



**UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLAS
DE HIDALGO**

FACULTAD DE HISTORIA.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE MAESTRIA EN HISTORIA.

**OPCIÓN
HISTORIOGRAFIA**

**TESIS:
Historia del concepto salario y el artículo 123
constitucional.**

**TESISTA:
*JUAN MANUEL GONZALEZ RAMIREZ.***

**ASESOR:
*MTRO. RAMON ALONSO PEREZ ESCUTIA.***

Morelia Mich. Diciembre del 2006.





UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO



TESIS: Historia del concepto salario y el artículo 123 constitucional.

Que presenta: Juan Manuel González Ramírez, estudiante de la Maestría Institucional en Historia con especialidad en Historiografía, asociado al cuerpo Académico de Historia de América, vinculado a las líneas de Generación y aplicación del conocimiento que cultiva el Mtro. Ramón Alonso Pérez Escutía: Historia de los Movimientos Sociales, Historia Social y de la Cultura e Historia del Desarrollo Regional

Morelia Mich. Diciembre del 2006.

AGRADECIMIENTOS:

Es atinado y prudente reconocer y agradecer la aportación, directa e indirecta, de las distintas personalidades, físicas y morales, sin cuya aportación, ya dedicándole tiempo y esfuerzo, ya renunciado a sus tiempos, hicieron posible la presentación de este opúsculo, en el que se imprimió el mayor esfuerzo cuantitativo y mermado en cualidad por la medianía del signante.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo debe guardar especial reconocimiento, en tanto que, además de haber sido la fuente se convirtió en el hilo conductor de la inquietud y proveedora de la posibilidad de verse cristalizada.

Los catedráticos, que en su empeño, no aprovechado en su toda su extensión, por la limitación confesada, son sin ninguna duda pilares y constructores de la misma por el tiempo juiciosos consejos y conceptos emitidos para su mejor presentación.

El Maestro Ramón Alonso Pérez Escutia condiscípulo, tutor y director de esta investigación, debe ser mencionado, con especial reconocimiento, como también los doctores José Alfredo Uribe Salas, María Isabel Marín Tello, Enrique Vargas García, Sergio García Ávila, Rodrigo Núñez Arancibia, Alejo Maldonado Gallardo, principal responsable en mi incursión en este ámbito, porque su participación fue crucial en los momentos de desaliento en el seguimiento y presentación de la investigación.

La familia, Padres, Esposa, hijos y hermanos, presentes siempre, aún cuando físicamente, algunos hayan partido, deben ser ponderados en este apartado, al haber declinado y transformado costumbres en aras de la ocupación derivada en la preparación y culminación de la investigación que se presenta.

A todos ellos, así como a aquéllos, que sería largo enumerar, sin menospreciar su participación, mi más sincero agradecimiento y reconocimiento, además de reiterar el grato recuerdo que todos merecen.

ÍNDICE:

Agradecimientos.

Introducción.	I
1. Salario y trabajo en el hombre.	1
1. El hombre: ser natural.	2
2. Hombre y el trabajo.	9
3. Economía y derecho en la vida del hombre.	17
4. Pensamiento y reacción.	27
2. El Salario y su polémica en México.	
1. La estructura laboral en el siglo XIX.	38
2. Pensamiento salarial en México.	54
3. En búsqueda de una legislación: Constitución de 1857.	64
3. El salario en el Congreso Constituyente de 1916/1917.	
1 El movimiento revolucionario de 1910 y el Congreso Constituyente.	76
2 Convocatoria al Congreso Constituyente de Querétaro.	80
3. La integración de un Congreso Constituyente: Querétaro 1916-1917.	90
4. Debates en el Constituyente sobre política laboral.	97
a) Discusiones sobre el artículo 4º del Proyecto.	98
b) Discusiones sobre el artículo 5ª y 123 del Proyecto.	100
1. 10ª Sesión ordinaria de 12 de diciembre de 1916.	102
2. 17ª Sesión ordinaria de 19 de diciembre de 1916.	103
3. 23ª Sesión ordinaria de 26 de diciembre de 1916.	103
4. 24ª Sesión ordinaria de 27 de diciembre de 1916.	105
5. 25ª Sesión ordinaria de 28 de diciembre de 1916.	106
6. 57ª Sesión ordinaria de 23 de enero de 1917.	110
7. 58ª Sesión ordinaria de 23 de enero de 1917.	111
4. La Constitución de 1917 y su legislación reglamentaria: 1931	
1 Legislación reglamentaria del artículo 123: Estados-Federación.	114
2 Creación de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.	121
3 El salario mínimo: expectativas.	127
4 La Constitución y el Trabajador.	136
Conclusiones.	145
Fuentes.	
Primarias.	152
Leyes.	152
Bibliografía.	153
Sitios Web.	160

Introducción.

Los estudios sobre historia económica se han desarrollado en un lapso de poco más de dos siglos y en sus inicios se circunscribieron al análisis con un sentido crecientemente crítico sobre el posicionamiento y de la evolución que registraba la formación de tipo capitalista que rápidamente se enseñoreaba en el concierto mundial. Personajes como Adam Smith, David Ricardo, Carlos Marx y Federico Engels, en su respectivo momento efectuaron recuentos retrospectivos sobre las líneas generales en las que se habían sustentado las actividades productivas de los seres humanos, desde su configuración como tales.

Sin embargo, de entre las muchas aristas que se abordaron de las sucesivas formaciones económico sociales de la historia de la humanidad, en muy pocos casos abordaron temas como el de la retribución del trabajo desempeñado por unos individuos a favor de otros: el salario. La cuestión únicamente adquirió relevancia cuando se configuraron las relaciones de producción de la plena economía capitalista, sobre lo cual los clásicos del marxismo establecieron la tesis de que la diferenciación de clases devenía de la proporción en que en las fuerzas productivas se distribuían la riqueza socialmente generada. Pero en aquel entonces poca fue la sensibilidad y se soslayó la necesidad de plantear y elaborar un trabajo sobre historia económica y social, que explicara siquiera en su generalidad la evolución de la noción de salario.

En esta dinámica, al efectuar el recuento bibliográfico y de algunas fuentes documentales que permitieran adentrarse con alguna certeza a la historia del concepto de salario, la tendencia fue la percepción de un cierto vacío. Si bien los autores que se han enunciado vierten en sus respectivos discursos, sobre economía política, algunas nociones, lo cierto es que no abordan la acepción medular de esta investigación. A saber, cómo ha sido entendido y llevado a la praxis en las relaciones económico sociales, el tema de la remuneración del trabajo prestado por un individuo a favor de otro contratante de éste.

Frente a esa situación, la labor a desarrollar en la investigación lo constituyó la búsqueda de aquellos elementos contenidos en el discurso de la historia económica, social y política, tanto en el contexto general como en el específico de la historiografía de México que ilustraran en torno al concepto en análisis. De entrada una dificultad

metodológica lo constituía precisamente el hecho de en su mayoría los autores a los que se tuvo acceso, no se habían planteado la construcción de un concepto retrospectivo del salario, bajo la percepción de que se le consideraba como un elemento que de manera natural y lógica se integraba en la estructura de las diferentes formaciones económico sociales. No ha sido fácil esa labor y menos aún se considera, ni meridianamente agotada, exigiendo un esfuerzo de interpretación e inferencia en cada una de las partes de la investigación.

Con base en el diagnóstico sobre la temática a la cual se le da atención, es factible sostener que el estado de la cuestión descansa en el hecho de que no se han elaborado trabajos específicos que tengan como cometido el recuento histórico sobre el concepto salario. La labor de indagación en las fuentes documentales y bibliográficas ha permitido la localización de información que refiere los mecanismos que se instituyeron en diversos países del mundo y México para la retribución del trabajo ajeno y contratado bajo diversas modalidades, sin que en ellas se perciba una definición concreta del término, que pareciere constituirse en algo dado y sin controversia alguna.

Se sostiene la idea de que es precisamente en la discusión suscitada dentro de la escuela canonista, durante de la Edad Media, sobre el *iustum pretium* donde se encuentra la base para establecer un *iustum salarium*, derivado de aquél, sustentado en la premisa de que el justo salario ha de ser aquella forma de pago del esfuerzo del hombre, cuyo monto ha de ser suficiente para la subsistencia del trabajador y su familia, según el *tradicional* nivel de vida en el que se desarrolle. Este concepto ha sido, en apariencia, sostenido por las diferentes propuestas, adecuándolo a las nuevas proposiciones, según la época histórica, pero, eso sí, desapareciendo de ellos la ética implícita que aquella época presume, al condenar el afán de lucro y la injusticia.

El mercantilismo, pareciere no preocuparse por dilucidar y menos establecer alguna definición en torno al concepto, lo que hace presumir, que el mismo sigue sosteniéndose en las formas y preceptos que estableciera aquella corriente canonista. Tan es así, que con la fisiocracia, que pondera la naturaleza y con ella la tierra como única productora de la riqueza, sostiene la misma suficiencia en su concepto de salario y

que en consecuencia se encuentra en el pedazo de tierra que produzca lo suficiente para esa encomienda.

La discusión es retomada por Adam Smith en la obra *la Riqueza de las Naciones*, en la que sostiene la misma teoría de la subsistencia, más dando lugar, con la libre concurrencia y el libre cambio al contrato entre las partes con el que se justifica toda la explotación, al hacer equitativo un pago que fue pactado voluntariamente entre las partes, sin considerar en principio la total diferencia de los contratantes en las que el trabajador ya lleva sobre sus espaldas el apotegma de la necesidad personal y de su familia. Además, y en mayor énfasis en su teoría establece una más, constituida por la del fondo de salarios, en la que sugiere la inamovilidad de los salarios, porque afectarían ese fondo, entendido como la parte que el capitalista destina para su pago sin detrimento de otros renglones de la producción: el capital entonces adquiere vital importancia y con ello el capitalista.

Por su parte David Ricardo en su trabajo *Principios de economía política y tributación*, sostiene esa percepción y aún más, la enfatiza y formula lo que se ha denominado teoría de bronce del salario, que sugiere como precio natural de la mano de obra, aquél que permite a los trabajadores subsistir y perpetuar la raza, sin incremento ni disminución, de donde se percibe que no hace otra cosa que sostener la teoría de la subsistencia en sus más bajos niveles.

En tanto que Carlos Marx, dentro de su obra *El Capital*, controvierte la visión de aquél. Para él, el salario no es otra cosa que una manera de denominar el precio del trabajo. El trabajador comparece en la celebración del contrato con un cúmulo de necesidades que lo obligan a aceptar las peores condiciones. El capital carece de la trascendencia que el anterior autor le otorga y antes bien, no es otra cosa que trabajo acumulado, en tanto que el salario, se convierte en el instrumento de explotación, que toma forma en aquel contrato, que de expresión libre y espontánea de la voluntad del trabajador no tiene nada, puesto que sus propias necesidades y sus dependientes, le obligan a sujetarse a las condiciones del patrón.

No existe fondo alguno de salarios en el capital, precisa este autor, y antes bien, es el trabajador quien lo reconstruye y acrecienta, con su trabajo, en tanto que aún antes

de recibir pago alguno en concepto de salarios, agregó valor a las cosas con su trabajo, y aún más, de no contar con la actividad racional del hombre el capital estaría condenado a desaparecer, es su alimento.

Por otra parte, en coautoría con Federico Engels, éste último autor, publican el ensayo denominado *Manifiesto del Partido Comunista*, en el que se hace fuerte crítica de los planteamientos económicos clásicos, que sostienen el precio del trabajo como el de cualquier otra mercancía, de donde les resulta que si el valor de toda mercancía es igual al coste de su producción, el del trabajador ha de ser aplicable a los medios de sostenimiento de que tiene necesidad para vivir y perpetuar su raza el trabajador, sosteniendo, en consecuencia que son bajos los salarios y demostrando se puede pagar más, inclinándose a la desaparición de la propiedad burguesa para posibilitar una mejor reparto de la riqueza, entre sus postulados.

A su vez George Henry, en su texto *Progreso y miseria*, sostiene la idea de que existe injusticia en el monto de los salarios, lo que califica como causa que origina la pobreza, sosteniendo que es el trabajo del hombre el único creador de riqueza, y en consecuencia que el trabajador merece un salario más justo, y en su propuesta, aun cuando argumenta que debe pagarse más al trabajador, la solución la encuentra en el sistema impositivo sobre la propiedad de la tierra, que bien administrada llevaría al hombre a la posibilidad de un mejor reparto de la riqueza. El salario para este autor es producto del trabajo y el trabajo la fuente de la riqueza.

Mientras que John A. Ryan, dentro de su texto *El salario vital. Sus aspectos ético y económico*, viene a abordar el problema sosteniendo la necesidad de una remuneración vital en el que se garantice, aquélla preocupación derivada en la Edad Media, condenando lo que denomina la libre concurrencia de las partes contendientes en el proceso, en lo que llama contrato ilimitado, y en el que se permite y legitima el fraude del patrón al trabajador, al calificarse como válido un contrato en el que imperan, para su celebración las necesidades del operario y sus dependientes.

Por otra parte, Louis Althusser, en su obra *Ideologías y aparatos ideológicos del Estado*, sostiene que la reproducción del nuevo sistema, en el que el salario se convierte en una categoría, en cuanto forma general y determinada de pago dentro de la sociedad,

el grupo en el poder ha de ocuparse de mantenerse en las condiciones en se encuentra y lo logra a través del salario, entre otras cosas, haciendo de él el medio de reproducir esas condiciones, que además alimenta formando en los grupos dominados la ideología alienadora necesaria a ese fin, para lo cual otorga al trabajador solamente el medio que le garantice esa reproducción social y en éste la reproducción biológica, lejos de poder pensar en alguna otra cosa que su supervivencia.

En México, es con los elementos de la discusión sostenida al interior del Congreso Constituyente de 1916-1917 para la redacción de la Carta Magna que nos rige, y en la que por primera ocasión en la historia económica y social del país, donde se tuvo una apreciación más específica sobre el salario, los niveles de retribución y las políticas públicas para la defensa de ese derecho por parte de los diferentes niveles de gobierno del estado mexicano. La legislación laboral en este sentido registró una sostenida evolución que cristaliza en la Ley Federal del Trabajo de 1931 en la que se formula una más precisa noción formal de salario.

Desde la etapa de integración del proyecto de investigación la propuesta contempló una serie de objetivos de carácter académico, tendientes a coadyuvar en la construcción de una estructura historiográfica que fortaleciera la interpretación en líneas como la historia económica, del movimiento obrero, de las políticas públicas en materia laboral así como de algunas nociones sociológicas que tienen a explicar la estrecha relación que existe entre salario y condiciones de pobreza entre amplios núcleos de la sociedad. De manera más específica se atendió como otro objetivo resolver a través de un trabajo académico con rigor metodológico, aquellas inquietudes generadas en el ejercicio de la profesión como abogado, especializados en temas laborales, sobre la interpretación jurídica del salario y su relevancia en las relaciones obrero-patronales.

En esta tesitura la parte medular de la tesis que se presenta se fijó como propósito el análisis, lo más profundo posible, de la importancia otorgada por la elite revolucionaria triunfante y que confluyó en la integración y actividad del Congreso Constituyente de 1916-1917. De los debates y enfoques se que suscitaron en torno al artículo 123 de la Carta Magna en los que el concepto de salario ocupó un espacio importante y dio pauta a la institucionalización de la responsabilidad gubernamental para

tutelar su vigencia y observancia, en el marco de la alianza establecida con los actores más relevantes del movimiento obrero que tomaron parte en la fase armada de la Revolución Mexicana a favor de la facción carrancista.

A lo largo de las actividades de compenetración del tema y la reflexión en torno a los procesos y fenómenos concluyentes en el mismo, se plantearon una serie de interrogantes como base para la posterior elaboración de una hipótesis provisional, entre las que destacamos en orden lógico las siguientes: ¿Bajo que condiciones históricas se registró la evolución de las diversas modalidades en la retribución del trabajo ajeno contratado? ¿Cuáles fueron las características de la legislación, si la hubo, que emitieron las diferentes sociedades en esta materia hasta antes del advenimiento de la Revolución Industrial? ¿En qué aspectos de las relaciones de trabajo incidió más el análisis y crítica de los constructores del pensamiento económico moderno? ¿Por qué en el transcurso de la configuración de la economía capitalista no se generó una definición específica del concepto salario?

En esta tendencia se plantearon para la parte medular de este trabajo de investigación un segundo bloque de grandes cuestionamientos, entre ellas: ¿Cuáles fueron los rasgos generales de la evolución de las relaciones de producción en México tras su incorporación a la economía Mundo capitalista? ¿Qué modalidades de remuneración económica fueron las más frecuentes en el país hasta antes de la consolidación del modelo económico auspiciado por el Porfiriato? ¿Qué factores económicos, sociales, políticos y culturales influyeron para que el mejoramiento de las condiciones de vida de la clase trabajadora fuera una de las principales reivindicaciones de la fase constructiva de la Revolución Mexicana? ¿Cuál fue la procedencia ideológica, política y social de los diputados constituyentes de 1916-1917, que tomaron parte en los debates para integrar el proyecto del artículo 123 de la Carta Magna del último de esos años? ¿Qué características adquirieron las políticas públicas que en materia salarial se implementaron en el país en el tiempo subsiguiente a la promulgación de dicho documento?

Para responder a esos dos conglomerados de interrogantes y una vez agotadas las fases de fichaje de materiales e integración del discurso se procedió a la construcción de

una hipótesis general provisional, destacando en primer término el hecho de que el salario es un elemento fundamental dentro del sistema de trabajo moderno cuya trascendencia impactan la vida del trabajador en todos los ámbitos involucrando a su familia. Con esa remuneración el trabajador ha de proveerse de todos factores necesarios para su subsistencia y la de sus dependientes económicos, confrontándose su momento con la realidad en la que se desenvuelve y adquiriendo el salario vital trascendencia en la vida del obrero.

Sin embargo, ese concepto no ha tenido la misma trascendencia a través del tiempo, adquiriendo diversas tonalidades en ese devenir, pero que adquiere un estatus categorial en el mundo moderno, que además lo presume como el mejor instrumento para un más justo reparto de la riqueza, que a través del mismo trabajo se realiza y que ha sido convertido en instrumento de explotación y consecuente miseria de los trabajadores, que plantean la existencia de un mundo propiedad de unos pocos que perturban, incluso a través del mismo salario, a las grandes mayorías, de tal manera que viven agradecidos a los detentadores del capital, por disfrutar de un salario.

Su presencia en México con los españoles, también contempla un proceso de evolución, sujeto al avance de las fuerzas productivas y relaciones de producción que desde su arribo impusieron en el lugar y su presencia en el Congreso Constituyente de Querétaro de 1916-1917, en consecuencia, lo hace precedido de un historia y una exigencia, derivada de la explotación inhumana del operario mexicano, que sin embargo, se encuentra igualmente influido de ideas más extranjeras que del país y magnificando el capital y propiedad, que más tarde más temprano, habrían de confluir en una seria contradicción entre lo formal y lo real.

El sustento metodológico del trabajo deviene de diversas herramientas conceptuales que se tuvieron al alcance de entre las cuales se destacan los elementos de los métodos deductivo e inductivo, toda vez que ante la carencia de exposiciones teóricos plenamente expresados por los pocos autores que han incursionado en la temática específica, hubo de procederse al planteamiento de nociones básicas en torno a la evolución del salario y la manera en que fue interpretado en la praxis a lo largo de los siglos. En ese tenor, el discurso parte de su desarrollo en el marco mundial para

aterribizarla en la situación específica de México. Ello llevó a realizar de manera constante ejercicios de deducción a partir de la información, que se estimó más autorizada y a la cual se tuvo acceso.

No deja de marcarse que también hubo de contemplarse y considerarse en la exposición los recursos propios del método comparativo, en tanto que de las condiciones generales que prevalecieron en torno a la percepción de las diferentes nociones de salario, ninguna de ellas elaborada a partir de un planteamiento teórico en específico, se llevaron a cabo algunos ejercicios de comparación entre el discurrir en las naciones industrializadas con respecto a la situación imperante en México.

Asimismo, fue particularmente valioso cuando se procedió a la interpretación de los planteamientos y debates que se generaron alrededor del proyecto del artículo 123 de la Constitución General de la República y la Ley Federal del Trabajo de 1931. No se omite destacar el hecho de que no siempre fue factible mantener el rigor en la construcción del discurso con base en esas herramientas metodológicas, pues la naturaleza misma de lo que se pretendió realizar generó retos a los que no fue posible encontrar recursos para su eficiente desarrollo.

Para lograr una exhibición del tema lo más congruente posible se procedió al diseño e integración de cuatro capítulos a los que precede esta introducción. En el primero de ello se hizo referencia a la evolución que han tenido a lo largo de los siglos nociones como las de trabajo, fuerzas productivas, sociedades humanas, producción, remuneración, generación de riqueza y explotación. Con esa disposición se pretendió realizar un rápido recorrido sobre las formas de pago al trabajo durante las diferentes formaciones económico sociales que se sucedieron en la historia, desde el momento mismo en que el hombre se incorpora a la misma como tal.

Procurándose el análisis de la necesidad del esfuerzo humano en la consecución del sustento básico y como ese esfuerzo alcanza la categoría de trabajo, además de una reflexión sobre el discurso que en torno a la historia del pensamiento económico y que entre sus propuestas se encontrara la pretensión de establecer una definición del concepto, y una base en la cual sustentaran sus postulados.

El segundo apartado, pretende establecer la evolución del concepto a partir de su llegada a tierras hispanoamericanas; cómo es introducido, sustentándose el principio de que los conquistadores llevaban en su equipaje la visión canonista del mismo y que, sin embargo, ante la perspectiva que ofrecían las nuevas tierras y su población, culturalmente muy por debajo de aquéllos, que imponen en las tierras conquistadas un sistema de explotación de la mano indígena compulsivo y gratuito que les lleva a soslayar el significado del término. Sin embargo, la evolución del mismo exige su incorporación en la legislación novohispana, primero y posteriormente en el nuevo Estado, sin dejar de verse disminuido en por la influencia heredada, incorporándose los principios de libertad de trabajo y justa remuneración, que no dejan de ser un papel más al omitirse la legislación secundaria que lo cristalice.

En el tercer apartado se pretendió realizar el análisis del proceso histórico que significó la instauración de un Congreso Constituyente, cuya integración se viene formulando en la gesta revolucionaria que se inicia en 1910 y ante el llamado del bloque vencedor y cómo tal, filtra la participación de todos los grupos actores en la gesta, al proscribir la participación de todos aquéllos que hubieren ayudado con las armas o servido en empleos públicos a las facciones hostiles de ese grupo victorioso. Limitación con la cual se pretendía contar con adeptos y nunca adversos a esa corriente y que sin embargo, en el proscenio se escinden las opiniones y se forja una legislación en la que se da cabida a una reformulación del concepto y sin dejar la suficiencia, se da vida a un concepto formal que, consideran, ha de ser la panacea que concilie intereses.

En el cuarto apartado, se pretendió reflexionar en torno a la esfera del derecho, que después de aquél Congreso, deja a los Estados legislar en materia laboral y consecuentemente de salarios, que sin embargo, ante los problemas suscitados en esa libertad, promulga una ley de carácter federal y en consecuencia aplicable en toda la república, dándose vida a la legislación reglamentaria que ha de objetivar los mandatos de la Carta Magna de Querétaro. Cómo se lleva a cabo esa legislación y en manos de quien o quienes se deja la cuantificación de los salarios, mínimo y profesionales en el Estado mexicano y cuáles son sus determinaciones y vigencias.

Con respecto a las fuentes utilizadas para la integración del discurso cabe destacar entre las que se consideran como de carácter primario el Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917, que se encuentra sistematizada y depositado en la Biblioteca de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que resulta imprescindible para la integración del capítulo III. De la exhaustiva lectura de estos materiales fue posible establecer las diferentes visiones que se configuraron en ese entonces, así como la perspectiva en los años siguientes como las líneas generales de la política laboral de las autoridades federales y estatales.

En segundo término debe enfatizarse la información obtenida en el Centro de estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, donde se pudo constatar documentalmente diversos puntos oscuros en el nacimiento del artículo 123, así como otros tantos que controvirtieron la situación salarial en que se desarrollaba la población mexicana, pese a la legislación laboral federal de 1931. En tercer lugar se consultó el Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán donde se tuvo acceso a la Ley del Trabajo del Estado, promulgada en 1921, por el Gobernador Francisco J. Múgica, que en su momento se consideró como pionera en el contexto nacional por su contenido en materia laboral.

En lo que se refiere a la bibliografía general se tuvo acceso a alrededor de 165 obras entre generales y específicas, utilizadas en diversa proporción y que auxiliaron a la integración del discurso sustantivo. De entre los libros más representativos cabe referir, para el movimiento obrero en el ámbito internacional, las obras de Federico Engels, que en su obra *La situación de la clase obrera en Inglaterra*, nos deja el testimonio veraz de los vicisitudes de este grupo cuando iniciaba su protagonismo, durante la etapa de proletarización en Europa; mientras que Jürgen Kuczinsky, dentro de su *Evolución de la clase obrera*, realiza un análisis del cómo se va desarrollando esa clase a partir de su aparición, que sugiere inicia antes de la denominada Revolución Industrial, cuya diferencia con los modernos radica en la libertad de que éstos últimos disponen, precisando como diferencia entre los hombres la propiedad privada. Herman Duncker, con su *Historia del movimiento obrero*, analiza el estudio del desarrollo del movimiento obrero en el ámbito europeo.

En México, tratadistas como Manuel Díaz Ramírez, con sus *Apuntes sobre el movimiento obrero y campesino*; Edelmiro Maldonado, con su *Breve Historia del movimiento obrero*; I. Vizgunova, con *La situación de la clase obrera en México*; John M. Hart, con *El anarquismo y la clase obrera mexicana 1860-1931*; Juan Felipe Leal y José Woldenberg, con la obra *La clase obrera en la Historia de México del Estado Liberal a los inicios de la dictadura porfirista*; Horacio Guajardo, con *Movimiento obrero Mexicano*, entre otros, vinieron a ser la fuente para la interpretación de ese grupo en el Estado Mexicano convirtiéndose en eje de explicación.

Desde el punto de vista jurídico se tuvo acceso a diversos autores, destacando entre ellos Michael E. Tigar y Madeleine R. Levy, que en su obra *El derecho y el ascenso del capitalismo*, donde se destaca el papel del derecho en la conquista del poder por parte de la burguesía bajo una visión marxista del derecho. En México, especialistas en esa rama, como Eduardo García Maynes, Felipe Tena Ramírez, Mario de la Cueva y Héctor González Uribe, vienen a enriquecer las nociones que harán permisible la explicación del objeto a estudio.

No se pretende de manera alguna dejar agotado el tema, resulta una empresa mayor a lo que el poco tiempo disponible lo permite, además de la medianía personal, en México, por ejemplo, fue curioso encontrar una férrea disputa en torno al salario, más la misma era agotada con los pronunciamientos en torno a la crítica de los bajos salarios existentes en la historia del grupo laboral, pero sin precisar a partir de que momento obtiene el calificativo de alto o bajo el salario y menos aún el modo de cómo establecer y lograr uno mejor y, consecuentemente, más justo reparto de la riqueza con ese instrumento, constituyéndose en motivo de una investigación más a fondo que permita establecer los parámetros adecuados que indiquen y propongan la solución en esa controversia.

El tiempo se convirtió en el peor verdugo de la investigación y deja abierta la polémica para ser redondeada y verificada en sus partes.

Capítulo I

Salario y trabajo en el Hombre.

1. El hombre: ser natural.

El hombre necesita comer para vivir, antes de pensar en resolver cualquier otro problema consigo mismo o con sus semejantes, no pudo sustraerse a la dramática y cotidiana lucha por su propia subsistencia, puesto que no es posible evadir esa necesidad menos pensar que el hombre sea capaz de vivir sin alimento convirtiéndose en una ley natural,¹ en cuya contienda, tuvo que hacer uso de su ingenio y jerarquía de ser racional frente a los demás habitantes de la naturaleza; el alimento es para el hombre el medio que le ha de servir para mantenerse vivo. Sin alimento el hombre se encuentra condenado a morir y a desaparecer de la tierra.²

Los grandes dramas que nos han llegado de abandono de infantes que trascendieron en el tiempo, verdad o ficción, Rómulo y Remo, a modo de ejemplo exclusivamente, vivieron gracias a verse alimentados de una manera u otra, sin lo cual no hubieran sobrevivido y escenificado lo que la tradición les atribuye, es decir, que de no haber sido amamantados hasta ser encontrados y cuidados por un pastor que los educó como si fueran sus hijos, su nombre no hubiera llegado a nosotros.

No fue la única necesidad que afrontó el hombre, es cierto; la propia naturaleza se arrogó la encomienda de plantearle otras tantas, demandándole el uso de todos sus recursos para sobrevivirle. Las situaciones extremas a que lo sometió, sin embargo, favorecieron su pleno desarrollo³ al obligarle a establecer estrategias para su defensa y dominio. Sin embargo, la inclemencia y violencia de la naturaleza forzó al hombre a empezar su vida al pie de la escala en su ascenso del salvajismo a la civilización,⁴ más la experiencia del mortal, que fue acumulada durante miles de años, seleccionando hábitos mentales y acciones que al principio, en nuestra ignorancia parecieran ser motivo de la

¹ Malthus, Thomas R., *Primer ensayo sobre la población*, Barcelona, Orbis, S.A., 1985, p. 25. Montesquieu, Carlos, *Del espíritu de las leyes*, México, Porrúa, 2003, p. 6. "Es una Ley natural."

² Domínguez Vargas, Sergio, *Teoría Económica*, México, Porrúa, 2004, p. 13. "En la fórmula de que "el hombre es bastante más que el alimento que come, pero si no comiera, no sería nada" descansa, en forma simple, lo que fue el nacimiento del hombre..."

³ Engels, Federico. *El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre*, en: Marx, Carlos y Federico Engels, *Obras escogidas*, Moscú, Editorial Progreso, 1975, p. 377. El paso de climas cálidos a zonas frías creó nuevas necesidades, obligándolo a buscar habitación y cubrir su cuerpo para protegerse del frío y la humedad. Así surgieron nuevas esferas de trabajo y nuevas actividades que fueron apartando más y más al hombre de los animales.

⁴ Morgan, Lewis H., *La sociedad primitiva*, México, Quinto Sol, 1984, p.77.

casualidad,⁵ le permiten replantearse, a cada momento, el alcance y utilidad de los accesorios que viene acumulando en su esfuerzo por la satisfacción de sus necesidades más elementales y triunfar en la lucha.

Más ese esfuerzo no solamente se traduce al movimiento estructural de su cuerpo, implica también una condición intelectual, porque para proveerse de los suministros que han de satisfacer sus requerimientos básicos también acude a su reflexión e ingenio para conseguirlos con mayor facilidad y el menor riesgo, lo que en aquéllos momentos favoreció con la postura erguida sobre sus miembros inferiores y la manipulación de los objetos con las manos, que además le dejaron seleccionar los medios e instrumentos, ya adaptando o perfeccionando aquéllos que dentro de la práctica utilizaba, o fabricando nuevos, en función de aquéllos, estableciendo una incipiente tecnología y una primigenia cultura que ha de heredar a sus descendientes.

Sin desdeñar la importancia de otras necesidades, de gran influencia en la vida del hombre, se insiste, en principio, ha de imperar el instinto hacia el alimento,⁶ constituyéndose el estómago, en el órgano más importante y exigente, en ese momento, que, incluso, podía hacerlo desaparecer, puesto que nada existiría de él si no hubiera encontrado el sustento necesario para subsistir en aquéllos momentos de su infancia y además, lo suficientemente accesible y fácil de conseguir, dadas las limitaciones físicas y mentales en las cuales se encontraba.

La naturaleza se constituyó en enemigo a vencer, pero en proveedora, también, de sus satisfactores,⁷ tomando de ella lo que ésta le proporcionaba y en las condiciones en que lo encontraba, sin ejecutar en ella, ni en el producto que le arrebatava, actividad alguna que le transformara, disfrutando solamente de su raudal. En ese espacio temporal en que el hombre inicia su infancia percibió que no estaba solo y que otros seres

⁵ Darwin, Charles, *El origen de las especies*, México, Porrúa, 2002, p. 213.

⁶ Engels, Federico, *op. cit.*, 375. La manada de monos se conformaba con devorar los alimentos de un área que determinaban las condiciones geográficas o la manada vecina.

⁷ Engels, Federico, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, Madrid, Sarpe, 1983, p. 56. Permanecían aún en los bosques tropicales o subtropicales y vivían, por lo menos parcialmente, en los árboles; ésta es la única explicación de que pudieran continuar existiendo entre grandes fieras salvajes. Los frutos, las nueces y las raíces servían de alimento.

semejantes a él lo acompañaban viviendo en manadas⁸ y convencido de los peligros que el lugar representaba, tuvo la necesidad de relacionarse con los demás para superarlos, integrándose al grupo, al no bastarse a sí mismo para satisfacer sus necesidades⁹ convirtiéndose en el animal político con que ha sido calificado por Aristóteles,¹⁰ dando paso a la sociedad humana.

También percibió su superioridad, frente a los demás animales de la naturaleza, él tenía el don de la reflexión del cual carecían aquéllos, siendo entonces el único animal racional y en consecuencia, superior a aquéllos, lo incluso sirvió para forjar una explicación de supremacía del hombre sobre aquéllos, en la que se destaca su dominio sobre todos los bienes terrenales, bajo el imperativo, solamente, de ser fecundos y multiplicarse.¹¹ Esa ventaja le impulsó a procurar el dominio y explotación de la naturaleza que se trocó en la necesidad de transformarla para servirse de ella, a través del trabajo, como actividad racional, dando paso a acciones cada vez más complejas que ratificarían esa preponderancia.¹²

Su lucha frente a la naturaleza le obliga a la comunión con sus semejantes para enfrentarla en toda su fuerza. En esa lucha debe incluirse él mismo,¹³ puesto que no necesariamente había confraternidad entre todos, y como los demás animales, se enfrentaban entre sí mismos, ya por el espacio que pisaban de manera simultánea, ya por los productos que de ese terreno extrajeran, o bien por la pillería de algunos.¹⁴ Muestra palpable de que la selva es manifiesta desde que el hombre tuvo que bajar del árbol en búsqueda de alimentos, al haber agotado los que tenía a la mano en aquél del cual pendía.

⁸ Engels, Federico, *El papel...*, p. 373.

⁹ Platón, *La República*, México, Tomo S.A. de C.V., 2003, p. 52.

¹⁰ Aristóteles, *Ética nicomáquea*, Madrid, Gredos, S.A., 2000, p. 35.

¹¹ *Sagrada Biblia*, México, Ediciones Paulinas, 1985, p. 25.

¹² Engels, Federico, *El papel...*, p. 374. El trabajo y la palabra articulada fueron los dos estímulos principales que permitieron la transformación del cerebro del mono en cerebro humano, que, a pesar de toda su similitud, lo supera considerablemente en tamaño y en perfección y paralelamente se desarrollaban los órganos de los sentidos.

¹³ Hobbes, Tomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*, México, FCE, 2004, p. 102. Durante el tiempo en que los hombres viven sin un poder común que los atemorice se hallan en la condición o estado de guerra.

¹⁴ Montesquieu, *op. cit.*, p. 6. Tan luego como los hombres empiezan a vivir en sociedad, pierden el sentimiento de su flaqueza, entonces concluye entre ellos la igualdad y empieza el estado de guerra.”

Compartir sus experiencias¹⁵ y crear estrategias generó la necesidad de establecer un lenguaje; su conjunción implicaba la obligación de comunicarse, de decirse algo entre ellos y establecer una memoria común que los llevaría a una mejor organización, con la transposición del discurso mental en discurso verbal¹⁶ convirtiendo ese lenguaje en instrumento de enunciación del pensamiento en beneficio colectivo, sin el cual no se hubieran organizado otras tantas instituciones posteriores.

El uso del lenguaje es invaluable para el hombre, el conocimiento adquirido no hubiere traspasado la vida de cada hombre y menos hubiera trascendido en el tiempo si no hubiera mediado el lenguaje en su transmisión, y cada día y cada generación habría de enfrentar la necesidad de recomenzar cada vez, al carecer de memoria transmitida a las generaciones ulteriores.

El dominio del fuego, desde hace 500 000 años propone dudoso Brom,¹⁷ constituyó otro elemento que le favoreció en su lucha frente a la naturaleza; su manejo, representa un adelanto de enorme trascendencia, comparable únicamente a la alcanzada con la aparición de la agricultura. Su uso vino a transformar sus costumbres de manera radical. Además de proporcionarle calor en sus noches frías, influyó en su horario, disminuyendo su dependencia frente a la luz solar, y en las costumbres del grupo, puesto que, como centro de luz y de calor pretextó la reunión a su alrededor, promoviendo la conciencia de grupo. Su uso lo distinguió con mayor precisión de los demás animales¹⁸ y enriqueció su alimentación, que al someterla al fuego genera un nuevo método alimenticio que produce y transforma lo que la naturaleza le proporciona, beneficiándolo y transformándolo significativamente.

Consciente de que su sola fuerza corporal no era suficiente para la consecución de sus satisfactores, apelando a la reflexión e ingenio produce instrumentos adecuados

¹⁵ Kosellec, Reinhart, *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona-Buenos Aires México, Paidós Básica, 1998, p. 338. Pasado presente, cuyos acontecimientos han sido incorporados y pueden ser recordados.

¹⁶ Hobbes, Thomas, *op. cit.*, p. 23.

¹⁷ Brom, Juan, *Para comprender la Historia*, México, Editorial Nuestro Tiempo, 2001, p. 65.

¹⁸ Engels, Federico, *El papel...*, p. 375. El hombre no cesa en su desarrollo, éste continúa en distinto grado y dirección, entre los distintos pueblos y las diferentes épocas, con regresiones, locales o temporales, pero siempre avanzando a grandes pasos, impulsado y orientado con mayor sentido y precisión por un nuevo elemento que surge con la aparición del hombre acabado: la sociedad.

que lo auxilien en sus actividades, iniciándose con ello el trabajo del hombre,¹⁹ que a través del tiempo y la experiencia, derivada de la práctica diaria fue mejorándolos y haciéndolos cada vez más complejos. Las ramas de los árboles le sirvieron de escudo y arma; los animales que cazaba de vestimenta para protegerse del frío y la lluvia; los mismos huesos de esos animales que cazaba le servían de arma e inspiración para fabricarlas y usarlas en su protección y defensa.

La transformación de la piedra en el neolítico, ubicado entre el año 6 000 antes de Cristo al 1 800 después de Cristo,²⁰ es el mejor ejemplo; resultado de la observación de que determinadas formas y bordes en los objetos que utilizaba le daban mejor resultado en sus actividades, dio esa misma forma, primero a la piedra, puliéndola, para obtener similar consecuencia, en un proceso técnico que incluso dio lugar a una nueva era, y en cuya empresa, sus manos eran la mejor herramienta de trabajo. Manos que además de constituirse en órgano de trabajo son también producto de él, lo que sugiere una evolución de adaptación, transformación y perfección, que permitieron al hombre funciones cada vez más complejas, y con ellas, dar vida magistralmente a los cuadros de Rafael, a las estatuas de Thorwaldsen y a la misma música de Paganini.²¹

Pulir la piedra dándole un borde agudo o cortante, utilizando para ello la misma piedra, madera, hueso o cuerno, le permitió dar forma y figura a otros utensilios y accesorios de invaluable servicio en sus primeros pasos, que le significaron sendas victorias frente a la naturaleza transformando su entorno. Su nuevo conocimiento le permitió dejar las cuevas, al construir con sus nuevas habilidades su habitación con paredes de piel y cuero, reforzados con huesos de animales y tejados de hojas y arbustos, demandado por su nomadismo, que implicaba la preparación de vivienda en el lugar que la noche los alcanzara. La manipulación de la piedra también la convirtió en material de construcción de su vivienda dejando de manera definitiva, la cueva en la que antes se hacinaba.

¹⁹ Engels, Federico, *El origen...*, pp. 57-58. Comienza con la invención del arco y la flecha, haciendo de la caza un alimento regular y una de las ocupaciones normales. El arco y la flecha forman ya un instrumento muy complejo, cuya invención supone larga experiencia acumulada y facultades mentales desarrolladas, así como el conocimiento simultáneo de otros muchos inventos.

²⁰ Gordon Childe, V., *Los orígenes de la civilización*, México, FCE, 1992, p. 110.

²¹ Engels, Federico, *El papel...*, pp. 372-373.

Las hachas, puntas y objetos perfeccionados, le dieron la posibilidad de construir trampas para la cacería y canoas para la pesca,²² obteniendo productos cada vez más finos. La técnica de raspar y horadar los troncos le dio al hombre la posibilidad del manejo y transformación de la madera. Fue una lucha constante por la existencia del ser frente a la naturaleza.

Proveerse de herramientas, rudimentarias primero, tal como las encontraba en el medio en que se desenvolvía y a mejorarlas con su destreza, según su experiencia le indicaba, le exigieron parte de su tiempo en esa manufactura, pero paralelamente le significaron un perfeccionamiento en su cotidianidad, que repercutía en él mismo.²³ Los productos que le proporcionaba la naturaleza, también fueron, poco a poco, transformados, al descubrir que con esa mutación, que la propia naturaleza le inspiraba, le facilitaban la ejecución de sus actividades, realizándolas con mínimo esfuerzo y menor tiempo, aún cuando de éste disponía lo suficiente, dando lugar, con ello a la transformación de la naturaleza en beneficio de sus propios fines.²⁴

Pero aun cuando la naturaleza le proveía de los insumos necesarios para poder llevarlos a la boca, también le exigía de un esfuerzo para proveerse de los mismos, es decir, no todos se los suministraba en la mano y sin ningún riesgo, por el contrario, algunos exigían de la energía del hombre para su provisión, convirtiéndose en resultado de su osadía. Esfuerzo que debió tener su reconocimiento y retribución, de ninguna manera era gratuito, que cristalizaba al final de la jornada en el reparto de lo obtenido, y que el hombre, recolector, pescador o cazador, habría de recibir para su consumo. Todos recibían el reconocimiento a su esfuerzo con el producto del mismo, al haber cooperado en igualdad de circunstancias, lo que los hacía acreedores de similar y equitativo reparto.²⁵

²² Gordon Childe, V., *op. cit.*, p. 112. Permitió al hombre desbastar y labrar la madera. Así pudo empezar la carpintería.

²³ Zweig, Ferdinand, *El pensamiento económico y su perspectiva histórica*, FCE, México-Buenos Aires, 1961, p. 171. Afirma, citando a Bergson, que la esencia del hombre estriba en su poder creador, material y moral, en cuanto hacedor de las cosas y de sí mismo, definiéndolo como *Homo faber*.

²⁴ Engels, Federico, *El origen...*, pp. 58-59. La introducción de la alfarería, es un ejemplo, nacida de la costumbre de recubrir con arcilla las vasijas de cestería o madera para hacerlas refractarias al fuego.

²⁵ George, Henry, *Progreso y Miseria*, Texto completo en <http://www.eumed.net/cursecon/textos/>, 2004, p. 114. La ley de la sociedad es “«cada uno para todos», lo mismo que «todos para cada uno»”.

No todos realizaban el mismo esfuerzo, es cierto, la propia naturaleza de las actividades así lo determinaba, la recolección de frutos, por ejemplo, exigía un esfuerzo menor que la cacería, si bien primero fue aquella, puesto que la segunda requirió del perfeccionamiento de determinados instrumentos para llegar a ser un elemento importante en la alimentación del individuo,²⁶ y aun cuando había animales pequeños que un sólo individuo y con el menor esfuerzo podría cazar, lo cierto es que la cacería mayor implicaba, no solamente el esfuerzo conjunto, sino incluso, reclamaba la pérdida de vidas humanas como un hecho cotidiano en su ejecución.

En sus actividades, no solamente compartían el riesgo y el esfuerzo, en beneficio de la colectividad, sino también los medios e instrumentos que ocupaban en ellas, que tenían un carácter comunitario. Nadie, individualmente, era propietario de nada, todo era de todos, salvo el reparto que cada día se otorgaba del producto al final de la jornada sin que nadie reclamaba para sí más nada que la parte de ese producto. El perfeccionamiento de los instrumentos de trabajo beneficiaba a todos por igual, no se convertían en propiedad de su inventor o creador, todos se servían de ellos y su uso se aplicaba en beneficio de la colectividad. Más esa equidad que existía en el reparto, se vio trastocada ante la usurpación de esos medios e instrumentos de trabajo por unos cuantos, que devino en perjuicio del hombre.

Sin embargo, y aun cuando la primera preocupación del hombre está en satisfacer las exigencias de su propia naturaleza²⁷ y el alimento es primario; satisfecha el hambre ha de enfrentar otras necesidades de variada complejidad generadas por su naturaleza, más en todas, se ha de encontrar el esfuerzo del hombre para su satisfacción, que poco a poco fueron creciendo en número y calidad. Si bien, su devenir lo enfrentó a la obligación de crear instrumentos para lograr la satisfacción de sus necesidades, esa

²⁶ Engels, Federico, *op. cit.*, p. 56. La población de nuevos lugares y el incansable y activo afán de nuevos descubrimientos, vinculado a la posesión del fuego, llevaron al empleo de nuevos alimentos, como las raíces y tubérculos farináceos, cocidos en ceniza caliente o en hornos excavados en el suelo, y también a la caza, que, con la invención de las primera armas –la maza y la lanza–, llegó a ser un alimento suplementario ocasional.

²⁷ Roll, Eric, *Historia de las doctrinas económicas*, México, FCE, 1967, p. 19. Lo que la antropología enseña es que el primer teorizar del hombre se refiere a lo que los economistas contemporáneos llamarían aspectos técnicos del proceso de satisfacción de las necesidades.

manufactura fue la base del perfeccionamiento de sí mismo.²⁸ Satisfecha el hambre, tuvo el tiempo suficiente para encontrarles otras posibilidades de uso y fines a esos instrumentos: encontró que también le servían de elementos de dominación y dominio.

Ya en grupo, el hombre se organiza y los liderazgos se fomentan, todos desean encabezarlo y ese lugar habría de ganarlo primero el más osado, el más valiente, el más inteligente, el más fuerte, alguna peculiaridad debía tener o realizar que lo distinguía de los demás y que además les hacía seguirlo y confiar en su dirección por los caminos que recorrían para proveerse del sustento del día y buscar un lugar que les proporcionara seguridad y alimento suficiente, con el menor esfuerzo posible, lo que implica la organización incipiente, primero, que anuncia una sociedad²⁹ basada en instituciones.

2. Hombre y trabajo.

Históricamente la especie humana, ha tenido que establecer estrategias para solventar los elementos básicos de su existencia, pareciera que todas estas estratagemas llevan referencia al trabajo, al esfuerzo por sobrevivir y a la reproducción de la misma especie, es así que para conseguir sus satisfactores, el hombre ha de realizar un esfuerzo, en el que pareciere tomar forma el veredicto aquel de ganar el pan con el sudor de la frente, impuesto al hombre por comer del fruto prohibido.³⁰

Sentencia que pareciere ratificarse en el significado etimológico de esos términos, “esfuerzo” y “trabajo”, que denuncian la presencia de la fuerza, tortura o aflicción en su ejecución³¹ y presumen la idea de dificultad e inducción de que se lleva a

²⁸ George, Henry, *op. cit.*, p. 60. Un invento que permita un ahorro del trabajo necesario para producir una de las cosas deseadas, es equivalente a un aumento del poder para producir todas las demás cosas.

²⁹ Zweig, Ferdinand, *op. cit.*, p. 171. En cuanto unidad orgánica constituida por hombre, mujeres y niños con sus características biológicas, que muestra una finalidad vital, aunque esa finalidad cambie con los periodos históricos.

³⁰ *Sagrada Biblia*, p. 26. Génesis III, 17 y 19,

³¹ Véanse: Ramírez, Reynoso, Braulio, *Trabajo*, en: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, Porrúa, 1985, Tomo VIII, p. 302. Aguilar Ferreira, Jesús, *Compendio etimológico greco-latino*, Morelia, México, UMSNH, 1993, p. 45. Riemann, Otón y E. Goelzer, *Gramática latina*, México, Seminario Tridentino de Morelia, 1960, p. 232.

cabo, más por la necesidad a sobrevivir y perpetuar la especie,³² que por la voluntad, sin embargo, si bien los hay, de algún modo tediosos, otros tantos son amables para quien los realiza.

Sin embargo, y aún cuando esos términos suelen ser, en ocasiones, equiparados, otorgándoles el mismo sentido, no debe haber confusión al respecto. Su diferencia es tanta como el género y la especie; el primero se encuentra en todas las actividades del hombre; aun lo más simple requiere de un esfuerzo, hablar, recrear, reír, cantar; pero no todas esas actividades han de adquirir el adjetivo de “trabajo”. El trabajo se ha de distinguir del esfuerzo, porque encierra racionalidad en su ejercicio, encaminado a un fin, como es la producción de bienes materiales, que el esfuerzo no siempre persigue, lo que lo convierte en fuente de riqueza.³³

A tono con esa diferencia, el trabajo siempre ha de encerrar un propósito en sí mismo y requiere atención y conocimiento en su ejecución, que lo hace un atributo exclusivo del hombre;³⁴ es decir, no puede ser irracionalmente ejecutado,³⁵ y su iniciación dependerá de los fines que se buscan en su ejecución, ya se encuentren éstos en el trabajo terminado o en su retribución. En ambos casos, se encuentra de trasfondo la búsqueda de los satisfactores necesarios para la supervivencia y perpetuación de la especie.

³² Smith, Adam, *Investigación de la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*, España, Ediciones Folio, 1999, Tomo I, p. 116. “El hombre siempre ha de vivir y mantenerse con su trabajo.”

³³ Engels, F., *El papel...*, p. 371. El trabajo es la fuente de toda riqueza, según los especialistas en Economía Política, pero es muchísimo más que eso. Es condición básica y fundamental de toda la vida humana.

³⁴ Adam, Smith, *op. cit.*, p. 45. Precisa al trabajo como el fondo que surte a la nación, originalmente, de todas aquellas cosas necesarias y útiles para la vida que se consumen anualmente en ella, y que consisten siempre o en el producto inmediato de aquel trabajo, o en lo que con aquel producto se adquiere de las demás naciones. Marx, Carlos, *El Capital*, México, FCE, 2001, Tomo I, p. 10. Para Carlos Marx, es condición de vida del hombre e independiente de todas las formas de sociedad, una necesidad perenne y natural sin la que no se concebiría el intercambio orgánico entre el hombre y la naturaleza, ni la vida humana. George, Henri, *op. cit.*, p. 6. “todo esfuerzo humano en la producción de riqueza”, Paulsen, Andreas, *Teoría general de la economía*, México, Uteha, 1963, p. 32. “actividad humana, corporal o espiritual, dirigida a un fin...” Méndez Morales, José Silvestre, *Fundamentos de economía*, México, Mc Graw Hill, 2005, p. 97. Actividad humana mediante la cual se adaptan y transforman los elementos de la naturaleza (producción) con el fin de satisfacer necesidades humanas.

³⁵ Iglesias, Severo, *Ciencia e ideología*, México, Tiempo y Obra, 1981, p. 24. “El hombre produce proyectando antes la idea en su cerebro, la producción del instrumento implica un plan y una finalidad de la acción.”

En ese propósito, de supervivencia y perpetuación de la especie, la sociedad requiere de producir sus medios de subsistencia, en cuya tarea se encuentra involucrada la mayoría de sus componentes, en edad para hacerlo, y de cuya cooperación depende el logro de ese propósito.

Conforme a esa racionalidad, no siempre la actividad del hombre ha merecido el calificativo de “trabajo”. En su infancia el instinto lo guió a buscar sus satisfactores y solamente al producir sus propios instrumentos de trabajo adquiere esa jerarquía. Para su manufactura tuvo que apelar de toda su capacidad de reflexión, inexistente en los demás animales elevándolo sobre de ellos.³⁶ En su infancia debió producir para su propia satisfacción, el intercambio ha de llegar con el excedente en la producción, que se genera con la perfección de esos mismos instrumentos, que igual reconstruyen al hombre, cuyo cuerpo, no se debe olvidar, fue su primera herramienta de trabajo.

El perfeccionamiento de esas herramientas le lleva a nuevas técnicas en la explotación de la naturaleza, transformándola, innovándola y adecuándola a sus fines e intereses,³⁷ otorgándole triunfos sobre su entorno, que lo llevan de recolector a productor, siempre junto a y con la naturaleza,³⁸ convirtiéndose la producción en pivote de desarrollo y de su tiempo, considerándolo como el espacio en que se desarrolla el hombre propuesto por Carlos Marx.³⁹

Esa producción aceleró la multiplicación de la especie por todo el mundo, y al establecerse una economía productora, esa población era bienvenida, por cuanto que “no hay señal más decisiva de la prosperidad de un país, que el aumento de sus habitantes”,⁴⁰ y en tanto, significaban más brazos para trabajar,⁴¹ haciéndose participar a los niños, incluso, en labores de fácil realización y poco esfuerzo intelectual.

³⁶ Zweig, Ferdinand, *op. cit.*, p. 171. “El hombre es creado, pero también se hace a sí mismo; y lo mismo vale para la sociedad, que en cierta medida es producto de la propia acción, y también producto de la creación orgánica.”

³⁷ Engels, F., *El papel...*, p. 379. El hombre modifica la naturaleza y la obliga así a servirle, la domina, estableciéndose con ello la diferencia, entre los hombres y demás animales, efecto solamente del trabajo.

³⁸ Marx, Carlos, *El Capital*, p. 10. El trabajo no es la fuente única y exclusiva de los valores de uso que produce, de la riqueza material. El trabajo es, como ha dicho William Petty, el padre de la riqueza, y la tierra la madre.

³⁹ Marx, Carlos, *Precio, salario y ganancia*, Madrid, Ricardo Aguilera Editor, 1968, p. 74.

⁴⁰ Smith, Adam, *op. cit.*, p. 118.

El motor impulsor de esas victorias son la necesidad y el trabajo. A través del trabajo perfecciona sus instrumentos ante la necesidad de simplificar y facilitar sus actividades, venciendo con ello a la naturaleza al arrancarle sus productos con menor esfuerzo y en menor tiempo,⁴² favoreciendo el excedente de producción y facilitando el progreso y desarrollo del hombre. Hombre y trabajo van de la mano desde la infancia de aquél, lo que puede hacer presumir como cierta la afirmación de que la historia del trabajo es la historia de la humanidad.⁴³

Impulsa también la división del trabajo y cada grupo humano absorbe distintas áreas de la producción. La agricultura, el pastoreo, la cerámica, los textiles y otras tantas ramas, favorecidos con el uso del fuego y los metales, fueron preámbulo de excedentes que fomentaron la necesidad de intercambio, para el abastecimiento de los diferentes productos que cada cual producía, a través del trueque, primer intercambio comercial;⁴⁴ y al producirse más de lo que el grupo necesitaba para su habitual consumo, nuevas necesidades van generándose.

Por una parte, ese excedente y consecuente acumulación de bienes, debió generar la necesidad de una nueva corporación dentro del grupo, encargada del cuidado y administración de esos bienes, pero además, la necesidad de trocar ese excedente por otros artículos que no eran de su producción y de los cuales, en consecuencia carecían, naciendo también la figura del mercader.⁴⁵

Efectivamente, el trabajo que realiza el hombre, empieza a rendir frutos transformados en riqueza, la domesticación de los animales y la cría de ganado, también

⁴¹ George, Henry, *op. cit.* p. 35. No es el aumento de víveres lo que ha causado el aumento de población; sino que, es el aumento de hombres lo que ha originado el aumento de víveres, de donde resulta que, “hay más comida porque hay más gente.”

⁴² *Ibid.*, p. 59. “En un estado social que llamamos civilizado, el efecto de los inventos que ahorran trabajo será aumentar la producción de riqueza.”

⁴³ Ramírez Reynoso, Braulio, *op. cit.*, p. 302.

⁴⁴ Smith, Adam, *op. cit.*, p. 57. La división del trabajo, que tantas ventajas trae a la sociedad [no es premeditación humana] es consecuencia necesaria, aunque lenta y gradual, de cierta propensión genial del hombre que tiene por objeto una utilidad menos extensiva. La propensión es de negociar, cambiar o permutar una cosa por otra.

⁴⁵ Tigar, Michael E. y Madeleine R. Levy, *El derecho y el ascenso del capitalismo*, México, Siglo XXI Editores, 1981, p. 17. El mercader tenía una imagen diferente. Pies poudreux, “pies polvorosos”, era llamado, porque llevaba sus mercancías de aldea en aldea, de feria en feria, de mercado en mercado, a pie o a caballo, vendiendo a medida que marchaba.

fuentes de riqueza, en su conjunto, daban lugar a relaciones sociales enteramente nuevas. Ahora la fuerza de trabajo del hombre era capaz de producir más productos de los necesarios para su diario sostenimiento; sin embargo, también aumentó la suma de trabajo para cada uno de los miembros, lo que los enfrentó con la conveniencia de conseguir más fuerza de trabajo, siendo la guerra una solución a ese problema, al someter a la esclavitud a los prisioneros.

El surgimiento de la agricultura y la consiguiente distribución de la tierra entre los miembros de la sociedad favorecieron la aparición de la propiedad privada, y exigieron la búsqueda de sistemas legales que les garantizaran los derechos hereditarios estableciéndose la familia patriarcal, asegurando con ello a la descendencia mediante un sólido vínculo matrimonial de carácter monogámico.

La diferencia entonces la establece el trabajo, que tan antiguo, como el hombre mismo, viene a trascender en la historia de la humanidad, por su estrecha vinculación con éste, constituyendo el verdadero fundamento de su existencia, no es solamente la fuente de toda la riqueza, sino la condición básica y fundamental de toda la vida humana⁴⁶ además de desempeñar una función social, que a través del tiempo ha tenido un valor diferente, según sea la época, según sean las relaciones de producción que en ella se manifiesten.

El valor que se le otorga es el parámetro de distinción de las épocas que ha vivido el hombre, resultando que, si bien el trabajo, con su historia, pudiere darnos la de la humanidad, la forma de su retribución y justipreciación, nos da a conocer esas etapas,⁴⁷ al constituir el medio de reparto de la riqueza generada por el hombre.

Así, mientras el hombre produce sin llevar otra intención que el autoconsumo, como debió suceder en sus orígenes, el trabajo no tenía el mismo valor, todos trabajaban para todos, sin otra diferencia que la que marcaba la división del trabajo. Su valor se transforma cuando su objetivo es el intercambio de lo que produce, ya mediante el trueque o para llevarlo al mercado convertido en mercancía para la satisfacción de las

⁴⁶ Engels, Federico, *El papel...*, p. 371. El trabajo hasta cierto punto, ha creado al propio hombre.

⁴⁷ Méndez Morales, José Silvestre, *op. cit.*, p. 133. “El salario es la remuneración al factor trabajo; sin embargo, no siempre ha existido el salario.”

necesidades humanas de cualquier clase.⁴⁸ Su importancia asoma en el momento en que su producto se convierte en riqueza y es apropiado por unos cuantos en perjuicio del grupo.⁴⁹

La propiedad privada en los medios de producción, vinieron a reconfigurar el valor del trabajo. El trabajo en común que desarrollaba el hombre desaparece, ahora tiene un dueño, su trabajo, como el de los medios de producción tienen un dueño. Unos pocos tienen la propiedad y dominio y esos pocos, además, constituían una clase parasitaria que aclamaba el derecho de vivir del trabajo de los demás.

El hombre conoce entonces un nuevo sistema, de los dos conocidos en su historia; uno en el que no existía la propiedad privada ni la explotación del hombre por el hombre, y consecuentemente, sin los elementos que distinguieran y dividieran a los hombres en clases y el otro que nace, sustentado, en la explotación del hombre por el hombre, en sus distintas variantes: *esclavismo, feudalismo y capitalismo*.

Cada modo de producción configura una forma distinta de retribución del trabajo y consecuente del reparto de la riqueza para la supervivencia y perpetuación de la especie humana. Aquellos primeros hombres dejaron ver que su trabajo tenía una recompensa natural, constituida por el producto mismo de la acción desarrollada y que le pertenecía por entero al trabajador.⁵⁰

El esclavismo que se presenta como una organización social sustentada en el trabajo del esclavo, se conforma aproximadamente en la segunda mitad del siglo V antes de Cristo. El esclavista, dueño del trabajo del esclavo, desdeña el trabajo que considera propio solamente del esclavo, retribuye ese trabajo otorgándole el sustento, como el pienso que daba a sus animales.⁵¹ El esclavo era una cosa más, un animal. El amo es

⁴⁸ Marx, Carlos, *El Capital*, p. 3.

⁴⁹ Engels, F., *El origen...*, p. 176. “Los intereses más viles –la baja codicia, la brutal avaricia por los goces, la sordida avaricia, el robo egoísta de la propiedad común– inauguran la nueva sociedad civilizada, la sociedad de clases; los medios más vergonzosos –el robo, la violencia, la perfidia, la traición–, minaba la antigua sociedad de las gens, sociedad sin clases, y la conducen a su perdición.”

⁵⁰ Smith, Adam, *op. cit.*, p. 112. “El producto del trabajo es la recompensa natural o el salario del trabajo mismo. En aquel primer estado de las cosas, que suponemos haber precedido a la propiedad de las tierras y a la acumulación de fondos, todo el producto del trabajo pertenecía al trabajador; ni en él había propietario, ni otra persona con quien partirlo por derecho de señorío o dominio.”

⁵¹ Engels, F. *El origen...*, pp. 106-107. El esclavo carecía de valor alguno para los bárbaros del estadio inferior.

dueño del tiempo y trabajo del esclavo a cambio de lo suficiente, según su entender, para su manutención y la recuperación de su fuerza de trabajo que le permitan seguir activo⁵² y algo más para su descendencia, que le significaba una inversión: la reproducción biológica del esclavo beneficiaba al amo, le generaba más esclavos.

La época feudal, nueva organización social que atraviesa el hombre, a partir del siglo V después de Cristo, viene a reconfigurar la retribución del trabajo. El siervo,⁵³ obtiene el derecho de usufructo de un pedazo de tierra, de cuya explotación ha de obtener la retribución o el producto de su trabajo y con él acercarse los satisfactores necesarios para su subsistencia y perpetuación de la especie. A cambio ha de pagar un precio, en dinero, en especie y en trabajo a su señor. Esa circunstancia permitía diferenciar con claridad el trabajo que le beneficiaba directamente y el que entregaba al dueño de la tierra, con la merma, en el primero, de lo que tenía que pagar en dinero y especie. Su vinculación a la tierra, sin embargo, era de por vida y transmitida a los hijos, haciéndose acreedores a enérgicas sanciones cuando intentaban romper el vínculo heredado.⁵⁴

Una nueva organización social sobreviene, el capitalismo, que se inicia con el maquinismo a finales del siglo XVIII.⁵⁵ Su establecimiento requiere de individuos libres. El hombre ha de ser declarado, primero, libre e igual para poder lanzarlo al mercado⁵⁶ a la venta de su fuerza de trabajo,⁵⁷ no de su “trabajo”. Se acabaron las vinculaciones y corporaciones, puede hacer de sí mismo lo que más le convenga, con su

⁵² Marx, Carlos, *El Capital*, p. 45. “En el trabajo de los esclavos, hasta la parte de la jornada en que el esclavo no hacía más que reponer el valor de lo que consumía para vivir y en que por tanto trabajaba para sí, se presentaba exteriormente como trabajo realizado por su dueño.”

⁵³ Huberman, Leo, *Los bienes terrenales del hombre. Historia de la Riqueza de las Naciones*, México, Editorial Nuestro Tiempo, 1977, p. 18. Hubo varios grados de servidumbre; los “siervos de la gleba”, permanentemente unidos a la casa del señor. Los hubo muy pobres, llamados “bordars” (de la palabra borde o límite) que disponían de dos o tres acres de tierra en el borde de la aldea y “colonos” que podían trabajar como jornaleros, a cambio del alimento.

⁵⁴ Huberman, Leo, *op. cit.*, p. 20. Huir y ser capturado podía ser castigado severamente.

⁵⁵ Kuczinsky, Jürgen, *Evolución de la clase obrera*, Colombia, Ediciones del Sur THF, 1977, p. 44. “La última década del siglo XVIII también presencié el primer empleo de las máquinas de vapor en la industria textil, ...”

⁵⁶ Bourdieu, Pierre, *Sociología y cultura*, México, Grijalbo, 1990, p. 265. “Mercado de trabajo: conjunto unificado de transacciones libres.”

⁵⁷ Marx, Carlos, *El Capital*, p. 121. “Entendemos por capacidad o fuerza de trabajo el conjunto de las condiciones físicas y espirituales que se dan en la corporeidad, en la personalidad viviente de un hombre y que éste pone en acción al producir valores de uso de cualquier clase.”

cuerpo esencial y únicamente, es lo único que le queda, ha sido despojado de todo lo que era posible despojarle y se le arroja a la calle. El hombre es libre de morir de hambre; para evitarlo solamente hay una alternativa: encontrar trabajo.⁵⁸

Efectivamente, el trabajador dispone de libertad e igualdad frente a todos y disfruta de los mismos derechos y prerrogativas que los demás, solamente que no tiene absolutamente nada en que ejercerla, su libertad se reduce a su cuerpo, que es su única posesión. Debe entrar al mercado y alquilarse, para aprovisionarse y poder sobrevivir y perpetuar su especie.

La retribución que ahora recibe por su trabajo se denomina “salario”, las relaciones sociales de producción así lo establecen, constituyéndose en una categoría histórica generada en un periodo históricamente determinado. Antes de esa época ya existía el salario, el origen mismo del término nos remite a la Roma antigua,⁵⁹ y la Escuela Canonista de la Edad Media, definido como aquél que permite vivir al obrero y su familia con razonable decencia en el medio de vida en que se encuentra.⁶⁰ ocupa mucho de su pensamiento en el *iustum salarium*, pero como forma de pago a elementos sueltos de distintas épocas que parecen anunciar venideras o reminiscencias de un pasado, no como se reconfigura con el advenimiento del maquinismo.

Como en todas épocas, en el trabajador –esclavo, siervo o asalariado–, descansa el resto de la sociedad; su trabajo produce la riqueza que pocos disfrutan en plenitud y a él solamente se le entrega como reparto de toda esa riqueza, un poco de su producción, apenas lo suficiente para sobrevivir y perpetuar la especie, es decir, que para poder vivir y multiplicarse, la clase obrera, tiene que obtener los artículos de primera necesidad, que no podría alcanzar sin un salario.⁶¹ El trabajo, además, generador de toda la riqueza ha de asumir, con su producto, todos los egresos sociales, la renta de la tierra y el uso,

⁵⁸ Marx, Carlos, *Salario, precio y...*, p. 77. El esclavo obtiene una cantidad constante y fija de medios para su sustento; el obrero asalariado no. De sujetarse a la voluntad del capitalista como una ley económica permanente, tendría toda la miseria del esclavo, sin la seguridad del sustento.

⁵⁹ *Salarium*, “El origen de las palabras” (suplemento), *Muy Interesante*, México, Septiembre de 1996, Número 9, p. 55. La sal era un artículo de primera necesidad por ser la única manera de preservar la carne en la Antigüedad. El soldado romano recibía un dinero extra para comprarla.

⁶⁰ Astudillo Ursúa, Pedro, *Lecciones de Historia del pensamiento económico*, México, Porrúa, 2002, p.33.

⁶¹ Marx, Carlos, *Salario, precio y...*, p. 79. “El valor de la fuerza de trabajo está formado por dos elementos, uno de los cuales es puramente físico, mientras que el otro tiene un carácter histórico o social. Su límite mínimo está determinado por el momento físico;...”.

renovación y reparación de los medios de producción, según sostienen todas teorías de explotación, que al señalar el trabajo humano como creador del valor, todos las participaciones de los no trabajadores, como son los intereses rentas y utilidades, mutilan el derecho del obrero al pleno rendimiento de su trabajo.⁶²

El trabajador no es dueño de esa riqueza que produce, el producto de su trabajo ha de sostener la disipada y despilfarradora vida de los dueños de ese trabajo, la retribución por su fuerza de trabajo –*el salario*–, es apenas lo suficiente para que se recupere físicamente de las actividades diarias y además, también apenas lo necesario para que se multiplique biológicamente y reproduzca con ello más obreros, en beneficio de los pocos que se ostentan como propietarios de los medios de producción, convirtiéndose, esa remuneración en el medio material que se otorga a la fuerza de trabajo para que se reproduzca.⁶³ El tradicional nivel de vida que en esta etapa corresponde, es el de ser el proveedor de la mano de obra que ha de sustituirlo cuando su fuerzas no respondan a la explotación de que es objeto.

3. Economía y derecho en la vida del hombre.

Rebasadas aquéllas reflexiones en torno al sustento diario gracias al excedente en la producción que el perfeccionamiento de los instrumentos de trabajo, la división del trabajo y técnicas de producción, habían propiciado, se generó un nuevo espacio en la vida del hombre.⁶⁴ La propiedad privada, impuesta primero en los animales domesticados y después sobre la tierra, basados en el usufructo y propósito de garantizar el trabajo agrícola y que, poco a poco, fue extendiéndose también a los instrumentos de trabajo, de manera violenta por parte de un grupo minoritario de hombres, pese a que la propia naturaleza no reconoce al hombre ningún derecho que no sea resultado de su

⁶² Paulsen, Andreas, *op. cit.*, p. 44.

⁶³ Althusser, Louis, *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*, México, Quinto Sol, 1998, p. 11.

⁶⁴ Iglesias, Severo, *op. cit.*, p. 94. “La concepción del mundo es distinta a la formación teórica de un plan de actividad en el trabajo, aunque se enlazan íntimamente. Éste último tiene su base directa en la actividad humana misma. El hombre no se conecta con la naturaleza en forma inmediata sino a través de instrumentos y éstos no se producen en el momento que el hombre satisface una necesidad biológica, sino cuando ha saciado ésta relativamente.”

esfuerzo⁶⁵ y que la expolio no justifica; y por otra parte, el comercio, además del nacimiento de los Estados-Nación⁶⁶, que la perfeccionada organización social de los hombres había posibilitado, la fomentaron.

La propiedad privada y posesión de excedentes despertó entre los individuos⁶⁷ el afán de poder y riqueza,⁶⁸ creando nuevas condiciones que favorecían la división de la sociedad. La extensión del comercio, permitió la constitución de riquezas ajenas a la comunidad a la que pertenecía el comerciante al alejarlo de ella para el ejercicio de esa profesión. La introducción del dinero,⁶⁹ como mediador en el cambio, y la hipoteca, auspiciaron el rápido progreso de la concentración y la centralización de riqueza en pocas manos fomentando la pauperización de las masas y como consecuencia, el aumento de menesterosos.⁷⁰

La producción afronta la necesidad de hombres prestadores de servicios, libres primero, después la guerra, se convierte en instrumento de sujeción, que crea y acentúa la diferencia entre ellos y convierte el territorio en propiedad de vencedores, y a los vencidos en esclavos, fortaleciendo la explotación humana y modificando su concepción del mundo, estableciéndole nuevos tiempos y nuevos espacios y con ello, nuevas ideas, que trascienden en sus costumbres, y lo exigen, buscarse un nuevo lugar dentro del grupo.⁷¹

⁶⁵ George, Henri, *op. cit.*, p. 103.

⁶⁶ Platón, *op. cit.*, p. 53. “La necesidad de una cosa ha obligado a un hombre a unirse a otro, otra necesidad a otro hombre, y el conjunto de estas necesidades llevó a que muchos hombres se reunieran con el objeto de ayudarse mutuamente. Es a esta sociedad a la que hemos denominado Estado.”

⁶⁷ Platón, *op. cit.*, p. 57. “Si queremos tener abundantes tierras para trabajarlas habrá que robarlas a nuestros vecinos y ellos harán lo mismo con nosotros, si rebasan los límites de lo necesario y caen también en manos del deseo insaciable de tener más.” [sigue la guerra].

⁶⁸ Hobbes, Thomas, *op. cit.*, p. 80. “La pugna de riquezas, placeres, honores u otras formas de poder, inclina a la lucha, la enemistad y a la guerra. Porque el medio que un competidor utiliza para la consecución de sus deseos es matar, sojuzgar, suplantar o repeler a otro.”

⁶⁹ Aristóteles, *op. cit.*, p.143. “Todas las cosas que se intercambian deben ser, de alguna manera, comparables. Para esto se ha introducido, la moneda, que es de algún modo, algo intermedio, porque todo lo mide, de suerte que mide también el exceso y el defecto.”

⁷⁰ Engels, F., *La situación de la clase obrera en Inglaterra*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1984, pp. 37-38. “... los trabajadores manuales, uno tras otros, fueron desplazados por obra de la máquina. La consecuencia fue, por una parte, la rápida caída del precio de las manufacturas, el florecimiento del comercio y de la industria...; por otra parte, un rápido aumento del proletariado, ...”

⁷¹ Bourdieu, Pierre, *op. cit.*, p. 255. La división del trabajo entre los sexos otorga al hombre la política, como le otorga lo de afuera, la plaza pública, el trabajo asalariado en el exterior, mientras condena a la

La propiedad de la tierra trasciende radicalmente en la vida del hombre: no solamente es asiento definitivo y constante de él mismo, sino sede y parte de todos sus bienes y riquezas, consideradas como todo aquello cuyo valor se mide en dinero⁷² y que a través del tiempo ha venido amasando.

La explotación del hombre por el hombre transforma el sentido del trabajo y su producto. La introducción del dinero⁷³ facilita la transacción, que favorece al propietario de los bienes e instrumentos de trabajo. Su retribución se refinaría con el tiempo, pero ya de entonces, el pago al hombre libre, que eran los menos frente al grupo trabajador dominante en cada época, le denominaban “salario”.

En el régimen esclavista que se sustenta en el trabajo esclavo, corresponde al esclavista proveer de lo necesario a sus esclavos en la medida que considerara suficiente para mantenerlo en condiciones de trabajo, de nada le serviría muerto, otorgándole una cantidad fija y constante de material para su sustento. El esclavo nacía y moría esclavo y con él su familia. Su trabajo no le pertenecía en absoluto, todo era para su dueño que además lo hacía aparecer como propio. Una oferta abundante de esclavos los abarataba y aumentaba su explotación, en tanto que la escasez obligaba a cuidarlos.⁷⁴

El esclavo no tenía aliciente ninguno en su actividad y como efecto, poco era su interés en la producción resultando poco productivo para el esclavista, que promueve el nacimiento del colonato. Sin embargo, el trabajo esclavo minaba el trabajo libre⁷⁵ e influía en su costo, lo que finalmente marco la decadencia de esa etapa histórica,⁷⁶ cuya

mujer al interior, al trabajo oscuro, invisible y también a la psicología, al sentimiento, a la lectura de novelas.

⁷² Aristóteles, *op. cit.*, p. 103.

⁷³ Marx, Carlos, *El Capital*, p. 112. “El dinero constituye el punto de arranque y el punto final de todo proceso de valoración.”

⁷⁴ Dobb, Maurice, *Salarios*, México, FCE, 1957, p. 9. Los ingresos del amo dependían del número de esclavos y de la diferencia entre el producto del trabajo de ellos y del costo de su subsistencia,... y lo que producía por encima de ello, su excedente o “ingreso neto”.

⁷⁵ Tigar, Michel E. y Madeleine R. Levy, *op. cit.*, p. 33. “El trabajo esclavo socavaba el trabajo libre, expulsando de su actividad a los artesanos y pequeños agricultores y arrojándolos a vagar en las ciudades creando allí focos de desorden.”

⁷⁶ Roll, Eric, *op. cit.*, p. 35. “Tampoco la industria urbana podía desarrollarse a menos que desaparecieran gradualmente los esclavos.”

dispersión se atribuye a su descomposición interna por sus contradicciones e invasión a Roma por los pueblos bárbaros del norte de Europa.⁷⁷

El régimen feudal basa su productividad en el siervo⁷⁸ que se encontraba vinculado de por vida a la tierra, propiedad del señor feudal, junto con su familia. Señor feudal y siervos⁷⁹ eran los contendientes. El siervo era dueño de sus instrumentos del esfuerzo invertido en la parcela que usufructuaba, aun cuando parte de ese denuedo correspondía a su señor, además de que estaba obligado a laborar determinado tiempo en las tierras que reservaba para sí aquél y pagarle determinadas cantidades en dinero. A diferencia del esclavo, no pertenecía su persona al señor, al que solamente le debía, por derecho consuetudinario, ciertos servicios.⁸⁰

Su retribución, entonces, era la que lograba obtener de su trabajo personal en el predio o predios que se le había encomendado para su personal usufructo, lo que distinguía el trabajo que realizaba para sí y el que realizaba para el señor del suelo. Su vínculo con la tierra era tal que en caso de trueque o hipoteca, formaba parte del mismo, tasándose con frecuencia el valor de la propiedad con el número de “almas”.⁸¹

La economía feudal era de carácter local –“producía lo que se consumía y consumía lo que se producía”–; sin embargo, ya en esa etapa histórica la figura del mercader adquiere vital importancia, asegurándose que el «éxito» colectivo en el terreno comercial de los siglos XII y XIII se encuentra estrechamente vinculado con el extraordinario florecimiento de la agricultura de aquéllos siglos,⁸² y al comerciante se le ha de encontrar bajo el formato de arrastre de mercancías, en el que compraba para vender y vendía para comprar, obteniendo en ambas acciones una ganancia que era condenada por los pensadores de la época, al considerarse deshonorosa en una sociedad

⁷⁷ Méndez Morales, José Silvestre, *op. cit.*, p. 42.

⁷⁸ Huberman, Leo, *op. cit.*, p. 17. Proviene del latín “*servus*”, que significa “el esclavo”, sin que sean esclavos, en el sentido que nosotros le damos.

⁷⁹ Astudillo Ursúa Pedro, *op. cit.*, p. 30. División derivada [señores y siervos] de la estructura de los latifundios de la vida romana en sus últimos tiempos, cuando los propietarios arrendaban parte de sus dominios a arrendadores libres y esclavos a cambio de una renta y la obligación de cultivar sus tierras. Además los arrendatarios fueron defendidos por sus señores de las incursiones de los bárbaros.

⁸⁰ Tigar, Michel E. y Madeleine R., Levy, *op. cit.*, 35. “En la raíz del vínculo feudal se encontraba el acto de sumisión, ratificado a partir de Carlomagno (siglo IX) con el juramento de fidelidad.”

⁸¹ Dobb, Maurice, *op. cit.*, p. 10.

⁸² Romano, Ruggiero y Alberto Tenenti, *Los fundamentos del mundo moderno. Edad Media tardía, reforma y renacimiento*, México, Siglo XXI Editores, 1997, p. 10.

que ensalzaba las nobles virtudes del matar y la alabanza a quienes vivían de los esfuerzos y fatigas de los campesinos.⁸³

El comercio favorece la aparición de la ciudad así como el nacimiento de la economía financiera, representada con el nacimiento de grandes compañías comerciales privilegiadas, que sin embargo, seguía siendo un comercio de acarreo, de intermediarios. El elemento burgués concentrado en las ciudades es el rebelde que se lanza en contra de los obstáculos opuestos por el orden jurídico feudal frente al desarrollo económico⁸⁴ y reclama participación en el control político de la sociedad. La limitación del poder estatal frente a la libertad individual era su grito, gestando un movimiento de carácter filosófico, político y económico, que después de siglos de lucha afirmó la libertad individual y la limitación del poder del Estado, restringiendo su intervención en la actividad económica dando paso a la libre competencia.

El intercambio comercial se encontraba, sin embargo, lleno de peligros por la escasez e inseguridad de los caminos, además de las trabas que oponían los señores para atravesar los feudos. Las ferias, se establecieron en lugares más o menos seguros en que les era permitido,⁸⁵ fueron centros donde los comerciantes se establecían temporalmente para ofrecer sus mercancías y que se fueron convirtiendo en lugares de residencia de artesanos y gente libre que establecieran en ellos sus talleres artesanales, dando lugar a las ciudades modernas a partir del siglo XI, que crearon instituciones urbanas. que nacen en medio de la lucha contra las restricciones de la vida feudal.

La técnica transformó el mundo, y la tierra, cuya riqueza se encontraba ligada a las prerrogativas de la aristocracia de sangre, cede a la fábrica y al comercio el primer puesto como fuente de riqueza; la burguesía, ajena totalmente a la nobleza, se hace presente en la actividad económica, adueñándose de los nuevos instrumentos de trabajo

⁸³ Tigar, Michael y Madeleine R. Levy, *op. cit.*, p. 18.

⁸⁴ Marx, Carlos y Federico Engels, *Manifiesto del Partido Comunista*, México, Editora y distribuidora Mexicana, 1979, p. 35. La burguesía ha desempeñado en la historia un papel altamente revolucionario.

⁸⁵ Cantillon, Richard, *Ensayo sobre la naturaleza del Comercio en general*, Texto accedido en la página electrónica: <http://www.eumed.net/cursecon/economistas/Cantillon>. Capítulo IV. “Existen pueblos donde se han establecido mercados, en interés de algún propietario o señor cortesano. Estos mercados, que se celebran una o dos veces por semana, animan a muchos pequeños artesanos y mercaderes a establecerse en el lugar; o bien compran en el mercado los artículos que a él llegan de los pueblos circundantes, para transportarlos y venderlos en las ciudades; ...”

y confronta, venciendo, a la aristocracia de sangre, que no trabaja, al considerar el trabajo como cosa de siervos y villanos.⁸⁶ La introducción de la máquina en la producción, exige un replanteamiento en el modo de producción.⁸⁷

La retribución se configura dando vida al trabajador “asalariado”, como fuerza productiva y sostén de la sociedad, haciendo de ese concepto una categoría histórica. El trabajador se convierte en factor de producción (lugar que comparte con la tierra y el capital.) Sin embargo, al no ser el propietario de los medios de trabajo,⁸⁸ éste no le pertenece, termina como inicia, solamente resiente el tiempo invertido y por el reclama una retribución: su “salario”.⁸⁹

La libertad anunciada, después de la esclavitud y servidumbre, le hace soñar un poco más. Derrumbado el principio de nobleza de sangre, lo incita a creer en sus congéneres, que históricamente lo habían despojado de sus instrumentos de trabajo y riquezas; ahora puede aspirar a ascender al lugar del patrón, solamente tiene que trabajar, producir y producir, hasta que transcurra su vida: ¡probablemente lo logre!

El trabajador, despojado de los medios de trabajo, queda a la deriva, sin otra herramienta que su propio cuerpo. Ahora libre se encuentra sujeto a los vaivenes del mercado, en el que resulta frustrado. Los dueños de la riqueza, que son los pocos, coinciden en su interés y conciertan fácilmente con las leyes en su favor,⁹⁰ los trabajadores, son objeto de la desorganización y competencia entre sí mismos.

El reparto de la riqueza carece de equidad. El trabajo asalariado mantiene en constante pugna a los actores –trabajador-patrón–; unos por recibir lo más, los otros por

⁸⁶ Montenegro, Walter, *Introducción a las doctrinas político-económicas*, México – Buenos Aires, FCE, p. 28.

⁸⁷ Zweig, Ferdinand, *op. cit.*, 166. La primera Revolución Industrial fue el punto de partida de la economía liberal.

⁸⁸ Kuczynsky, Jürgen, *op. cit.*, p. 10. La diferencia de éstos [obreros] con los propietarios de sus talleres es clara: descansa en la propiedad. Los obreros trabajan en lugares de trabajo que no les pertenecen ni como edificios, ni intervienen en la organización.

⁸⁹ Marx, Carlos, *Salario, precio y...*, p. 51. El obrero vende su fuerza de trabajo, no trabajo, al ceder al patrón el derecho de usufructo de ella, de allí que las leyes limiten la jornada de trabajo, que de no hacerlo la esclavitud quedaría restablecida.

⁹⁰ Smith, Adam, *op. cit.*, p. 115. “Los dueños, siempre y en todo lugar, están como en una especie de concierto tácito, pero constante y uniforme de no levantar los salarios del trabajo un punto más allá de su estado común o precio natural.”

dar lo menos, imponiéndose la voluntad del patrón, con la “justicia” de su parte.⁹¹ La máquina, invento también de los trabajadores incrementa la facilidad y reduce los tiempos de producción, pero en contrapartida, reduce el valor del trabajo, que sin ser del todo pagado, aparece, mediando el dinero, como todo pagado.⁹²

Aquella discusión por un *iustum salarium*, deja entrever insatisfacción en su monto dentro de un época de moderación, sustentada en la idea de que el hombre desea mantener su tradicional nivel de vida y en la que se consideraba peligroso el deseo de elevarse en la escala social,⁹³ ponderándose el estamento en que había nacido y condenando el deseo de ganancia, finca las bases, al sostener que, éste, debe contemplar dos condiciones: permitir al productor una vida decorosa con el producto de su actividad e impedir racionar al consumidor.”⁹⁴

El trabajador libre tiene derecho a pedir un salario que asegure el sustento familiar de acuerdo a su tradicional nivel de vida personal, no general, es decir, lo necesario personalmente, que ha de diferir con los demás de acuerdo con el estrato a que pertenece cada quien.⁹⁵

El derecho natural⁹⁶ y la razón⁹⁷ fueron las armas invocadas por el futuro nuevo patrón y con las que enfrentó, resultando victorioso, la tradición, el legitimismo y los privilegios estamentales, sustentado en un liberalismo⁹⁸ que se convertiría en su

⁹¹ Weber, Max, *Economía y sociedad*, México, FCE, 1999, p. 1060. “El Estado moderno es una asociación de dominio de tipo institucional que en el interior de un territorio ha tratado, con éxito de monopolizar la coacción física legítima como instrumento de dominio...”

⁹² Marx, Carlos, *El Capital*, p. 452. Con el trabajo asalariado, todo el trabajo parece pagado; con el dinero se esconde el tiempo que trabaja gratis el trabajador para el patrón.

⁹³ Herrerías Armando, *Fundamentos para la historia del pensamiento económico, México*, Noriega Editores, 1997, p. 44.

⁹⁴ Astudillo Ursúa, Pedro, *op. cit.*, p. 33.

⁹⁵ Zweig, Ferdinand, *op. cit.*, p. 133.

⁹⁶ García Maynes, Eduardo, *Introducción al estudio del Derecho*, México, Porrúa, 1990, p. 40. Denominación que se da a un orden intrínsecamente justo, que existe al lado o por encima del positivo.

⁹⁷ Engels, Federico, *Del socialismo utópico al socialismo científico*. En: Marx, Carlos y F. Engels, *Obras escogidas*, p. 415. “Hoy sabemos ya que ese reino de la razón no era más que el reino idealizado de la burguesía; que la justicia eterna vino a tomar cuerpo en la justicia burguesa; que la igualdad se redujo a la igualdad burguesa ante la ley...”

⁹⁸ Montenegro, Walter, *op. cit.*, p. 23. “Dos liberalismos. El primero es el que designa a la filosofía política de la libertad, del progreso intelectual y ruptura de las cadenas que inmovilizan el pensamiento (actitud de renovación y avance). El segundo, es el liberalismo económico nacido en el siglo XVIII (cuando daban sus pasos iniciales el industrialismo maquinista y el capitalismo), o sea la teoría de *laissez faire*, a la que dio su expresión clásica Adam Smith, como aplicación específica del liberalismo

ideología a partir las últimas décadas del siglo XVIII, con tal firmeza que trascendería en las modernas sociedades.

La máxima fisiócrata,⁹⁹ corriente económica francesa del siglo XVIII, del “*Laissez faire, laissez passer: le monde va de lui même*”, en cuanto libertad de empresa comercial interna y libertad de comercio internacional¹⁰⁰ será la fuente que ha de encumbrar al capitalismo industrial como base del progreso económico, también formula en voz de Richard Cantillon, su valor del trabajo que asume, se encuentra en la cantidad de tierra necesaria para producir los mantenimientos del trabajador y su familia.

¿Cómo justificar ese reparto? Un reparto en el que los productores de la riqueza habrían de conformarse con una mínima parte, apenas lo suficiente para reproducir su fuerza de trabajo, mientras que los sedicentes propietarios de los medios de producción habrían de disfrutar, sin trabajar, de toda la producción, haciéndolo tendencioso y viciado.

La propiedad privada en los medios de producción, fue la primera justificación, cuyo momento de origen resulta difícil establecer,¹⁰¹ y que sin embargo, transformó las relaciones entre los hombres escindiéndolos en dos grupos: poseedores y desposeídos. A los segundos no les quedaba mayor alternativa que seguir al servicio y a la sombra de los primeros, para el logro del sustento diario. En un cambio que se dio paulatinamente, sin prisas y sin un plan o proyecto determinado, todo el grupo debió haber influido en esa transformación.

individualista al fenómeno económico. Esta es la tendencia que hoy se considera conservadora, frente al progreso de las corrientes colectivistas.”

⁹⁹ Montenegro, Walter, *op. cit.*, p. 32. El fisiócrata Francés Gournav (1712-1759) acuña la célebre fórmula: *laissez faire, laissez passer*.

¹⁰⁰ Croce, Benedetto, *Historia de Europa en el siglo XIX*, Buenos Aires, Imán, 1950, p. 21. “La ruptura de los vínculos que habían obstaculizado o entorpecían aun la industria y el comercio, obedecía a la necesidad de impulsar la inventiva, las virtudes y la competencia y de acrecentar la riqueza...”

¹⁰¹ Engels, F., *El origen...*, p. 276. Nada se sabe acerca de cuándo y cómo pasaron los rebaños de propiedad común de la tribu o de las gens a patrimonio de los distintos cabezas de familia, que sugiere, debió acontecer en el estadio inferior de la barbarie. La aparición, dice, de los rebaños y las demás riquezas nuevas, produjo una revolución en la familia. La industria había sido siempre asunto del hombre, que producía los medios necesarios para ella y eran de su propiedad. Todo el excedente que dejaba ahora la producción pertenecía al hombre; la mujer participaba en su consumo, pero no tenía ninguna participación en su propiedad.

El primer grupo tomó el poder, bajo el sustantivo de noble, rey, sacerdote o líder, que para justificar su posición frente a los demás empezó a convencerlos y convencerse de la conveniencia de ser parte de un estatus¹⁰² en el que figuraban como salvadores, ya en la tierra, ya después de la muerte y para lo cual, debían imponer una férrea disciplina que debía ser observada y que, para ellos, se traducía en una obediente y ordenada subordinación,¹⁰³ que implicaba la regulación de la conducta.¹⁰⁴ Dejarlos actuar según su naturaleza y libre albedrío generaría consecuencias *non gratas*, había que fomentar costumbres que se transformarían en normas no escritas, en aquel momento, que garantizarán su lugar de explotadores, que les había reconocido el grupo y que, además, debían ser reproducidos constantemente.

El hombre se humaniza a través del tiempo, no nace ya hombre del todo ni nunca llega a serlo si los demás no le ayudan, porque no es solamente una realidad biológica natural, sino también una realidad cultural,¹⁰⁵ pero animal nunca deja de serlo, superior a los demás es el argumento, pero animal al fin, no es del todo satisfactorio dejarlo actuar a su libre albedrío, que si bien, pudiera considerarse base de la libertad, también lo es que, siendo un ser natural y como tal objeto de pasiones y estados de ánimo, el libre albedrío puede convertirse en justificación de atroces actuaciones individuales que afectarían el libre albedrío de los demás y provocaría un choque constante, un estado de guerra persistente de consecuencias trascendentales para el grupo en general y el individuo en lo particular.¹⁰⁶

¹⁰² Burke, Peter, *Historia y Teoría Social*, México, Instituto Mora, 2000, p. 77. No como expresión de un consenso social general, sino más bien de categorías que la clase dominante –con mayor o menor éxito– impone a los demás.

¹⁰³ Lefebvre, George, *El nacimiento de la historiografía moderna*, México, Ediciones Roca, 1975, pp. 137-138. “Desde el punto de vista político ¿qué resultará? Ante todo, un orden que hay que asegurar, porque sin orden no hay prosperidad económica, sin orden la burguesía no podría trabajar. Ahora bien: el pueblo amenaza ese orden, al menos al juicio de Voltaire, y si se le diese una participación en el poder, no sabría que hacer con ella; está incivilizado y, condenado como está al trabajo manual, carece de las posibilidades de instruirse; no sabría por lo tanto gobernar, y se encuentra siempre en un estado tal que es preciso contenerle”

¹⁰⁴ Radbruch, G., *Introducción a la filosofía del Derecho*, México, FCE, 1951, p. 27. Los hechos naturales apuntan hacia las preformas sociales de las relaciones jurídicas que constituyen su materia, hacia las relaciones de la vida reguladas por el hábito, la tradición, el uso, la práctica o la costumbre.

¹⁰⁵ Savater, Fernando, *Ética para Amador*, Barcelona, Ariel, 2005, p. 73.

¹⁰⁶ Carrara, Francesco, *Derecho Penal*, México, Harla, 1997, Volumen I, p. 56. El delito no sólo ofende a la víctima, sino que ofende también a todos los ciudadanos, por el peligro de su repetición.

La organización implica necesariamente la transformación del hombre natural en hombre normal¹⁰⁷ y formal, por cuanto que recurre a normas de conducta y formas de comportamiento, por él establecidas que garanticen una vida pacífica y tranquila. La guerra entre los hombres se inicia desde el momento mismo que éste se siente más seguro frente a una naturaleza que antes le era hostil, su lucha ha de estar encaminada a ser cada vez mejor, no precisamente en cuanto bondad o maldad, sino en ser el número uno, gozar de poder sobre todos los demás, y sobre de ellos satisfacer sus necesidades: vivir a sus expensas.¹⁰⁸

El poder lo cede el grupo desposeído, más preocupado por conseguir el sustento que por legislar, poco tiene que cuidar y sus requerimientos han de circunscribirse precisamente a las leyes más objetivas conforme a sus necesidades, es decir, las normas punibles tendientes al castigo del ladrón, homicida, etc., mientras que la preocupación legislativa de aquellos grupos privilegiados ha de ser encaminada a la búsqueda de un ente que haga posible la organización que les garantice el estatus al cual han llegado y que de ninguna manera desean perder.¹⁰⁹

La disputa entonces, se reduce, a la búsqueda del poder de unos pocos, que además de privilegiados, deseaban el poder que daba el grupo, y que no todos deseaban pero coincidían en que fuera ejercido por aquéllos que los protegieran tanto en lo interno, como en lo externo, esto es, del mismo grupo al que pertenecían.¹¹⁰

4. Pensamiento y reacción.

¹⁰⁷ Puente y F., Arturo, *Principios de Derecho*, México, Banca y Comercio, p. 4. La actividad de los individuos como seres dotados de razón, propende a guiarse por normas que la lleven de modo mejor a realizar un objeto determinado.

¹⁰⁸ Montesquieu, *op. Cit.*, p. 6. “Cada sociedad en particular llega a comprender su fuerza; esto produce un estado de guerra de nación a nación. Los particulares, dentro de cada sociedad, también empiezan a sentir su fuerza y procuran aprovechar cada uno para sí las ventajas de la sociedad; esto engendra el estado de lucha entre los particulares. Ambos estados de guerra han hecho que se establezcan las leyes entre los hombres.”

¹⁰⁹ Zambrano, María, *Horizonte del Liberalismo*, España, Ediciones Morata, 1996, p. 249. “Y así el liberalismo más sólido y fecundo –en sus dos caras de libertad para los de arriba y esclavitud para los de abajo– fue el liberalismo inglés entroncado con el liberalismo religioso protestante.”

¹¹⁰ Weber, Max, *op. cit.*, p. 1057. La dominación en virtud de la legalidad, o sea en virtud de la creencia en la validez de un estatuto legal y de la competencia “objetiva” fundada en reglas racionalmente creadas.

Alimento, trabajo y salario han ido de la mano desde que el hombre ha tenido noción de su existencia y en aquella época de su infancia, se encontraban indisolubles uno con otro. Todos trabajaban para todos y el producto de ese trabajo era para todos, traducido en el alimento de cada quien al final de la jornada; si establecemos aquél esfuerzo del hombre con el calificativo de “trabajo.”

El advenimiento de un nuevo sistema de trabajo, de los dos que han existido, si consideramos como parámetro la explotación del hombre por el hombre, no fue del todo admitido por el grupo humano en su integridad. Hubo voces en contra que abogaban e imaginaban un mundo más justo y una vida mejor. Ciertamente, antes del capitalismo, la discusión no giraba precisamente en torno al salario, aún no alcanzaba el rango que adquiriría con el tiempo.

La Antigüedad esclavista iniciada en el siglo V antes de Cristo, invoca la presencia de dos pensadores: Platón¹¹¹ y Aristóteles,¹¹² quienes, pese a aceptar la esclavitud como un elemento natural, necesario, para el primero y justificado en la naturaleza misma que hace a unos libres y a otros esclavos, para el segundo, que sin embargo, hereda libertad y dinero a sus esclavos, a su muerte, practicando sus enseñanzas. Discípulo el segundo del primero, difieren en corriente filosófica. El idealismo del maestro¹¹³ es impugnado por el alumno al sostener la realidad en los conceptos materializados en las cosas que los sentidos nos dan a conocer, no a las ideas.

El Estado para ambos, encuentra su origen en las necesidades de los hombres, incapaces de satisfacerlas individualmente, concediendo vital importancia a la educación, por que ha de mejorar su naturaleza haciendo innecesaria la legislación

¹¹¹ Dekonski, A., A Berguer y otros, *Historia de la Antigüedad Grecia*, México, Grijalbo, 1966, p. 195. Rico y noble ateniense (427-347 a.C.), cuyo verdadero nombre era Aristocles. Palacio Jean Pierre (coordinador), *Historia Universal Salvat*, México, Salvat Editores, 1999, Tomo 6, p. 1038. Hijo de eupátridas (los bien nacidos); descendiente su madre en línea recta de un hermano de Solón y poseedora de tierras en el Ática.

¹¹² Dekonsky, A., y otros, *op. cit.*, p. 196. (384-322 a. de C.) Originario de Estagira, colonia ateniense, maestro de Alejandro disfrutando de sus canonjías, dedicado a las ciencias.

¹¹³ Pirenne, Jacques, *Las grandes corrientes de la Historia*, México, Cumbre, S.A., 1980, Volumen I, p. 176. Aristócrata de tendencia conservadora, Platón nada tiene de realista ni se percata de la importancia de los factores económicos ni de la evolución de su tiempo.

puesto que han de aplicar ellos mismos las mas adecuadas, para Platón, y para que sujete a los jóvenes a costumbres no ha obligaciones para Aristóteles.¹¹⁴

Platón, construye un Estado ideal, en su obra *La República*, prudente, fuerte, templado, justo y moderado,¹¹⁵ en el que no existe la propiedad privada, anticipando el socialismo¹¹⁶ utópico. Acepta la desigualdad social que atribuye a la especialización del trabajo, cuya retribución debe procurar la felicidad de todos, más la clase gobernante, libre del deseo de acumular riquezas, no debe gozar de salario.

Aristóteles por su parte, que encuentra la felicidad completa en la actividad contemplativa, minimiza la actividad física, pero defensor de justicia entre los hombres formula su teoría del valor estableciendo las bases de discusión que en torno al justo salario advendrá en el régimen feudal.¹¹⁷

Con esos pensadores, que no conocieron y seguramente tampoco imaginaron las trascendencia del salario en el tiempo, ante la poca o nula necesidad del trabajo libre, dieron pie a una diversidad de corrientes explicativas sobre el mismo. Pese a toda la justicia o injusticia que se pretenda manejar dentro de ellas, coinciden en sostenerlo como la forma de retribuir el trabajo del hombre. Sin embargo, cuando lo que se retribuye es la fuerza de trabajo y no el trabajo, la explicación debe contemplarse en otra perspectiva, el asalariado, tan no vende trabajo, que las más de las veces nunca inicia y culmina un producto, sino que sólo participa parcialmente en su elaboración.

La discusión sostiene también, en lo general, que esa retribución, ha de contener la suficiencia necesaria, en dinero o especie para que sobreviva el trabajador y un “poco más”¹¹⁸ para su familia, presagiada desde aquélla que sobre el “*iustum salarium*” se iniciara en la escuela escolástica, durante el régimen feudal, que exigía además una

¹¹⁴ Aristóteles, *op. cit.*, p. 295. “Cuando son habituales no se hacen penosas.”

¹¹⁵ *Ibid.*, p. 103. Los gobernantes deben evitar que opulencia y pobreza entren a la república, porque la pobreza fomenta la holgazanería y la pobreza impide la compra de instrumentos para el trabajo y porque la opulencia da origen a la avaricia, la ociosidad, el amor a lo novedoso; y la pobreza también genera amor a lo novedoso, a la vileza y al mal.

¹¹⁶ Zweig, Ferdinand, *op. cit.*, p. 42. Las semillas del socialismo se encuentran en la República, aunque su socialismo es autoritario, aristocrático, idealista. Platón es precursor de la profusa literatura utopista que surgió en los siglos XVI y XVII y llegó a su más alta expresión a principios del XIX.

¹¹⁷ Aristóteles, *op. cit.*, p. 106. “Habrà, por tanto, reciprocidad cuando la igualación en el cambio llegue a ser tal que el agricultor sea al zapatero como el producto del zapato al del agricultor.”

¹¹⁸ Smith, Adam, *op. cit.*, p. 116.

razonable decencia según el tradicional nivel de vida del obrero,¹¹⁹ sustentados en la justicia distributiva Aristotélica, retomada por Tomás de Aquino.

El pensamiento mercantilista que cubre la historia en los siglos XVI, XVII y la mayor parte del XVIII,¹²⁰ constituido por el conjunto de medidas políticas y económicas adoptadas por los países europeos, encaminadas a fortalecer al Estado¹²¹ debilitando a los otros poderes.¹²² Considera haber encontrado el secreto de la riqueza de las naciones en el comercio y el propósito entonces se encamina a buscar una balanza comercial que favorezca el enriquecimiento de los Estados. El afán de lucro capitalista se traslada a la política, procediendo el Estado como si estuviera integrado por empresarios capitalistas y a lo exterior busca comprar lo más barato posible y vender lo más caro que se pueda.¹²³ La discusión en torno al salario de manera particular entre contratante y contratado, aún cuando crecía cuantitativamente la gente libre, carecía ese concepto del significado que posteriormente habría de obtener.

El descubrimiento de América en 1492 y la exploración del continente africano, y con ello la explotación de minas de oro y plata en los nuevos territorios, alivia la escasez de metales preciosos, tan perseguidos por los Estados europeos, aumentando los precios, pero además, amplía geográficamente los espacios hasta entonces conocidos, incrementando como consecuencia los mercados.¹²⁴ Con el incremento de mercados, la mercancía afrontó la necesidad de una producción más rápida. La unión de talleres artesanales, promovió la división del trabajo y con ello facilitó la generación de máquinas, que hacían el trabajo más rápido y en ocasiones mejor que el hombre. Inglaterra, destaca como pionera,¹²⁵ en esos avatares, que se inicia en el ámbito textil con la lanzadera de John Kay en 1733.

¹¹⁹ Astudillo Ursúa, Pedro, *op. cit.*, p. 33.

¹²⁰ Herrerías, Armando, *op. cit.*, 49.

¹²¹ Montenegro, Walter, *op. cit.*, p. 31. En otros términos, una de las primeras y, para su tiempo, más radicales muestras del intervencionismo estatal.

¹²² Zweig, Ferdinand, *op. cit.*, p. 136. Estrecha unión entre lo económico y lo político que jamás ha sido alcanzada, ni antes ni después, en ninguna etapa histórica.

¹²³ Weber, Max, *Historia económica general*, México, FCE, 2001, p. 292.

¹²⁴ Astudillo Ursúa, Pedro, *op. cit.*, p. 38.

¹²⁵ Montenegro, Walter, *op. cit.*, p. 29. Son típicos los efectos de esta transformación en Inglaterra, donde la industria textil inaugura el tránsito de la obra manual a la producción mecanizada.

La fisiocracia¹²⁶ surgida en Francia en el siglo XVIII, que sostiene a la tierra como única fuente de riqueza al atribuirle a ella el excedente y consecuentemente a la naturaleza y no a la productividad, formula también su teoría del valor según la cual éste se encuentra en la medida de la tierra y el trabajo que interviene en su producción,¹²⁷ Divide el trabajo en productivo y estéril, donde solamente el primero es capaz de crear un excedente, en tanto que en el segundo ha de encontrarse cualquier otro tipo de trabajo,¹²⁸ sostiene, por voz de Cantillón, que el salario, en consecuencia, debe corresponder a la cantidad de tierra suficiente, aun cuando siempre ha de considerarse en el cálculo la de peor calidad, para el sustento y mínimas necesidades del trabajador, y aún el doble para su familia, entendiéndose en ese aumento la reproducción de la clase trabajadora.¹²⁹

Con la máquina, el hombre pierde importancia como fuerza, para ganarla como inteligencia ante la complejidad de los mecanismos y los nuevos métodos productores,¹³⁰ se participa el advenimiento de una nueva etapa laboral y la retribución al esfuerzo humano.¹³¹ En principio desemplea al trabajador al reducir la necesidad de brazos por el aumento de su rendimiento, aun cuando, paradójicamente, es el propio trabajador su inventor. El saber es poder se asienta en el interés del hombre y se retrata en el fomento de invenciones para la producción. Infinidad de máquinas encuentran su origen en este periodo y con ello la necesidad de su manejo y extensión por el mundo. Su interés, producir y producir, después de percatarse que la acumulación de metales preciosos, no es el medio de obtener riqueza, sino la producción y circulación de esa riqueza.¹³²

¹²⁶ Herrerías, Armando, *op. cit.*, p.89. Fisiocracia significa etimológicamente gobierno de la naturaleza.

¹²⁷ Cantillón, Richard, *op. cit.*, cap. X.

¹²⁸ Roll, Eric., *op. cit.*, p. 119. El primero consiste en el trabajo capaz de crear un excedente mientras que el estéril era cualquiera otro trabajo.

¹²⁹ Cantillón, Richard, *op. cit.*, cap. XI.

¹³⁰ Tallada, José M., *Prólogo*, en: Smith, Adam., *op cit.*, p. 9.

¹³¹ Kuczynsky, Jürgen, *op. cit.*, p. 52. “La revolución técnica produjo una revolución social.”

¹³² Zweig, Ferdinand, *op. cit.*, p. 57. David Ricardo afirma que no es la producción de riqueza, como sostuvo Adam Smith, sino su distribución, lo que constituye el objeto real del estudio económico.

La ciudad creció sobre el campo.¹³³ Las luces de aquélla llamaba la atención del pauperizado campesino que pretendiendo sobrevivir y perpetuar su especie se hacinó en aquélla provocando un problema social que refuerza las diferencias entre los hombres y para el cual nadie se encontraba preparado. La propiedad privada en los medios de producción, la posesión de capital y la productividad personal pretendían explicar esas diferencias y problemas. El capital, se argumenta, ayuda al trabajo y justifica la radical diferencia entre ricos y pobres, ponderando la fortuna como recompensa de la laboriosidad, la inteligencia y la sobriedad y señalando la pobreza como un castigo a la desidia, la ignorancia y la imprudencia.¹³⁴

El capitalismo hace acto de presencia, a finales del siglo XVIII. Reconfigura el sistema laboral y consecuentemente su retribución.¹³⁵ El trabajador, ahora libre ingresa al mercado de trabajo, convertido en mercancía. Ha de proveerse, por sí mismo, del sustento diario para él y su familia, convirtiéndose el trabajo en su penar (en el desempleo) y su gloria (en el empleo), y el trabajador en consecuente competencia entre sí mismo. Su contraparte, el empresario, aun cuando muchísimos menos que ellos han de utilizar esa competencia, además de otros elementos, para negarle y abaratarle su estipendio. En la confrontación, el trabajador, inicia su lucha con todas las desventajas. Se encuentra en peores condiciones que aquéllas de su infancia, todo tiene dueño, él, solamente su cuerpo.

El trabajo servil es sustituido por el contrato de trabajo, lo que significaba un ahorro de capital; por otra parte también representaba el desplazamiento del riesgo del capital hacia el obrero, como también la desaparición de las preocupaciones causadas por la reproducción de obreros. También posibilitó una división racional del trabajo

¹³³ Ontiveros, Teresa y Víctor Peralta Terrazas, *Sociología 1*, México, Quinto Sol, 1999, p. 11. “La nueva estructura económico y social trajo como consecuencia que el peso de la vida económica y política se desplazara a las ciudades, en las cuales se incrementaba el crecimiento de las industrias, de los centros comerciales y...”

¹³⁴ George, Henry, *op. cit.*, p.56.

¹³⁵ Marx, Carlos, *El Capital*, p. 123. El capital sólo surge allí donde el poseedor de medios de producción y de vida encuentra en el mercado al obrero libre como vendedor de su fuerza de trabajo, y esta condición histórica envuelve toda una historia universal. Por eso el capital marca desde su aparición, una época en el proceso de la producción social.

adecuada a fines de carácter técnicos, exclusivamente, con la concentración del trabajo en un taller.¹³⁶

La primera reacción del obrero, en Inglaterra,¹³⁷ en el último cuarto del siglo XVIII en una lucha desesperada contra la máquina y el sistema fabril naciente.¹³⁸ Su objetivo, la destrucción de la causa de su desempleo, que cristaliza en una batalla contra las máquinas violenta, sangrienta y cruel, dispersa y sin éxito, primordialmente en Inglaterra,¹³⁹ reclamando el restablecimiento de las condiciones artesanales. El movimiento obrero, se inicia entonces bajo ese propósito, a partir de 1760 y culminara cincuenta años después, aproximadamente, con leyes que condenaban a muerte a los destructores de máquinas.¹⁴⁰ Su dirigente Nedd Ludd y el nombre del movimiento Luddismo.

Con la experiencia adquirida y las heridas aún sangrantes, optó por la organización y medios pacíficos; la huelga y la creación de organizaciones sindicales fue el camino no exento de duras y largas batallas hasta arrancar el reconocimiento jurídico de los sindicatos, elevando en 1838, después de gigantesco mitin en Manchester, la petición nacional al Parlamento.¹⁴¹ En la lucha contra las máquinas, se percató de su carácter de clase y los intereses comunes que sustentaban, pero sobre todo el poder que la unión les ofrecía. Su nuevo reclamo, alentado por la burguesía a quien le favorecía esa propuesta,¹⁴² era el sufragio universal, el voto secreto y el pago a los diputados, que permitiera el ingreso de los desposeídos a ese Cuerpo Representativo, dentro del denominado Movimiento “Cartista”, que logró reunir más de un millón de firmas en su petición y la negativa a discutirla por los Comunes.

¹³⁶ Weber, Max, *Historia...*, p. 158

¹³⁷ Kuczinsky, Jürgen, *op. cit.*, p. 49. La última década del siglo XVIII también presencié el primer empleo de las máquinas de vapor en la industria textil, más exactamente en la industria algodonera, que es la primera industria de factoría en Inglaterra.

¹³⁸ Duncker, Herman, *Historia del Movimiento obrero*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1980, p. 59.

¹³⁹ Kuczinsky, Jürgen, *op. cit.*, p. 55.

¹⁴⁰ Duncker, Herman, *op. cit.* p. 59. La primera ley contra los asaltos a las máquinas y a los edificios fabriles fue dictada en Inglaterra en 1769 y la condena a muerte a partir de 1812.

¹⁴¹ *Ibíd.*, p. 61-67.

¹⁴² Ontiveros, Teresa y otro, *op. cit.*, p. 10. Como consecuencia el poder económico que detentaba la burguesía, era imprescindible para esa clase hacerse del poder político que le permitiera controlar los andamiajes de una sociedad acorde a sus intereses.

El salario que debiera ser la mejor herramienta para el reparto de la riqueza,¹⁴³ que el propio trabajador produce hace más denigrante el reparto. Sus salarios no pueden ser mayores de los de las mercancías que ellos producen, pero si inferiores en todos los grados imaginables, encontrándose limitados, entonces, por los valores de los productos más no éstos por los salarios.¹⁴⁴ La discusión recomienza, ¿qué es el salario y cuánto debe pagarse al trabajador por su esfuerzo? ¿Es herramienta de explotación o de redención de los trabajadores? La clase burguesa asciende al poder, por sí o a través de otros y aclama su razón.¹⁴⁵

La situación de la clase obrera conmueve a algunas personalidades; que, sin embargo, estiman el problema suscitado por el desvío y deshumanización del hombre e invocan la fraternidad humana como motor que debe impulsar la actividad social y reemplazar el afán de lucro como solución del problema: el socialismo utópico.¹⁴⁶ Percibían la propiedad privada en la raíz del problema,¹⁴⁷ y sugieren poner los nuevos sistemas de producción al servicio de la sociedad implantando la propiedad social, desapareciendo el concepto salario para insistir en una retribución justa. Sin embargo, hay una condición palpable en sus propuestas que reside en el trabajo de todos.

Tomás Moro, Campanella, Saint-Simón, Roberto Owen, Carlos Fourier, Sismonde de Sismondi, Pedro José Proudhon y Luis Blanc, destacaron entre esas voces, que incluso, es llevado a la práctica por Roberto Owen, que en la empresa de su propiedad adopta medidas en beneficio de sus trabajadores,¹⁴⁸ con resultados positivos,

¹⁴³ Smith, Adam, *op. cit.*, p. 99. Todas las mercaderías o cosas permutables, que componen, como juntas en un cuerpo, el producto anual de la nación, se ha de reducir necesariamente a las mismas, y todas ellas se distribuirán entre los habitantes del país, bien como salarios del trabajo, o como ganancia del fondo, o como renta de la tierra.

¹⁴⁴ Marx, Carlos, *Salario, precio y...*, p. 42.

¹⁴⁵ Tigar, Michael E. y otro, *op. cit.*, p. 261. Cuando un grupo detenta el poder estatal –definido como el control efectivo sobre un territorio determinado– su ideología jurídica constituye el derecho.

¹⁴⁶ Montenegro, Walter, *op. cit.*, pp. 68-69. En 1516 aparece la obra *Utopía* de Thomas Moro. “Utópica es la asignación que se le impone al socialismo de ese nombre, al limitarse a delinear la imagen de un mundo perfecto, sin determinar con precisión los procedimientos que, en la práctica, habrá de materializarlo.

¹⁴⁷ Herrerías, Armando, *op. cit.*, p. 151. “No creemos equivocarnos si decimos que todas las tendencias socialistas entrañan una limitación al derecho de propiedad privada de los medios de producción.”

¹⁴⁸ Engels, F., *Del socialismo...*, p. 423. Las nuevas y gigantescas fuerzas productivas, que sólo habían servido para enriquecer a unos cuantos y esclavizaban a las masas, echaban las bases para una reconstrucción social y para el bienestar colectivo.

para sorpresa de todos,¹⁴⁹ más fracasó en su intento de extender su propuesta, dedicándose a la organización de cooperativas y los sindicatos ingleses llegando a presidirlos. Sin embargo, la voracidad del hombre continuó su marcha.

La economía política como tal hace su aparición.¹⁵⁰ El reconocimiento de que el trabajo es fuente de riqueza y desempeña una función social¹⁵¹ impera en sus planteamientos; y se acepta el carácter indisoluble del trabajo y el trabajador.¹⁵² Dos enfoques encontramos en las diversas teorías que concurren en torno al salario.¹⁵³ La teoría objetiva que parte del principio de que la población económicamente activa crea el producto social y este es lo que se reparte entre las distintas clases sociales de una nación,¹⁵⁴ y sostiene el salario como precio de la fuerza de trabajo, que es transformada en mercancía, sujeta en sus fluctuaciones a las de cualquiera otra mercancía,¹⁵⁵ dándole importancia al capital¹⁵⁶ y al costo de producción de la fuerza de trabajo, pretendiendo con esos elementos explicar científicamente las leyes que determinan el monto de los salarios.¹⁵⁷

¹⁴⁹ Duncker, Herman, *op. cit.*, p. 63. Construyó en el pueblo fabril de Nuevo Lanark calles nuevas y anchas con casas limpias y cómodas, introdujo la jornada de 10 horas y media suprimiendo el trabajo infantil parcialmente. Fundó escuelas para los hijos de los trabajadores y cooperativas de consumo.

¹⁵⁰ Engels, F. *Esbozo de crítica de la economía política*, en: Marx, Carlos y F. Engels, *Escritos varios*, México, Grijalbo, 1962, p. 3. La economía política surgió como consecuencia natural de la extensión del comercio y con ella apareció, en lugar del tráfico vulgar sin ribetes de ciencia, un sistema acabado de fraude lícito, toda una ciencia sobre el modo de enriquecerse.

¹⁵¹ Smith, Adam, *op. cit.*, p. 56. “Sin la concurrencia de millares de hombres, la persona más humilde de una sociedad civilizada no podría proveerse de aquellas cosas que se tienen por más bajas y despreciables en el estado abatido de un pobre jornalero, en que vive gustoso y acomodado.”

¹⁵² Paulsen, Andreas, *op. cit.*, p. 33. De la inseparabilidad entre la prestación y la persona del trabajador resulta la posición especial del trabajo como factor de la producción.

¹⁵³ Dobb, Maurice, *op. cit.*, p. 69. Al construir una teoría del salario, el economista traza un cuadro abstracto, o diagrama, de la forma en que los salarios –precio de la fuerza de trabajo– se relaciona con otros precios y otras entidades económicas; un cuadro de relaciones de interdependencia de tal naturaleza que cualquier alteración provoca desalojamientos y cambios en el área de estudio.

¹⁵⁴ Smith, Adam, *op. cit.*, p. 99. El todo de lo que anualmente se coge o se produce por el trabajo de una sociedad, o el precio total de este producto que es lo mismo se distribuye de este modo entre los varios miembros que la componen.

¹⁵⁵ Malthus, Thomas Robert, *op. cit.*, p. 40. “La única forma en que un pobre puede mantenerse y conservar su independencia es utilizando su fuerza física. Ésta es la única mercancía que puede ofrecer a cambio de las subsistencias que necesita para vivir.”

¹⁵⁶ Dobb, Maurice, *op. cit.*, p. 75. Parte del capital es destinado para el pago de salarios que no pueden aumentar sin afectarlo. Un aumento lo reduce y provoca reducción en otros e incluso despidos.

¹⁵⁷ Méndez Morales, José Silvestre, *op. cit.*, pp. 138-139.

Frente a ese enfoque, se encuentra la teoría subjetiva,¹⁵⁸ también denominada marginalista,¹⁵⁹ que presta especial atención a la utilidad más que al trabajo, para deducir su teoría del valor.¹⁶⁰ La idea principal gira en torno al deseo del hombre de acrecentar el placer y regir el dolor. Sostiene el salario como la remuneración del factor trabajo y suponen su nivel equivalente a la productividad marginal del trabajo, pretendiendo ocultar el carácter social del trabajo, equiparando al hombre con la máquina y en consecuencia a ambos les corresponde la misma remuneración por su participación en el proceso productivo.

Dos corrientes sobresalieron en la contienda, entre ambas se dividió el pensamiento occidental. Una que pondera la importancia del capital para que exista el trabajo,¹⁶¹ sin dejar de lado la teoría de la subsistencia,¹⁶² la más antigua; y la otra que sin impugnar esa importancia, alude la necesidad de un mejor reparto del producto del trabajo del hombre y encuentra el salario como instrumento de explotación a través de la denominada plusvalía.¹⁶³

La primera aclama la libre competencia¹⁶⁴ y sujeta al salario al convenio que al efecto celebre empresario y trabajador; los otros, impugnan esa libre concurrencia,¹⁶⁵ al

¹⁵⁸ Herrerías, Armando, *op. cit.*, p. 264. De una concepción objetiva se pasó a una subjetiva. Rechaza que el valor de las cosas se explicara tan sólo por el trabajo incorporado dándole mayor importancia a la utilidad, pues, poco valdría algo que hubiera costado mucho trabajo y sin embargo no fuera útil, no fuera capaz de satisfacer una necesidad.

¹⁵⁹ Astudillo Ursúa, Pedro, *op. cit.*, 190. Hermann Heinrich Gossen (Alemán 1810-1858), William Stanley Jevons (Inglés 1835-1882), Carl Menger (Austriaco 1840-1921) y León Walras (Francés 1834-1910) son sus expositores y refieren todo a la utilidad final o sea el valor de uso.

¹⁶⁰ Roll, Eric, *op. cit.*, p. 338. El clasisismo –se decía– daba la mayor importancia a la producción, la oferta y el costo; la teoría moderna se interesa principalmente en el consumo, la demanda y la utilidad.

¹⁶¹ Smith, Adam, *op. cit.*, p. 46. El número de operarios útiles y productivos es en todas partes proporcionado a la cantidad del fondo o capital empleado en darles que trabajar, o aquél modo particular de emplear este caudal o fondo.

¹⁶² *Ibid.*, p. 129, Los salarios que se pagan a jornaleros y criados de cualquier clase, deben ser tales que basten para que en general continúe la raza de criados y jornaleros. Marx, Carlos, *Salario, precio y...*, p. 55. El valor de la fuerza de trabajo se determina por la cantidad de trabajo necesario para su conservación o reproducción.

¹⁶³ Marx, Carlos, *Salario, precio y...*, p. 56. Al comprar la fuerza de trabajo del obrero, el empresario le hará trabajar sobre y por encima de las seis horas necesarias para reponer su salario, o el valor de su fuerza de trabajo y tendrá que trabajar otras seis horas, que llamaré plustrabajo que se traducirá en una plusvalía y un plusproducto

¹⁶⁴ David Ricardo, *Principios de Economía Política y tributación*, México, FCE, 2004, p. 80. Al igual que los demás contratos se deberían dejar los salarios a la libre competencia en el mercado y nunca deberían ser controlados ni intervenidos por la legislatura.

detectar en ella elementos de coerción sobre uno de los contratantes, como es la propia necesidad, que se percibe en los bajos salarios que se ve obligado a aceptar.

El trabajo es para unos el producto de la inversión de su capital en la actividad productiva, en los otros, es la representación de la explotación del hombre por el hombre, en tanto que enriquece a los primeros, que aprovechando su situación encumbrada, incluso se dan el lujo de pagar lo menos a los trabajadores, haciendo aparecer el salario, como pago total de su fuerza de trabajo, más mediante mecanismos imperceptibles, para la visión ordinaria, aprovecha la fuerza de trabajo del hombre sin pagar completo su costo, favorecido con el dinero.

Esas ideas llenaron el pensamiento el pensamiento occidental, siendo México uno de esos países que se vieron ilustrados con ellas y lo tradujeron en su legislación, convencidos de la necesidad de legislar en materia laboral,¹⁶⁵ contra la opinión de otros que sugieren dejarse a la libre competencia.

¹⁶⁵ Marx, Carlos, *El Capital*, p. 121. Poseedores de fuerza de trabajo y dinero se enfrentan en el mercado y contratan de igual a igual como poseedores de mercancías, sin más distinción ni diferencia que la de que uno es comprador y el otro vendedor, por tanto, personas jurídicamente iguales.

¹⁶⁶ Marx, Carlos, *Salario, precio y...*, p. 51. Al vender el trabajador su fuerza de trabajo, cede temporalmente al capitalista el derecho de disponer de ella obligando a las leyes a fijar el *máximo de tiempo* por el que una persona puede vender su fuerza de trabajo. Si se le permitiese venderla sin limitación de tiempo, tendríamos inmediatamente restablecida la esclavitud.

Capítulo II

EL Salario y su polémica en México.

1. La estructura laboral en el siglo XIX.

El bagaje cultural que portaban los españoles al arribar a tierras americanas, se encontraba integrado por distintos elementos que habrían de ser significativos en la conformación del sistema político y económico que habríase de implantar en un

territorio que consideraban “*de su propiedad*”, y en el que percibían las condiciones propicias para su florecimiento. Los nuevos medios de producción y como consecuencia las nuevas técnicas de producción que traían con ellos se convertirían en la punta de lanza que horadaría el sistema de trabajo indígena y que transformaría al nativo en la mano de obra esencial para las actividades económicas más importantes de la Nueva España.¹⁶⁷

También con ellos y dentro de ese equipaje llegó a México el concepto *salario*, del que, indudablemente, los naturales desconocían el vocablo mismo y con mayor razón el significado y trascendencia que le pudiera corresponder.¹⁶⁸ Los sistemas económicos que se enfrentaban, español-indígena, permitió a los vencedores, con un sistema de expansión mercantilista, de acuerdo a la época y con mucho aún de feudal, establecer uno que explotaría la mano de obra del natural de manera compulsiva y gratuita.

Naturalmente que ese sistema laboral que los españoles trajeron e impusieron en México, chocaba con la organización indígena, más sometida a lo religioso, que intervenía como causa en todas las actividades y con la consecuente idea de implorar de los dioses la solución de sus problemas, a decir de Alfonso Caso,¹⁶⁹ que la preocupación por la obtención de un salario, que poco o ningún significado les infería. Los aborígenes, en principio, fueron obligados a pagar tributo, ya en mercancía ya en dinero, como símbolo del reconocimiento a la soberanía del Rey español, y para cuya tasación le fue útil al conquistador, el antecedente que de la misma obligación guardaba el natural con respecto a sus antiguos señores, antes de su llegada.

Las instituciones que adoptaron e impusieron en las tierras conquistadas, como la encomienda y el repartimiento, se convirtieron en los instrumentos que les permitió arrancar del indígena el trabajo compulsivo y gratuito, que además, fue fortalecido con el sistema de deudas sobre jornales. La primera, consistente en la asignación y posesión de pueblos indios que hacía la corona a los conquistadores e incluía el derecho a recibir

¹⁶⁷ López Rosado, Diego G., *Historia y pensamiento económico de México. Comunicaciones y Transportes*Relaciones de Trabajo*, México, Textos Universitarios, 1969, Tomo III, p. 209.

¹⁶⁸ Semo, Enrique, *Historia del capitalismo en México. Los orígenes 1521/1763*, México, Era, 1975, p. 132.

¹⁶⁹ Caso, Alfonso, *El pueblo del Sol*, México, FCE, 1953, p. 124.

tributo y servicios personales sin remuneración alguna para el indígena; la segunda, que proporcionaba mano de obra a aquél conquistador que lo requiriera y, que en consecuencia, exigía la intervención de la autoridad. Ese sistema permitió la privatización e incorporación de tierras comunales a las haciendas, propiedad de los conquistadores.¹⁷⁰

La explotación y posesión de la tierra en el territorio conquistado adquirió gran jerarquía y la hacienda junto a los ranchos y comunidades se convirtieron en unidades productivas agrícolas de gran importancia, la primera que se sustentaba en la propiedad privada de la tierra; el segundo, que podía ser dependiente o independiente de la hacienda, de dimensiones normalmente menores, se distinguía de aquélla por carecer de peones acasillados.¹⁷¹ La consecuencia de esa tendencia provocó que la gran masa de trabajadores mexicanos se encontrara enrolado en esa actividad, incluso, las más de las veces sujeto a la fuente de trabajo (acasillados), aun cuando existían jornaleros libres.

El proletariado, según el concepto marxista, no existía en México sino en mínima proporción, al reconocerse la presencia de trabajadores libres desde los primeros años coloniales ocupados en las actividades agrícola, minera y en el obraje. En la primera, ante la necesidad de manos libres en los momentos álgidos de la misma como son el sembradío y cosecha que requerían de un mayor número de trabajadores para su desarrollo y que los incorporados a la hacienda (acasillados) no alcanzaban a satisfacer.

La industria minera, por su parte, cuyos antecedentes se encuentran en México más allá de la llegada de los españoles, al asegurarse que “los pueblos mesoamericanos obtuvieron y trabajaron el oro, el cobre, la plata, el estaño y el plomo,”¹⁷² de inmediato fue incorporada dentro de las principales actividades del conquistador, lo que la hizo alcanzar gran importancia, que permitió destacar a la nación mexicana en el contexto

¹⁷⁰ Florescano, Enrique, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México 1500-1821*, México, Era, 1976, p. 100. L. Whetten, Nathan, *El surgimiento de una Clase Media en México*, en: *Ensayos sobre Las clases sociales...*, pp. 73-75. Semo, Enrique, *op. cit.*, pp. 211 y 222.

¹⁷¹ Bellingeri, Marco e Isabel Gil Sánchez, *Las Estructuras Agrarias*, en Cardoso, Ciro (coordinador), *op. cit.*, pp. 98-100.

¹⁷² Uribe Salas, José Alfredo, *Historia de la minería en Michoacán*, México, UMSNH, 2002, Volumen I, p. 64.

internacional a través de su plata, principalmente, al llegar a representar más del ochenta por ciento de las exportaciones novohispanas.¹⁷³

Las ideas mercantilistas imperantes de la época, acuciadas por el atesoramiento de esos metales, además de la rapiña de los conquistadores le permitieron obtener esa jerarquía; sin embargo, también fue el eslabón que sujetó las tierras americanas con las demás naciones del mundo despertando su codicia, vinculando al mexicano con un sistema económico global que daba lugar a la creación de un dinámico sector comercial.¹⁷⁴ El conquistador, después de aprovechar el metal ya extraído por los naturales, emprendió la búsqueda de los yacimientos dando lugar a la aparición del real de minas como a la movilización y fijación de esclavos indios cerca de ellos, convirtiendo la actividad en la más apreciada y de decidida influencia por sus metales preciosos, asevera José María Luis Mora.¹⁷⁵

Tres grupos de trabajadores han de destacarse en esa actividad según provinieran de los repartimientos, fueran esclavos negros o indios, o bien trabajadores asalariados, más o menos libres que se veían favorecidos, en principio, de aumentos en sus jornales por la competencia patronal resultante de la carencia de mano de obra.

La artesanía mexicana, por su parte, data también de antes de la llegada de los españoles a tierras americanas, la manta, por ejemplo, tela de algodón tosca, gruesa y sin blanquear, era un producto que había sido producido por lo nativos y que siguió produciéndose después de la conquista, ante el prohibitivo costo que le resultaba a la manufactura textil europea en México.¹⁷⁶

Congruente a esas aseveraciones, resulta evidente que en México existían trabajadores libres, que naturalmente, tenían la necesidad de ofrecer su mano de obra, ya siendo propietarios de sus instrumentos de trabajo, ya carentes de ellos, a cambio de un jornal, que evidentemente se encontraba sujeto al convenio que las partes formularan y

¹⁷³ Leal, Juan Felipe y José Woldenberg, *La clase obrera en la Historia de México. Del Estado Liberal a los inicios de la dictadura porfirista*, México, Siglo XXI, p. 13.

¹⁷⁴ Tutino, John, *Globalizaciones, autonomías y revoluciones: poder y participación popular en la historia de México*, en: *Crisis, reforma y revolución*. México: Historias de fin de siglo, México, CONACULTA, 2001, p. 26.

¹⁷⁵ Mora, José María Luis, *Obra histórica. México y sus revoluciones*, México, Instituto Mora-Conaculta, 1994, p. 36.

¹⁷⁶ Keremitsis, Dawn, *La industria textil mexicana*, México, SepSetentas, 1973, pp. 9-10.

en los que, sin ninguna ética, el patrono aprovecha las ventajas que proporcionan las necesidades del trabajador, obligando al prestador del servicio a aceptar, por necesidad o por evitar un mal peor, las más duras condiciones que se le impongan, incurriendo con ello el patrón en fraude e injusticia.¹⁷⁷

La influencia de la discusión del justo salario que encontramos en la escuela canonista, apoyada en la teoría de la suficiencia y el tradicional modo de vida, debió encontrarse necesariamente en el pensamiento del conquistador y habría de ser el parámetro, al menos teóricamente, que le acompañaría en la solución del problema del monto salarial a pagar, llegado el momento. Sin embargo, ello no era óbice para tratar denodadamente de evadir el pago de salarios y en todo caso, viéndose obligado a hacerlo, reducirlos al máximo posible.

Es evidente que existió, ya de entonces, el propósito de evitar la explotación del nativo, lo cual se deduce de las disposiciones dirigidas a otorgarle la libertad personal y de trabajo, con la pretensión de convencerlo a alquilarse voluntariamente en las labores del campo y la ciudad *a cambio de un jornal*.¹⁷⁸ Sin embargo, lo cierto es que ese proyecto no dejó de ser tan sólo una intensión. Los conquistadores y posteriormente los dueños del capital, buscaron y encontraron, hábilmente, la forma de conservar ese sistema de trabajo compulsivo y gratuito, atando a los trabajadores a la fuente de trabajo mediante la insuficiencia del salario, disminuido también por el escaso reclamo que del mismo hacía el nativo, que poco afecto a necesidades y procuración de sobrantes, transigía su actividad por apenas lo muy preciso a un pobre vestido y un miserable alimento, con el beneplácito del patrón.

La deuda a cuenta de jornal agudizada por la insuficiencia del estipendio, se tornaba impagable y sujetaba al trabajador y su familia, de por vida, a la fuente de trabajo, siendo con ello sometido a la más vil esclavitud, en flagrante conculcación de la humanidad que pretendían las leyes proteccionistas emitidas en su beneficio. El disimulo de la autoridad, incluso la indígena, las hicieron impracticables,¹⁷⁹ mientras que aquéllas que encontraron vigencia y aplicación beneficiaron más al hacendado que

¹⁷⁷ A. Ryan, Jhon, *El Salario Vital*, España, Casa Editorial Saturnino Calleja Fernández, 1906, p. 35.

¹⁷⁸ Florescano, Enrique, *op. cit.*, p. 100-101.

¹⁷⁹ Mora, José María Luis, *México...* p. 57.

al jornalero, como es el caso de la prohibición del repartimiento forzoso de indios en las labores agrícolas, dejándoles en libertad, legal, de alquilar su trabajo, pero reduciendo al máximo el costo de su trabajo. La libertad otorgada imponía obligaciones comunes a todos pero no sucedía lo mismo en los derechos, sosteniendo una exclusión injusta y odiosa, que nacida en el origen de las personas se hace más repugnante.¹⁸⁰

Efectivamente, aquellos grupos que habían sufrido el agobio de la dura explotación sin ningún beneficio personal, fueron declarados libres de un momento a otro y por decreto, sin percatarse de manera alguna del significado de esa libertad, y únicamente con la plena consciencia de su propia necesidad que lo enfrentaba ahora a sufrir el oprobio de alquilarse a cambio de un salario,¹⁸¹ que el comprador de la fuerza de trabajo se regodeaba en disminuirlo a su mínima proporción, con la complicidad de la autoridad y la ignorancia del propio trabajador, que, después de no recibir nada a cambio de su esfuerzo se veía del todo satisfecho con lo poco que se le otorgaba.

El salario, finalmente, no era, se insiste, un problema que trascendiera en la mente de la colectividad, cuando el trabajo libre era el menos importante, frente al trabajo compulsivo y gratuito que se convirtió en la base del sistema de trabajo impuesto por el español y así se mantuvo durante los siglos que duró el coloniaje. La preocupación por la productividad era palpable, buscando la generación de riqueza, que finalmente iba a parar en unas cuantas manos y el salario, que sería el instrumento mejor para un reparto más justo, resultaba algo accesorio y de algún modo ya definido, encerrado únicamente, en la subsistencia y reproducción del trabajador, para garantizar en su oportunidad la existencia de su sustituto.

Sin embargo, las ideas nacidas allende el océano fueron motivo de discusión y sirvieron de abrevadero en el nuevo mundo y México no era la excepción, divulgadas principalmente por los franceses, pese a la prohibición de la lectura de sus textos,

¹⁸⁰ Alamán, Lucas, *Historia de México. Desde los primeros años que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Libros del Bachiller Sansón Carrasco, 1986, Tomo III, p. 72.

¹⁸¹ Otero, Mariano, *Obras. Recopilación, selección, comentarios y estudio preliminar de Jesús Reyes Heróles*, México, Porrúa, 1967, p. 36.

inyectaron nuevas ideas iluministas en los diversos sectores.¹⁸² Su influencia trascendió en la mente de los hijos de españoles nacidos en estas tierras, traducándose en el deseo de libertad y autogobierno y consecuente acceso a los puestos públicos, lejos del dominio del Imperio Español.¹⁸³ La participación de los representantes mexicanos en las Cortes Gaditanas, atizaron la efervescencia independentista dentro de la América colonial frente a los acontecimientos que entre Francia y España se suscitaban.

Las ideas fructificaron, y después de una convulsión social que inicia en 1910 y culmina el 27 de septiembre de 1821,¹⁸⁴ inicia el nuevo Estado su vida independiente bajo negros augurios.¹⁸⁵ Arrastra consigo la implícita presencia de problemas heredados y los correspondientes a un nuevo ente social. Los primeros pasos le exigían la solución de conflictos que se avendrían y que principiaban en la misma interpretación de los documentos que la establecieron, el *Plan de Iguala y Tratados de Córdoba*, que, en principio, no significaban lo mismo para la población.

Por otra parte, en ninguno de esos documentos se preveía la extensión territorial que estaban independizando, convirtiéndose más en una abstracción que en algo preciso. Pero eso sí, destacaban dentro de sus compromisos, el de proteger los derechos de los peninsulares residentes en la Nueva España, estableciendo, el primero, en sus artículos 13 y 14, el respeto a la propiedad, a las personas civiles y clericales, siendo ratificados por el diverso artículo 15 del segundo, otorgando, además, la libertad a los ciudadanos para trasladarse con su fortuna a donde mejor conviniera, salvo justas causas.

El sacudirse del yugo de la Corona española, exigía al nuevo Estado, dotarse de la personalidad jurídica que como nuevo ente le legitimara ante el concierto internacional de naciones, constituyéndose ese reconocimiento en un motivo más de preocupación entre los habitantes de la nueva nación y cuyo objetivo fue logrado, primero, entre las naciones hispanoamericanas, como Chile, Colombia y Perú, que se apresuraron a entrar en contacto con la nueva nación, enviando representantes en 1822,

¹⁸² García Alcaraz, Agustín, *La cuna ideológica de la Independencia*, México, Fimax Publicistas, 1971, p. 29.

¹⁸³ E. Anna, Timothy, *El Imperio de Iturbide*, México, Alianza Editorial, 1990, p. 33.

¹⁸⁴ Silva Herzog, Jesús, *De la historia de México, (1810-1938)*, México, Siglo XXI, 1985, p. 30.

¹⁸⁵ Vázquez, Josefina Zoraida, *Los primeros tropiezos*, en: *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2004, p. 527.

mientras que los Estados Unidos de Norteamérica, a través de su presidente, James Monroe, hicieron ese reconocimiento hasta la llegada a Washington de José Manuel Zozaya como Ministro plenipotenciario mexicano en ese país.¹⁸⁶

Población, territorio y gobierno,¹⁸⁷ elementos necesarios para sustentar su existencia se consideraban del todo satisfechos; sin embargo, el tercero de esos elementos se convertiría en el punto neurálgico de controversia, motivo de constante lucha que dio inicio y motivo a la violenta vida política de México,¹⁸⁸ por su control y hegemonía durante gran parte de ese siglo XIX. La contienda, en esos momentos se centraba en tres propuestas: la de Iturbide, con una cámara única con representación proporcional a la importancia de las clases, otorgando predominio a los grupos privilegiados y elección directa; el de la Regencia que difería únicamente, de la anterior, en la proposición de dos cámaras, una alta formada por el clero, ejército y diputados y una baja de ciudadanos, mientras que la de la mayoría de la Junta, proponía una sola cámara sin separación de clases ni representación, lo que daría el triunfo a los abogados y al clero bajo y medio.¹⁸⁹

La contienda desde su inicio se encontraba definida entre dos bandos primordiales: liberales y conservadores. Los primeros que defendían los principios de libertad e igualdad; los segundos, que pretendían la continuación de un régimen obsoleto a través de un gobierno monárquico y centralista, sustentado en relaciones de desigualdad entre los individuos y defensora de los privilegios corporativos y jerárquicos,¹⁹⁰ contando con la complicidad y apoyo de un tercer elemento: La iglesia. Ese tercer elemento estuvo ligado a la vida novohispana durante toda la época colonial influyendo no solamente en lo religioso, sino también en el aspecto civilizador y cultural, acompañando en los momentos importantes y ordinarios a la sociedad y a los

¹⁸⁶ Vázquez, Josefina Zoraida, *op. cit.*, p. 541.

¹⁸⁷ García Maynes, Eduardo, *Introducción al estudio del Derecho*, México, Porrúa, 1990, p. 98.

¹⁸⁸ Zavala, Silvio, *Apuntes de Historia Nacional 1808/1974*, México, SepDiana, 1981, p. 54.

¹⁸⁹ Villoro, Luis, *La Revolución de Independencia*, en: *Historia General de México*, México, FCE, p. 521.

¹⁹⁰ González Hermosillo Adams, Francisco, *Estructura y movimientos sociales (1821-1880)*, en: Cardoso, Ciro (coordinador), *México en el siglo XIX (1821-1910) Historia económica y de la estructura social*, México, Nueva Imagen, 1982, p. 243.

individuos y en consecuencia, con gran influjo directo o indirecto, en varios, si no en todos, de los movimientos que convulsionaron a México.¹⁹¹

El primer ensayo de gobierno de la nueva nación, fue asumido por Agustín de Iturbide, quien lograra, además de la firma del acta de independencia, ser coronado el 18 de mayo de 1822, aun cuando de poca duración en su gestión. El Plan de Casamata,¹⁹² vino a terminar con los sueños del emperador, reclamando para la nueva nación una República Federal, inspirada en las ideas jurídico-políticas de Jeremías Bentham, las económicas de Adam Smith y las corrientes que normaban la legislación francesa.¹⁹³ La ambición iturbidista fue sancionada y ante la reivindicación de los antiguos insurgentes el silencio sobre aquél emperador.¹⁹⁴

La Constitución de 1824 acogió, efectivamente ese sistema, pero no solamente por la simple emulación estadounidense, puesto que en México también encuentra sus raíces en la experiencia político-administrativa que había dejado el sistema de intendencia implantado durante la colonia y puede rastrearse con igual tino desde la Constitución Gaditana de 1812, que proveyó en su contenido la existencia de un gobierno representativo e independencia política en cada provincia, creando las diputaciones provinciales, de las que correspondieron seis a México,¹⁹⁵ sin soslayarse la circunstancia de que el federalismo mexicano contiene en sus propuestas términos más bien confederados, lo que lo hace más radical que el de aquél país.¹⁹⁶

Los conflictos políticos en que se vio inmersa la nueva nación, evidentemente minimizó los otros problemas del país, que no menos importantes, ante la perspectiva de

¹⁹¹ Zambrano, María, *op. cit.*, p. 256. "Es verdaderamente curioso el hecho de que haya sido más fácil poner a las gentes de acuerdo sobre lo que no ven que hacerles coincidir en la descripción de lo para ellos es enteramente visible."

¹⁹² Muñoz, Rafael F., *Santa Anna. El Dictador Resplandeciente*, México, FCE, 1984, p. 60.

¹⁹³ De la Torre Villar, Ernesto, *Las opciones posibles*, en: González, María del Refugio, (coordinadora), *La formación del Estado Mexicano*, México, Porrúa, 1984, pp. 68-69.

¹⁹⁴ Herrejón Peredo, Carlos, *Del sermón al discurso cívico: México, 1760-1834*, México, El Colegio de Michoacán, A.C.; El Colegio de México, 2003, p. 344.

¹⁹⁵ Benson, Nettie Lee, *La diputación Provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México – UNAM, 1994, p. 32.

¹⁹⁶ Vázquez, Josefina Zoraida, *El primer liberalismo mexicano*, en: *Recepción y transformación del liberalismo en México. Homenaje al profesor Charles A. Hale*, México, El Colegio de México, 1999, p. 34.

la vida independiente,¹⁹⁷ resultaba de mayor jerarquía para los grupos contendientes imponer su hegemonía y las reglas del juego frente al adversario, entendiéndose por ellas las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana,¹⁹⁸ como una necesidad para convertir el nuevo Estado en una potencia económica.¹⁹⁹ El debate político, en consecuencia, no estaba aún encaminado a resolver problemas de carácter social.

El grupo liberal, llamado a imponer su hegemonía, no fue capaz de construir y edificar una organización política y social que asegurara la realización de los principios de libertad e igualdad en que, hipotéticamente, se inspiraban.²⁰⁰ No existía en ese grupo la cohesión y fuerza que lo señalara como una potencia única y compacta, sino que, por el contrario, se encontraba disperso y dividido y en plena pugna interna, lo que lo hacía aparecer con diversas tendencias,²⁰¹ extendiendo en el tiempo la solución del problema. La distensión obstaculizaba las soluciones, en lo que pareciere distinguir un problema latinoamericano, al resistirse a la unión para la solución de los problemas, pese a los diversos intentos que desde Bolívar y hasta la fecha se han realizado.²⁰²

Destronar a Iturbide agudizó la lucha por el poder. Los prospectos se encontraban obstinados en la querella, golpes de estado, pronunciamientos y levantamientos acaparan la historia de México,²⁰³ hasta que, finalmente el Plan de Ayutla, lanzado el primero de marzo de 1854, después del enorme desorden y confusión, vino a darle su mayor

¹⁹⁷ González, Luis, *El periodo formativo*, en: *Historia Mínima de México*, México, El Colegio de México, 1983, p. 92.

¹⁹⁸ North, Douglass C., *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México, FCE, 1995, p. 13.

¹⁹⁹ San Juan Victoria, Carlos y Salvador Velázquez Ramírez, *La formación del Estado y las políticas económicas (1821-1880)*, en: Cardoso, Ciro (coordinador), p. 87.

²⁰⁰ Córdova, Arnaldo, *La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen*, México, Era, 1977, p. 16.

²⁰¹ Maldonado, Edelmiro, *Breve Historia del Movimiento Obrero*, México, Universidad Autónoma de Sinaloa, 1981, p. 9.

²⁰² Guerra Vilaboy, Sergio y Alejo Maldonado Gallardo, *Laberintos de la integración Latinoamericana. Historia Mito y realidad de una utopía*. México, UMSNH, 2002, p. 12.

²⁰³ Tutino, John, *Globalizaciones, autonomías y revoluciones: poder y participación popular en la historia de México*, en: *Crisis, reforma y revolución. México: Historias de fin de siglo*, México, CONACULTA, 2001, p. 25. Negociaciones, adaptaciones y conflictos periódicos entre los poderes que promueven la globalización y las comunidades que buscan sus autonomías definen en gran medida la historia mexicana.

expresión al liberalismo mexicano trayendo al país, durante su vigencia, una nueva constitución y un cambio radical en su historia.

La situación económica, sin embargo, era caótica y manifiesta la bancarrota en que se encontraba, lo que influyó trascendentalmente en los intentos de gobierno de los distintos grupos haciéndoles fracasar. El ejército mismo era una carga para el erario difícil de sostener y que además resultaba tan desorganizado como todas las instituciones, sin que ello fuera obstáculo para convertirse en promotor o patrocinador de frecuentes asonadas, convirtiéndose en un aparato demasiado costoso, inútil y hasta perjudicial²⁰⁴ cuyo compromiso era tendencioso, sin demeritar la importancia que con el tiempo habría de adquirir.

Las diferencias entre los habitantes que conformaban la población mexicana, tanto en el ámbito social, económico y cultural se encontraban muy marcadas y con grandes desigualdades,²⁰⁵ lo que acentuaba la distinción entre aquéllos que todo lo tenían frente a aquéllos que poco o nada poseían, en una población, que a mediados del siglo XVIII no excedía de los tres y medio a cuatro millones de habitantes, y que en 1810 llegó a los 5 837 100 aproximadamente,²⁰⁶ con un crecimiento del 23 o 24 por ciento.

En el año de 1823, a su vez, se encuentra la presencia de aproximadamente 44 800 obreros mineros y 2 800 dentro de la rama textil en las siete fábricas del país. Mientras que en la dupla jornada salario, se afirma que la jornada en las minas era de 24 a 60 horas consecutivas con un salario de “real y medio por 24 horas de trabajo” (dieciocho centavos)²⁰⁷ y en las fábricas textiles, el salario de un obrero era de “dos reales y medio por 18 horas de trabajo”, para la mujer obrera y los niños, “un real semanario”, mientras que en 1854 habían aumentado las factorías textiles a 50.²⁰⁸

²⁰⁴ Mora, José María Luis, *Las clases privilegiadas*, en: *Ensayos sobre las clases sociales en México*, México, Editorial Nuestro Tiempo, 1975, p. 28.

²⁰⁵ González Casanova, Pablo, *Enajenación y conciencia de Clases en México*, en: *Ensayos sobre las...*, p. 174.

²⁰⁶ García Alcaraz, Agustín, *op. cit.*, p. 22. De Mendizábal, Miguel Othón, *El origen histórico de nuestras clases medias*, en: *Ensayos sobre las clases...*, p. 9.

²⁰⁷ López Rosado, Diego G., *op. cit.*, p. 210.

²⁰⁸ Díaz Ramírez, Manuel, *Apuntes sobre el movimiento obrero y campesino*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1988, p.12.

La creación de las nuevas instituciones era una polémica que enfrentaba a los grupos que luchaban por el poder; que sin embargo, hay que precisar, ese grupo resultaba minoritario, en proporción a la población total que constituía el grueso de la población que era la que finalmente debía soportar el costo de la transformación que se estaba gestando. Aún cuando se señala que en México había 70 000 peninsulares de origen; 1 245 000 hijos de españoles nacidos en América o criollos; 3 100 000 indios, 10 000 negros y 1 412 000 castas, que comprenden los cruzamientos entre los diversos elementos étnicos, lo cierto es que ya de entonces, la distinción principal se encontraba entre poseedores y desposeídos, solamente que los poseedores también se proclamaban triunfantes en lo social, en lo político y en lo económico, constituyéndose en clase privilegiada.²⁰⁹

Ese privilegio, sustentado en el control político y de los medios de producción económica que permite a pequeños grupos de individuos apropiarse de parte del producto del trabajo de clases inferiores, le habría de permitir el ejercicio de explotación a través del trabajo del hombre. La dependencia absoluta fue la mejor arma, que además se ve fortalecida con la competencia intestina del grupo desposeído, que servía de instrumento para reducir el salario al precio más bajo²¹⁰ puesto que el grupo desposeído desesperado de sus carencias no se inhibe de pelear entre sí por la venta de su fuerza de trabajo, con la evidente y consabida complacencia de su antagonista natural, el poseedor de los medios de producción.

La clase obrera, en consecuencia, era un grupo en gestación dispersa por todo el territorio nacional, si consideramos el total de la población y extensión territorial, y esa distribución y dispersión obstaculizaba la posibilidad de constituirse en una clase organizada y con conciencia de clase.²¹¹ Los intentos de organización, en consecuencia iniciaron acercándose a gremios mutualistas artesanales que representaban intereses, radicalmente, distintos y que aún cuando reconocen la diferencia, al precisar que el que

²⁰⁹ De Mendizábal, Miguel Othón, *op. cit.*, p. 9-11.

²¹⁰ Smith, Adam, *op. cit.*, p. 119.

²¹¹ Vizgunova, I., *La situación de la clase obrera en México*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1980, p. 121.

tiene dinero no siente la desnudez y la miseria, la compadece.²¹² Era un movimiento espontáneo y más con tendencia a la búsqueda del mejoramiento económico que de sus derechos de clase.

Ya desde la década de los 30 de ese siglo se empezaron a desarrollar algunas manufacturas de la industria textil, que aun cuando con antecedentes coloniales había permanecido en forma de pequeña producción artesanal. La lucha por sus derechos se inicia a mediados del siglo XIX, con el surgimiento de los primeros grupos obreros fabriles, sin dejar su espontaneidad y más por el mejoramiento de la situación económica, dirigida por elementos progresistas de la pequeña burguesía, el estudiantado y los artesanos.²¹³

Sin embargo, es hasta muy avanzada la segunda mitad de ese siglo XIX que se gestó un auténtico movimiento proletario con carácter reivindicador, de influencia anarquista, que anticiparon e inauguraron prácticas que fueron adoptadas por países como Francia, México y Argentina, bajo la noción de un mundo alternativo, introduciéndose ideas de insurrección y rebelión social, con movilizaciones y distintas formas de confrontación e incluso negociación con los grupos gobernantes y una combinación de racionalismo, moralismo y puritanismo,²¹⁴ sin que su suerte y problemática, no obstante, fuera considerada, si no era para la manipulación –en el constitucionalismo–²¹⁵, explotación y represión frente a sus quejas.

La historia de México, nos permite ver, en sus debidas proporciones respecto al europeo, la misma desorganización, en su origen, en el grupo trabajador; que, sin embargo, igual que aquél, en México poco a poco fue evolucionando y trascendiendo dentro del contexto nacional. No fue fácil, repetidas luchas y un sinnúmero de esfuerzos organizativos la distinguen: huelgas, represiones y grandes sindicatos dan testimonio.²¹⁶ Si bien, su período embrionario lo encontramos en la tercera década del siglo XIX, no

²¹² Díaz Ramírez, Manuel, *op. cit.*, p. 29.

²¹³ Vizgunova, I., *op. cit.*, p. 121.

²¹⁴ Ribera Carbó, Anna, *Anarcosindicalismo, política obrera durante la Revolución Mexicana*, México, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana Lázaro Cárdenas, A.C., 2004, p. 193.

²¹⁵ Véase: Mason Hart, John, *El México Revolucionario. Gestación y proceso de la Revolución Mexicana*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1998, pp. 421-431.

²¹⁶ Trejo Delarbre, Raúl, *Historia del movimiento obrero en México, (1860-1982*, en: González Casanova, Pablo, *Historia del Movimiento Obrero en América latina*, México, Siglo XXI, 1984, p. 12.

podemos ignorar su importante participación dentro del movimiento revolucionario,²¹⁷ ante la bárbara explotación de que era objeto y la extrema y difícil situación en que se encontraba. Esa evolución nos permite afirmar que en vísperas a la Revolución de 1910 ya se habían destacado como clases sociales fundamentales la burguesía, el proletariado, caracterizado por carecer de medios propios de producción y por depender del salario que obtiene de la venta de su fuerza de trabajo,²¹⁸ y el campesinado. Asalariados, capitalistas y terratenientes, en otras palabras, integradoras de la sociedad moderna basada en la producción capitalista.²¹⁹

Grupos, de entre los cuales, ocioso aún cuando necesario es decirlo, la burguesía integrada por los grandes industriales, comerciantes, banqueros, terratenientes y masa restante de pequeños terratenientes, se convertían en el grupo reaccionario al haber sido arrastrados por la fuerza a las relaciones capitalistas, que explotaba y se apropiaba del trabajo de las otras capas sociales mexicanas.

El grupo asalariado, compuesto por trabajadores libres que se incorporaron en algunas manufacturas domésticas textiles, primordialmente en el gremio y en el obraje,²²⁰ inicia su desarrollo en algunas manufacturas domésticas textiles, primordialmente en el gremio y el obraje, vive, sin embargo, un largo proceso de gestación que se inicia desde la época colonial.²²¹ No fue sino hasta después de la mitad del siglo XIX que esa clase se vio fortalecida, precisamente, con la introducción al país del ferrocarril, que generó la necesidad y nacimiento de grupos obreros constructores de vías férreas y comunicaciones (telegrafistas),²²² sin despojar a los obreros textiles de su primacía en constituir las primeras filas del proletariado mexicano, al encontrar en ella el

²¹⁷ M. Hart. John, *El anarquismo y la clase obrera mexicana 1860-1931*, México, Siglo XXI, 1980, p. 139. En el curso de la Revolución, la interacción de las fuerzas antes mencionadas desencadenaron el poder latente de la clase obrera urbana de manera definitiva en el escenario de la historia, habiendo sido movilizadas en su mayor parte por los anarquistas.

²¹⁸ Leal, Juan Felipe y José Woldenberg, *op. cit.*, p. 11. de su fuerza de trabajo.

²¹⁹ Véanse: Marx, Carlos, *El Capital*, México, FCE, Tomo III p. 817. Bartra, Roger, *Estructura Agraria y clases sociales en México*, México, Serie Popular Era, 1974, p. 14.

²²⁰ López Rosado, Diego G., *op. cit.*, p. 224.

²²¹ Leal, Juan Felipe y otro, *op. cit.* p. 11.

²²² González Luis, *op. cit.*, p. 665. Al final de 1884 ya estaban en servicio 5 731 kilómetros de vías férreas. La red telegráfica en 1877, medía unos nueve mil kilómetros.

aspecto más interesante de la Revolución Industrial en México con la modernización de la técnica y la reacción del artesanado ante la amenaza de proletarizarse.²²³

Con el desarrollo de la economía capitalista moderna en México, a finales del siglo XIX y principios del XX, se fue formando la clase obrera en la industria de la transformación y extracción, no obstante la inmadurez y el atraso existente en esa clase dentro del país, en comparación con Europa y los Estados Unidos de Norteamérica, explican el lento crecimiento de la formación de la conciencia de la clase obrera, es decir, como una clase para sí, consciente de organizarse para defender sus intereses.²²⁴

Lo anterior permite establecer que el sistema hacendario existente en el país legado por el conquistador hace aparecer en su génesis al grupo obrero como un ente social desorganizado y disperso por todo el territorio nacional, con una clase capitalista aún en la infancia y la existencia del trabajo a domicilio hacía aparecer el abismo entre el patrón y el asalariado aún angosto.²²⁵

Nueva industria y obrero industrial se desarrollan simultáneamente por aquéllos días, y promueve las ya existentes, muestra de ello se encuentra en la industria textil que con una cuantas fábricas con unos 8 000 obreros en 1880, en vísperas de la revolución sostiene a unos 82 691 obreros, entre hombres y mujeres, en más de 150 establecimientos.²²⁶ Hombres, mujeres y niños se ven obligados a vender su fuerza de trabajo para sobrevivir, carentes de todo tipo de garantías y prestaciones sociales, con un raquítico y mísero salario, fueron empujados a buscar la organización espontánea con otros grupos mejor organizados, como medio de defensa y apoyo frente al patrón, inclinando su movimiento al mejoramiento de la situación económica y ayuda mutua en caso de necesidad, única y exclusivamente.

²²³ Chávez Orozco, Luis, *Historia de México (1808-1836)*, México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, p. 164.

²²⁴ Marx, Carlos y F. Engels, *Manifiesto...*, p. 40. La unión que los habitantes de las ciudades de la Edad Media, con sus caminos vecinales, tardaron siglos en establecer, los proletarios modernos con los ferrocarriles, la llevan a cabo en unos pocos años. Esta organización del proletariado en clase, y por tanto, en partido político, vuelve a ser socavada por la competencia entre los propio obreros.

²²⁵ Chávez Orozco, Luis, *op. cit.*, p. 351.

²²⁶ Ruíz, Ramón Eduardo, *Situación, organización y movimientos obreros*, en: Colmenares M. Ismael y otros (Compiladores), *Cien años de lucha de clases en México (1876-1976)*, México, Quinto Sol, 1982, p. 91.

Con frecuencia los obreros de la industria pasaban la vida en talleres asfixiantes, inadmisibles para seres humanos. Las fábricas textiles se distinguían por el hacinamiento de hombres, mujeres y niños en locales sin ventilación ni calefacción que se convertían en hornos durante el verano y refrigeradores en invierno. Sujeto el obrero al libre arbitrio del patrón, debía soportar jornadas de trabajo de sol a sol (de diez a catorce horas), impuesto, siempre, el horario por los patrones, que era correspondido con mísero e insuficiente salario, para que el trabajador y su familia sobreviviera. La habitación del grupo obrero, estaba constituida por barracas y sitios alquilados por el propio patrón, en el que comían lo que adquirían de las tiendas de raya, propiedad de aquél e, invariablemente, sujetos a malos tratos.

No siendo suficiente su salario para medio comer, menos lograba satisfacer cualquiera otra necesidad como el vestido, medicina y la recreatividad necesaria al espíritu humano, y en consecuencia, menos podía satisfacer el adeudo que con el patrón adquiría a cambio de jornales, quedando vinculado de por vida, con su familia, a la fuente de trabajo²²⁷ y dándole pretexto de reducir el nivel de subsistencia. No solamente no podría quejarse el trabajador, sino antes bien vivirle agradecido al patrón, de no involucrarlo en un conflicto judicial, por el pago de su adeudo, en los que invariablemente imperaba la justicia patronal, con la complacencia del Estado.

La tendencia a instaurar en México un sistema de desarrollo capitalista liberal dejaba en manos de los patrones la libertad suficiente para regular las condiciones laborales, absteniéndose el Estado, en consecuencia, de intervenir en las relaciones obrero-patronales, haciendo efectivo el contrato ilimitado que le permitía otorgar un mísero salario, y en el que el patrón conviene con el trabajador y convierte en justicia lo que la necesidad obliga a aceptar,²²⁸ sin que por ello dejara de cumplir con su papel de policía que la teoría liberal le adjudica, dejando en evidente y desproporcionado estado de indefensión al obrero.

El carecer, la clase obrera, de organizaciones propias y más aún de un instrumento legal de defensa en frente a la inhumana explotación patronal, permitía que

²²⁷ Florescano Enrique, *op. cit.*, p. 107.

²²⁸ A. Ryan, John, *op. cit.*, p.34.

esta, le obligara, incluso, a trabajar los domingos, bajo el supuesto y tendencioso temor, de que sus dependientes cayeran en vicios como la embriaguez y la lujuria si se les concedía tiempo para el ocio, y la no menos infantil consideración de que se redimían con jornadas extremas y sueldos miserables.²²⁹

Las organizaciones a las que se acercaba, el trabajador, en búsqueda de protección y defensa en casos extremos, ayuda mutua en caso de enfermedad, desempleo o muerte, generalmente eran sociedades artesanales o sociedades cooperativas,²³⁰ reunidas para obtener beneficios comunes, luchando esencialmente por el mejoramiento de la situación económica. La dirección de esas organizaciones se encontraba en manos de elementos progresistas de la pequeña burguesía, el estudiantado y artesanos, ya se ha precisado, por la debilidad y atraso del trabajador.²³¹ Estas asociaciones fueron las que empezaron a promover los primeros movimientos huelguísticos contra los dueños de la riqueza, transformando sus sociedades mutualistas en organizaciones de resistencia contra la avaricia patronal, reclamando menos horas de trabajo, aumento salarial y mejores condiciones de vida, primordialmente.

Ya muy avanzada la segunda mitad del siglo XIX, el obrero fue manifestando una tendencia a aglutinarse y a conformar organizaciones propias de su clase, al ir adquiriendo conciencia de los problemas sociales que le aquejaban y de los derechos por los que había de luchar, así como de la necesidad de solidaridad entre los mismos,²³² para iniciar la lucha en contra de los detentadores de la riqueza, empleando como principal arma la huelga.²³³ Sin embargo el Estado con sus leyes se habría de convertir en el verdugo al servicio del capital con leyes que ahogaban cualquier inconformidad, ejemplo de ello lo encontramos en el Código Penal de 1875, que en su artículo 925, sancionaba con arresto o multa o ambas cosas a quienes reclamaran, en tumulto o motín

²²⁹ González G., Luis, "La sociedad mexicana en 1910." En: *Así fue la Revolución Mexicana*, México, Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, Tomo I, p. 49.

²³⁰ Maldonado, Edelmiro, *op. cit.* P. 17.

²³¹ Díaz Ramírez, Manuel, *op. cit.*, p. 16.

²³² Vizgunova, I, *op. cit.*, p. 121.

²³³ *Ibid*, p. 159.

o empleando la violencia física o moral, la alza o baja de salarios o jornales de los operarios.²³⁴

La historia nos otorga el más fiel testimonio del resultado; si bien, es indudable que encontramos movimientos huelguísticos que arrojaron resultados positivos, como aquél movimiento huelguístico de los trabajadores de las fábricas y sombrererías establecidas en la capital, que en 1875, logró imponer una lista de tarifas salariales para las distintas categorías de trabajadores y trabajos, que los propietarios se obligaron a pagar con el compromiso, además, de no modificarlas sin el consentimiento de los trabajadores, bajo cuyo compromiso, se declaró terminada la huelga por los operarios,²³⁵ también lo es, que, lamentablemente, no todos los movimientos tuvieron ese destino y antes bien, fueron la excepción de la regla, y las huelgas de Cananea y Río Blanco, resultan también, el más singular ejemplo de la respuesta del Estado, con el arbitraje de calidad del presidente en turno, y el Capital a los reclamos proletarios, en aquellos momentos: la represión y la muerte de los obreros.

2. Pensamiento salarial en México.

El español, ya ha sido señalado, hizo arribar el concepto salario a México, y la mística que del mismo se contemplaba en la mente del conquistador, evidentemente, era aquel sustentado en la suficiencia y tradicional forma de vida; sin embargo, las posibilidades que encontró en las nuevas tierras y la visión del vencedor sobre el vencido, le otorgaba la oportunidad de la evasión del pago de un salario por un servicio que podía obtener de manera forzada y gratuita. El concepto, entonces no es un problema a resolver y menos aún de cuantificar dentro de aquella visión, que era preferible soslayar.

²³⁴ Véase en: Contreras Mario y Jesús Tamayo, *México en el siglo XX, 1900-1913, Textos y Documentos*, México, UNAM, 1990, p. 81.

²³⁵ Leal, Juan Felipe y José Woldenberg, *op. cit.*, pp. 203-209.

La estructura laboral heredada,²³⁶ siguió vigente ante la conveniencia de los dueños del capital y medios de trabajo. El sistema económico imperante en el país, no permitía una discusión frontal sobre el salario, frente a la existencia de un peonaje acasillado, que era la base primordial del sistema económico, no se cuestionaba o no hacía análisis ninguno en cuanto a la forma cualitativa y cuantitativa de pago. Ciertamente existía el cuestionamiento, más se encontraba fija, romántica y humanitariamente, en la situación infrahumana que vivían los trabajadores del campo, que constituían la inmensa mayoría de los trabajadores mexicanos.

Sin embargo, en la hacienda, el peón “acasillado” tenía que comer, mal si se quiere pero tenía que comer, en tanto que el peón libre o jornalero, que tenía que alquilarse por eventos, no se encontraba mejor que aquél, su única propiedad era su cuerpo y había la necesidad de alquilarlo a cambio de lo que fuera, con tal de llevar el sustento a su casa. Sin embargo ese trabajo acasillado abarataba el del trabajador libre.

El campesino era explotado de manera sobrehumana, desde la llegada de los españoles. Silvio Zavala, asegura que el primer sistema de trabajo en Nueva España estuvo basado en el esclavismo,²³⁷ y aunque precisa que ello sucedió hasta el siglo XVI, Ignacio Ramírez, en obra publicada en 1890, como Enrique Florescano, comentan que en México existía un sistema de explotación esclavista, aunque disfrazada, según el primero y en el repartimiento hasta bien avanzado el siglo XVIII, según el segundo.²³⁸ En una visión que trasciende allende las fronteras, con la expresión de Marx,²³⁹ y que se fortalece cuando encontramos en los primeros pronunciamientos por la independencia de

²³⁶ Marín Tello, Ma. Isabel, “Don Manuel Abad y Queipo y la representación de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán en 1805”, en: *América a debate Revista de Ciencias Históricas y Sociales*, México, UMSNH, Julio-diciembre 2002, núm. 2, p. 31. “A pesar del auge minero que vivía la Nueva España en el siglo XVIII, la economía era básicamente agrícola, y por lo tanto afectada por las condiciones climáticas;”

²³⁷ Zavala, Silvio, *Ensayos sobre la colonización española en América*, México, Porrúa, 1978, p.123.

²³⁸ Ramírez, Ignacio, *Economía Política*, México, UNAM, 1989, p. 114. Florescano, Enrique, *op. cit.*, p. 105.

²³⁹ Véase: Marx, Carlos, *El Capital*, Tomo I, p. 122.

México la proscripción, sin ninguna duda la esclavitud.²⁴⁰ Ya de entonces quedó señalado el latifundismo como el enemigo principal de la nación mexicana.²⁴¹

La situación de esas masas campesinas era un problema que llamaba la atención y era motivo de preocupación, alzándose voces que urgían a encontrarle solución. Una cosa era muy notoria desde ese entonces, el reparto de la riqueza era desigual y tendencioso, había la necesidad de producir, pero la riqueza iba a dar a pocas manos,²⁴² denotándose que el sistema de propiedad privada en pocas manos, proveniente de la colonia no había sido modificado. Las voces clamaban por la reivindicación de ese grupo, pugnando por la desaparición de la “esclavitud”, que oficialmente no existía. Lo que existía era un sistema heredado que sujetaba al hombre a la tierra y con él a su familia, sustentados en justificaciones de orden jurídico y religioso.²⁴³

En consecuencia, el trabajo asalariado y con ello el salario carecía de trascendencia dentro de la economía formal mexicana, al menos tal, que motivara especial atención. Los clamores del naciente proletariado aún no se hacían escuchar. Pocos eran, realmente, los asalariados, en la industria textil y minera primordialmente, y esos pocos se encontraban dispersos por todo el territorio nacional, lo que menguaba su poder y significado como fuerza. Incluso su presencia, no era del todo reconocida, al asegurarse, por Guillermo Prieto, que el pauperismo tal como se definía en Europa no existía en México, al no existir las grandes ciudades industriales ni manufactureras, como en Europa.²⁴⁴ Cuando éste empieza a aglutinarse, avanzada la segunda mitad del siglo XIX, se genera la discusión en torno al salario, por su calidad cuantitativa que se extendía a la cualidad de vida proletaria, sustentados en la disputa venida allende las fronteras. Sin embargo, la declaración de independencia de México encontró un país con una economía totalmente desarticulada y la pérdida de la mitad de la fuerza de trabajo,

²⁴⁰ Véanse en: Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales...*, pp. 21-58. El *Bando de Hidalgo*, en su artículo primero; los *Elementos Constitucionales* de Rayón, en su artículo 24; los *Sentimientos de la Nación*, en su punto número 15, por mencionar solamente los primeros pronunciamientos.

²⁴¹ Córdova, Arnaldo, *op. cit.*, p. 20.

²⁴² Ramírez, Ignacio, *op. cit.*, p. 214. El modo de conseguirse ha sido muy sencillo: la guerra, la conquista, la esclavitud. Proletario, obrero asalariado, son para la historia sinónimos de esclavos. La propiedad y el capital se confunden en un mismo derecho divino.

²⁴³ Semo, Enrique, *op. cit.*, p. 188.

²⁴⁴ Prieto, Guillermo, *Lecciones elementales de Economía Política*, México, UNAM, 1989, p. 55.

que afectó en un cincuenta por ciento la agricultura, la minería en una tercera parte y seriamente dañados la industria y el comercio.²⁴⁵

La lucha afectaba a la nueva nación independiente en todas sus ramas, lo que además se agravaba con una deuda negociada de 45 millones de pesos y una bancarrota total.²⁴⁶ La necesidad de obtener ingresos era perentoria, había que producir y alimentar el erario; sin embargo, la lucha había sido cruel y devastadora. Necesariamente, ello implicaba una búsqueda encaminada al saneamiento de las arcas públicas, con poca o nula atención al problema social y consecuente reparto de la riqueza.

La situación que vivió el país a partir de haberse declarado independiente de la Corona Española fue caótica y de continuo enfrentamiento. Todos eran enemigos de todos y todos tenían una sola razón: la ambición por el poder²⁴⁷ haciendo de esa lucha lo más notorio en esa aciaga época de la historia de México. Las pugnas que propiciaron la búsqueda y control del poder son el retablo en esta etapa mexicana y persistiría durante todo ese siglo XIX, aún y cuando se encuentren en él, aparentes periodos de paz y el triunfo de uno de los bloques contendientes en 1854, con el Plan de Ayutla, que inicia formalmente en México el protagonismo del Estado liberal burgués y de derecho que surge en Francia en 1789.²⁴⁸ La dictadura porfirista, es un claro ejemplo de esa paz aparente,²⁴⁹ que no estaba sino definiendo el conflicto futuro, que alarga ese siglo XIX al XX, por la confrontación y convulsión social.

²⁴⁵ Vázquez, Josefina Zoraida, *La economía*, en: *Historia de México*, México, Salvat Mexicana de Ediciones, S.A., 1979, Tomo 9, p. 1946.

²⁴⁶ Vázquez, Josefina Zoraida, *Los primeros...*, p. 551.

²⁴⁷ Hobbes, Thomas, *op. cit.*, p. 79. Señalo como inclinación general de la humanidad entera, un perpetuo e incesante afán de poder que cesa solamente con la muerte. Y la causa de esto no siempre es que un hombre espere un placer más intenso del que ha alcanzado; o que no llegue a satisfacerse con un moderado poder, sino que no pueda asegurar su poderío y los fundamentos de su bienestar actual, sino adquiriendo otros nuevos.

²⁴⁸ Arnáiz Amigo, Aurora, *Historia Constitucional de México*, México, Editorial Trillas, 1999, p. 91.

²⁴⁹ Córdova, Arnaldo, *op. cit.*, p. 39. “El “restablecimiento” de la Constitución de 1857 había sido el alegato político de la revuelta de Tuxtepec en contra del gobierno de Lerdo de Tejada; los verdaderos propósitos del régimen que sucedió a éste quedaban claramente formulados: imponer la paz y promover los “intereses legítimos.””

Tanto en el interior como en el exterior los problemas aquejaban a la Nación, la pérdida de una gran porción de su territorio lo ratifica plenamente en 1848,²⁵⁰ así como también la imposición de un imperio extranjero,²⁵¹ que entre otras cosas, se comprometió a asegurar la paz dando fin a combates y luchas desastrosas y “asegurar su independencia”, gozando de los beneficios de la civilización y el progreso.²⁵² Mientras tanto la lucha por el poder no cesaba y no se escatimaba en ello el uso de la riqueza nacional por parte de los contendientes, que incluso, se valieron de tropas a ellos encomendadas para defender al país y que no dudaron en utilizarlas para imponerse en el poder.²⁵³ Pocas posibilidades había de que en medio de ese panorama naciera la preocupación por la situación de las masas.

La llegada a México del pensamiento extranjero, influyó en todas las corrientes convirtiéndose en crisol de las emanadas en el país. Sin embargo, es entendible que pocos fueran también los afortunados en allegarse a ellas. Si la guerra de Independencia encontró sustento en ideas provenientes del extranjero para lanzarse a la búsqueda de libertad, fraternidad, igualdad, soberanía, y otros tantos conceptos que taladraron sus mentes. El grupo proletario no fue la excepción y encontró en las ideas extranjeras,²⁵⁴ que hablaban de explotación y miseria originadas por el hombre y contra el hombre, el sustento para levantarse en contra del opresor empresario y el Estado, su protector. Ideas que dividieron las conciencias y se convirtieron en motivo de querellas continuas.²⁵⁵

²⁵⁰ Vázquez, Josefina Zoraida, *Los primeros...*, p. 581. Con el Tratado de Guadalupe Hidalgo entre México y Estados Unidos, firmado el 12 de febrero de 1848, México, aceptó el Río Bravo como frontera perdiendo la mitad de su territorio (2 400 000 Km²).

²⁵¹ Zavala Silvio, *op. cit.*, p. 102. El 29 de mayo de 1864 llegó Maximiliano con su esposa a Veracruz. Los gastos por concepto de muebles y obras en el palacio de México ascendieron a 101 011 pesos y los objetos para el Palmar y Orizaba importaron 15 210.

²⁵² De la Torre Villar, Ernesto, *La República Liberal y el Gobierno de Juárez (1861-1867)*, en: Historia de México, *op. cit.*, p. 2083.

²⁵³ Vázquez, Josefina Zoraida, *Fracaso de la República Central*, en: *Historia de México*, México, Salvat Mexicana de Ediciones, S.A., Tomo 8, p. 1827. “Con la fuerza que le daba el mando de un ejército y el auxilio de la guarnición de la ciudadela. Paredes ocupó fácilmente la capital.”

²⁵⁴ Maldonado, Edelmiro, *op. cit.*, p. 13. Las ideas socialistas comenzaron a llegar a nuestro país a mediados del siglo XIX, primero en algunas novelas y después en las noticias de lo que ocurría en Francia por el año de 1848.

²⁵⁵ *Ibíd.*, p. 15. El propio Juárez, siguió la política de favorecer los intereses de los patrones y de ejercer la represión en un momento dado, política que en lo general ha caracterizado a los gobiernos burgueses posteriores.

El Estado y su protegido monopolizaban las riquezas impidiendo su reparto, fomentando y provocando con ello la pobreza, según percepción de Ignacio Ramírez, al obstaculizar su aumento a través de su reparto, puesto que el “*el capital se aumenta a proporción que se reparte.*”²⁵⁶

La educación en México no llegaba a todos los sectores, desprotegiendo comúnmente a las masas de su beneficio, más preocupados por sobrevivir, y en consecuencia, carentes de esa herramienta, se acercaron a los que sabían leer y escribir confiándole sus penurias, ante la perspectiva de que los pudieran auxiliar en su solución. Sin embargo, en el momento decisivo, cada cual habría de tomar su propio partido, que defendería indudablemente su propia posición, evidenciándose que sus intereses, además de distintos, en momentos torales eran incluso irreconciliables.²⁵⁷

El capital hacia la diferencia, el contraste de miseria y riqueza es insolente y destruye a la clase humana,²⁵⁸ y el proletario carece en absoluto de él —su única mercancía es su propio cuerpo, en cuanto única herramienta con la que cuenta para realizar el trabajo, cualquiera que éste sea—, y en consecuencia, quedaba muy por debajo de aquél que se decía defenderlo, pero que enfrentado a sus propios problemas lo dejaba a medio camino antes que sucumbir con él. El conflicto era la apropiación de esas riquezas también y el poder que de ellas dimana.

Las quejas afloran en los distintos pensadores por la situación de la clase trabajadora, del campo y de la ciudad, que padecían los abusos de los detentadores del capital y terratenientes. El capitalismo se había acelerado a fines del siglo XIX y principios del XX trayendo consigo la agudización de las contradicciones entre la burguesía y el proletariado, iniciándose a principios de los años 70 de ese siglo las primeras huelgas importantes demandando aumento de salarios y mejoramiento de las condiciones de trabajo. Destacando entre ellas la huelga de mineros en Pachuca y real del Monte, que se prolongó de enero de 1874 a enero de 1875 y que culminó con el

²⁵⁶ Ramírez, Ignacio, *op. cit.*, p. 12.

²⁵⁷ Marx, Carlos y F. Engels, *Manifiesto...*, p. 41. No son, pues, revolucionarios, sino conservadores. Más todavía, son reaccionarios, ya que pretenden volver atrás la rueda de la Historia.

²⁵⁸ Guajardo, Horacio, *Movimiento obrero mexicano*, México, Gernika, 2001, p. 13.

triunfo de los obreros, al comprometerse los patrones a mejorar las condiciones de trabajo.²⁵⁹

En México, se adoptaron las ideas adecuándolas al país, soslayando que *nuestra sociedad tenía una fisonomía propia, y que en nada se parecía a las sociedades europeas*;²⁶⁰ sin embargo, la influencia extranjera no fue sólo de ideas, sino que, incluso, contó con huéspedes extranjeros,²⁶¹ que aplicaron sus ideas en el país o trascendieron en su enseñanza, iniciando con ello una labor ideológica y de organización entre los trabajadores. Plotino C. Rhodakanati²⁶² de origen griego, fue uno esos huéspedes, quien además de escribir para los obreros hizo escuela albergando en su corriente a distinguidos discípulos, entre los que destacan Francisco Zalacosta, estudiante; Santiago Villanueva, obrero y Hermenegildo Villavicencio estudiante, que se imponen la tarea de organizar a los obreros en octubre de 1864, alentados por su maestro.²⁶³

Evidentemente, las ideas extranjeras que arribaron al país confrontaron las opiniones; sin embargo, el salario y la jornada de trabajo seguían siendo el punto central de discusión. No obstante, flotaba la pregunta y no era dilucidada: ¿cuáles eran, en todo caso, los salarios más justos? La solución que se percibe, seguía radicándose en la suficiencia y conforme al nivel de vida del trabajador y en consecuencia con un reparto desigual de la riqueza, al considerarse que su distribución en iguales porciones sería opuesta a la naturaleza de las necesidades humanas. Ideas que evidentemente nacían del desconocimiento, aceptado,²⁶⁴ de la existencia de la fuerza del “pauperismo” en

²⁵⁹ Vizgunova, I., *op cit.*, p. 123.

²⁶⁰ Otero, Mariano, *op. cit.*, p. 28.

²⁶¹ González Luis, *El liberalismo triunfante*, p. 663. “De entre los grupos que arribaron a México durante el gobierno porfirista, se reciben “con no poca curiosidad a 172 socialistas utópicos que planta Robert Owen en Topolobampo.”

²⁶² Maldonado, Edelmiro, *op.cit.*, p. 13. En 1861, atraído por las leyes expedidas por Comonfort, relativas a la colonización del país llegó a México. Influido por el socialismo utópico, escribió para los obreros mexicanos la Cartilla Socialista, o sea el Catecismo elemental de la Escuela de Carlos Fourier y creó el primer grupo de tendencias socialistas en México.

²⁶³ Díaz Ramírez, Manuel, *op. cit.*, p. 56.

²⁶⁴ Prieto, Guillermo, *op. cit.*, p. 55.

México, pero admitiéndose, sin embargo el abuso del empresario sobre el trabajador, al que sólo le queda la esperanza de llegar a ser capitalistas.²⁶⁵

Por una parte, aferrados al más puro liberalismo, postulando la libre empresa sin interferencia del Estado, de donde sigue la libre inversión, el libre cambio monetario, el libre precio y la libre contratación,²⁶⁶ encuentran en la libertad, el sustento del progreso y convivencia ordenada,²⁶⁷ sin embargo ese plano de igualdad, evidentemente no opera respecto al proletariado, la desigualdad en el reparto de la riqueza es la más clara evidencia. El campesinado, entonces hay que redimirlo mejorando sus condiciones, lo que lleva implícito el problema salarial, pero nunca explícitamente concretado. El empresario, en cambio, es hasta necesario en el escenario económico y primordialmente respecto al trabajador asalariado, puesto que son la primera máquina con la que cuenta aquél,²⁶⁸ y en consecuencia, se constituyen en una necesidad recíproca.²⁶⁹ Naturalmente el maquinismo en México aún no florecía en todo su esplendor y no se veía aún al obrero convertido en apéndice de la máquina.²⁷⁰

Con la defensa a la libre concurrencia se hace evidente y se palpa el privilegiar la fijación del salario por convenio celebrado entre empresario y proletario, de igual a igual y sin la intervención del gobierno que es siempre perjudicial para todas las industrias, según Ignacio Ramírez, bajo la pretensión de que esa concertación garantiza la libertad de las partes²⁷¹ y con ella se manifiesta la voluntad y consentimiento del trabajador, en cuanto elemento necesario de ese convenio.²⁷² Se condena el proteccionismo y defiende,

²⁶⁵ Ignacio, *op. cit.*, p. 116.

²⁶⁶ Guajardo, Horacio, *op. cit.*, p. 22.

²⁶⁷ Prieto, Guillermo, *op. cit.*, p. 57. Libertad y utilidad: he ahí las dos bases que debe buscar el trabajo; toda industria basada sobre ellas será legítima y provechosa; toda la que se aleje de esas condiciones será expoliadora y nociva.

²⁶⁸ Ramírez, Ignacio, *op. cit.*, p. 115.

²⁶⁹ Prieto, Guillermo, *op. cit.*, p. 66.

²⁷⁰ Marx, Carlos y F. Engels, *Manifiesto...*, p. 38.

²⁷¹ Guajardo, Horacio, *op. cit.*, p. 22. Esta libre contratación resultó el mayor de los negocios para los capitalistas. Sujetaron el empleo a la ley de la oferta y la demanda, como si el trabajo humano fuera una cosa o mercancía. El nudo de la cuestión radicó en limitar la oferta para que la demanda creciera.

²⁷² Treviño García, Ricardo, *Contratos civiles y sus generalidades*, México, Editorial Font, 1982, Tomo I, pp. 41-42. El consentimiento consiste en un acuerdo de voluntades que implica la existencia de un interés jurídico; en el caso particular del contrato, que consiste en la creación o transmisión de derechos reales o personales.

en consecuencia, ese ideal, la no intervención del Estado²⁷³ en la solución de los problemas de carácter económico.

Justificación muy importante en esa interpretación, se ha insistido, es la poca relevancia que para entonces alcanzaba el proletariado mexicano; sin embargo, el movimiento obrero se iniciaba en México y alcanzaría gran fuerza en el siglo siguiente, más no definiría aún entonces el salario. El salario siempre ha de estar presente en los conflictos; la lucha tomaba forma inclinada hacia el salario, la jornada de trabajo y mejores condiciones, en ese orden. El Estado, sencillamente no abordaba esos problemas, en la más clara influencia de aquéllas ideas. .

El salario no encuentra una definición, la polémica gira en lo miserable que resulta para la satisfacción de las necesidades básicas del trabajador, incluso la misma burocracia, que se quejaba de su insuficiencia, según lo comenta Linda Arnold,²⁷⁴ pero no se formula la idea del como hacerle para mejorarlo, salvo la apelación al humanismo del patrón. Las ideas venidas del extranjero, ya contienen la polémica y solamente se forman partidos que abrazan la que más conviene a sus particulares intereses. La desventaja se hace palpable nuevamente en contra del trabajador, el propio Smith la había anunciado, y México no habría de ser la excepción. También se habla en él de altos y bajos salarios que se complican con la jornada de trabajo; sin embargo, para controlar al obrero, prometen con la libre concurrencia su movilidad social.²⁷⁵

Existe conciencia del problema pero sin proponer el cómo ha de llegarse al tan pregonado salario justo, permaneciendo, no obstante, la teoría de la subsistencia del salario, para el trabajador y su familia, que pese a los movimientos sociales que convulsionaron al país, no fue mejorado, por sobre la queja de Ignacio Ramírez, al

²⁷³ Ramírez, Ignacio, *op. cit.*, p. 217. “Deseo un arreglo equitativo entre el capital y el trabajo, un arreglo en que no intervenga directamente la autoridad.”

²⁷⁴ Arnold, Linda, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991, p. 164.

²⁷⁵ Vizgunova, I., *op. cit.*, p. 68. Los ideólogos de la burguesía han creado numerosas tesis cuya esencia se reduce a declarar que en México, debido al desarrollo del capitalismo, se desvanecen las contradicciones de clase entre los trabajadores y la burguesía. Estas tesis proclaman “la vía mexicana del desarrollo”, así como las ideas de “movilidad social”; prometen a los trabajadores la transición gradual de una categoría social inferior a una superior.

aducir que el trabajo humano debe ser libre y cada individuo tiene derecho a sus propios productos.²⁷⁶

No existen, en consecuencia, proposiciones concretas que tiendan a conseguir un mejor reparto de la riqueza a través del instrumento *salario*, en síntesis, no se crea una teoría del salario en México, se retoma únicamente el sentido que al conflicto se le había otorgado en el extranjero y solamente encontramos la discusión acercándose a aquella idea que cada cual consideraba la más apropiada a su visión. Sin embargo, ya de entonces se contemplaba la ventaja de un empleo seguro independientemente de las riquezas.²⁷⁷

El obrero seguía ligado con las uniones mutualistas y artesanales aún en el porfiriato²⁷⁸ y su situación no tenía visos de mejoría, expuesto siempre a la explotación y manipulación por parte del empresario, que después de exprimirlo lo convence, a través de la ideología, con ayuda del Estado, para perpetuar su dominio²⁷⁹ convirtiéndolo, además, en carne de cañón, en caso de conflicto. Más el salario sigue la misma tendencia: siempre a la baja, en evidente perjuicio y exposición del trabajador y su familia, frente a la inseguridad económica que ello sustenta.²⁸⁰

Señalar que los salarios eran altos o bajos, indicaba solamente que la población se encontraba material y espiritual, que la riqueza caminaba, invariablemente hacia un solo lado y hacia unos pocos, muy pocos, que disfrutaban del producto del trabajo, incluso, sin haberlo producido. No existía ni precisaban el parámetro sobre el cual se establecía esa disparidad. La propiedad privada de los medios de producción no se mencionaba como probable causa de las diferencias, antes bien se defendía y como los pensadores de esa corriente, extranjeros, indicaban como causa la holgazanería y

²⁷⁶ Ramírez, Ignacio, *op. cit.*, p. 160.

²⁷⁷ Arnold, Linda, *op. cit.*, pp. 163-164. Los gastos excedían a los ingresos en casi un diez por ciento.

²⁷⁸ Vizgunova, I., *op. cit.*, p. 127. La intelectualidad progresista que había agilizado su actuación por la influencia de la creciente lucha de los obreros y campesinos contra la dictadura de Porfirio Díaz, fue la que introdujo la ideología pequeñoburguesa de la clase obrera.

²⁷⁹ Althusser, Louis, *op. cit.*, p. 36. El rol del aparato represivo del Estado consiste esencialmente, en asegurar por la fuerza las condiciones políticas de reproducción de las relaciones de producción, que no son otra cosa que relaciones de explotación.

²⁸⁰ Towle, Charlotte, *El trabajo social y las necesidades humanas básicas*, México, La Prensa Médica Mexicana, 1981, p. 70. No cabe duda que la falta de seguridad económica elemental aumenta la tensión de los padres e intensifica los problemas familiares.

despilfarro del trabajador que no le permitían llegar a acumular riquezas y ponerse lejos de una movilidad social que la libre concurrencia ofrecía.

Si acaso había un señalamiento era tendiente a admitir la poca solidaridad patronal con sus semejantes, los trabajadores, productores de la riqueza de la cual disfrutaban esos pocos.

3. En búsqueda de una legislación: Constitución de 1857.

La explotación del hombre por el hombre ha causado diversas y encontradas ideas en su entorno. Naturalmente, la variedad ha de ser encontrada en distintos factores de los individuos, que tienen que ver hasta con su nacimiento. Sería difícil y por qué no, hasta imposible convencer a los dueños del capital a renunciar a éste, no sólo al que tengan en ese momento, sino incluso, a que dejara de reproducirlo, lo que, por otra parte sería un craso error. Difícil resulta entonces, encontrar una solución, sin que en la misma aparezca un ganador y un perdedor, pero indiscutiblemente, esa salida habrá que buscarla en las formas de propiedad de los medios de producción, que a estas alturas temporales, ha de llevar implícitamente, y de cualquier manera, la existencia de un perdedor.

El tiempo transcurrido, los usos y las costumbres, harían invocar a los poseedores un derecho adquirido a través del tiempo –la prescripción–²⁸¹ como sustento para exigir que las cosas pervivan en las condiciones de explotación en que se vive,²⁸² sustentados en un derecho burgués, que naciera con él y para él.²⁸³ Es decir, su posición, para ellos, se encuentra legitimada.²⁸⁴ No pueden ahora invocar el derecho divino que ellos mismos

²⁸¹ Rojina Villegas, Rafael, *Compendio de Derecho Civil. Bienes, derechos reales y sucesiones*, México, Porrúa, 1982, Tomo II, p. 219. Llamada por los romanos *usucapion*, que no es otra cosa que un medio de adquirir el dominio mediante la posesión en concepto de dueño, pacífica, continúa, pública, y por el tiempo que marca la ley.

²⁸² Althusser, L., *op. cit.*, p. 7. La condición final de la producción es la reproducción de las condiciones de producción. Puede ser simple, cuando se limita a reproducir las anteriores condiciones de producción y ampliada, en cuyo caso las extiende.

²⁸³ Tigar, Michael E. y Madeline R., Levy, *op. cit.*, p. 19. El proceso de la legislación burguesa vio la creación y la aplicación de normas legales específicas sobre los contratos, la propiedad, y los procedimientos judiciales; esas normas legales se dictaron conforme a un contexto de ideología jurídica que identificaba la libertad de acción de los empresarios con el derecho natural y con la razón natural. Los burgueses buscaban fórmulas y principios legales antiguos, sobre todo romanos y los revestían de un nuevo contenido mercantil.

²⁸⁴ Lasalle, Ferdinand, *¿Qué es una Constitución?*, México, Colofón, S.A., 1999, p. 19. Se toman estos factores reales de poder, se extienden en una hoja de papel, se les da la expresión escrita, y a partir de este

derrocaron, ahora invocan la “santa propiedad” en su sustento. Sin embargo, omiten considerar que la posesión que detentan, desde siempre y por la explotación de que hacen objeto a sus congéneres ha sido cuestionada e impugnada, evidenciándose en ello que la posesión y propiedad que se detenta de los medios de producción no ha sido tan pacífica como los poseedores desearan.

Pareciere, no obstante, que se invoca un sistema legal específico, en el sustento de la idea general; sin embargo, para desechar toda duda, ha de hacerse hincapié en las fuentes²⁸⁵ del derecho burgués, para establecer con ello la concordancia. Esas fuentes se encuentran en el derecho romano; en el derecho feudal; el derecho canónico; el derecho real; el derecho mercantil; y el derecho natural, que en conjunto constituyen categorías de derecho que reflejan modelos reales de poder, que han de brillar en la Constitución de un país,²⁸⁶ que igual sirvieron de abrevadero a los juristas mexicanos, validándose la aplicación.

Efectivamente, la explotación del hombre por el hombre, se insiste, ha provocado polémicas y conflictos de distintos grados, niveles y consecuencias, lo que ha obligado a que sea considerada dentro de las diversas legislaciones del mundo, más esa consideración se ha obtenido más por el costo que ha significado el movimiento proletario que por su igualdad, de par a par, en la participación, pretensora de su regulación. De dejarse su regulación en manos de uno de los contendientes, llevaría según la predicción de Carlos Marx, de regresar al mundo la esclavitud, en referencia a la jornada de trabajo.

Con ello, tal vez, pudiera considerarse que toma forma la aseveración de Lasalle, al asegurar que en la formulación de una Constitución han de considerarse los diversos

momento, incorporadas a un papel, dejan de serlo para erigirse en derecho, en instituciones jurídicas, y quien atente contra ellos atenta contra la ley, y es castigado.

²⁸⁵ García Maynes, Eduardo, *op. cit.*, p. 51. La palabra fuente, en la terminología jurídica tiene tres acepciones que es necesario distinguir con cuidado. Se habla de fuentes formales, reales e históricas. Por fuentes formales entendemos los procesos de creación de las normas jurídicas; por fuentes reales, a los factores y elementos que determinan el contenido de tales normas; y, por fuentes históricas, se ha de aplicar a los textos que encierran el texto de una ley (inscripciones, papiros, libros, etc.). Las fuentes formales han de aglutinar la legislación, la costumbre y la jurisprudencia.

²⁸⁶ Lasalle, Ferdinand, *op. cit.*, p. 19. La Constitución de un país es la suma de los factores reales de poder que rigen ese país.

factores reales de poder,²⁸⁷ entre los cuales figuran la pequeña burguesía y a la clase obrera. Sin embargo, y aún cuando teóricamente, debiera contarse con la participación y concordancia de los factores reales de poder,²⁸⁸ lo cierto es que para que el proletariado haya sido tomado en consideración dentro de los diversos reglamentos y legislaciones, orales o escritos, ha tenido que luchar e incluso ofrendar su vida en ella,²⁸⁹ para que sean consideradas sus propuestas y sin que ello implique que sean realmente aplicadas o del todo justas, como reclama Francesco Carnelutti.²⁹⁰

Las reglas del juego no han sido hechas por el obrero ni con el obrero, éste individualmente no tiene otro recurso que su fuerza de trabajo²⁹¹ y reconocer su asociación ha sido motivo de enconadas luchas. Esas reglas las establece el grupo propietario, sobre todo el poder del dinero-capital, que solamente una de las partes detenta y el Estado se pone a su servicio, para controlar los embates del asalariado.²⁹² Cada uno de ellos formula su propio discurso, cada cual toma su propio partido y enuncia sus propios conceptos en base a su experiencia e intereses. Patrón, proletario y Estado, cada uno de ellos, expone su propia justificación.²⁹³ Casi todos son hombres de intereses, cuyo corazón moral se encuentra más cerca del estómago que del corazón, asegura Francisco Bulnes.²⁹⁴

²⁸⁷ *Ibíd.*, p. 46. De nada sirve lo que se escriba en una hoja de papel, si no se ajusta a la realidad, a los factores reales y efectivos de poder.

²⁸⁸ Tena Ramírez, Felipe, *Derecho Constitucional*, México, Porrúa, 1973, p. 25. Tener en cuenta los factores reales de poder, que hincan su raíz en la conciencia social, constituyen un límite político a la tarea del constituyente.

²⁸⁹ Maldonado, Edelmiro, *op. cit.*, p. 40. La gran huelga minera de Cananea es un claro ejemplo de obreros muertos por defender sus derechos en México, la represión y la muerte fue impuesta por los empresarios que contaron con el apoyo, no sólo del gobierno mexicano, sino incluso extranjero.

²⁹⁰ Carnelutti, Francesco, *Metodología del derecho*, México, Colofón, 1996, p. 27. Aún cuando todas las reglas sean escrupulosamente respetadas, la obra legislativa no vale nada si no responde a la justicia.

²⁹¹ North, Douglass C., *op. cit.*, p. 67. Las reglas específicas definen derechos de propiedad, es decir, el conjunto de derechos sobre el uso y el ingreso que se deriva de la propiedad y la capacidad de enajenar un valor o un recurso.

²⁹² Weber, Max, *op. cit.*, pp. 1057-1060. El Estado, lo mismo que las demás asociaciones políticas que lo han precedido es una relación de dominio de hombres sobre hombres basado en el medio de coacción legítima. Es una empresa con el mismo título de una fábrica.

²⁹³ Tigar, Michael E. y Madeleine R. Levy, *op. cit.*, p. 11. El cambio jurídico es producto del conflicto entre clases sociales que procuran volcar en su beneficio las instituciones de control social, y de imponer y preservar un determinado sistema de relaciones sociales.

²⁹⁴ Bulnes, Francisco, *op. cit.*, *Las grandes mentiras de nuestra historia*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991, p. 103.

En México también la explotación del hombre por el hombre ha provocado infinidad de polémicas, los frailes con los soldados conquistadores tuvieron sus confrontaciones y en lo sucesivo las voces no pararon. La Guerra de Independencia, no tenía entre sus propuestas el mejoramiento de las masas,²⁹⁵ solamente el reclamo de autonomía frente a la Corona. Ciertamente encontramos algunos párrafos que recuerdan a las masas, pero no dejaban de ser simples declaraciones que reclamaban una vida mejor y tendientes a ganarse el apoyo popular. Sin embargo, las masas, en ese entonces, no constituían un factor real de poder, su desorganización y formas de explotación no se los permitía.

Entre las manifestaciones en contra de esa explotación, dentro de los documentos y programas emitidos, encontramos la repulsa a la esclavitud y la tendencia declarativa de la libertad individual e igualdad en lo general, pero sin contemplar lo específico de la situación social de las masas; sin embargo la defensa de la propiedad privada figura, relativamente, en todas ellas, salvo en el *Bando de Hidalgo*.

Ese *Bando de Hidalgo*, por ejemplo, exigió de los dueños de esclavos otorgarles la libertad, condenando a la muerte a quien no lo hiciera dentro del término de diez días.²⁹⁶ Sin embargo, debe señalarse que en el transcurso del movimiento, se externaron ideas que ponen de manifiesto la preocupación por la pobreza y desigualdad reinante, proponiéndose la creación de un Congreso que legisle en ese apartado.²⁹⁷

Los *elementos constitucionales de Rayón*, por su parte, en su artículo 24, declaran proscrita la esclavitud; defiende la libertad de imprenta en puntos puramente científicos y políticos, según el diverso artículo 29 y deroga los exámenes de artesanos, en el siguiente numeral.²⁹⁸ Sin embargo, en ellos nada se prevé en torno a la mejoría de las condiciones de las masas sociales del país, pareciendo que con la libertad e igualdad

²⁹⁵ Herrejón Peredo, Carlos, "Hidalgo y La Nación", en: *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, Número 99, México, Volumen, XXV p. 257. Hidalgo se lanzó a la insurgencia no por la libertad de Nueva España ni de "México", sino de "América, declarando así su intención de lograr una realidad política diversa de la colonia y el centralismo.

²⁹⁶ Arnáiz Amigo, Aurora, *op. cit.*, p. 16.

²⁹⁷ Herrejón Peredo, Carlos, *Hidalgo y...*, p. 259. Hidalgo propone un Congreso para esta nación americana, compuesto de representantes de todas las ciudades, villas y lugares que dicte leyes suaves, benéficas y de acuerdo a las circunstancias de cada pueblo, desterrando la pobreza, moderando la devastación del reino y la extracción de su dinero.

²⁹⁸ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales...*, pp. 23-27.

que se dejaba establecida, habría de concurrir el remedio y que no existieran más trabajadores libres, ya asalariados, que los artesanos y sus gremios.

Los puntos constitucionales propuestos por Morelos, que expresan el ideario del gran caudillo militar, conocidos bajo el nombre de *Sentimientos de la Nación*, resultan más atrevidos al manifestar su preocupación por las masas, al imponer en el punto número 12, la exigencia al Congreso de dictar leyes que busquen la moderación de la opulencia y la indigencia, aumentando el jornal del pobre, que mejore sus costumbres y aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto, y, coincidiendo con las primeras, en proscribir en su artículo 15, la esclavitud (presumiéndose en las tres de su existencia) y distinción de castas quedando todos iguales.²⁹⁹ Estos puntos constitucionales habrían de configurar el documento constitucional de Apatzingán, calificado como el más completo y trascendente de la época.³⁰⁰

Esa Constitución, sancionada en Apatzingán el 22 de octubre de 1814 con el nombre de *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, en su parte dogmática³⁰¹ establece, para nuestro interés, el derecho de propiedad en su artículo 35, de petición en el artículo 37, de trabajo en el artículo 38, al discernir que ningún género de cultura, industria o comercio puede ser prohibido a los ciudadanos, excepto los que forman la subsistencia pública, para en su artículo 4º, contemplar la libertad de expresión e imprenta.³⁰²

La Constitución de Cádiz, que fuera jurada en la Nueva España el 30 de septiembre de 1812, tiene poca y parcial vigencia dentro de la Nación Mexicana. Calificada de un modelo extremadamente liberal, resulta producto de las Cortes de Cádiz, que encontraba entre sus miembros sectores liberales, absolutistas e intermedios. En ella se hace radicar la soberanía en la nación, reconociéndose los derechos individuales y se limita el poder del monarca. Se establece una monarquía limitada, basada en una estricta división de poderes, esto es, el grupo liberal logró imponer su

²⁹⁹ Matute, Álvaro, *México en el...*, pp. 224-226.

³⁰⁰ Arnáiz Amigo, Aurora, *op. cit.*, p.21.

³⁰¹ Ramírez Fonseca, Francisco, *Manual de Derecho Constitucional*, México, Publicaciones Administrativas y Contables, S.A., pp. 18-19. Dedicada a consagrar a favor del gobernado los derechos públicos subjetivos indispensables para que el gobernado pueda desenvolver libremente su personalidad.

³⁰² *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, Copia facsimilar, México, PRI, 1981.

hegemonía dentro del mismo, limitando el poder del emperador, sobre la libertad del individuo.

Aprobada por las Cortes en marzo de 1812, resulta del consenso entre liberales y absolutistas, con clara tendencia hacia los primeros, conforme a la organización liberal del Estado y el reconocimiento total de los derechos de la religión católica, que en documento se asientan, primordial reclamo absolutista, y en la que además se hace el reconocimiento de derechos, típicamente liberales, los unos integrados en su artículo 4º, pero en su mayoría dispersos dentro del contenido del texto.³⁰³

El Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, por su parte, adiestrado por la Constitución Gaditana de 1812, dentro de sus cien artículos, precisa en el noveno como objeto del gobierno, la conservación, tranquilidad y prosperidad del Estado y sus individuos garantizando los derechos de libertad, propiedad, seguridad e igualdad legal, que desarrolla en sus siguientes numerales hasta el 23, como parte dogmática.³⁰⁴

La Constitución sancionada por el Congreso General Constituyente el 4 de octubre de 1824, también adolece de cuestiones de carácter social en su contenido; motivo de la época en que la carencia de un grupo organizado fuera capaz de hacer oír su voz dentro de la formación del nuevo Código. Sin embargo, el problema más inmediato de las clases políticas, en esos momentos, radicaba en la querella formada en torno al sistema federal de gobierno. Representa la lucha política e irrupción en el poder por el poder mismo, nunca para utilizarlo en beneficio del progreso económico y social del país.³⁰⁵

El nuevo Congreso se reunió el 5 de noviembre de 23, dentro del ámbito nacional flotaba una tendencia al pacto federal, puesto que ese sistema acaparó la atención de los nuevos Estados, entusiasmados por la propuesta del modelo estadounidense, que en México fue más radical,³⁰⁶ con tendencia a la confederación. Miguel Ramos Arizpe,

³⁰³ Jordi Solé Tura, Eliseo Aja, *Constituciones y periodos constituyentes en España 1808–1936*, España, Siglo XXI de España Editores, S.A., 1977, pp. 16, 17.

³⁰⁴ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales...*, pp. 125-144.

³⁰⁵ Chávez Orozco, Luis, *op. cit.*, p. 196.

³⁰⁶ Véase. Josefina Zoraida, *El primer liberalismo...*, p. 34

Presidente de la Comisión Constituyente, encabeza la tendencia diluye la propensión o corriente que pugnaba por una monarquía; no había duda de su oposición a ella, la lucha ahora se gestaba entre centralistas, entre quienes destacan Becerra, Jiménez, Mangino, Cabrera, Espinosa, doctor Mier, y los federalistas, entre los cuales encontramos, además de Ramos Arizpe, a Rejón, Vélez, Gordo, Gómez Farías y García Godoy,³⁰⁷ constituyó la expresión y compromiso de los puntos de vista de centralistas y federalistas.³⁰⁸

El problema se encontraba latente. La situación del trabajador asalariado y campesino, constituían una detonante que a través del tiempo habría de hacer explosión. Las condiciones en que sobrevivía el grupo asalariado y la explotación campesina constituía un problema que a medida que el tiempo pasaba se iba agravando. La escasa presencia de asalariados, justificaba las omisiones; sin embargo, la explotación existía y de ello la alusión dentro de las mismas, pero no constituía un problema real y efectivo y además, sin las proporciones que habría de adquirir.

Las ideas provenientes del extranjero matizaban en los patrones la idea de que debía dejarse de lado la legislación en la materia, en su propósito de libertad e igualdad, en tanto que, para el proletariado esa legislación resultaba del todo necesaria,³⁰⁹ mientras que para el Estado, en su papel de policía, su actitud estaba encaminada al cuidado y garantía de la propiedad privada,³¹⁰ en lo cual coincidían esos proyectos y legislaciones,³¹¹ salvo el *Bando de Hidalgo*.

Se dejaba, con ello, libertad al patrón para fijar las condiciones del trabajador, lo que aunado a la competencia interna de este grupo, hacía permisible para el primero abusar de manera excesiva de aquél, en todas las modalidades posibles. El bajo salario³¹² y la jornada de trabajo, son el elemento primordial de ese abuso, al que habría

³⁰⁷ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes Fundamentales...*, p. 153

³⁰⁸ Chávez Orozco, Luis, *op. cit.*, p. 243.

³⁰⁹ Marx, Carlos, *Salario, precio y...*, p. 82. Sin la constante presión de los obreros desde fuera, la ley jamás habría intervenido.

³¹⁰ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales...*, p. 190. La Constitución Federal de 1824, deja establecida la prohibición a la confiscación de bienes en su Artículo 147.

³¹¹ *Los elementos constitucionales de Rayón* en su artículo 31; *Los Sentimientos de la Nación* en su artículo 17; *El Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana* en sus artículos 24 y 32, por ejemplo.

³¹² Maldonado, Edelmiro, *op. cit.*, p. 7. La brutal explotación a que se encontraban sometidos los peones, sirvientes y arimados se fincaba en salarios miserables, que iban de 19 a 37 centavos diarios.

que agregar la imposición de la Tienda de Raya³¹³ que le otorgaba mayores beneficios, al patrón, y hacía más cruel la explotación y esclavizante la situación de los desposeídos.

El problema toral de esos momentos, se ha insistido, estaba encaminado a la solución de la lucha entre los grupos liberales y conservadores, que encuentra su máxima expresión en la Revolución de Reforma iniciada con la promulgación del Plan de Ayutla, el 1º de marzo de 1854, por Florencio Villarreal, en el que se desconoce el Gobierno de Santa Anna y funcionarios que hayan desmerecido la confianza de los pueblos o se opusieron al Plan, adquiriendo el compromiso, una vez triunfante, de convocar al pueblo mexicano para elegir un Presidente interino, que a su vez, convocaría a un Congreso extraordinario para que se ocupará exclusivamente de constituir a la Nación bajo la forma de República, representativa, popular³¹⁴ y que habría de regirse por instituciones liberales.

Plan que sería reformado el 11 de marzo del mismo año en el Puerto de Acapulco, cuando es aceptado por Ignacio Comonfort, y con ello el mando de la plaza y de sus fuerzas, introduciéndose en el mismo adiciones, más que cambios. Sin cambiar el texto original y con el pretexto de una mejor exposición de la Nación, se dan facultades al presidente provisional para una reforma administrativa para promover la seguridad e independencia nacional, su prosperidad, engrandecimiento y progreso. Facultándolo también para revisar los actos del actual gobierno, no sólo los del provisional y fijar la fecha de reunión del Congreso Constituyente, que sería a los cuatro meses de expedida la convocatoria.³¹⁵

La Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma, no protegían, entonces, a campesinos, indígenas y trabajadores. Ciertamente, el problema social fue abordado por Ponciano Arriaga, entre otros, que procuró que el proyecto se enfrentara con los abusos de los propietarios, aceptándose solamente aquellas que sostenían que la libertad de trabajo no podría ser coartada por los particulares a título de propietarios. Ignacio

³¹³ Establecimiento comercial del patrón donde debía, el trabajador, surtirse de sus despensas.

³¹⁴ Matute, Alvaro, *México en el...*, p 289.

³¹⁵ *Ibid*, pp. 290, 295.

Ramírez, que se refirió con mayor vehemencia que Arríaga,³¹⁶ acentuó como un mayor error la conservación de la servidumbre de los jornaleros.

El problema de las masas, pretendió resolverse con el contenido del artículo quinto de la Constitución formulada, que dejaba establecidas unas bases generales, que, sin embargo, nunca fueron reglamentadas para su eficaz aplicación. Es decir, no se crearon los instrumentos necesarios para lograr que nadie fuera “*obligado a prestar trabajos personales, sin la justa retribución y sin su pleno conocimiento*”, puesto que, contrario a esa propuesta, otra fue la realidad durante la vigencia de esa Constitución. Los sistemas de trabajo la contradecían, no puede considerarse de otra manera la existencia sistemas de trabajo legados por el pasado como el del peón acasillado, vinculado de por vida a la hacienda y con ello del trabajo por deudas, compulsivo y gratuito,³¹⁷ que los campesinos y obreros mexicanos se veían obligados a enfrentar y acatar por la fuerza y por la necesidad.

Asimismo, ese Código contempló en su artículo 9º el derecho de asociación, al proscribir su restricción; sin embargo, esa intención tampoco se vio favorecida en la práctica,³¹⁸ el temor a que esa unión de los trabajadores atentara al libre juego de la ley de la oferta y la demanda entre empresarios y trabajadores, servía de pretexto. Consecuentemente, menos aún se podría pensar en el derecho de huelga, que incluso, no mencionaba la legislación en comento.

El artículo 5º de ese cuerpo de leyes de 1857, en consecuencia, estaba condenado a la obsolescencia y habríamos de encontrarlo en la palestra de 1917 bajo el calificativo

³¹⁶ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales...*, p. 603.

³¹⁷ Molina Enríquez, Andrés, *Los Grandes Problemas Nacionales (1909)*, México, Era, 1981, p. 171. El trabajo endeudado o por deudas, así como el compulsivo o por mandato de autoridad y el gratuito o sin goce de salario, eran sistemas de trabajo utilizados por los patronos para vincular al operario a la fuente de trabajo, convirtiéndolo en una especie de esclavo. Molina Enríquez, cita, a modo de ejemplo, en torno al trabajo endeudado, que para evitar que se vaya el peón, el terrateniente lo asegura por medio del préstamo, lo que le proporciona un derecho de arraigo sobre el mismo. Además menciona que otro medio es el de la enajenación del individuo, enervándolo, degradándolo y embruteciéndolo acrecentando el fanatismo religioso, entre otras cosas.

³¹⁸ Guajardo, Horacio, *op. cit.*, p. 41. La lucha por la asociación de los trabajadores en el siglo XIX, es muy ardua. Las cofradías religiosas representan un principio de organización y resistencia ante los embates del liberalismo patronal.

de haber sido un “traje de luces”,³¹⁹ sin ninguna aplicación y vigencia. Pese a sus generalidades, dejaba un vacío en su legislación y la carencia de una reglamentación que regulara las relaciones obrero-patronales dejando al arbitrio de la parte patronal su solución, contando con el apoyo incondicional del Estado.

Esa constitución adopta la forma de una república democrática, representativa y federal, en la que la división de poderes se encarga de mantener el equilibrio dentro de la administración, inclinándose por el librecambio en lo interno y en lo externo. Se pronuncia en contra de formas de propiedad como la sostenida por la iglesia y las corporaciones indias, que consideran, deben ser disueltas para dar lugar a la mediana propiedad familiar, condenando además, las diferentes variantes de trabajo endeudado, compulso o gratuito, que siempre, según los liberales, deben ser sustituidas por una fuerza libre de trabajo, que opere dentro de un mercado competitivo.³²⁰

Su vigencia habría de imponerse dentro de un Estado liberal-oligárquico, con todas las contradicciones naturales que implica esa amalgama. Liberal porque sanciona la igualdad legal y política de los ciudadanos, la libertad de pensamiento y de cultos, dejando al Estado el papel de garantizar y promover los intereses de los particulares, constituyéndose en vigilante y protector de la propiedad privada de los individuos. Dentro de las prácticas políticas, es oligárquico,³²¹ al ser expresión político-administrativo de los compromisos acordados por las oligarquías, regionales o locales, que permitieron y dieron lugar a la persistencia de formas no propiamente capitalistas de explotación de la mano de obra, como el peonaje por deudas.

Ese predominio de estructuras sociales se manifiesta claramente en el caciquismo y el caudillismo, en la ausencia de partidos políticos y en la exclusión de las clases trabajadoras del campo de los más elementales derechos ciudadanos, aspirando imponer el dominio exclusivo y excluyente del bloque burgués-oligárquico, bajo la sombra de la

³¹⁹ Heriberto Jara, 23ª Sesión Ordinaria del Congreso Constituyente 1916-1917, en: *Diario de Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, Tomo I, p. 976.

³²⁰ Véase en: Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales...*; pp. 595-629.

³²¹ Oligarquía, tiene sus raíces en los términos griegos *oligarkes*; de *oligos*, pocos, y *arké*, mando poder, lo que permite definirle como un gobierno de pocos, o sea, una forma de gobierno en la que el supremo poder es ejercido por un reducido grupo de personas, todas ellas pertenecientes a una clase social.

violencia institucional y el consenso pasivo de la mayoría de las clases dominadas.³²² Propicia, entonces, el advenimiento de una dictadura que asumiendo el poder, buscó los elementos que le permitieran conservarlo, encontrando el más seguro en el establecimiento de una paz aparente, sustentados en la adecuación de una filosofía que apoyara esa necesidad, como fue el positivismo comtiano “*hijo legítimo y directo del liberalismo*”,³²³ que se instala en México introducido por Gabino Barreda, discípulo de Augusto Comte, como filosofía, como sistema educativo y como arma política.

La idea liberal de constituir una pequeña masa de pequeños propietarios emprendedores,³²⁴ en nada beneficiaba a las masas. Para acceder a ese plan era necesario contar con capital del cual carecían y la Constitución de 1957, no pasó de ser un documento más.

³²² Leal, Juan Felipez y José Woldenberg, *op. cit.*, pp. 254-256.

³²³ Soberanes Fernández, José Luis, *Historia del sistema jurídico mexicano*, México, UNAM, 1990, p. 81.

³²⁴ Córdova, Arnaldo, *op. cit.*, p. 31.

Capítulo III

El salario en el artículo 123: Una Garantía Social.

1. El movimiento revolucionario de 1910 y el Congreso Constituyente.

El ascenso al poder de Porfirio Díaz encuentra como precedente la proclamación del Plan de Tuxtepec en 1876, contra una probable reelección y sustentado en la Constitución de 1857, convirtiéndose en Presidente Constitucional en 1877,³²⁵ inclina la política al “Orden y Progreso”, en la perspectiva de que era eso lo que clamaba la opinión pública, deseosa de tranquilidad, de trabajar y una autoridad efectiva y definida del gobierno,³²⁶ a su arbitrio interpretado, otorgando protección al capital nacional y extranjero, en búsqueda del progreso nacional, sin importar los medios a los que se hubiera de apelar para lograrlo.³²⁷

Su política, sin embargo, estaba encaminada a favorecer a los poseedores de capital y riqueza y sus allegados. Nunca contempló en sus propósitos a los desposeídos y desheredados, lo que dejaba expuesta a la inmensa mayoría de la población mexicana, carente de todo tipo de bienes y sin otro medio de subsistencia que su propio cuerpo, y sí, por el contrario, persiguió y reprimió las voces en contra de su gobierno.

La Constitución de 1857 que sirvió de sustento al levantamiento de Porfirio Díaz no dejó de ser letra muerta para el proletariado mexicano. Su artículo 5º que sostenía la libertad de trabajo y la justa retribución, nunca fue reglamentado y quedó relegado en esa Constitución liberal, al no encontrar en los escaños de los Congresos posteriores su desmenuzamiento y reglamentación formal, que le hiciera objetivo y veraz con las intenciones que expresaba. Sin embargo, habría de polarizar las intervenciones en el futuro Congreso Constituyente de 1917, al sustentar, ya se dijo, los principios de libertad de trabajo, con pleno conocimiento y la justa retribución, además de proscribir los contratos que implicaran la pérdida o el sacrificio de la libertad del hombre, ya fuera por

³²⁵ Cosío Villegas, Daniel, *El tramo moderno*, en: *Historia mínima...*, p. 126-127.

³²⁶ Vera, Estañol, Jorge, *Historia de la Revolución Mexicana. Orígenes y resultado*, México, Porrúa, 1983, p. 74.

³²⁷ Córdova, Arnaldo, *La formación del poder político en México*, México, Era, 1977, p. 13. En el porfirismo se encuentran dos hechos que conjugados necesariamente y no de manera casual, condicionan el desarrollo posterior de México: por un lado, el fortalecimiento del poder nacional mediante su transformación en poder personal y la sumisión, de grado o por la fuerza, de todos los elementos opuestos a este régimen, o la conciliación de los intereses económicos en una política de privilegios, de estímulos y de concesiones especiales.

causa de trabajo, de educación o de voto religioso, o que pactara su proscripción o destierro.³²⁸

Pretender reclamar la efectividad y aplicación de esa disposición y hacer oír su voz, a los luchadores sociales, les convertía en acérrimos enemigos de la dictadura, iniciándose con ello en México la represión sistemática al movimiento obrero independiente,³²⁹ y blanco a combatir y destruir desde la raíz, eliminando con ello cualquier semilla que interfiriera en ese “orden y progreso.” Con ello, además, asumía su compromiso de imponer el “orden”, independientemente que en su fin, los medios fueran la represión, la persecución y el exilio, forzoso o autoimpuesto.

Las bayonetas fueron el mejor instrumento para imponer su autoridad al pueblo y a quien se opusiera a sus disposiciones y sin que para ello, fuera obstáculo privar al pueblo de sus libertades hasta dejarlo desnudo, arrebatándole los poderes, derechos y garantías.³³⁰ Igual se convertían en excelente garantía para proteger a los poseedores y saneamiento necesario para alentar la inversión en el suelo mexicano.

La represión constituyó, entonces, la primer arma del régimen y la persecución su complemento, en la cual descansó para acallar cualquier grito o voz que invitara a la reflexión y concientización a los grupos desposeídos y pusiera en evidencia ese sistema de privilegio y protección al “capital”, ante la necesidad de proyectar hacia al mundo la existencia de un México maravilloso, un paraíso que daría cabida y crecimiento al capital huésped o local, sustentado en la explotación de las mayorías, sin escatimar esfuerzos para lograrlo.

Sin embargo, las condiciones en que se encontraba esa inmensa mayoría de mexicanos, no solamente no se podía ocultar, sino que la hicieron despertar de su letargo, levantando su voz a través de elementos más preparados, ahora si defendiendo sus mismos intereses. Destacan en este proceso los grupos anarquistas que desmoralizados y todo fueron persistentes en su lucha, ante las difíciles condiciones para

³²⁸ Véase: *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 5 de Febrero de 1857*. en: Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales...*, p. 607.

³²⁹ Carr, Barry, *La trayectoria política de Ricardo Flores Magón*. En: Colmenares M. Ismael, et al (recopiladores), *Cien años de lucha de clases en México (1876-1976)*, México, Quinto Sol, 1982, p. 181.

³³⁰ Kenneth Turner, John, *México bárbaro*, México, Editores Mexicanos Unidos, S.A., 1985, pp. 112-113.

la clase obrera.³³¹ Los hubo de poca trascendencia en la historia como también de gran presencia, que vinieron a sembrar en el ánimo de la población oprimida el deseo de un mundo alternativo, sustentado en un sistema de vida más alentador y digno de vivirse y bajo la garantía de una vida más justa y equitativa, en pocas palabras, con una justa distribución de la riqueza.

Esos ideólogos inyectaron sus anhelos en la mente de todos los mexicanos gracias a una lucha tenaz y permanente, distinguiéndose entre ellos Ricardo Flores Magón,³³² que aparece en el escenario nacional, por primera vez, a los 19 años, desde un mitin en 1892, cuando siendo estudiante opositor al régimen de Díaz, pronuncia un discurso³³³ en el que habla de opresión y dictadura y propone la denuncia del régimen en brigadas de información por toda la ciudad, dando la voz de alerta contra la represión policíaca.³³⁴ Su atrevimiento le hizo ganar como respuesta del régimen, la pérdida de su libertad, para ser encerrado en las bartolinas de la cárcel de Belem, que recupera un mes después, gracias a la presión popular.

El Programa del Partido Liberal Mexicano, cuya autoría y representatividad se le reconoce, constituye un antecedente claro y preciso de lo que, años después, consagraría el artículo 123 de la Constitución de 1917, puesto que al analizar y exponer los problemas nacionales, dejó ver con entera claridad y sin interés insano, el motivo de lucha de una mayoría desheredada y despojada de los más elementales derechos. No pocos de los revolucionarios los llevaban como objeto de su lucha,³³⁵ y cristalizarían en esa Constitución, convertidos en garantía social, expresado en una serie de

³³¹ M. Hart, John, *El México revolucionario. Gestación y proceso de la Revolución Mexicana*, México, Alianza Editorial, 1998, p. 112.

³³² Flores Magón, Ricardo, (1873-1922). Político mexicano. Opositor a la dictadura de Díaz fue encarcelado. Desde su exilio en los Estados Unidos de Norteamérica, funda en Saint Louis Mo., el Partido Liberal Mexicano en 1906. Evolucionó hacia un franco anarquismo y se trasladó a los E.E.U.U., donde fue encarcelado a causa de un manifiesto dirigido a los trabajadores de todo el mundo en 1918. Murió asesinado en la prisión de Leavenworth, E.E.U.U., el 21 de noviembre de 1922.

³³³ M. Hart, John, *El anarquismo...*, p. 119.

³³⁴ Carr, Barry, *op. cit.*, p. 181.

³³⁵ Silva Herzog, Jesús, *Breve historia de la Revolución Mexicana. Los antecedentes y la etapa maderista*, México, FCE, 1966, Tomo I, p. 59. Asegura constarle personalmente que muchos de los jefes revolucionarios conocieron bien el Manifiesto y Programa del Partido Liberal y que, indudablemente, influyó en su pensamiento, lo que se advierte con claridad en la Constitución de 1917, de manera particular en el artículo 123, que legisla en materia del trabajo.

reivindicaciones que la masa desposeída requería y por la cual estuvo dispuesta a llegar a las últimas consecuencias en su búsqueda, aún ofrendando vida.

En materia laboral se ha de encontrar en su contenido el reclamo de establecer una jornada máxima de ocho horas y un salario mínimo de un peso para la generalidad del país en que fuera menor de esa cantidad y superior a la misma, donde ya hubiera alcanzado esa cifra, además de reglamentar el servicio doméstico y trabajo a domicilio, adoptándose medidas que garantizaran el respeto a esas disposiciones por parte de los patrones. Sin soslayar la preocupación por la prohibición del trabajo infantil, la seguridad en las fábricas, las indemnizaciones por accidentes de trabajo; el pago en efectivo y otras cuestiones que encontraron objetividad dentro del artículo 123 de la Constitución de Querétaro de 1817.

No obstante, que encontramos también durante el movimiento armado diversos decretos que pretendieron dejar legislaciones respecto al salario, en ellos denota la preocupación de la situación de los trabajadores mexicanos, más por ganar su apoyo, pero sin entrar en polémicas en torno al concepto. Establecen, una tasación del salario, señalando lo que en esos momentos les parece el más adecuado para satisfacer a las masas, encontrando como ejemplo, los decretos de los gobernadores de San Luis Potosí y Chihuahua, que decretan un salario de setenta y cinco centavos y un peso, respectivamente, en esos lugares, precisando que su pago habría de hacerse en moneda de circulación, con lo que dieron el tiro de gracia a una de las instituciones encargada de someter al trabajador al patrón: la tienda de raya.³³⁶

En un intento por establecer un salario mínimo general, también se encuentra el *Decreto sobre Salario Mínimo*, emitido por el General Obregón el 9 de abril de 1915 en la ciudad de Celaya, que fuera avalado por Venustiano Carranza, y en el que se establece como tal, la cantidad de setenta y cinco centavos por cada día, sin que implique autorización al patrón de aumentar la jornada de trabajo, de destajos o tareas,

³³⁶ Véanse: *Decretos sobre Salario mínimo*, en: Contreras, Mario y Jesús Tamayo, *op. cit.*, pp. 175-177, 188-190. Silva Herzog, Jesús, *Breve Historia...*, Tomo II, pp. 190-193.

comprendiéndose en esa disposición a los Estados de Michoacán, Querétaro, Hidalgo y Guanajuato, en ese momento controlados por el Ejército Constitucionalista.³³⁷

Ninguno de esos decretos, hace una referencia del porqué de esos montos y lo más que en ellos se puede encontrar es la referencia de la situación crítica en que se encuentran los trabajadores jornaleros. Se percibe, evidentemente, que la suficiencia de los salarios es lo que se esta procurando satisfacer, es decir, la situación que vive el trabajador, les lleva a concluir, que la cantidad que perciben en ese concepto es insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas y de sus dependientes y pretenden que la cantidad que se establece ha de paliar las condiciones en que vive, es decir, esa cantidad decretada se considera suficiente para satisfacer esas necesidades básicas, única y exclusivamente,

2. Convocatoria al Congreso Constituyente de Querétaro.

El movimiento armado en México, a partir de 1910, inició bajo ideales políticos, su lema: “Sufragio Efectivo. No Reección”, conforme al Plan de San Luis de 5 de octubre de 1910, que desconocía el gobierno de Díaz y vigente la Constitución de 1857.³³⁸ Sin embargo, los reclamos y pugnas generadas por el incumplimiento de ese Plan,³³⁹ matizó el movimiento revolucionario encaminándolo por otros derroteros. La lucha dejó de ser simplemente política para establecer dentro de sus planes y programas, que sirvieron de fundamento ideológico a la lucha, la preocupación, al triunfo del movimiento de: la elección del representante del Poder Ejecutivo y el legislar sobre los problemas sociales, mediante reformas a la Constitución de 1857 y anulando las

³³⁷ *Ibíd.*, pp. 260-261.

³³⁸ Véase *Plan de San Luis*, en: Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales...*, pp. 732, 739.

³³⁹ Ulloa, Berta, *La lucha armada (1911-1920)*, en: *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2004, p. 766. “Uno de los problemas más serios del “interinato” [de Francisco León de la Barra] y el que mejor refleja su inquietud y ambigüedad fue el que se suscitó en Morelos a causa del desarme y el licenciamiento de las fuerzas zapatistas. Por una parte, Zapata exigió el cumplimiento del artículo tercero del Plan de San Luís Potosí, que ofrecía la restitución de tierras comunales a los pueblos, por la otra, los hacendados presionaron al gobierno para que activara el desarme y el licenciamiento de los zapatistas porque les invadían sus propiedades.”

ejecutadas por el gobierno de Díaz que contendieran con las mejoras sociales que se reclamaban.

El Partido Liberal Mexicano, en su Programa, lanzado el primero de julio de 1906, por ejemplo, anunciaba que el primer Congreso General, después de la caída de Díaz, anularía las reformas hechas a la Constitución por ese gobierno y reformaría ese Código, adecuándolo al Programa. Para ello dispone en su artículo 51, el crear las leyes necesarias para el objeto propuesto, reglamentando los artículos de la constitución y de otras leyes que así lo requieran, además de estudiar todas las cuestiones que estime de interés para la patria, reforzando especialmente los puntos en materia de trabajo y tierra.³⁴⁰

El Plan de Ayala a su vez, lanzado a la nación el 28 de noviembre de 1911, hace público su propósito, una vez triunfante la revolución iniciada, de que una junta compuesta por los principales jefes revolucionarios de los distintos Estados, designe un Presidente interino de la República, a quien se le impone la obligación de convocar a elecciones para la nueva formación del Congreso de la Unión y éste, a su vez, convocará para la organización de los demás poderes federales, según su artículo 12.³⁴¹

No se aprecia en esos documentos otra intensión que la de reformar la Constitución Liberal de 1857 —que plasmó grandes principios pero nunca reglamentada para su eficaz ejecución, ganándose el calificativo por el diputado Heriberto Jara, de haber sido un “traje de luces para la nación mexicana—,³⁴² en ese momento vigente. Se invoca, eso sí, como sustento y soporte de sus reclamos, proponiendo, acaso, enmiendas, adiciones y reformas, que la adecuaran a los programas e intereses de cada grupo convocante, exigiendo la aplicación y vigencia de sus postulados e impugnando aquéllas reformas y adiciones impuestas por el gobierno de Porfirio Díaz que contravirtieran con los principios que ahora se proclamaban.

³⁴⁰ Silva Herzog, Jesús, *Breve Historia...*, p. 101.

³⁴¹ Véase *Plan de Ayala*, en: Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales...*, p. 743.

³⁴² Congreso Constituyente 1916-1917, *Diario de Debates*, México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, Tomo I, p. 976.

El asesinato de Madero y ascenso al poder de Victoriano Huerta, provocó la insurrección del gobernador del Estado de Coahuila Venustiano Carranza, que lanza a la Nación Mexicana, el "Plan de Guadalupe", en la Hacienda del mismo nombre de esa Entidad Federativa, el 26 de marzo de 1913, pronunciándose en defensa de la legalidad constitucional y en contra de la imposición de Huerta a quien acusa de rebelde y traidor a las instituciones, según lo manifestara el propio Carranza,³⁴³ Invita a la nación a que lo reconozcan y secunden en contra del gobierno usurpador, asistiendo a esa convocatoria grupos revolucionarios de Coahuila, Sonora y Durango que reconocieron el Plan firmando el Acta de Monclava el 18 de abril de 1913.³⁴⁴

Las fuerzas constitucionalistas lograron el triunfo y Huerta es obligado a abandonar el poder en Julio de 1914, lo que hace posible el arribo de Carranza a la Capital el 20 de agosto de ese mismo año. El triunfo quedó consumado con el Tratado de Teoloyucan, sancionado el 13 de agosto de 1914, por el gobernador del Distrito Federal y Álvaro Obregón, en el que se pacta la ocupación de la ciudad de México por las fuerzas constitucionalistas, en orden y sin molestar en ningún sentido a sus habitantes.³⁴⁵

Ese Plan de Guadalupe, establece también, en sus artículos 5º y 6º el compromiso de llamar a elecciones generales, una vez triunfante el movimiento, mientras tanto Venustiano Carranza se encargaría interinamente del Poder Ejecutivo, quien, en su momento, convocaría a elecciones generales una vez consolidada la paz, entregando el poder al ciudadano que resultara electo.³⁴⁶ No contempla, sin embargo, compromiso alguno de reformulación, adición, revisión o reforma de la vigente Constitución de 1857, en la cual sustentaba su legitimación el movimiento carrancista y de cuya defensa adquiriría el nombre de constitucionalista.

Su contenido, en consecuencia, sigue siendo eminentemente político, al justificar su génesis en el desconocimiento de un gobierno espurio y la necesidad de llamar a la Nación para elegir y postular uno legítimo en adecuación al Código de 1857. Sin

³⁴³ Silva Herzog, Jesús, *Breve Historia de la Revolución Mexicana*, FCE, México, 1973, Tomo II, pp. 31-34.

³⁴⁴ Ulloa, Bertha, *op. cit.*, p. 786.

³⁴⁵ Véase: *Tratado de Teoloyucan*, en: Contreras, Mario y Jesús Tamayo, *op. cit.*, pp. 136-138.

³⁴⁶ Véase: *Plan de Guadalupe*, en: Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales...*, p. 744. .

embargo, entre sus proposiciones no se encuentran elementos de carácter económico-social, en los que necesariamente habría de asomar el concepto salario, en cuanto medio de reparto de la riqueza, y que en ese momento ya formaban parte y se habían convertido en la meta principal de las masas que se lanzaron al movimiento armado denominado constitucionalista, cuyos grupos, cabezas e ideales, se encontraban bien definidos: Venustiano Carranza, Francisco Villa y Emiliano Zapata.

El triunfo sobre Huerta, liberó las ambiciones personales de cada uno de los dirigentes revolucionarios; cada cual se consideraba dueño de él y con el mejor mérito para representarlo. Distinta era la visión de cada uno en torno al movimiento, como distinta su concepción sobre los problemas sociales del país y el cómo solucionarlos.³⁴⁷ Sin embargo, la permanencia en el poder por parte de Venustiano Carranza, que más visionario, con agudo instinto político y mayor experiencia que sus antagonistas,³⁴⁸ disolvió la aparente unidad revolucionaria. La disputa por colocarse a la cabeza del movimiento hizo estallar de manera abierta los conflictos.³⁴⁹

La diferencia entre los tres grupos se encuentra en su propuesta: Carranza estaba convencido de que la burguesía nacionalista debería erigirse en la clase dominante, Villa y Zapata, por su parte, exigían un cambio social radical en el que el campesino jugaba el papel principal.³⁵⁰ Su ruptura provocó el choque de los grupos en nuevo enfrentamiento que habría de derramar más sangre en el territorio nacional, sus líderes, deseaban y buscaban el poder y por él lucharían encarnizadamente; las masas, ignorantes e inconformes solamente querían vivir mejor y seguían al líder con el corazón más que con conocimiento de sus pretensiones, no estaba calificado para discernir en torno a que era lo mejor para él.

Hubo intentos por conservar la concordia, ejemplo de ellos lo encontramos en el Pacto de Torreón, de 8 de julio de 1914, que resultara de la reunión, a iniciativa de la

³⁴⁷ Werner Tobler, Hans, *La Revolución Mexicana. Transformación social y cambio político 1876-1940*, Alianza Editorial, México, 1997, p. 306. Las grandes diferencias de personalidad entre los principales líderes de la revolución, las distintas culturas políticas, fueron fundamentales en la escisión del movimiento revolucionario.

³⁴⁸ Blanquel, Eduardo, *La Revolución Mexicana*, en: *Historia mínima...*, p. 141.

³⁴⁹ Werner Tobler, Hans, *op. cit.*, p. 306.

³⁵⁰ López Gallo, Manuel, *Economía y política en la Historia de México*, México, Ediciones El Caballito, S.A., 1975, p. 471.

División del Norte, de Delegaciones de esa División y la División del Noreste, con el propósito de zanjar las dificultades surgidas entre los jefes de la División del Norte y Venustiano Carranza, aún cuando no hay comparecencia por parte de éste último de manera directa o a través de representantes.³⁵¹

Resaltan en este Pacto, tanto la intensión de paz y concordia entre los grupos beligerantes, como propósitos de carácter económico-social y político, que muestran la preocupación de los participantes en la implantación de un sistema democrático de gobierno; la procuración del bienestar de los obreros; la emancipación económica de los campesinos, a través del reparto de tierras y medios que tiendan a la resolución del problema agrario, y que coronan con la proscripción, a todos los jefes constitucionalistas de participar como candidatos a Presidente o Vicepresidente de la república. Además de la celebración de una convención militar, llegado el triunfo, donde se habría de formular el programa a desarrollar por Gobierno que resulte electo.

Igual intento llevó a cabo Obregón a instancia de Carranza, tratando de evitar el rompimiento con Villa, que, sin embargo, se dio de manera definitiva el 23 de septiembre de 1914.³⁵²

La Convención de jefes militares³⁵³ contemplado en el Pacto de Torreón, fue programado por Carranza para celebrarse en la ciudad de México a partir del primero de octubre de 1914, sin embargo, es trasladada a la ciudad de Aguascalientes,³⁵⁴ a petición misma de los convencionistas, argumentando la necesidad de una mayor representación de las fuerzas militares participantes en el movimiento revolucionario y que no habían acudido a esa ciudad por considerarla sin garantías para la seguridad de los participantes y que, sin embargo, fue el punto de escisión total y definitivo de las fuerzas

³⁵¹ Contreras, Mario y Jesús Tamayo, *op. cit.*, pp. 95-99. A pregunta formulada sobre sus facultades y si contaban con la aquiescencia del señor Carranza, el general Antonio I. Villarreal, contestó que solamente estaban en el lugar en representación de los ciudadanos jefes de la División del Noreste.

³⁵² Ulloa, Bertha, *op. cit.*, p. 794.

³⁵³ Blanquel, Eduardo, *op. cit.*, p. 142. En un intento de resolver el problema de la jefatura del movimiento, sin acudir a la violencia, hubo dos convenciones: la de México y la de Aguascalientes. Los resultados fueron contrarios a los esperados.

³⁵⁴ Werner Tobler, Hans, *op. cit.*, p. 311. Obregón fue clave en esa operación, al haber convenido a finales de septiembre de ese mismo año, con los villistas a convocar a una convención más representativa en la ciudad neutral de Aguascalientes.

revolucionarias, que a partir de ella se definieron como Convencionistas y Constitucionalistas.³⁵⁵

Su fracaso se fincaba en el principio de lealtad personal que dentro de los participantes se encontraba, omitiendo el consenso en torno al programa político, lo que la hizo concluir con la ruptura definitiva de la coalición revolucionaria,³⁵⁶ Sin embargo, y no obstante de que la Convención de Aguascalientes, no muestra sino las ideas que la experiencia impulsa a sus participantes a exigir como necesario y por lo cual habían luchado,³⁵⁷ no se le puede negar el mérito de haber conjugado las expresiones de grupos que reclamaban la superación de las contradicciones existentes con el apoyo de un nuevo orden jurídico.³⁵⁸

La destrucción del latifundismo, la creación de la pequeña propiedad y el reparto de tierras, suficiente a las necesidades del campesino y su familia; la devolución de tierras y aguas despojadas; el fomento de la agricultura y el establecimiento de escuelas agrícolas, así como el otorgamiento de facultades al Gobierno Federal para la expropiación de bienes raíces, señalando el procedimiento de indemnización³⁵⁹, lo habremos de encontrar, posteriormente, dentro del cuerpo de leyes emanadas del Congreso Constituyente de 1916-1917.

Para la prevención de la miseria y futuro agotamiento a los trabajadores, propuso la formulación de reformas sociales y económicas, paralelas a una educación moralizadora; leyes sobre accidentes de trabajo y pensiones de retiro; reglamentación de la jornada de trabajo; disposiciones sobre seguridad e higiene y en general, la necesidad de una legislación que hiciera menos cruel la explotación del proletariado; además de

³⁵⁵ Barrera Fuentes, Florencio, *Crónicas y debates de las sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria*, México, Conmemoraciones Cívicas de 1964, 1965, p. 11.

³⁵⁶ Werner Tobler, Hans, *op. cit.*, p. 311.

³⁵⁷ Reyes Heróles, Federico, *El estado social de derecho. Algunos orígenes. La Convención de Aguascalientes*, en: González, María del Refugio (coordinadora), p. 234. "En la Convención de Aguascalientes de inicio no se encontrará en el debate, el predominio de nociones doctrinarias de solidez y elaboración suficientes como para implantar, de entrada, propuestas orgánicas de modificación constitucional."

³⁵⁸ *Idem.*

³⁵⁹ Véase *Programa de reformas político-sociales de la Revolución, aprobado por la Soberana Convención Revolucionaria*, en Silva Herzog, Jesús, *Breve Historia...*, Tomo II, pp. 290-298.

plantear el reconocimiento de las organizaciones obreras para que se presentaran con mayor fuerza ante los patrones y no de manera individual.

En sus Reformas sociales, propuso la protección de los hijos naturales y mujeres seducidas, mediante leyes que les reconocieran amplios derechos y sancionaran la investigación de la paternidad, inclinándose en favor de la emancipación de la mujer, buscando la unión conyugal sobre la mutua estimación y nunca sobre el prejuicio moral.

Administrativamente, se inclinó por la educación e instrucción laica, estableciendo las reformas para lograrlo, inclinándose por la emancipación de la Universidad Nacional, otorgando preferencia a la enseñanza de artes manuales y aplicaciones industriales de la ciencia sobre las profesiones liberales. La justicia debe ser eficaz y expedita, previniendo en contra de los litigantes de mala fe.

Se pronuncia por la defensa del valor del trabajo y en contra de los monopolios; la reforma y revisión de la legislación y concesiones vigentes, fincando las bases para hacerlo; la expropiación de terrenos necesarios, para la infraestructura y comunicación al servicio de la agricultura; por la limitación de la inversión extranjera sometiéndola a la jurisdicción de los tribunales mexicanos; la revisión de tarifas arancelarias e impositivas.

Reclama la liberación de contribuciones indirectas a los productos de primera necesidad; la exención de impuestos a artesanos y comerciantes en pequeño y fincas de ínfimo valor; la supresión del impuesto personal o de capitación; la abolición del sistema de iguales federales y estatales; gravar impositiva y progresivamente las herencias, legados y donaciones, así como al acreedor al obtener el pago de préstamos, y fuertemente la venta de tabaco, bebidas alcohólicas, además de contemplar la formación del catastro y estadística fiscal en toda la República.

Políticamente, propone la independencia municipal para una atención eficaz de los intereses comunales y resguardo de los gobiernos federal y local; la adopción del parlamentarismo como forma de gobierno; la supresión de la vicepresidencia de la República y jefaturas políticas, así como la supresión del senado, en cuanto institución aristocrática y conservadora por excelencia; la reorganización del poder judicial para obtener su independencia, aptitud y responsabilidad; la implantación del sistema de voto

directo en todas las elecciones y el castigo a los enemigos de la causa revolucionaria mediante la confiscación de sus bienes.

Sus conceptos indican un rompimiento total con la Carta Constitucional de 1857, el claro ejemplo de esa aseveración se encuentra en el sistema de gobierno parlamentario que propone en su artículo 33, sin que ello obstaculice su exigencia de implantar los reclamos sociales que motivaron la lucha armada. La misma propuesta zapatista, que originalmente se reducía a la restitución de tierras a los despojados, la expropiación a los latifundistas y la nacionalización a los opositores, sin que llevara aparejada una lucha en contra de la propiedad privada, permite contemplar que el propósito encuadraba en un criterio social que examinaba los derechos de las comunidades y la idea de una pequeña propiedad limitada, pero suficiente "...para subvenir las necesidades del jornalero y a las de su familia".³⁶⁰

Lo cierto es, que la Convención de Aguascalientes, extremó a los hombres tanto como las ideas, a los hombres por la búsqueda o conservación del poder por lo que tuvieron que dirimir su antagonismo con las armas, generando un nuevo estado de crisis y desorden, de inseguridad y miedo, donde el ejército y sus caudillos tenían el mando, pero la serenidad y moderación derivadas de la experiencia, habrían de hacer del constitucionalismo el grupo hegemónico.

Las ideas, a su vez, perduraron y se adueñaron de los luchadores, en cada evento se enriquecían los protagonistas de ideas que venían desde tiempos remotos, pero que no dejaban de ser solamente ideas y que, dentro de la lucha germinaba el deseo de verlas cristalizadas en un pliego de carácter obligatorio y como elemento fundacional de un nuevo Estado. Ideas que motivaron encuentros y desencuentros entre los protagonistas y que darían fruto en el seno del Congreso Constituyente de Querétaro. Zapata triunfaría sobre la Convención ideológicamente, pero Carranza triunfaría políticamente, sobre él y Villa, mediante un uso más inteligente de la política que conjugó con el poder de las armas.³⁶¹

³⁶⁰ *Ibíd.*, p. 291.

³⁶¹ Reyes Heróles, Federico, *op. cit.*, p. 251.

Lo encarnizado de la lucha, apremió a Venustiano Carranza, que lanza a la nación el 12 de diciembre de 1914 un segundo manifiesto, que ratifica y adiciona el primero, y en el cual adquiere el compromiso de expedir y poner en vigor, durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país.³⁶² Sabía que de otra manera no habría de lograr el apoyo popular para la victoria.

Además, transforma su pacto de convocación, ya no solo para elegir gobernantes, sino para la elección del Congreso de la Unión, al que el Primer Jefe, debe darle cuenta del uso de las facultades otorgadas, sometiéndole, a su consideración, las reformas expedidas y puestas en vigor, para su enmienda, su adición o su ratificación, según el caso, elevándolas a preceptos constitucionales, además de facultar al Congreso de la Unión para convocar a elección del representante del Poder Ejecutivo, implantando la obligación al Primer Jefe de la Nación, así designado en el artículo 6° de ese documento, de hacer entrega del cargo al Poder Ejecutivo de la Nación al electo.

Sin embargo, el 14 de septiembre de 1916, desde el Palacio Nacional en la Ciudad de México, Venustiano Carranza, promulga un nuevo decreto de reformas a los artículos 4°, 5° y 6° de las Adiciones al Plan de Guadalupe, lanzando un llamado para la formación de un Congreso constituyente. En él manifiesta el deseo de que sean establecidas las instituciones que hagan posible y fácil el gobierno del pueblo por el pueblo, que asegure la situación económica de las clases proletarias, lo que solamente puede lograrse a través de un Congreso Constituyente, en el que la Nación entera exprese de manera indubitable su soberanía y permita que el régimen legal se implante sobre bases sólidas, en tiempo relativamente breve y en términos de tal manera legítimos que nadie se atrevería impugnarlos.³⁶³

Con ese decreto, pretende Carranza legitimar el resultado del mismo Congreso, al que está convocando, sin enfrentarlo a impugnaciones estériles que obstaculicen su vigencia. Es un llamado a la Nación para que ésta concurra a reformar la Constitución de

³⁶² Véase *Adiciones al Plan de Guadalupe*, en Contreras Mario y Jesús Tamayo, *op. cit.*, pp. 146-152.

³⁶³ *Decreto para la formación de un Congreso Constituyente*, en: Contreras Mario y Jesús Tamayo, *op. cit.*, pp. 153-158

1857 y la adición con la legislación que sobre la marcha de la lucha revolucionaria se estaba generando y reclamaba cristalizarse dentro del nuevo Código General.

Empero, esa convocatoria limitó la participación de los contendientes, al exigir a los aspirantes a una representación, además de los requisitos contenidos en la Constitución de 1857, la condición de no haber sido hostiles a la causa Constitucionalista, y todas las fuerzas opositoras a Carranza, así fueron calificadas. Se negaba con ello acceso a dos de las tres corrientes representativas de la Revolución Mexicana, encabezadas por Villa y Zapata, a quienes corresponde, retomando la expresión de López Gallo, el mérito de, a Villa: "... haber extirpado de raíz el sostén principal del régimen colonialista de Díaz y Huerta: el ejército pretoriano y mercenario; a Zapata, el dejar constancia de la necesidad inaplazable de distribuir la tierra entre los campesinos; a Carranza y Obregón, el haber puesto los cimientos de un México nuevo",³⁶⁴ quedando solamente una: la representada por Carranza.

Llama la atención que el decreto que reforma los artículos 4º, 5º y 6º de las Adiciones al Plan de Guadalupe, aún cuando precisa los términos de elección de candidatos, no hace lo mismo en cuanto a la fecha y lugar de reunión; sin embargo, en nuevo decreto se señala el 1º de diciembre de ese año y la ciudad de Querétaro, como lugar de reunión del Congreso Constituyente, y la del 22 de octubre del mismo año, para la elección de diputados, que gozarán de fuero constitucional durante el tiempo de reunión, ratificándose la obligación del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista de comparecer al acto solemne de la instalación del Cuerpo Colegiado para presentarle el proyecto de Constitución.³⁶⁵

Sin embargo, y pese a la formalidad y solemnidad con la que se convocaba, es palpable que se buscaba garantizar la exclusión de personas adversas al constitucionalismo, en el seno del Cuerpo Colegiado que habría de formarse. No debe olvidarse indica Ignacio Marván Laborde que el otro aspecto esencial del constituyente de 1916-1917: fue era también un movimiento político estratégico de la facción vencedora de la Revolución para consolidar su triunfo militar, donde no sólo la integración política

³⁶⁴ López Gallo, Manuel, *op. cit.*, p. 462.

³⁶⁵ "La Revolución Mexicana": en *Crónica Ilustrada*, México, Documenta Americana, Diciembre de 1967, p. 9.

de esa asamblea fue deliberadamente excluyente sino que, como alguna vez señaló Narciso Bassols, la Constitución que esta Asamblea aprobó contenía, inevitablemente, rudezas necesarias para vencer al enemigo.³⁶⁶

Las elecciones se llevaron a cabo el 22 de octubre de 1916,³⁶⁷ notándose un apresuramiento, entre la convocatoria y su celebración, con la consecuente deficiencia en la participación de la población, propiciándose que muchos lugares no tuvieran representación alguna, ratificando la intensión de excluir a elementos hostiles, y aún cuando sólo fueran presumiblemente hostiles, haciendo vigente el señalamiento de Vera Estañol, al afirmar, que la preparación de las elecciones, aseguró la participación exclusiva de la casta militar carrancista, que constituida en Partido Liberal Constitucionalista, impuso representantes a los quince millones de habitantes de esa época.³⁶⁸

Aunado a lo anterior, el 27 de octubre de 1916, Carranza, emite desde la ciudad de México, un nuevo Reglamento de la Cámara de Diputados, revocando parcialmente el decreto de 19 de septiembre, que contemplaba la aplicación del Reglamento Ordinario, argumentando que: “..., por referirse esas disposiciones a un Congreso ordinario, pudieran ofrecer algunas dificultades en su aplicación al caso particular de que se trata, es indispensable prevenirlas, dictando al efecto las reglas categóricas y precisas que eviten toda duda sobre el particular.”³⁶⁹

3. La integración de un Congreso Constituyente: Querétaro 1916.

La cita había sido girada y la palestra establecida, llegaba el momento de la contienda. No se esperaba, por parte del Jefe del Ejército Constitucionalista, una disputa

³⁶⁶ Marván, Laborde, Ignacio, *Ejecutivo fuerte y división de poderes: el primer ensayo de esa utopía de la Revolución Mexicana*. En: Casar, María Amparo e Ignacio Marván, coordinadores, *Gobernar sin mayoría, México, 1867-1967*, México, Taurus, 2002, p. 131.

³⁶⁷ Valadés, José, *Historia General de la Revolución Mexicana*, México, Editores Unidos Mexicanos, 1976, Tomo III, p. 420.

³⁶⁸ Vera Estañol, Jorge, *op. cit.*, pp. 495, 508.

³⁶⁹ Reglamento del Congreso Constituyente 1916-1917, El Universal, 6 de Noviembre de 1916, Centro de estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, A.C., Jiquilpan, Michoacán, Fondo: Francisco J. Múgica, Caja 08, Carpeta 253, documento 2000.

extenuante y agotadora, los términos de la convocatoria permitía la participación de adeptos solamente y nunca adversos a su corriente, lo que en apariencia garantizaba, la aprobación de su actuación y su proyecto; sin embargo, en el seno del Cuerpo Colegiado, se escindió la participación. La controversia se centró en la cuestión acerca de las funciones del Estado y las atribuciones del gobierno central. Los jacobinos aspiraban a un Estado fuerte como institución socioeconómica con una reducción del poder político del gobierno central, en especial del presidente, en tanto que los liberales deseaban un régimen presidencial fuerte y simultáneamente un Estado con poderes limitados de intervención económica y social.³⁷⁰

Los invitados acudieron al llamado, previamente debieron pasar el protocolo de selección, que los legitimaría y les otorgaría el boleto de entrada, puesto que por encima de la limitación impuesta en la convocatoria y la situación imperante en el país, resultado del movimiento armado, se llevaron a cabo las elecciones en la mayor parte del país. Las circunstancias no permitían una participación absoluta puesto que no todos los lugares ofrecían las garantías para el sufragio, pero la celebración de los comicios se llevó a cabo y hubo legitimación para los invitados del evento, que acudirían de diversas partes del país.

Su composición, en consecuencia, era tan diversa, como las opiniones que la calificaron, moderadas, apologistas o despectivas; sin embargo, coinciden en afirmar que sus asistentes eran elementos, nuevos y jóvenes, en su mayoría, naturalmente provincianos, militares algunos, graduados al fragor de la lucha, a los que Tobler discurre como representantes de la nueva elite revolucionaria, reclutada en su mayor parte de la clase media, y que en ese momento asumía la herencia política de las capas dirigentes porfiristas.³⁷¹

Por su parte, el testimonio de uno de los participantes, asegura, que al evento acudió, la representación genuina del pueblo mexicano, proveniente en su mayoría de la clase media o de las clases proletarias, al estar integrada por artesanos y campesinos,

³⁷⁰ Werner Tobler, Hans, *op. cit.*, p. 353.

³⁷¹ *Ibíd.*, p. 352.

profesionistas de reputación local y militares, graduados durante la contienda;³⁷² mientras que Vera Estañol, los contempla como un conglomerado compuesto de campesinos, jornaleros, menestrales, operarios, arrieros, repartidores de leche, conductores de tranvía, capataces y proletarios de escasa o ninguna educación, generales en ese momento cubiertos de entorchados por fuera y llenos de vanidad por dentro, muchos de ellos, y que representaban una asamblea plebeya de ínfimo nivel psicosocial, a decir de Werner Tobler, atribuyéndoselo a Vera Estañol.³⁷³

El compromiso establecía que, una vez electos, deberían concurrir al lugar que designara la Secretaría de Gobernación en la ciudad de Querétaro, a las 10 de la mañana del día 20 de noviembre de 1916. Que ya en ese lugar y bajo la presidencia del individuo a quien correspondiera el primer lugar por orden alfabético de apellidos y de nombres si hubiere dos o más apellidos iguales, ayudado por dos secretarios de su elección, designarían por mayoría de votos y en escrutinio secreto a los integrantes de la Mesa que habría de presidir todas las juntas previas a la instalación del Congreso Constituyente.³⁷⁴

Esas Juntas Previas –once celebradas entre los días 21 al 30 de noviembre de 1916 y 10 de colegio electoral, durante los debates,³⁷⁵ serían el último obstáculo de acceso al seno del Cuerpo Colegiado, puesto que concurriendo a la hora y en el lugar prevenido, debían demostrar, además de las credenciales y expedientes que los acreditaran triunfantes en los comicios, que cumplían con los requisitos contemplados en la convocatoria y serían el escaparate de verificación y confrontación de los antecedentes de todos y cada uno de los comparecientes. El haber triunfado en los comicios, no era suficiente garantía de acceso. La limitación impuesta en el párrafo tercero del artículo 4º

³⁷² Rouaix, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, CFE, México, 1978, pp. 46-47.

³⁷³ Werner Tobler, Hans, *op. cit.*, p. 351.

³⁷⁴ *Decreto de 27 de Octubre de 1916*. Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas, A.C., Jiquilpan, Michoacán, Fondo Francisco J. Mújica, Caja 08, Carpeta 253, Documento 2000. Artículo 1º del Decreto de 27 de Octubre de 1916, que contiene el nuevo Reglamento Interior de la Cámara de Diputados del Congreso Constituyente.

³⁷⁵ Castañón, Jesús y Alberto Morales Jiménez, *50 Discursos doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana 1916-1917*, México, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1967, p. 41.

del Decreto para la integración del Congreso Constituyente del 14 de septiembre de 1916, se convertiría en la espada de Damocles.³⁷⁶

Serían el último filtro de acceso al seno del Congreso para los elegidos. La personalidad y antecedentes de cada cual sería calificado por todos los demás, aflorando la primera gran división de los participantes: los renovadores o moderados y los radicales o jacobinos,³⁷⁷ los primeros que habrían de defender con brío y convicción el Proyecto de Constitución de Carranza y los otros que se convertirían en el contrapeso, y radicalizarían las peticiones, apoyados por Obregón.³⁷⁸

Las actividades, según el Reglamento de 27 de octubre de 1916, iniciarían con la elección de la Mesa que debía presidir esas Juntas Preparatorias, en las que solamente podrían estar presentes y tener voz y voto aquéllos presuntos diputados debidamente acreditados por las Juntas Computadoras, con las credenciales respectivas.³⁷⁹ La Mesa recibiría por riguroso inventario los expedientes electorales y las credenciales de los comparecientes, procediéndose a la elección, en escrutinio secreto y por mayoría de votos, dos comisiones para el estudio y dictamen sobre la legitimidad de los nombramientos. La primera comisión integrada por 15 miembros se dividirá en cinco secciones de 3 cada una, repartiéndose entre ellas los expedientes por riguroso turno, mientras que la segunda será integrada por 3 miembros que revisará las credenciales de los 15 de la primera.³⁸⁰

La cita fijada para el 20 de noviembre, fue poco concurrida justificándose en la suspensión al tráfico de trenes de pasajeros y cuyo argumento nace del mensaje enviado por Carranza al subsecretario de Gobernación, Manuel Aguirre Berlanga, en el que le da

³⁷⁶ Véase *Decreto para la formación de un Congreso Constituyente*, en: Contreras Mario y Jesús Tamayo, *México en el siglo...*, p. 157. En el párrafo tercero de su artículo 4º, precisa de manera tajante que “No podrán ser electos, además de los individuos que tuvieren los impedimentos que establece la expresada Constitución, los que hubieren ayudado con las armas o servido empleos públicos a los gobiernos o facciones hostiles a la causa Constitucionalista.”

³⁷⁷ Werner Tobler, Hans, *op. cit.*, p. 348. “Pronto se mostró que los diputados de ninguna manera representaban una concepción política unitaria. Más bien se formaron alas opuestas que correspondían a la rivalidad más general,... alrededor de Carranza y Obregón.”

³⁷⁸ Matute, Álvaro *El Congreso Constituyente de 1916-1917*, en: *Historia de México*, Tomo 11, p. 2465.

³⁷⁹ *Decreto de 27 de Octubre de 1916*. Artículo 3º.

³⁸⁰ *Idem*, Artículo 4º.

a conocer de aquél acontecimiento, autorizándole a iniciar las reuniones el día 21;³⁸¹ sin embargo los pocos asistentes procedieron a la designación de la Mesa Provisional.

Las discusiones dentro de las Juntas Preparatorias, consecuentemente, refirieron a la personalidad de los presuntos diputados;³⁸² más que la revisión de expedientes y credenciales, que no tuvo mayor trascendencia, al encontrársele poca objeción; sin embargo, aquel párrafo tercero del artículo 4º de la convocatoria, se haría efectiva en aquéllos presuntos diputados que hubieren servido a las facciones hostiles a la causa.

La presencia de los “renovadores”³⁸³ fue la gran turbación, para la mirada del grueso de comparecientes, que actores en los vaivenes del movimiento armado, haciendo aún alarde de sus participaciones en combate, aquel grupo de civiles, políticos ciudadanos, no eran del todo aceptados, y que sin embargo, resultaban del todo necesarios para el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, estableciéndose una discordia que dio brillo a las participaciones en el evento.³⁸⁴

Era hacia ellos el primer ataque, que fue interrumpido categóricamente con la defensa carrancista, al enviar un mensaje que fue leído dentro de la Segunda Junta Preparatoria, solicitando que no fueran desechadas las credenciales de los diputados de la XXVI Legislatura, al haber sido él quien de manera directa instruyó al licenciado Eliseo Arredondo para que transmitiera el mensaje de que permanecieran dentro de aquella legislatura, al considerar que sus servicios le serían menos útiles en las operaciones militares, y en ella, en cambio, podían obstaculizar y organizar la oposición al gobierno huertista.³⁸⁵

Poco era el tiempo de que se disponía para la revisión de las credenciales y expedientes de todos y cada uno de los diputados; las piezas oratorias fueron en algunos casos extensas e intensas, los ataques fueron contundentes, convirtiéndose la sala de

³⁸¹ Congreso Constituyente 1916-1917, *Diario de Debates*, México, Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, Tomo I, p. 24.

³⁸² *Ibíd.*, p. 154. Félix F. Palavicini, diputado por el Distrito Federal, señala al respecto que a las juntas preparatorias solamente se iba a oír alusiones personales y debates de interés privado.

³⁸³ Rouaix, Pastor, *op. cit.*, p. 47. Políticos avezados, que habían residido en la metrópoli por largo tiempo y figurado en la XXVI Legislatura dentro del Bloque renovador.

³⁸⁴ *Ibíd.*, p. 47.

³⁸⁵ *Diario de Debates*, Tomo I, p. 49.

debates en sala de jurado, donde los presuntos diputados recurrían al testimonio de los correligionarios, dentro de las mismas peroratas y en ellas mismas se rendía la prueba, sin embargo, dichos encuentros, permitieron el acceso a algunos presuntos diputados, pese a deliberaciones muy fuertes en contra, mientras que a otros los dejaron fuera del recinto.

El caso del diputado Carlos M. Ezquerro, por ejemplo, que fue ampliamente debatido en más de una ocasión, la Comisión revisora, en principio propone que no sea aceptado como diputado al Congreso Constituyente, dentro de la segunda junta lo que provoca sea separado de la discusión su dictamen, enfrentando las opiniones, durante las siguientes juntas. Durante la cuarta junta, la comisión acepta tener a la vista la credencial y documentos que acreditan el triunfo electoral, sin embargo, ante el cargo, aceptado por el presunto diputado, de haber servido durante 20 días al gobierno Convencionista,³⁸⁶ considerándolo dentro de los parámetros del artículo 4º de la Convocatoria insiste en su dictamen, pese al sentir, en contra de la Asamblea, con el consecuente disgusto de los participantes.³⁸⁷

Retomada la discusión, la impugnación y defensa, permite la declaración de diputado propietario a Ezquerro dentro de la misma cuarta junta por parte del Presidente, dentro de una serie de acuerdos y desacuerdos que culmina dentro de la séptima junta preparatoria, en la que la comisión insiste en aplicar el artículo 4º, pero por el sentir de la mayoría propone “Acéptese al C. Ezquerro como diputado al Congreso Constituyente a pesar de la prohibición del artículo 4º de la ley electoral vigente,” que obliga al presidente a declararlo por segunda vez diputado por el 3er. Distrito electoral del Estado de Sinaloa, bajo el sustento de que “lo que abunda no daña”, ante el reclamo del diputado Manzano de que era la segunda vez.³⁸⁸

La discusión del presunto diputado Ignacio Roel, aceptada inicialmente,³⁸⁹ también llevó en su haber gran discusión, su cargo: ser representante del Estado de Baja

³⁸⁶ *Ibíd.*, p. 55. “Acepté, si, señores, el empleo de administrador del timbre en México, como a los veinte días del llamado Gobierno de la Convención, presidido por Eulalio Gutiérrez.”

³⁸⁷ *Ibíd.*, pp. 101-102.

³⁸⁸ *Ibíd.*, p. 188.

³⁸⁹ *Ibíd.*, p. 169.

California, considerado territorio fuera del control constitucionalista y gobernado por el coronel Cantú, ex federal, a quien Palavicini acusa de estar en contra y pasar por encima de las órdenes del Primer Jefe, y que pese a esas acusaciones es declarado diputado dentro de la octava Junta Preparatoria, imperando en la decisión la representación popular que le había sido conferida por medio del voto y la aclaración de haber contendido contra el propio hermano del ex federal repudiado que la misma acusación, propietario por el 1er. Distrito electoral de Baja California.³⁹⁰

No tuvo la misma suerte, el presunto diputado suplente por el 2º distrito del Estado de Guanajuato, licenciado Fernando González Roa, la acusación de antirrevolucionario formulada en su contra le impide llegar al escaño, al ser rechazada su credencial. Como tampoco tuvo acceso al recinto, el presunto diputado por el 17º Distrito del mismo Estado, Heriberto Barrón, que no obstante de ser acusado de servir a facciones ajenas al constitucionalismo, acepta en su defensa haber escrito cartas a De la Barra como estrategia, según él, para obtener el finiquito de sus servicios y no lo acusaran de peculado, al ser aprobado el dictamen de nulidad de su elección en la novena Junta Preparatoria.³⁹¹

Ejemplos éstos que nos llevan a conocer el fragor de la batalla oral llevada a cabo dentro del Cuerpo Colegiado en sus sesiones previas al Congreso, donde el renovador Palavicini, también se vio fuertemente atacado, sin mayor consecuencia por cuanto que pese a la objeción de credenciales fueron declarados diputados propietario, dentro de una extensa discusión, que ocupó dos sesiones del Colegio Electoral, en las que hizo manifiesta toda la hostilidad que se tenía para los renovadores en general,³⁹² y ante el espaldarazo del C. Primer Jefe.

Finalmente, son aceptados para el gran evento 214 diputados de 253 probables, esto es un 84% de la asistencia esperada, distinguiéndose el Estado de Jalisco por el número de representantes, con 20 de ellos, le siguen los Estados de Puebla y Veracruz, con 18 diputados, respectivamente, Guanajuato y Michoacán con 17 cada uno, el Estado de México con 13 diputados, el Distrito Federal con 12, Oaxaca con 10, el Estado de

³⁹⁰ *Ibíd.*, p. 257.

³⁹¹ *Ibíd.*, p. 253.

³⁹² Rouaix, Pastor, *op. cit.*, p. 49.

Hidalgo con 9, el Estado de San Luis Potosí con 8, el Estado de Durango con 7, los Estados de Nuevo León y Zacatecas con 6, cada cual, en tanto que los Estados de Coahuila, Chiapas, Sinaloa y Yucatán, contaron cinco cada uno, los Estados de Sonora y Tamaulipas con 4, los Estados de Guerrero, Morelos, Querétaro, Tepic, Tlaxcala y Tabasco con 3, respectivamente, los Estados de Aguascalientes y Campeche con 2, mientras que los Estados de California, Colima y Chihuahua, únicamente tuvieron un representante cada uno.³⁹³

4. Debates en el Constituyente sobre política laboral.

El proyecto de Constitución presentado por Venustiano Carranza, no contiene, para decepción de sus asistentes, ninguno de los aspectos sociales causa y motivo por la que se había luchado con las armas.³⁹⁴ Pese a ello, esa omisión no fue obstáculo para que la mayoría parlamentaria se inclinara por reformas radicales que culminaron con la emisión de una auténtica e inédita Constitución, primera en el mundo, en consignar en su texto garantías de carácter social, que a su vez, establecieron la necesidad de una nueva correlación de fuerzas, agoreras de la formación de un Estado Moderno,³⁹⁵ que precisan de la participación del sujeto pueblo y la existencia de las instituciones nacionalidad, independencia y representación, como requisito para su vigencia.

La cuestión laboral y por ello lo concerniente al salario, se pretendía resolver, dentro de los artículos 4º y 5º del Proyecto de Constitución presentado por el C. Jefe del Ejército Constitucionalista, que reproducían, en lo sustancial, los análogos de la constitución de 1857, al garantizarse en ellos la libertad de trabajo y la justa retribución;

³⁹³ Congreso Constituyente de Querétaro 1916-1917, *Diario de Debates*, México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, Tomo II, pp. 1243-1249. El número de Distritos Electorales asciende a la cantidad de 253, de los cuales solamente asistieron 214, titulares electos.

³⁹⁴ Rouaix, Pastor, *op. cit.*, p. 51.

³⁹⁵ Ceronni, Humberto, *Sociedad y Estado*. En: *Reglas y valores de la democracia. (Estado de derecho, Estado social y Estado de Cultura)*, México, Alianza Editorial, 1991, pp. 28-40. Humberto Ceronni, propone como identidad de un Estado Moderno la existencia de instituciones (nacionalidad, independencia y representación), concluyendo en la necesidad de formar parte del mundo de intereses del sujeto pueblo y sus articulaciones asociativas, como lo son los partidos políticos, los sindicatos para poderse llegar a la formación de un moderno Estado representativo y democrático.

el primero dirigido a la libre empresa y el segundo, al trabajo asalariado, que involucra a la mayoría del pueblo mexicano,³⁹⁶ y consecuentemente del que emana el concepto formal que de salario adopta la Constitución de 1916-1917, esos artículos dejaban establecido que:

“Art. 4º– A ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícito, ni privarla de sus productos, sino por determinación judicial cuando ataque los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda a los de la sociedad.- La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse para obtenerlo, y las autoridades que han de expedirlo.

Art. 5º– Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.- En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular, y obligatorias y gratuitas, las funciones electorales.- El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.- Tampoco puede admitirse convenio en el que el hombre pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.- El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año, y no podrá extenderse, en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos y civiles.”

a).- Discusiones sobre el Artículo 4º del Proyecto.

El proyecto de artículo 4º de la nueva constitución, tuvo escasa polémica, agotándose su discusión dentro de tres sesiones, 5ª, 14ª y 16ª, donde las dos primeras, de 11 y 15 de diciembre de 1916, conocieron de su lectura solamente y la última, celebrada el 18 de diciembre del mismo año, fue escenario de debate que culminó con su aprobación, siendo enviado a la Comisión de Corrección y Estilo.³⁹⁷

³⁹⁶ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales...*, pp. 764-765.

³⁹⁷ *Diario de Debates*, Tomo II, p. 1012. Facultada exclusivamente para mejorar la redacción de los artículos, según Jesús López Lira, o sin más responsabilidad que la meramente gramatical, según, Alberto Terrones B., ambos diputados al Congreso Constituyente.

En su primera lectura, la Comisión de Constitución, inicia la presentación de su proyecto, distinguiendo la similitud, en lo sustancial, entre los artículos 4º del Proyecto de Constitución y 4º de la Constitución de 1857; sosteniendo que su propuesta contiene algunas correcciones, que califica de muy acertadas, unas de carácter gramatical y otras en las que facultan a los Estados a regular el ejercicio de las profesiones llamadas liberales, además de establecer la jerarquía de la autoridad judicial sobre la administrativa para privar a alguien del producto de su trabajo, la proscripción del comercio de bebidas embriagantes y la explotación de casas de juego,³⁹⁸ dejando su discusión para el día siguiente.³⁹⁹

La segunda lectura del proyecto, dentro de la sesión 14ª, no suscita debate, al ser retirado el dictamen de discusión, con el propósito de adicionarlo con otras propuestas. La 16ª Sesión Ordinaria se convierte en el escenario del debate, su querella se hace radicar en la adición en el artículo que propone el diputado por Jalisco, Federico E. Ibarra, en la que se declare ilícito y, en consecuencia prohibido, la elaboración, importación y consumo de alcohol y bebidas embriagantes (incluido el pulque), las corridas de toros, los juegos de azar, el lenocinio, tiendas de raya y establecimientos similares, por el grave daño que causan en la salud y economía de los mexicanos, que es apoyado en su propuesta por el diputado Cayetano Andrade.⁴⁰⁰

Contra esa propuesta y en pro del dictamen de la Comisión, se alza la voz del diputado Herrera, al considerarlo justo y calificando la adición propuesta más de carácter reglamentario que de constitución, debiéndose dejar en manos de los Estados su reglamentación, que es apoyada por el diputado Manuel Cepeda Medrano, quien agrega que esa medida es ilegal y antieconómica, al cuestionar el derecho para hacerla, en tanto no haya una precisión sobre cuáles bebidas embriagantes, cuya fabricación, además, reporta grandes ingresos a las arcas del Tesoro Nacional y sirve de sostén a un sinnúmero de habitantes, y que Enrique Colunga, miembro de la comisión, y diputado

³⁹⁸ Proyecto de Artículo 4º presentado por la Comisión de Constitución del Congreso Constituyente de fecha 11 de diciembre de 1916. Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, A.C., Jiquilpan, Michoacán, Fondo Francisco J. Múgica Caja 08, Carpeta 258, Documento 2196.

³⁹⁹ *Diario de Debates*, Tomo I, p. 545.

⁴⁰⁰ *Ibíd.*, pp. 793-794.

por Guanajuato, enriquece al sentenciar, que no es con un precepto constitucional como ha de combatirse el alcoholismo.⁴⁰¹

Buscando conciliar la controversia, e implícitamente impugnando la adición solicitada, el diputado Emiliano P. Nafarrate, señala la inutilidad del debate cuando en su concepto ya se encuentran contemplados los puntos a discusión, sugiriendo sea en el artículo 34, donde se aplique la sanción, prohibiendo votar y ser votados, no al que consume vino, sino al que lo expende, lo elabore y a los tahúres de profesión, mientras que el diputado Paulino Machorro Narváez, como solución de la contienda propone la adición del artículo con la idea de que la ley reglamentará también el ejercicio de las profesiones.⁴⁰²

Finalmente, y después de la intervención del diputado Cepeda Medrano, se consulta a la Asamblea sobre la aprobación o no del dictamen, aprobándose con 145 votos a favor y solamente 7 en contra, y cuya minuta de corrección y estilo es aprobada en la 64ª Asamblea Ordinaria, celebrada el 27 de enero de 1917.⁴⁰³

b).- Discusiones sobre el artículo 5º y 123 del Proyecto.

La discusión en torno al artículo 5º, tanto del Proyecto de Constitución, como del Proyecto de la Comisión de Constitución produce el enfrentamiento y discordia entre los miembros del Cuerpo Colegiado. Si bien es cierto que ya la Asamblea reconocía dos tendencias, que no grupos por la limitación del tiempo en la contienda, en su discusión afloraron los sentimientos, las discordias y el enfrentamiento: Jacobino y Renovador.

Sin embargo, el discurso político del Constituyente, permite encontrar, implícitamente, la determinación de que la garantía social del trabajo forme parte de la Constitución dándole, con ello, un rango superior al de las leyes comunes y excluyéndola de la opinión mutable del parlamento, dificultando su reforma mediante el procedimiento estricto que suele acompañar a las enmiendas constitucionales.⁴⁰⁴ Era el momento preciso de generar la legislación que promoviera el Estado propulsor de

⁴⁰¹ *Ibíd.*, pp. 799-800.

⁴⁰² *Ibíd.*, pp. 796-799.

⁴⁰³ *Diario de Debates*, Tomo II, pp. 1010-1013.

⁴⁰⁴ Tena Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, p. 22.

reformas sociales. No se trataba ya de reformar una Constitución para ratificar la existencia de un Estado, se trataba de una Constitución que admitiera una nueva relación entre los individuos y una correlación de fuerzas que cristalizara en ese cuerpo de Leyes, emanadas de la Revolución.

La contienda, en consecuencia, no radicaba en legislar o no en torno a la cuestión obrera –los debates ponen de manifiesto esa preocupación en todos los oradores–, sino en el cómo y el dónde hacerlo, que es la pregunta que se percibe en el ambiente, y que divide las razones, estableciendo, en principio, dos ejes primordiales en la discusión: una que defiende el pacto federal y sugiere dejar a los Estados esa legislación; la otra, que defiende la técnica jurídica y dogmática, que no permite leyes reglamentarias en su texto.

El grupo de los renovadores o carrancistas, se aferraba a la defensa de principios jurídicos, “Que definen la constitución como el documento solemne (Constitución escrita) o el conjunto de normas de rango constitucional arraigadas en la conciencia del pueblo (Constitución no-escrita o consuetudinaria), en la que se consignan, la forma de armonizar las relaciones de los órganos del poder entre sí, de éste con los gobernados y de éstos con aquél, y, un mínimo de derechos subjetivos públicos indispensables para que el gobernado pueda desenvolver libremente su personalidad y lograr sus propios fines.”⁴⁰⁵ Consecuencia de esa concepción, no tenían cabida las exigencias del otro grupo, por su carácter reglamentario, y por cuyo debate, se consignó la participación de diversos elementos en pro y contra del proyecto, así como de conciliadores que sin definir su corriente, igual pugnaban por esa legislación.

Su discusión se dirime en 7 sesiones, en las que inicialmente, se gira en torno al contenido del artículo 5º del proyecto de reformas propuesto por Venustiano Carraza, hasta ese momento no se vislumbraba la posibilidad de formación de un nuevo artículo y espacio dentro de la constitución en ciernes, la atención se insiste, estaba dedicada al artículo 5º; sin embargo, es en esa discusión, que origina acalorados debates, en la cual

⁴⁰⁵ Ramírez Fonseca, Francisco, *op. cit.*, p. 18.

se encuentra el preludio y génesis de un nuevo artículo, el 123, que fuera el orgullo, con el 3º y 27 del Constituyente mexicano, según asentara el diputado Alfonso Cravioto.⁴⁰⁶

1.- 10ª Sesión Ordinaria de 12 de diciembre de 1916.

La Comisión de Constitución al hacer la presentación de su dictamen, establece la analogía existente entre los artículos 5º del Proyecto de Constitución y de la Constitución de 1857, incluso con las reformas sufridas por éste último. Aseguran haber enriquecido su dictamen con dos innovaciones: una garantizando la libertad de trabajo y la limitación temporal del contrato de trabajo; la otra tendiente a la protección del trabajador, limitando las horas de trabajo e imponiendo el descanso hebdomadario, prohibiendo el trabajo nocturno de las mujeres y los niños. Atribuyen el crédito de esas ideas a la iniciativa de los diputados Cándido Aguilar, Heriberto Jara y Victorio H. Góngora, afirmando omitir otras propuestas, entre ellas sobre el salario, como otra del licenciado Aquiles Elorduy.⁴⁰⁷ El trámite otorgado es el reparto de copias entre los diputados y dar aviso al Ciudadano Primer Jefe, señalando un plazo de cuarenta y ocho horas para su discusión.⁴⁰⁸

El contenido del Proyecto de Constitución del Primer Jefe, reproduce los conceptos universales de la Constitución de 1857, mientras que la iniciativa aludida en el dictamen, solicitaba la inclusión de cuestiones de carácter laboral dentro del precepto, encerrados en los conceptos e ideas que se encuentran como premisa en el movimiento revolucionario e ideologías que lo apoyaron, baste recordar en sustento, el contenido del Programa del Partido Liberal, que contenía entre sus reclamos la jornada máxima de ocho horas de trabajo y un salario mínimo de un peso en lo general, donde sea menor a ese límite, pero superior a ese monto en los lugares de vida más cara, e incluso, el de las Adiciones al Plan de Guadalupe, que adquiere el compromiso de legislar para mejorar la condición social del país.

⁴⁰⁶ *Diario de Debates*, Tomo I, Op. Cit., p. 1028.

⁴⁰⁷ *Proyecto de Reformas al artículo 5º del Proyecto de Constitución presentado por la Comisión de Constitución a la Asamblea el 12 de diciembre de 1916*. Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", A.C., Fondo Francisco J. Múgica Caja 08, Carpeta 258, Documento 2211.

⁴⁰⁸ *Diario de Debates*, Tomo I, pp. 586-588.

La propuesta del licenciado Aquiles Elorduy, sugería, se impusiera a los abogados la obligación de trabajar en los tribunales judiciales como medio de evitar la corrupción en la administración de justicia.⁴⁰⁹

Es de llamar la atención que el dictamen al que se da lectura, según el Diario de Debates, aparece datado el día 22 de diciembre de 1916, en un aparente desacierto en la organización del mismo, puesto que dentro de la sesión ordinaria de 19 de diciembre de ese mismo año, se lee un dictamen suscrito por la propia Comisión de fecha doce de diciembre,⁴¹⁰ iguales en lo sustancial, salvo la referencia a la iniciativa de Licenciado Aquiles Elorduy.

2.- 17ª Sesión ordinaria de 19 de diciembre de 1916.

La nueva lectura, dentro de la 17ª sesión ordinaria, no propicia debate alguno, ante la petición, dirigida y aprobada, al Presidente del Congreso, de suspender su discusión, con el propósito, a decir de sus defensores –Fernando Lizardi, Francisco J. Múgica y Heriberto Jara–, de incluirle opiniones internas y externas al Cuerpo Colegiado, que, ponderan deben ser tomadas en consideración para enriquecerlo y dirimir su debate, en una sola ocasión, dejándose su discusión para posterior sesión.⁴¹¹

3.- 23ª Sesión ordinaria de 26 de diciembre de 1916.

A partir de la 23ª Sesión Ordinaria, se aborda el proyecto, convirtiéndose la sala de sesiones en auténtico coso de maratónicas discusiones, génesis y crisol de la garantía social contenida en el artículo 123 constitucional. La discordia se descubría entre el Pacto Federal y la técnica jurídica constitucional, bajo el supuesto de que cada Entidad Federativa presentaba problemas distintos.

Fernando Lizardi, inicia la contienda, defendiendo el proyecto Carrancista, objetando la inclusión de cuestiones que son materia de legislación ordinaria,

⁴⁰⁹ *Diario de Debates*, Tomo I, p. 587.

⁴¹⁰ *Propuesta de artículo 5º, de la Comisión de Constitución del Congreso Constituyente*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, A.C., Fondo Francisco J. Múgica Caja 08, Carpeta 258, Documento 2199.

⁴¹¹ *Diario de Debates*, Tomo I, pp. 804-806.

equiparando la cita de la jornada máxima a “poner un par de pistolas a un Santo Cristo”, y defendiendo la técnica constitucional que solamente se ocupa de la cuestión política, dejando los derechos sociales a la legislación ordinaria.⁴¹² Rubén Martí, lo secunda en la idea apoyando el contenido del proyecto carrancista, libre, incluso, de las adiciones de la Comisión.⁴¹³

Cayetano Andrade, reclama la inclusión de los derechos sociales en el nuevo Ordenamiento, como una forma de responder a los principios generales de la revolución constitucionalista, cuyo problema, entre otros, ha sido la cuestión obrera a la que denomina “política social obrera”. Heriberto Jara, insiste en esa inclusión, puesto que de otra manera puede convertirse en un *traje de luces para la nación*, como sucedió con su homólogo de 1857, que conteniendo las bases para la elaboración de una legislación que aglutinara los elementos de reivindicación y defensa de los trabajadores, se quedó en intensión, aun cuando no encajen perfectamente en una constitución, sacrificándose la estructura antes que al individuo.⁴¹⁴

Jorge E. von Versen, invita a no temer que el artículo pareciera un “Santo Cristo con un par de pistolas”, sino que, incluso, de hacerse necesario, le pusieran polainas y 30-30 para garantizar las libertades del pueblo, solicitando se rechace y reconsidere, el dictamen, convirtiéndolo en el medio de salvación de la clase humilde. Dionisio Zavala, lamenta no se quiera dar nada a los obreros, cuando ellos con su trabajo, han sostenido el crédito nacional y cooperado al triunfo de la revolución.⁴¹⁵

Héctor Victoria, ataca el proyecto de Carranza por omiso y al dictamen, por su tibieza, al no tratar el problema obrero con el respeto y atención que se merece. Exige que en el artículo se fijen las bases fundamentales acerca del trabajo sobre las cuales deben legislar los Estados y no el Congreso de la Unión, destacando la desigualdad en la palestra entre trabajadores y patrones, por el poder de los segundos que perjudica y confunde a los primeros, sin menospreciar el servicio que les presta la iglesia, que les manipula. Similar reclamo hace, David Pastrana, que solicita se imponga a los Estados

⁴¹² *Ibíd.*, pp. 970-973.

⁴¹³ *Ibíd.*, pp. 975-976.

⁴¹⁴ *Ibíd.*, pp. 976-978.

⁴¹⁵ *Ibíd.*, pp. 982-983.

la obligación de legislar sobre salarios que sean suficientes, para el alimento del trabajador y para mejorar y alcanzar su perfeccionamiento."⁴¹⁶

Froilán C. Manjarrés, diputado por Puebla, percibiendo la aceptación de la Asamblea por incluir los principios laborales, propone que su regulación no sólo sea en un artículo, ni en una adición, sino en todo un capítulo, todo un título del nuevo Código, independientemente que esté o no dentro de los moldes que previenen los jurisprudencias.⁴¹⁷

Esta primera ronda de debates denota el consenso entre los miembros de la Asamblea de legislar en materia del trabajo, no existía dentro de los miembros de ese grupo parlamentario una sola opinión contraria a las garantías del trabajador, antes bien, todos los diputados, del grupo que fueran, coincidieron en la sensatez de su protección, aun cuando el tiempo y el espacio no estaban definidos, asomaba ya la propuesta de darle un lugar, ya dentro o fuera del artículo, pero prometiendo la legislación laboral como una realidad, en el nuevo Código.⁴¹⁸

4.- 24ª Sesión ordinaria de 27 de diciembre de 1916.

Josafat F. Márquez, en la sesión siguiente, urge al grupo a aprobar el proyecto de la Comisión, por merecerlo el trabajador, reprobando que las leyes solamente contribuyan al enriquecimiento del propietario⁴¹⁹, mientras que, Porfirio del Castillo, se pronuncia en contra de los contratos obligatorios, que sólo favorecen al capitalista, observando la inconsecuencia en dar libertad para dedicarse a la ocupación que mejor convenga y limitar a servir por determinado tiempo, que apoya Luis Fernández Martínez, y además, solicita se consignent dentro de la constitución todos los elementos sociales tratados y los que él mismo presenta, aprovechando la oportunidad de cristalizar en la ley los anhelos y esperanzas del pueblo mexicano.

La justa retribución es el tema principal de Carlos L. Gracidas, que para él, es la fundada en los beneficios del capitalista, pugnando porque se otorgue al trabajador, en el

⁴¹⁶ *Ibíd.*, pp. 986-989.

⁴¹⁷ *Ibíd.*, pp. 984-986.

⁴¹⁸ Rouaix. Rouaix, Pastor, *op. cit.*, p. 58.

⁴¹⁹ *Diario de Debates*, Tomo I, pp 1001-1003.

nuevo Ordenamiento, el derecho a una participación en los beneficios del que lo explota.⁴²⁰

Esta segunda fecha de contienda marca una jornada de exaltación a las clases proletarias y condena a la explotación del trabajador, expresada en los deficientes salarios, y concluye con la necesidad urgente de legislar a favor del proletariado que con las armas en la mano luchó para conseguirlo, reivindicándolo.

5.- 25ª Sesión ordinaria de 28 de diciembre de 1916.

La tercera ronda se inicia con la puesta en escena de un nuevo planteamiento, un proyecto de legislación obrera. Alfonso Cravioto, conocedor del mismo y del criterio general de la Asamblea de incluir dentro del nuevo Código la cuestión obrera, sugiere, se traslade a un artículo especial, para una mejor garantía y seguridad de los derechos que se tratan de establecer. Atribuye el proyecto de legislación que anuncia, a José Natividad Macías, con la cooperación de Luis Manuel Rojas y otros funcionarios de gobierno. Aun cuando insiste en la aprobación del Proyecto de Carranza, aclara que si es voluntad de la Asamblea incorporarlas, aun cuando él esté en contra, no les arredre, ponerle pistolas al Cristo, polainas y el 30-30, y hasta completarlo con las cananas y el paliacate revolucionario, profanando su figura convirtiéndolo en símbolo de revolución, con tal de que se haga algo práctico y efectivo en beneficio del obrero, exigiendo, sólo, su cumplimiento.⁴²¹

Luis G. Monzón, miembro de la comisión dictaminadora, reclama la inclusión de todas las cuestiones destinadas a la liberación del obrero, ya en el artículo a debate, ya en uno especial, como deber de la Asamblea de redimir al obrero, aún esclavo, y principal misión de ese Congreso, observando que, de hacerse necesario, se vote en contra del dictamen a condición de tornarlo más radical que él mismo apoyará.⁴²²

⁴²⁰ “Discurso del Diputado Carlos L. Gracidas,” en: *La Revolución Mexicana. Textos de su Historia, Investigación y compilación de Graziella Altamirano y Guadalupe Villa*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Secretaría de Educación Pública, 1985, Tomo IV, pp. 51-66.

⁴²¹ *Diario de Debates*, Tomo I, p. 1028.

⁴²² *Ibíd.*, pp. 1029-1032.

José Natividad Macías ratifica la existencia de un proyecto de legislación obrera, apoyada y fomentada por Venustiano Carranza y realizada por Luis Manuel Rojas y a él mismo y estudiado con el Licenciado Luis Cabrera, que no sin algunas modificaciones y consideraciones, se acordó publicarlo para que los obreros emitieran las observaciones pertinentes. Que fue enriquecida con la legislación estadounidense, la Inglesa y la Belga, tomando todo lo que fuera adaptable y justo, como científico y racional para las necesidades de México, conviniendo con el Primer Jefe "los puntos cardinales sobre los cuales se había de fundar la legislación obrera," enfatizando que la redención de las clases trabajadoras, es uno de los problemas que más ha preocupado al Primer Jefe.

Asegura que ese proyecto otorga una protección completa al trabajador, y hace pública su fórmula para establecer el salario⁴²³. Que en él se contemplan instituciones tales como la huelga, como derecho económico y social del trabajador, limitándola para evitar el abuso del trabajador siendo mediadora la junta de conciliación y arbitraje, con un papel de arbitro arbitrador que requiere el consentimiento de ambas partes y solamente ante el desacuerdo ha de aplicar la ley, no siempre en favor de los trabajadores. Los sindicatos, como unión y representación obrera, así como el contrato colectivo de trabajo.

Sugiere dejar la facultad de legislación a los estados, ante sus marcadas diferencias, o bien, se incorpore la legislación en otro lugar, pero, no dentro de las garantías individuales, por la brevedad del espacio y porque deben ser bases generales que no deben restringirse en unos cuantos renglones.⁴²⁴

Francisco J. Múgica, presidente de la comisión dictaminadora, defiende el dictamen, que sostiene, se adicionó con aquellas que podían incluirse dentro de las garantías individuales, porque tienden a la conservación de los derechos naturales del hombre. Que aglutinó las todas ideas, preocupándose por dar categoría de ley y reconocidas como preceptos constitucionales a las reformas que la revolución ha hecho

⁴²³ *Ibíd.*, p. 1040. "... si el producto vale diez, le damos al trabajador dos por salario mínimo, le damos al capitalista dos por capital, nos quedan seis; le damos al inventor uno por prima, nos quedan cinco; pagamos uno por interés, nos quedan cuatro; pues este cuatro, tanto le pertenece al empresario, cosa muy justa, como le pertenece al trabajador, y entonces la compensación la fija la junta de avenencia, no arbitrariamente, sino justificadamente",

⁴²⁴ *Ibíd.*, pp. 1035-1047.

en su período de lucha, no dejando pretexto en respetarlas ni por nacionales ni por extranjeros porque están escritas en "... esta Constitución que la revolución ha dado al pueblo mexicano a trueque de su sangre y de su ruina."⁴²⁵ Invita a sostener el artículo, en tanto no estén seguras las adiciones, independientemente del lugar en que se impongan, con tal que surtan los efectos a favor de esa parte principalísima del pueblo, bajo el imperio de los principios y no los deseos, y que bien definido el problema del trabajo, la adhesión convencida de la comisión será incondicional.⁴²⁶

Garzayn Ugarte, propone que la reglamentación del proyecto sea incluida en el artículo 72 de la constitución, otorgando facultades de legislar en materia laboral a los representantes de los Estados, dejando establecidas las bases y principios mínimos tan claros, precisos y terminantes, que no se tenga más, que hacer las leyes con ellas, máximo si se considera la supremacía del Pacto Federal, frente a los Estados, dejándose el artículo conforme al Proyecto de Constitución⁴²⁷. Froilán C. Manjarréz, sugiere se conceda un capítulo exclusivo para tratar los asuntos del trabajo y la política laboral, que podría llevar como título "Del trabajo", u otro que estime conveniente la Asamblea.⁴²⁸ Mientras que Rafael Ochoa, Rafael L. de los Ríos y José María Rodríguez, solicitan no se vote el artículo 5º mientras no se firme el capítulo de las bases del problema obrero.⁴²⁹

La polémica con la nueva propuesta anunciaba que la legislación era inminente, el espacio era la duda, pero siempre dentro de la Constitución en génesis, otorgándoles con ello una jerarquía especial, que garantizara su cumplimiento, lo que obliga a retirar el dictamen, para su mejor análisis, con aprobación de la Asamblea.⁴³⁰

La ponencia de fecha 13 de enero de 1917⁴³¹, anuncia haber sido trabajada por diversos diputados, bajo la dirección de Pastor Rouaix y el general José I. Lugo, Jefe de

⁴²⁵ *Ibid.*, p. 1053.

⁴²⁶ *Ibid.*, pp. 1047-1053.

⁴²⁷ *Ibid.*, pp. 1054-1055.

⁴²⁸ *Ibid.*, p. 1055.

⁴²⁹ *Idem.*

⁴³⁰ *Ibid.*, pp. 1055-1058.

⁴³¹ *Proyecto de reformas al artículo 5º de la Carta Magna de 1857, de trece de enero de 1917*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", A.C., Jiquilpan, Mich., Fondo Francisco J. Múgica Caja 08, Carpeta 258, Documento 2213.

la Dirección del Trabajo de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, a encargo del Primer Jefe, como respuesta a la aspiración de dar satisfacción cumplida a las urgentes necesidades de las clases trabajadoras del país y con el propósito de armonizar, en lo posible, los encontrados intereses del capital y del trabajo, por la arbitraria distribución de los beneficios obtenidos en la producción.

Aseguran incuestionable, según la experiencia de otros países, el derecho del Estado a intervenir como fuerza reguladora en el trabajo objeto de contrato, limitando la jornada, de tal manera que no perjudique al trabajador en la salud o se vea obligado a aceptar un jornal insuficiente a sus necesidades normales y de su familia.

Sostiene que el contrato ha sido objeto de una evolución que tiende a borrar las desigualdades entre los hombres, lo que hace necesario y justo reconocer el derecho de igualdad entre el que da y el que recibe el trabajo, que, sin embargo se ve rota por la colusión de capital y Poder Público, que propicia la omnímoda voluntad del capital, ignorándose la manifiesta inferioridad del trabajador en su celebración, lo que demanda legislar sobre la materia, cuidando la observación de la ley y que las controversias sean resueltas por organismos adecuados, la conciliación y arbitraje el mejor medio, para evitar diligencias interminables y onerosas.

La facultad y derecho de asociación de trabajadores y patrones, es contemplada, ensalzando la huelga como un derecho y el mejor instrumento para obtener el mejoramiento, cuando el capital no accede a sus demandas, siempre que sea ejercida sin violencia. Una novedad precisan: acabar con las deudas de los trabajadores, que con la tienda de raya, lo llevaban a él y su familia al endeudamiento declarándolas extinguidas y proscribiendo las futuras, que en ningún caso ni motivo podrán exigirse a los miembros de su familia. Todo ello advirtiendo que no es un trabajo acabado, sin que implique insatisfacción en el cumplimiento del deber y demandando de la Asamblea el perfeccionamiento magistral del proyecto.

El artículo 5º dentro de esa iniciativa reproduce el propuesto dentro del proyecto de la Comisión de Constitución y como TÍTULO VI, que denominan Del trabajo, se enlistan treinta y ocho fracciones, sin numerar el artículo principal y la fracción XXVI, compuesta de ocho incisos.

Destacan para esta investigación, las fracciones VI a XI, que establecen lo concerniente al salario, precisando que el mínimo del que ha de disfrutar el trabajador, será el que se considere bastante, según la región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, educación y placeres honestos, considerándolo como jefe de familia, debiendo corresponder salario igual para trabajo igual, independientemente del sexo o nacionalidad, cuya fijación se hará por comisiones especiales. Que se ha de pagar en moneda del curso legal exclusivamente, y contempla la factibilidad de horas extraordinarias de trabajo, con un pago en un ciento por ciento más de los fijados en las horas normales y sin que puedan exceder de tres horas ni tres días consecutivos, ni admitidos en ese tipo de trabajo los menores de dieciséis años y las mujeres de cualquier edad.⁴³²

6.- 57ª Sesión ordinaria de 23 de enero de 1917.

En la lectura del proyecto, el 23 de enero de 1917, se insiste en que aglutina todas las ideas emitidas por los diversos oradores en beneficio de la clase obrera, además de otras propuestas, lo que resolvió a la Comisión, a reunir en una sección constitucional las bases generales sobre el contrato de trabajo en la República, dejando a los Estados la libertad de desarrollarlas, según lo exijan, las condiciones, de cada localidad, en evidente respeto al federalismo; sin embargo, los radicales ya habían ganado la partida y la consigna era integrar en el texto constitucional la política laboral dándole el rango y la jerarquía y rigidez constitucional.

Reconoce, la Comisión, el trabajo efectuado por un grupo de diputados, que con independencia de la misma formuló el proyecto que se hiciera circular entre los diputados y fuera aprobado por un gran número de ellos. Que no obstante, fue examinado y discutido por la Comisión se encontró que sintetiza las ideas capitales

⁴³² *Proyecto de reformas al artículo 5º de la Carta Magna de 1857, de trece de enero de 1917*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, A.C., Jiquilpan, Mich., Fondo Francisco J. Múgica Caja 08, Carpeta 258, Documento 2213. Es firmada por Pastor Rouaix, Victorio E. Góngora, E. B. Calderón, Luis Manuel Rojas, Dionisio Zavala y Rafael de los Ríos, Silvestre Dorador, manifestándose conformes a su contenido los diputados C. L. Gracidas, Samuel De los Santos, José N. Macías, Pedro A. Chapa, José Alavarez, H. Jara, Ernesto Meade Fierro, G. de la Torre, Alberto Terrones B., Antonio Gutiérrez, Rafael Martínez de Escobar, A. Aguilar, Donato Bravo Izquierdo, E. O’farrill, Samuel Castañón, y la apoyaron con su firma, 45 diputados más.

llevadas a la tribuna durante los debates, enunciando las modificaciones y adiciones que consideraron pertinentes.⁴³³

Se presenta como artículo en proyecto, el 123, para incorporarse al texto constitucional en el TÍTULO VI, bajo el nombre de: “Del trabajo y de la previsión social”, dividido en XXX fracciones y un artículo transitorio. El trámite se tenía previsto, era el de discusión para el día 25, sin embargo, por la escasez de tiempo se continuó con el debate, que tendría como objeto dilucidar sobre el artículo 5º, como del 123.⁴³⁴

7.- 58ª Sesión ordinaria de 23 de enero de 1917.

En la 58ª sesión ordinaria del Congreso Constituyente, celebrada por la noche del mismo 23 de enero de 1917, ya cercana al decreto de la Constitución, se continuó con el debate de las fracciones restantes del artículo 123 y su Transitorio, sin mayores incidentes, salvo la negativa de una adición propuesta por Gracidas, dando validez a los contratos hechos hasta esa fecha por patronos y trabajadores, al considerar que existían algunos que beneficiaban al trabajador, siendo interpelado por Múgica, que le señala que así como puede haber los que le benefician también los que no les beneficie, para finalmente ser aprobados, nominalmente y por unanimidad, 163 diputados, los artículos 5º y 123 sobre el trabajo.⁴³⁵ Posteriormente y dentro de la 64ª sesión ordinaria de 27 de enero de 1917, fue aprobada la minuta de la Comisión de Corrección y estilo.

Con la aprobación de la labor de la Comisión de Corrección y Estilo, la Constitución a la que dio vida ese Congreso, plasmó en seis fracciones de su artículo 123, su concepto formal y lo que serían las bases de legislación en relación al salario, al establecer:

VI.- El salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador, será el que se considere “suficiente, atendiendo las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades “normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo “como jefe de familia. En toda empresa

⁴³³ *Diario de Debates*, Tomo II, pp. 831-833.

⁴³⁴ *Ibíd.*, 837-838.

⁴³⁵ *Ibíd.*, pp. 857-863.

agrícola, comercial, fabril o minera, los “trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades, que será regulada “como indica la fracción IX.

VII.- Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

VIII.- El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.

IX.- La fijación del tipo de salario mínimo y de la participación en las utilidades a que se refiere la fracción VI, se hará por comisiones especiales que se formaran en cada Municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que se establecerá en cada Estado.

X.- El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda.

XI.- Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente, un ciento por ciento más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los hombres menores de diez y seis años y las mujeres de cualquiera edad, no serán admitidos en esta clase de trabajos.⁴³⁶

Deja lugar a Comisiones especiales, que se han de formar en cada Municipio subordinadas a la Junta Central de Conciliación que se ha de integrara en cada Estado para fijar el *Salario* mínimo y la participación de utilidades.⁴³⁷

⁴³⁶ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917*, versión facsimilar, pp.140-141.

⁴³⁷ *Ibíd.*, Artículo 123, fracción IX.

Capítulo IV

El artículo 123 y su legislación reglamentaria: 1931.

1– Legislación reglamentaria del artículo 123: Estados-Federación.

La discusión y polémica que encontramos en el seno del Congreso Constituyente de Querétaro de 1916-1917, llevó a la palestra, finalmente, los problemas de carácter social que venían constriñendo a México y que las masas revolucionarias reclamaban dentro de la convulsión social vivida a partir de 1910. El artículo 3º, 27º y 123º, vinieron a satisfacer los ánimos de los contendientes, no la del gobierno, que solamente había pretendido una reforma superficial al Código Político Mexicano. Carranza temió la posibilidad de que las reformas escaparan de su control, de ahí las limitaciones a sus invitados, ante la simple posibilidad de el arribo de poderes extraños al Estado o se convirtieran en medios de presión que de algún modo limitaran o condicionaran el organismo estatal.⁴³⁸

Los diputados consideraban su labor coronada con el éxito y satisfechos deseaban imponer su rúbrica en el nuevo documento, al haber plasmado en esos artículos —3º, 27º y 123º—, la reivindicación de esas masas de las que, en definitiva, estimaban formar parte. La euforia era colosal en esa sesión del día 31 de enero de 1917, habían sido aprobados los términos en que deberían formularse las protestas de la Constitución y los calígrafos su copia. El diputado Gerzayn Ugarte declaró haber dado cima a la trascendental obra encomendada por el pueblo mexicano, que consideró habría de ser el lábaro de nuestras libertades y el principio de la reconstrucción nacional,⁴³⁹ comprometiéndose a defenderla aún con la vida. Francisco J. Múgica, diputado por Michoacán a ello les ha exhortado, en espontánea emulación a los revolucionarios que cayeron en los campos de batalla defendiendo el Plan de Guadalupe.⁴⁴⁰

Más pragmata que dogmata les acompañaba al llegar a ese proscenio nacional, su bagaje ideológico se encontraba constituido por su propia experiencia y ella fue la que dictó la necesidad de incluir en el nuevo documento las demandas de las masas y a garantizar las reivindicaciones populares.⁴⁴¹ La confrontación se vería influida por esa

⁴³⁸ Córdova, Arnaldo, *El poder de las reformas*, en: Colmenares, Ismael y otros (recopiladores), p. 297.

⁴³⁹ Palavicini, Félix F., *Historia de la Constitución de 1917*, México, Consejo Editorial del Gobierno de Tabasco, 1980, Tomo II, p. 608.

⁴⁴⁰ *Ídem.*

⁴⁴¹ Córdova, Arnaldo, *La ideología...*, p. 27.

experiencia,⁴⁴² al menos por uno de los grupos contendientes –radicales–, que impondría su propuesta, por sobre la del grupo carrancista –renovadores–. Las denominadas Garantías Sociales contenidas en los numerales 3º, 27 y 123, fueron el orgullo de los congresistas, lo dicen los propios debates a los que dieron vida. El segundo de ellos, objeto indirecto de este estudio, instituye un sistema interclasista de relaciones en el que el Estado sería el garante, pero al mismo tiempo el árbitro inapelable de los derechos de cada uno de los contendientes.⁴⁴³ Con ello se convertía las reformas sociales en instituciones constitucionales, que no solamente no tocaba el derecho de propiedad privada, sino que incluso, conjugado con el del trabajador, se ponía bajo su protección.⁴⁴⁴

Carranza por su parte, no tenía el propósito de que en su propuesta se introdujeran reformas sociales, su pretensión era el dejarlas para el futuro Estado; su mensaje al Constituyente de 1916 es claro, al argumentar solucionar el problema social confiriéndole facultades al Poder Legislativo Federal, para expedir leyes sobre el trabajo, en las que se implantarán todas las instituciones del progreso social, en favor de la clase obrera y de todos los trabajadores. Esa reforma, sin embargo, que anuncia en el artículo 72, fracción XX, y que se contiene en el 73, fracción X, solamente precisa entre las facultades del Congreso: la de legislar en toda la República, sobre minería, comercio, instituciones de crédito y trabajo.⁴⁴⁵ Sin embargo, las exigencias de las masas se convirtieron en fuerza incontenible que había que aceptar para poder dominarlas y encausarlas en beneficio del nuevo Estado.⁴⁴⁶

Los grupos en que se escindió la Reunión Nacional, distinguió a uno de ellos, el radical, de exigir de la tibieza reformista, los renovadores, su inclinación para que se

⁴⁴² Rouaix, Pastor, *op. cit.*, p. 47. En su enorme mayoría, provenían [los diputados] de la clase media o de las clases proletarias..., todos inexpertos en la lides parlamentarias; pero todos inspirados por el entusiasmo de laborar para el beneficio de su Patria.

⁴⁴³ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917*, Edición facsimilar, p. 145-146. La fracción XX, que originalmente contempló el artículo 123, sujeta la solución de los conflictos entre el capital y el trabajo a una Junta compuesta por igual número representantes de patronos y obreros y uno del Gobierno, que será el árbitro y resolutor, llegado el momento.

⁴⁴⁴ Córdova, Arnaldo, *La ideología...*, p. 27.

⁴⁴⁵ *Mensaje del primer Jefe ante el Constituyente*. 1916. Véase en: Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales...*, p. 745-802.

⁴⁴⁶ Córdova, Arnaldo, *El poder de las...*, p. 297.

diera forma al crisol de las reivindicaciones sociales, como garantía constitucional y no que se dejara al Estado futuro y los Estados miembros de la Federación, la facultad de legislar en materia laboral.

Sin embargo, debía reconocerse que las necesidades de cada entidad eran distintas y que al socializarse, ya constituidos en Cuerpo Colegiado, adquirieron el pleno conocimiento de la situación geográfica del país, la misma representación de los asambleístas lo asegura, y en consecuencia, de las condiciones y necesidades, ya no de cada entidad, sino incluso de cada región, lo que justificaba la reserva a las entidades para legislar en la materia.

Por otra parte, y no obstante esas diferencias geográficas, es igualmente perceptible, que estaba en su mente la idea de que se dejaran, constitucionalmente, establecidas las bases mínimas sobre las cuales habría de descansar la legislación laboral y que en consecuencia, de acuerdo a la jerarquía constitucional que se les otorgad, tendrían la categoría necesaria para convertirse en obligatorias en todos los Estados miembros de la Federación.

Pese a las digresiones naturales, en el artículo 123 se asentó la reglamentación de la política laboral mexicana, imprimiéndose en él las ideas del grupo parlamentario contrario a Carranza. Si bien la astucia, de éste, le permitió salir victorioso en la disputa armada frente a Villa y Zapata, no tuvo la misma suerte en la palestra que le significaba el Constituyente. La convocatoria al mismo le permitió suponer su control, pero soslayó la importancia del grupo jacobino que la misma corriente constitucionalista había germinado entre sus hombres, que sustentaba la creencia de que la revolución requería de una nueva unidad de principios capaces de fecundar en una nueva nación, cuya posibilidad residía en agregar a la igualdad jurídica del viejo liberalismo una dosis de igualdad económica y social.⁴⁴⁷

Ciertamente, en la Constitución emanada en ese Congreso, sostiene en ese artículo, que en él no se consigna otra cosa que bases mínimas que deben ser contempladas por el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados al expedir leyes sobre el trabajo; esto es, que se dejaba a la Legislatura Federal y a los Estados

⁴⁴⁷ Blanquel, Eduardo, *La Revolución Mexicana*, en: *Historia mínima de...*, p. 143

miembros de la Federación esa facultad, según las necesidades de cada región.⁴⁴⁸ Sin embargo, agregó en su artículo 11 transitorio, que en tanto se legislara en la materia, esas bases se pondrían en vigor en toda la República.⁴⁴⁹

Esa particularidad ha hecho brotar la idea de que, nacida la legislación obrera en 1931,⁴⁵⁰ bajo el mandato de Pascual Ortíz Rubio,⁴⁵¹ esa legislación ha provocado un problema jurídico hasta ahora, según el proponente, cuidadosamente evitado, que consiste en que al haberse legislado en materia laboral, les quitaron a los derechos laborales su carácter constitucional.⁴⁵² Sosteniendo en su refuerzo, que al establecerse en el artículo 11 transitorio de la Constitución que entretanto se legisla, por el Congreso de la Unión y los de los Estados sobre los problemas agrario y obrero, las bases establecidas en los artículos 27 y 123 se pondrán en vigor en toda la República.

Más esa opinión carece de sustento, aun cuando si puede confundir la observación, de ahí la importancia de su aclaración, puesto que superficialmente pareciere tener la connotación que se le pretende. No debe haber ninguna duda al respecto; existen las disposiciones, tanto el artículo 123, como el 11 transitorio, pero ninguna fricción en su aplicación y el artículo 123 sigue tan vigente como los demás numerales constitucionales.

Efectivamente, no debe existir ninguna duda al respecto, el artículo 123 no es un artículo reglamentario; su lugar exige de leyes secundarias, no propias del Constituyente

⁴⁴⁸ *Constitución Política...*, Edición facsimilar, p. 138. Art. 123.– El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos, y de una manera general todo contrato de trabajo.

⁴⁴⁹ *Ibid.*, p. 168. Literalmente señala que: Art. 11.– Entre tanto el Congreso de la Unión y los de los Estados legislan sobre los problemas agrario y obrero, las bases establecidas por esta Constitución para dichas leyes se pondrán en vigor en toda la República.

⁴⁵⁰ Trueba-Urbina, Alberto, *Nuevo Derecho del Trabajo. Teoría integral*, México, Porrúa, 1975, p. 169. Expedida por el Congreso de la Unión y promulgada por el Presidente de la República el 18 de Agosto de 1931, se publicó en el “Diario Oficial” el 28 del mismo mes y año, adquiriendo con ello vigencia.

⁴⁵¹ Ortíz Rubio, Pascual, “Informe Presidencial del 1º de Septiembre de 1931,” *Informes Presidenciales (1917-2005)*, México, Biblioteca Legislativa. Referencia especializada, Versión Electrónica de Información, Octubre de 2005, p. 2. “El Gobierno ha podido realizar una labor trascendente, porque ha contado y cree seguir contando, con la eficaz cooperación del H. Congreso Federal, merced a la cual pudo realizarse una labor legislativa de las más intensas que registran nuestros anales parlamentarios. Patentiza esa labor la expedición de la Ley del Trabajo, ...”

⁴⁵² Ruíz Harrel, Rafael, *Exaltación de ineptitudes*. México, Editorial Posada, 1986, p. 186.

para su aplicación,⁴⁵³ y en el mismo se precisa, son solamente bases mínimas que deben ser observadas por posteriores legislaciones al formular sus propios reglamentos. Ciertamente que provisionalmente se le dio vigencia y consecuente vida reglamentaria, pero única y exclusivamente, mientras las autoridades competentes emitían las propias y no quedara el vacío dejado en la Constitución de 1857, que adoleció de la precisión y reglamentación correspondiente, para su ejecución.

Una vez nacidas las reglamentaciones, esas bases constitucionales, retomaron su lugar, que nunca perdieron y subsisten en su lugar, imponiendo la obligación de ser tomadas en consideración para la elaboración de reglamentos en materia agraria y laboral. No se está en presencia de una legislación ordinaria, sino de carácter constitucional⁴⁵⁴ que no pueden desaparecer o derogarse por el origen de una nueva legislación, atendiendo el principio de rigidez constitucional,⁴⁵⁵ y los extremos que la misma Constitución impuso para ser reformada, en su artículo 135.⁴⁵⁶

A partir de la promulgación del Código Político Mexicano de 1917, los Estados de la República, en acatamiento a su mandato, iniciaron la expedición de legislaciones en materia laboral. Michoacán también emitió la propia, que se contiene en el Decreto número 46 de el 11 de agosto de 1921, durante el Gobierno del General Francisco J. Múgica.⁴⁵⁷ Sin embargo, el Congreso de la Unión faltó a esa obligación, y no fue sino hasta que bajo el mandato de Plutarco Elías Calles, que por decreto de 22 de septiembre de 1927 estableció la Junta federal de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Regionales

⁴⁵³ Lasalle, Ferdinand, *op. cit.*, p. 6. Considerada, la Constitución, como la Ley Fundamental proclamada en un país, en la que se echan los cimientos para la organización del Derecho Público de esa nación.

⁴⁵⁴ Tena Ramírez, Felipe, *Derecho Constitucional...*, p. 10. La supremacía de la Constitución presupone dos condiciones: el poder constituyente es distinto de los poderes constituidos, la Constitución es rígida y escrita.

⁴⁵⁵ *Ibíd.*, p. 11. Que proviene del hecho de que ningún poder constituido —especialmente legislativo— puede tocar la Constitución.

⁴⁵⁶ *Constitución Política...*, Edición facsimilar, p. 161. De las reformas a la Constitución. Art. 135.— La presente Constitución puede ser adicionada y reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

⁴⁵⁷ Véase en: Decreto número 46, *Ley del Trabajo*, Archivo Histórico del Poder Legislativo, Caja 5, Carpeta 1.

de Conciliación así como su reglamento procesal para el funcionamiento de las mismas, publicado en el *Diario oficial* de 27 de septiembre de 1927.⁴⁵⁸

Sin embargo, la facultad otorgada a los estados de legislar en materia de trabajo, dio lugar a conflictos de diversa índole y un sin fin de criterios en su facturación;⁴⁵⁹ las hubo aquéllas que únicamente reprodujeron las bases contenidas en el artículo 123, como otras tantas en extremo radicales, frente a otras más que protegían al capital.⁴⁶⁰ Con las facultades reservadas a la Federación se originaron problemas con los Estados, aunado a que había conflictos que requerían de la intervención de más de un Estado en su solución, lo que vino a exigir la federalización en la Materia, que unificara criterios y organizara de manera contundente su aplicación.

Para llevarse a cabo ese proceso se hizo menester reformar algunos de los artículos constitucionales, entre ellos, el propio artículo 123, en su preámbulo y su fracción XXIX. En el preámbulo se precisó, en definitiva como único facultado para expedir las leyes del trabajo, sin contravenir las bases que se enlistaban; derogándose con ello esa facultad en favor de las Legislaturas de los Estados, que aunque ha ido reformándose posteriormente, actualmente se percibe ese contenido.⁴⁶¹ En la fracción XXIX, de ese mismo artículo, la reforma consistió disponerse en esa fracción la expedición de la Ley del Seguro Social, cuando originalmente establecía de manera muy ambigua la seguridad social.⁴⁶²

⁴⁵⁸ Trueba-Urbina, Alberto, *op. cit.*, p. 166.

⁴⁵⁹ *Ibíd.*, pp. 160-161. La Secretaría de Industria y Comercio y Trabajo, realizó una compilación de todas esas legislaciones que denominó: “Legislación del Trabajo de los Estados Unidos Mexicanos”, en la cual realiza un estudio comparativo de ellas, arribando a la conclusión de que carecían de una idea de derecho social, predominando la tradición, denotándose en constantes referencias al derecho industrial.

⁴⁶⁰ *Ibíd.*, p. 162. Un párrafo de la compilación citada, sintetiza el problema, al precisar: “Si en algunos casos las disposiciones relativas se aplicaron radicalmente, al calor de las pasiones y al encontrarse poderosos organismos obreros dueños de los tribunales del trabajo, estas manifestaciones, esporádicas han cedido, a la madura reflexión; y si también es verdad que algunas leyes locales adolecieron de radicalismo, no lo es menos que hay Estados cuya legislación puede considerarse francamente protectora del capital.”

⁴⁶¹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Anaya Editores, 2006, p. 183. Actualmente establece en su segundo y tercer párrafos, que: “El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir las leyes del trabajo, las cuales regirán: A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, y de una manera general, todo contrato de trabajo.”

⁴⁶² *Constitución política de los Estados Unidos mexicanos. Actualizada*, p. 189. El texto completo de ese numeral en su versión original establecía que: “Se consideran de utilidad social: el establecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, de vivienda, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y de otros con fines análogos, por lo cual, tanto el Gobierno Federal como el de cada Estado, deberán

En consonancia con la rigidez constitucional, hubo también que reformarse la fracción X, del artículo 73, adicionándosele de manera precisa al Congreso de la Unión, la facultad de expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123.⁴⁶³

Después de esos avatares, fue promulgada la Ley Federal del Trabajo el 18 de agosto de 1931, cuyo antecedente se encuentra en un Proyecto de la C.T.M., con la participación de los empresarios⁴⁶⁴ y publicada el 28 del mismo mes y año, entrando en vigor a partir de su publicación.

Su decisión en torno al salario, no va más allá de los parámetros establecidos en la Constitución de Querétaro. Inicia proclamando precisamente su carácter de observancia general en toda la República, que se traduce en la federalización, dentro de su artículo 1º. Emite un concepto formal del salario, sustentado en la teoría smithiana, señalando que éste es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por virtud del contrato de trabajo⁴⁶⁵ (artículo 85), y adoptando el criterio de la libre concurrencia, lo sujeta al contrato, precisando que será estipulado libremente entre las partes, aun cuando condicionado a nunca ser menor al fijado por la ley como mínimo (artículos 85 y 99),

fomentar la organización de instituciones de esta índole, para infundir e inculcar la previsión popular” *Constitución...*, versión facsimilar, pp. 150-151. Actualmente prescribe que: “Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicio de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares;”

⁴⁶³ Trueba-Urbina, Alberto, *op. cit.*, p. 167. Art. 73.— El Congreso tiene facultad: ... X. Para legislar en toda la República sobre minería, comercio e instituciones de crédito; para establecer el Banco de Emisión Única, en los términos del artículo 28 de esta Constitución, y para expedir las leyes del trabajo, reglamentarias del artículo 123 de la propia Constitución. La aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los Estados en sus respectivas jurisdicciones, excepto cuando se trate de asuntos relativos a ferrocarriles y demás empresas de transporte, amparadas por concesión federal, minería e hidrocarburos, y por último, los trabajos ejecutados en el mar y en las zonas marítimas en la forma y términos que fijen las disposiciones reglamentarias

⁴⁶⁴ De la Cueva, Mario, *El nuevo Derecho Mexicano del trabajo*, México, Porrúa, Tomo I, 1985, p. 54. La Secretaría de Gobernación convocó una asamblea obrero-patronal, que se reunió en la ciudad de México el 15 de noviembre de 1928 y le presentó para su estudio un *Proyecto de código federal del trabajo*. Este documento, publicado por la C.T.M. con las observaciones de los empresarios, es el primer antecedente concreto en la elaboración de la Ley de 1931.

⁴⁶⁵ De la Cueva, Mario, *op. cit.*, p. 301. Disposición enraizada típicamente en el contractualismo individualista y liberal del derecho civil.

que le resta certeza al de contratación, motivando la futura transformación del artículo 85.⁴⁶⁶

Con ese señalamiento, se introduce a la teoría de la suficiencia⁴⁶⁷ al precisar que ese salario mínimo deberá ser capaz para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para promover la educación obligatoria de los hijos (artículo 99, segundo párrafo). Prescribiendo la institución de protección al salario, declarándolo no susceptible de embargo judicial ni administrativo (artículo 95), como nula su cesión a favor de tercera persona, salvo el caso de pensión alimenticia (artículo 96).

En clara memoria de la tienda de raya, proscribió de manera terminante cualquiera otra forma de pago que la moneda de curso legal, penalizando incluso su violación (artículo 89). Para establecer el monto del salario, se argumenta (artículo 86), deben tomarse en cuenta la cantidad y calidad del mismo, estableciendo el punto medio de que para trabajo igual, salario igual y que su pago ha de hacerse en el lugar de trabajo, nunca en lugar de recreo, fonda, café, taberna, cantina, salvo que se trate de trabajadores de ese establecimiento (artículo 88).

Instauró las Comisiones de los Salarios mínimos, Nacional (artículo 414) y regionales (artículo 427), que deberían fijar los salarios cada dos años, a partir del primero de enero, señalando los casos de responsabilidad en que pudieran concurrir: cuando no fijen el monto del salario o fijándolo, sea notoriamente injusto (artículo 655).⁴⁶⁸

2 Creación de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

La dificultad de establecer los salarios mínimos, anunciada desde el propio Smith, estimuló a los congresistas a establecer las medidas pertinentes para minimizar

⁴⁶⁶ *Ibíd.*, p. 301. El salario debe ser remunerador y nunca menor al fijado como mínimo de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. Para fijar el importe del salario se tomarán en consideración la cantidad y la calidad del Trabajo.

⁴⁶⁷ David Ricardo, *op. cit.*, p. 71. El precio natural de la mano de obra es el precio necesario que permite a los trabajadores, uno con otro, subsistir y perpetuar su raza, sin incremento ni disminución.

⁴⁶⁸ *Ley Federal del Trabajo*. 1931, en: *Legislación Laboral y de Seguridad Social y su Interpretación por el Poder Judicial de la Federación*, México, Comité de Publicaciones y Promoción Educativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005, versión en Disco Compacto.

esa imposibilidad. No se podría, indudablemente establecer un salario único para toda la República, las diferencias económicas y sociales de cada Estado y región, que si fue ampliamente contemplado en el seno del constituyente, no lo permitían. Su solución había de nacer del principio de igualdad de los grupos contendientes.⁴⁶⁹

Una forma de solución fue propuesta dentro de la misma Constitución, sustentada en el principio de igualdad de los contendientes, al asentarse dentro de la fracción IX del propio artículo 123, que para la fijación del tipo de salario mínimo y de la participación de utilidades, nacida a propuesta del diputado por Veracruz, Carlos L. Gracidas,⁴⁷⁰ retomando la propuesta de Ignacio Ramírez, habría de hacerse por comisiones especiales que se formarían en cada Municipio supeditadas a la Junta Central de Conciliación de cada Estado.⁴⁷¹

Correspondió entonces a la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del artículo 123 constitucional, regular el funcionamiento de las Comisiones especiales, que fueron delimitadas dentro de los artículos 414 al 428; éste último secuenciado hasta el 428-H. Su estructura, tanto de las de las Comisiones Nacionales como las Regionales, define la ley, estaría conformada por un Presidente, un consejo de representantes y una dirección técnica, para las nacionales (artículo 414); mientras que para las regionales, solamente un representante de gobierno y los representantes (artículo 428).

El Consejo de Representantes estará integrado por el presidente de la comisión y también del consejo, designado por el Presidente de la República (artículo 415) con dos asesores designados por la Secretaría del Trabajo y Previsión social; por un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores *sindicalizados* y de los patrones, que habrían de ser elegidos cada cuatro años, con la salvedad de que, en el supuesto de no ser escogidos, ya por unos o

⁴⁶⁹ Noriega Cantú Alfonso, *Los derechos sociales creación de la Revolución de 1910 y la Constitución de 1917*, México, UNAM, 1988, p. 30. La desigualdad, que caracteriza la vida de la sociedad, encuentra su contrapartida dialéctica en la igualdad ciudadana; de esta manera la libertad tiene como protector al Estado, cuya principal misión es –según Von Stein– evitar que aparezcan nuevas clases privilegiadas a partir de la desigualdad social.

⁴⁷⁰ Gracidas, Carlos L., Intervención en la 24ª Sesión Ordinaria de 27 de diciembre de 1916, *Diario de Debates*, Tomo I, p. 1012. En síntesis, estimamos que la justa retribución será aquélla que se base en los beneficios que obtenga el capitalista. Soy partidario de que al trabajador, por precepto constitucional, se le otorgue el derecho de obtener una participación en los beneficios del que lo explota.

⁴⁷¹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, versión facsimilar, pp.140-141.

por otros, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los habría de nombrar, debiendo recaer en trabajadores y patronos (artículo 417); y, de una dirección técnica, en cuanto a la Comisión nacional.⁴⁷²

En lo concerniente a las Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, que deben funcionar en cada una de las zonas económicas en que se divida el territorio nacional (artículo 427), éstas se integrarán simultáneamente a las nacionales cada cuatro años (artículos 428 y 428-B) y trabajarán con un representante de gobierno nombrado por la Secretaría laboral, previa consulta de los gobernadores, asistido por un secretario y un número igual no menor de dos, ni mayor de cinco, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores *sindicalizados* y de los patronos designados conforme a convocatoria, con la misma salvedad que la nacional, con la previsión adicional, que de no existir trabajadores sindicalizados serán designados por los trabajadores libres.

Las atribuciones y deberes de Comisiones Regionales, entre otras, se encuentra la de conocer el informe que someta a su consideración la dirección técnica de la comisión nacional; ejecutar directamente las investigaciones y estudios necesarios antes de emitir su resolución, en la que ha de fijar los salarios mínimos generales y profesionales de su zona *sometiéndola al consejo de representantes de la comisión nacional*; informando cada quince días, por lo menos del desarrollo de sus trabajos a la comisión nacional.⁴⁷³

Aquella legislación de 1931, establecía, para las comisiones regionales, que los salarios mínimos debían fijarse cada dos años empezando a regir el primero de enero en los años pares y el procedimiento de fijación señalaba que los trabajadores y patronos podrían presentar, dentro de los diez últimos días del mes de septiembre del año correspondiente, los estudios que juzguen convenientes con el debido sostén justificante. Las comisiones dispondrían hasta el 31 de octubre para estudiar los informes de la dirección técnica de la comisión nacional, además de los estudios presentados por los representantes obreros y patronales y emitir su resolución fijando los salarios mínimos, cuya resolución publicarán y remitirán a la comisión nacional.⁴⁷⁴

⁴⁷² *Ley Federal del Trabajo. 1931.*

⁴⁷³ *Ibíd.*, Artículo 428-C.

⁴⁷⁴ *Ibíd.*, Artículos 428-D, 428-E y 428-F,

Su resolución debía de ser fundada y motivada, tomando en consideración los informes de la dirección técnica e investigaciones y estudios complementarios determinando: *el salario mínimo general; el salario mínimo del campo y los salarios mínimos profesionales*. Conforme a ese procedimiento, es perceptible en el mismo un candado y limitación en la total independencia de las comisiones regionales, que hace contradictorias esas disposiciones, si se observa aquella obligación de someter su resolución a la comisión nacional.

Efectivamente, esa comisión nacional, que funge como coordinadora, encargada de cuidar la integración y vigilancia del funcionamiento de las regionales,⁴⁷⁵ encuentra entre sus atribuciones la de *revisar las resoluciones de las comisiones regionales, modificándolas o aprobándolas según lo juzgue conveniente*,⁴⁷⁶ es decir, esa atribución infiere que la comisión nacional, es la que en definitiva ha de decidir el monto de salario, ante la facultad de cuestionar y modificar la actividad de las comisiones regionales, al contar también con la autoridad de *practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes antes de aprobar las resoluciones de aquéllas*.⁴⁷⁷

Por otra parte, debe destacarse que ese código laboral contemplaba sanciones a los miembros de las comisiones que incurrieran en responsabilidad en el ejercicio de sus funciones destacando dos casos específicamente: cuando no fijaran en el término que la ley señalara, el monto del salario mínimo y cuando el monto del mismo fuera notoriamente injusto.⁴⁷⁸ Sin embargo, se hace hincapié, no destaca las bases o parámetros a partir de los cuales habría de incurrirse en esta última conducta.

¿Cómo, debían designarse esas comisiones? Conforme a la ley laboral, se había dejado establecida la vía idónea para la designación de los participantes en ese proscenio, como lo es la convocatoria que habría de lanzar la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Como resultado de elección de esa convocatoria se designarían el número correspondiente de trabajadores sindicalizados, solamente, en la nacional,

⁴⁷⁵ *Ibíd.*, Artículo 416, fracción V.

⁴⁷⁶ *Ibíd.*, Artículo 430, fracción VI.

⁴⁷⁷ *Ibíd.*, Artículo 420, fracciones IV y VI.

⁴⁷⁸ *Ibíd.*, Artículo 655 y sus dos fracciones.

mientras que en las regionales, se admitiría que los representantes fueran designados, no habiendo sindicatos en la región correspondiente, por trabajadores libres (artículos 417, fracción II y 428, fracciones II y III). Esa determinación ya representa un candado para los trabajadores, no todos ni cualquiera pueden participar, han de ser, única y exclusivamente sindicalizados,⁴⁷⁹ con la salvedad en las comisiones regionales.

Ahora bien, el control sindical se inicia desde el momento mismo de su registro, al imponerse en esa legislación, la sanción de su constitución legal, mediante su reconocimiento ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente o ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en materia federal (artículo 242), y con ello se resguardaba de polémicas. El Movimiento Obrero Independiente, no tenía cabida en esos registros, existía, no hay duda, su organización proviene desde 1867, pero el control sindical, establecería sus reales en la polémica.⁴⁸⁰

Tres serían los actores, dos los contendientes. La Constitución había establecido un nuevo orden político pluriclasista completado con la institucionalización de los conflictos entre ellos⁴⁸¹ y teóricamente, habrían de ser quienes resolvieran el problema, siempre bajo la dirección y tutela del Estado. Se deja, en consecuencia, técnicamente, en manos de trabajadores y patrones, y el Estado como sancionador, la fijación del salario mínimo, que debe ser suficiente, “*atendiendo las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero; su educación y sus placeres honestos; considerándolo como jefe de familia,*” nivel del cual no puede ser reducido,⁴⁸² al menos en apariencia.

La ley reglamentaria de 1931, haciendo eco a la fracción VI del artículo 123, también formuló su definición de salario, estableciendo en principio, que es la *retribución que debe pagar el patrón al trabajador, por virtud del contrato de trabajo,*

⁴⁷⁹ *Ibíd.*, Sindicato es la asociación de trabajadores o patronos de una misma profesión, oficio o especialidad, o de profesiones, oficios o especialidades similares o conexos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes. Artículo 232.

⁴⁸⁰ Guajardo, Horacio, *op. cit.*, pp. 54-55. Los partidos políticos se preocupan por los sindicatos y los trabajadores, especialmente para su aprovechamiento electoral. El Partido Liberal Constitucionalista en la postrevolución, El Partido Revolucionario a partir de 1929, el Partido de la Revolución Mexicana y el Partido Revolucionario Institucional han utilizado sectores obreros para fines de control electoral.

⁴⁸¹ Córdova, Arnaldo, *La ideología de...*, pp. 235-236.

⁴⁸² Smith, Adam, *op. cit.*, p. 116. Sostiene que hay un límite donde *parece imposible*, que baje el monto de salario; sin embargo, en su argumento aparece implícita la duda.

dejando en manos de las partes contratantes la libertad de pactar su monto, sin que pueda ser menor al mínimo legal establecido. Define, en consecuencia, para esos efectos, que *el salario mínimo es la cantidad menor que puede pagarse en efectivo a un trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo*, ratificando que debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para proveer la educación obligatoria de los hijos.⁴⁸³

Se pretendía, evidentemente con ello, conciliar a las partes en conflicto haciéndolas comparecer en la solución de un problema medular dentro de la relación laboral, con el Estado presidiendo la reunión. Un problema que venía siendo el punto toral de los reclamos que siempre estuvo vivo y durante el movimiento armado y debate enfrascado dentro del seno del Constituyente, que se pretendió conciliar, idealmente, precisamente con la conjugación de las partes contendientes en su solución, sustentados en una presunta igualdad entre las mismas.

La concurrencia, entonces se favorecería con la instalación de las comisiones especiales; el salario que trasciende en las condiciones particulares del trabajador y su familia, podría ser solucionado con su participación, el contrato se extendía a todo el grupo operario,⁴⁸⁴ con la representación de unos pocos *debidamente* seleccionados, en beneficio del dueño de sus operaciones. Se convertían en la llave de solución en la que todos tenderían a la satisfacción de sus particulares intereses.

Por otra parte, conforme a esa Ley Reglamentaria, el Presidente (representante de Gobierno), tiene entre sus atributos, el someter al consejo de representantes del plan anual de trabajo preparado por la dirección técnica (artículo 416). Esa dirección técnica, de papel preponderante en la comisión, encuentra entre sus obligaciones la de dividir, previos estudios técnicos, la República en zonas económicas, formulando su dictamen que debe someter al consejo de representantes. Además, *debe realizar los estudios necesarios y apropiados para que las comisiones y consejos e representantes puedan*

⁴⁸³ *Ley Federal del Trabajo. 1931*, Artículos 84, 85 y 99.

⁴⁸⁴ Guajardo, Horacio, *op. cit.*, p. 22. Libre empresa, es decir, libertad reemprender por parte de los particulares sin interferencias del Estado ni de nadie, desde allí siguen la libre inversión, el libre cambio monetario, el libre precio en el mercado y muy especialmente la libre contratación.

fijar los salarios mínimos, sugiriendo la fijación de los salarios mínimos profesionales (artículo 424).

¿Qué garantía existe de un trabajo minucioso y objetivo realizado por los trabajadores representantes? ¿Cuál sería el costo de esa investigación y quién la absorbe? Evidentemente, el representante obrero solamente concurre a ratificar la propuesta de la Dirección Técnica, que es la que realmente define, independientemente de la investigación y estudios contemplados por la ley obrera, la sola comparación del mínimo en cualquier tiempo a partir de su implantación y los requisitos que debe llenar otorgarán la mejor respuesta.

El fin perseguido en la Constitución y su ley reglamentaria, en apariencia resulta confiable; sin embargo, la corrupción deja hacer sentir sus encantos, primordialmente en uno de los contendientes soliviantado por el otro. En principio apelar a la igualdad entre las partes resulta más técnico que real. La representación de los trabajadores de entrada sugiere control en los participantes tendiente al beneficio de una de las partes, no precisamente de los trabajadores.

3. El salario mínimo: expectativas.

La discrepancia en la relación obrero-patronal encuentra su punto neurálgico en el monto del salario, y éste por su parte se encuentra presente en los ámbitos social, cultural y económico de ambos contendientes, de ahí la estira y afloja de las contrapartes: uno por obtener lo más y el otro por pagar lo menos, circunstancia reconocida y manifestada por los estudiosos, que desde Smith, reconocen esa polaridad, y para quienes el problema radica en la justificación o descalificación, en el pensamiento, de uno u otro de los contendientes.

El salario, que se convirtió en categoría económica al reflejar el proceso de nacimiento y desarrollo de la formación económico-social del capitalismo⁴⁸⁵ tiene la capacidad de generar en sus fluctuaciones las más graves perturbaciones, y que podemos encontrar en las huelgas, en las sediciones, e incluso, en las revoluciones, patrocinadas

⁴⁸⁵ Méndez Morales, José Silvestre, *op. cit.*, p. 19.

por la injusta distribución de la riqueza, que por su conducto se realiza, para más de las dos terceras partes de la población mundial, que dependen de él para su existencia.

Su concepto, para alcanzar esa jerarquía, requirió de enorme evolución, constituyéndose *a posteriori* en un problema complejo en la organización socio-económica de los pueblos. Pese a ello, como término ha sido reconocido y conceptualizado, a *latu sensu*, como toda remuneración directa o indirecta, próxima o remota, que percibe una persona por su trabajo,⁴⁸⁶ mientras que a *stricto sensu*, no es más que la forma de remuneración del trabajo ajeno, y que nos lleva a la más simple cuando dice que es la “retribución que debe pagar el patrón al trabajador”.⁴⁸⁷

Pero ya como categoría su complejidad es extensa y su explicación ha dado lugar a diversas opiniones, a través del tiempo, que pese a su dedicación y empeño, resultan por sí mismas y de manera singular insuficientes para completarla, y, además, pareciera que todas parten y vuelven a una de ellas: La teoría de la suficiencia de los Salarios.

Esta teoría de la suficiencia del salario, la primera que toma forma en torno a esa problemática⁴⁸⁸ nace precisamente en una época en la que el trabajo asalariado no tenía la importancia que habría de alcanzar a través del tiempo; pocos eran los que vivían del trabajo libre y en consecuencia la forma de retribución era distinta, de ahí la afirmación de que el trabajo ha existido desde que el hombre habita sobre la tierra, no así el salario. Esa circunstancia, empero, de no ser en esos momentos la forma generalizada de retribución al trabajo dentro del grupo social, no le restó la fuerza con la cual arraigó en el pensamiento, de tal manera que sus bases han perdurado a través de los siglos desde su primera exposición.⁴⁸⁹

Según esa teoría, expuesta por Smith, al afirmar que el salario debe alcanzar al trabajador por lo menos para su mantenimiento; sostenida por Malthus, al asegurar que

⁴⁸⁶ *Ibíd.*, p. 133. Más utilizada por los economistas, que lo infieren como la remuneración del factor trabajo,

⁴⁸⁷ Artículo 82 de la *Ley Federal del Trabajo vigente*, México, Anaya Editores, 2005, p. 30.

⁴⁸⁸ Dobb, Maurice, *op. cit.*, p. 71. La teoría más vieja que encontramos es una teoría-oferta, que en cierto sentido es la más simple de todas. Afirma que la mano de obra depende de la subsistencia del trabajador. El salario es igual a la cantidad de artículos necesarios para alimentar y vestir a un trabajador y a su familia, lo que representa para la sociedad el costo para “permitir a los trabajadores subsistir y perpetuar su raza”.

⁴⁸⁹ El artículo 123 de la Constitución de 1917, lo establece y se encuentra vigente hasta la fecha.

la felicidad de un país está determinada por la generosidad con la cual los alimentos son distribuidos y, en consecuencia, por la cantidad de productos que el trabajo de un día es susceptible de adquirir; y, ratificada por, David Ricardo, a quien incluso se le atribuye la formulación de la ley de bronce de los salarios, al indicar que es el precio necesario que permite al trabajador subsistir y perpetuar su raza, sin incremento ni disminución, lo menos que debe garantizar el salario es lo necesario para la manutención del trabajador y un poco más para su familia.⁴⁹⁰

Su precedente se puede percibir desde aquélla discusión que en torno al *iustum salarium* ocupara la palestra del pensamiento medieval, y que bajo el sustento de la justicia en el cambio y el rechazo de la ganancia, les lleva a estimar que el trabajador, libre, en aquéllas épocas en que el trabajo servil era el sostén de la sociedad, tiene derecho a pedir un salario suficiente para asegurar su sostenimiento de acuerdo con el nivel tradicional de vida.⁴⁹¹ Ello implica, ya de entonces, un freno que surge en las teorías venideras, controvirtiendo el espíritu de aquélla.

Debemos notar, no obstante, que en esa teoría se contemplan dos aspectos que deben formar parte de un justo salario; no basta solamente el proporcionar al trabajador lo necesario para subsistir, biológicamente hablando, que era lo que se proporcionaba al trabajo vinculado: Efectivamente, al esclavo, el dueño estaba obligado a proporcionarle el sustento diario que lo mantuviera vivo y siguiera trabajando; al siervo, sujeto a la tierra, venía a sucederle algo similar, en tanto que los trabajadores libres podían pedir un salario suficiente para asegurar su sostenimiento “*de acuerdo con su nivel tradicional de vida*”, no basta satisfacer el aspecto biológico, el hambre, sino además el aspecto social.

Esta frase ratifica ya una diferencia entre todos los individuos, puesto que su referencia debe, necesariamente, invocar al hábito y la costumbre o patrón de vida tradicional del trabajador, que es totalmente distinto entre aquél que ejerce el trabajo libre y aquél que para su ejercicio depende de un patrón, no es solamente el aspecto biológico el que debe ser contemplado, para determinarse el monto del salario, sino también, el aspecto social del trabajador y su familia., lo que evidentemente debe influir

⁴⁹⁰ Smith, Adam, op. cit., p. 116. Agrega que de otro modo la raza de trabajadores no pasaría de la primera generación.

⁴⁹¹ Zweig, Ferdinand, op. cit., p. 132-133.

en el salario.⁴⁹²

Además, aquélla discusión en torno al *iustum salarium*, partía en su exposición de determinados supuestos que posteriormente se fueron diluyendo ante la aparición de nuevos elementos y la transformación de las condiciones sociales. El ideal de la justicia en el cambio; la condena al lucro, como móvil; y, finalmente la hipotética aspiración del individuo de conservar su estatus tradicional de vida y, con ello, la poca o nula ambición de una movilidad social en su desempeño, que además, en ese entonces no necesitaba, son radicalmente reconfigurados. No podemos negar, sin embargo, que en las teorías del salario posteriores, cuando éste se instituyó en una categoría y el trabajo asalariado en sostén de la sociedad, se encuentren presentes los elementos de aquél, aún cuando bajo distinta perspectiva.⁴⁹³

La preocupación en ese momento, no cabe duda, no estaba encaminada a la solución de un concepto que no alcanzaba la trascendencia necesaria, pocos eran los que vivían del salario. En esos momentos era legítima la concertación del salario. El trabajo libre se establecía bajo contrato, sin óbice del peso del trabajo vinculado en el su concierto. Aún entonces, la masa proletaria que a futuro habría de constituirse en autentico factor real de poder⁴⁹⁴ no aparece en escena, en toda su plenitud.

Por una parte el egocentrismo se hace manifiesto, frente al teocentrismo imperante y, en consecuencia, aquel desden hacia el lucro se convertía entonces en un freno para alcanzar la grandeza que ahora le es posible conseguir al hombre.⁴⁹⁵ El mercado, la libre concurrencia y la ley de la oferta y la demanda, plantean una nueva

⁴⁹² Dobb, Maurice, *op. cit.*, p. 72. Los mismos expositores de esta teoría de la subsistencia, sin embargo, admiten un hecho que, en realidad, mina su teoría como explicación completa de los salarios. En la teoría del nivel de subsistencia al cual se suponía se adaptaban los salarios, se incluían no sólo las meras necesidades físicas, sino también ciertas comodidades.

⁴⁹³ Zambrano, María, *op. cit.*, p. 239. El sentido liberal reaccionó cortando las amarras con lo alto, relegando toda moral religiosa, todo imperativo basado en el más allá. Significó una rebelión, no contra la divinidad, que el liberalismo no rechaza, sino contra las organizaciones que en su nombre pretendían absorber la dirección de la vida.

⁴⁹⁴ Lasalle, Ferdinand, *op. cit.* p. 11.

⁴⁹⁵ Collingwood, R.G., *La idea de la historia*, México, FCE, 1952, p. 85. Antes, todo era superstición y tinieblas, error e impostura, y de esto no puede haber historia.

cosmovisión del mundo y del hombre mismo.⁴⁹⁶ El poder económico, sustentado en la propiedad individual, desecha aquéllas ideas que obstaculizaban su nueva posición, la nobleza de sangre se rendía ante las mercancías, ahora no podría haber equiparación en el cambio,⁴⁹⁷ se trata de obtener lo más por lo menos y, con ello, sobresalir de entre los demás, ser el centro del universo. Libertad que lo alejara de dogmas y ataduras, que lo limitaban en sus aspiraciones.

El lucro, con el liberalismo adquiriría otra perspectiva, ha sido absuelto de toda condena y culpa, no solamente perdonado, sino se convierte en el eje de la transacción, el egoísmo puro se advierte en el hombre que hace brotar un individualismo en el que todo se sujeta al primero, después y siempre “yo”.⁴⁹⁸ El máximo de ganancia, el conformismo implica pusilanimidad,⁴⁹⁹ invita a aprovechar todas las coyunturas y se convierte en otro principio rector que destruye aquéllas idílicas concepciones.⁵⁰⁰

En esas nuevas ideas se incluye el hombre mismo, el mercado, la libre concurrencia y la oferta y la demanda se introducen en él y dependiendo del lugar que guarde en el mercado, en función de la libre concurrencia y la oferta y la demanda, los vendedores son los más, los compradores los menos, tienen que vender su mercancía al precio que sea con tal de comer. Su mercancía: su fuerza de trabajo. El mercado fortalece el contrato,⁵⁰¹ el capitalista establece sus normas. “*Lo tomas o lo dejas*” es la disyuntiva: el salario.

El proletario, libre e igual ante la ley, ya es ciudadano, libre de vinculaciones y

⁴⁹⁶ Montenegro, Walter, *op. cit.*, p. 27. Los grandes descubrimientos geográficos ensanchan el ámbito material del progreso. La Reforma protestante, quebranta la autoridad central de la iglesia romana e induce al hombre a buscar las grandes verdades por sí mismo, en vez de acatar ciegamente el dogma.

⁴⁹⁷ Marx, Carlos, *Salario, precio y...*, p.81. Por lo que se refiere a la ganancia, no existe ninguna ley que le trace un mínimo.

⁴⁹⁸ Montenegro, Walter, *op. cit.*, p. 27. La invención de la imprenta echa por tierra el virtual monopolio que los monasterios ejercían sobre el pensamiento y lo pone al alcance de la demanda popular.

⁴⁹⁹ Hobbes, Thomas, *op. cit.*, p. 82. La pusilanimidad dispone a los hombres a la irresolución y, como consecuencia, a perder las ocasiones y oportunidades.

⁵⁰⁰ Zambrano, María, *op. cit.*, p. 209. Toda posición llevada al límite se acerca a su contraria. Nuestro extremado individualismo nos ha llevado a cada uno a reconocer no más que a un individuo: el nuestro, rechazando toda diversidad.

⁵⁰¹ Tigar Michael, E, y Madeleine R. Levy, *op. cit.*, p. 73. Contrato como acuerdo de voluntades, reflejado en compromisos de una, dos o más personas, que por virtud de un sistema jurídico que existe para ejecutarlos, resultan obligatorios sin necesidad de otras formalidades. Este contrato obliga al vendedor a entregar el bien comprometido y al comprador a entregar su precio (esencia del contrato de compraventa del derecho romano, que era bilateral).

ataduras y en consecuencia, libre de lanzarse al mercado a ofrecer su única mercancía: su fuerza de trabajo. Más comparece al mismo enfrentándose, no de igual a igual, con su prospecto de cliente; las diferencias afloran⁵⁰² con el dueño de los medios de producción, él operario ya lleva de inicio la coerción de la escasez y las circunstancias; ya va con hambre a celebrar el contrato y en la memoria el hambre de su familia. El contrato claro está, ha de beneficiar solamente a una de las partes.⁵⁰³

Las quejas, invariablemente, se encuentran encaminadas hacia el mismo punto y yace en esa teoría la desigualdad y el freno para el trabajador, aún en el supuesto de que verdaderamente se estableciera un salario justo, sustentado en la suficiencia, el mismo término indica un fin, que no puede ser la meta del hombre. Agotar la vida en el trabajo para llenar solamente los satisfactores implica la reproducción de una situación agobiante y desnaturalizada.⁵⁰⁴

Los datos que nos proporciona la historia, aún cuando hay momentos de abundancia, sugieren de inmediato la desproporción entre el salario y la necesidad del trabajador para sufragar sus gastos,⁵⁰⁵ esto es, que en la práctica la teoría de la subsistencia no ha dejado de ser un ideal. Acuciado el patrón por no perder lo que él denomina “ganancias”, encuentra para defenderse el supuesto de un fondo destinado a salarios que no puede ser rebasado, en justificación a su control al aumento de salarios dando lugar a otra teoría: la del fondo de salarios.⁵⁰⁶

⁵⁰² Kuczynsky, Jürgen, *op. cit.*, p. 10. La diferencia de éstos [los obreros] con los propietarios de sus talleres es clara: descansa en la propiedad. Los obreros trabajan en lugares de trabajo que no les pertenecen ni como edificios, ni intervienen en la organización.

⁵⁰³ Guajardo, Horacio, *op. cit.*, p. 22. Esta libre contratación resultó el mayor de los negocios para los capitalistas. Sujetaron el empleo a la ley de la oferta y la demanda, como si el trabajo humano fuera una cosa o mercancía.

⁵⁰⁴ Kuczynsky, Jürgen, *op. cit.*, p. 102. Cuando la casa se transforma simplemente en lugar de dormir, cuando las horas de trabajo ocupan todo el día, cuando descenden los jornales reales, ¿quién puede admirarse de que una gran parte de los obreros, moralmente degradados busquen su felicidad en el alcohol y se hundan más y más en la ignorancia.

⁵⁰⁵ Montenegro, Walter, *op. cit.*, p. 30. Aún en 1840, según Toynbee, el salario medio del obrero llegaba a 8 chelines, semanales y sus gastos en ese mismo lapso ascendían a 14. La diferencia debía ser compensada mediante la mendicidad, el robo y la prostitución.

⁵⁰⁶ Dobb, Maurice, *op. cit.*, p. 75. En esa época era muy común considerar al capital como simple “anticipo de salarios” a los trabajadores, esto es, como una suma destinada a salarios, para comprar fuerza de trabajo antes de que el producto fuera terminado y vendido.

Según esta teoría, del fondo de salarios, el poseedor destina una determinada cantidad del capital para su pago, de tal manera que un aumento en ellos, disminuiría la capacidad de pago, en perjuicio directo del trabajador, puesto que el volumen de la demanda está determinada y limitada por esa existencia de recursos disponibles para la subsistencia del trabajador.⁵⁰⁷

La libre contratación, no deja de ser una teoría más, que igual defendieron los economistas clásicos, ya se ha hecho referencia, según la cual, debe dejarse en manos de trabajador y patrón la fijación del salario y que la Constitución de 1917 y su Ley Reglamentaria adoptan entre sus líneas, dándole la salvedad de no ser menor a lo que la misma legislación establece, es decir, no debe ser menor al mínimo establecido. Junto a ella, la ley de la oferta y la demanda, al igual que aquéllas, también es una propuesta que no debe dejarse de lado.

La economía marginal también formula su teoría respecto al salario, aduciendo que la demanda de mano de obra es derivada del producto del trabajo y no de decisiones predeterminadas de los capitalistas en torno de las cantidades invertidas. El capital circulante ya no es como un fondo fijo, sino como un flujo variable.⁵⁰⁸ La utilidad marginal marca la diferencia, en ella, al sujetar el precio de una mercancía según la utilidad extra, o satisfacción de los consumidores proporcionada por la utilidad marginal o utilidad final de una oferta determinada, de donde resulta que para el patrón, el valor de la fuerza de trabajo que compra consiste simplemente en el producto que le procura.

Esta teoría pretende establecer la relación existente entre los salarios y la productividad del trabajo. Esta relación se encuentra regida por la ley de los rendimientos decrecientes, que dice que, si uno o varios de los factores de la producción (tierra, capital, trabajo) se incrementan, mientras los otros permanecen constantes, la productividad unitaria de los factores variables tiende a incrementarse hasta cierto punto, a partir del cual comienza a decrecer.

Frente a esas ideas, resulta claro que la prerrogativa de la propiedad es el meollo del problema. Resulta palmario que en ellas se sustenta y justifica la apropiación y

⁵⁰⁷ Paulsen, Andreas, *op. cit.*, p. 43. Si el salario promedio se halla a un nivel más alto del que permite la relación entre el número de trabajadores y el fondo de salarios, el salario tendrá que reducirse.

⁵⁰⁸ Dobb, Maurice, *op. cit.*, p. 79.

reclamo de una ganancia,⁵⁰⁹ por sus inversiones, soslayando que la ganancia resulta del trabajo⁵¹⁰ y que es el trabajador, en consecuencia, el productor de ella y sin embargo, es aprovechada por el capitalista para sí y entregando al operario solamente una pequeña parte de la misma, no de su capital, bajo el nombre de salario.

Ese salario, aun en el supuesto de una equilibrada contratación entre las partes; que contemple una subsistencia acorde al planteamiento del *iustum salarium*; que subsanarían las demás, sin embargo, nunca ha de ser tan suficiente que prometa una vida de disipación y derroche del capitalista, siempre han de estar por debajo de esa posibilidad, en aras del cuidado de la ganancia del poseedor.⁵¹¹ Mientras no aparecía como tal el proletariado, la producción era propiedad de pocos y esa circunstancia no ha cambiado a través del tiempo. El reparto de la riqueza se realiza tendenciosamente hacia un mismo lado.

México introdujo en su legislación las ideas básicas del liberalismo clásico, tiene el orgullo de plantear dentro de ella el nacimiento de una nueva normatividad que el mundo no había incorporado aún, el derecho social, pero que ya venía insinuándose en la historia de diversos países. El proletariado adquiere conciencia como clase⁵¹² y advierte del poder de la organización y con ello a reflejarse en las actividades de carácter público. La exigencia de introducir en las legislaciones normas que regularan las relaciones entre capital y pobreza, ya en la ciudad, ya en el campo venía haciéndose cada

⁵⁰⁹ Marx, Carlos, *El Capital*, p. 461. El capitalista ignora que el precio normal del trabajo envuelve también una determinada cantidad de trabajo no retribuido que es la fuente habitual de la que proviene su ganancia.

⁵¹⁰ *Ibid.*, p. 453. El hecho de que este mismo trabajo, considerado en otro aspecto, sea un elemento general creador de valor, condición que lo distingue de todas las demás mercancías, no está al alcance de la conciencia vulgar.

⁵¹¹ Marx, Carlos, *Salario, precio y...*, p. 66. Si los salarios cambian, se modificaran, en sentido opuesto, las ganancias. Si los salarios bajan subirán las ganancias, y si aquéllos suben, bajarán éstas.

⁵¹² Kuczynsky, Jürgen, *op. cit.*, p. 82. A pesar de todo el concepto confuso de proletarios en este pasaje, que incluye tanto a los pequeños funcionarios «a quienes se llama y se despide» lo mismo que a los escritores sin trabajo, que poderoso es el mensaje que distingue la clase obrera de sus predecesores en la historia; el proletariado se ha transformado en una clase que no sólo sufre, sino que lucha para alcanzar una nueva situación en la sociedad; no simplemente una mejora de su situación, sino de «subir sobre su nivel social».

vez con mayor énfasis⁵¹³ y habría de lograr su propósito, arrogándose la dirección el proletariado, frente al pobre.⁵¹⁴

Más en México, el Estado se instituye en el mediador y árbitro inapelable, el salario es considerado como algo superior a un precio ligado exclusivamente a la ley de la oferta y la demanda y para su fijación se tienen en cuenta, juntamente a criterios económicos, otros tantos de carácter social y humanitario, al menos en el papel.

Adopta en su legislación la idea del salario mínimo, interpretándolo como aquél al que todo trabajador tiene derecho a percibir para atender sus necesidades normales y las de su familia, en el orden material, moral o cultural, cuyo cumplimiento es obligatorio y proscribiendo un pacto en el que se acuerde uno menor. Impone para su fijación la institución de comisiones especiales que han de avocarse al estudio del costo de la vida y condiciones imperantes, dándole al trabajador un nivel de vida acorde a su posición social y la actividad que desarrolla, al menos, nuevamente, según el papel.

La realidad confronta lo escrito y lo controvierte, el Estado desempeña su papel de gendarme de la propiedad privada haciendo imperar la ley de bronce del salario. El movimiento obrero fue cooptado, la manipulación se adueñó del sistema y con ello la posibilidad de consecución de un salario como en el papel establecido. Aseveración que se reconoce oficialmente dentro del informe denominado *Encuesta del costo de la vida del obrero en el Distrito Federal*, formulado por la Dirección General de Estadística el 24 de junio de 1934, unos cuantos años después de promulgado el Código Obrero de 1931, en el que se asienta la insuficiencia del salario que obtienen los trabajadores, precisamente en el Distrito Federal que se ha distinguido por obtener los más altos de la República, al pertenecer al área económica identificada actualmente con la letra “A”.

La conclusión de ese informe es el mejor referente:

⁵¹³ Paulsen, Andreas, *op. cit.*, p. 33. La naturaleza y circunstancias de la prestación del trabajo (“condiciones de trabajo”) necesitan ser reguladas junto a la remuneración, en el contrato de trabajo, mediante disposiciones legales.

⁵¹⁴ Kuczynsky, Jürgen, *op. cit.*, p. 81. El proletariado tiene conciencia de su situación. Esta es la causa de su diferencia fundamental con el pobre, que acepta su suerte como una orden divina y no pide más que limosnas y una vida ociosa. El proletariado se da cuenta claramente de que estaba en una situación intolerable e injusta; pensaba en ello y sentía el deseo de tener propiedad; deseaba tomar parte en las alegrías de la existencia; rehusaba creer que había de pasar su vida en la miseria, justamente porque había nacido en ella.

*“Sería inmoral e injusto que con el objeto de garantizar una apariencia de paz y de orden, se mantuviera por el gobierno una situación cuya injusticia económica parece evidente de los datos obtenidos en los tres estudios de la Dirección General de Estadística”.*⁵¹⁵

El salario mínimo en México es controvertido, incluso, por la Institución a la que se encomienda su fijación, que en oficios número 1165 de 5 de marzo de 1934 y 1203 del mismo mes y año, lo descalifica como remunerador al considerarse solamente como factores para su cálculo las necesidades del trabajador y de su familia,⁵¹⁶ convirtiéndose en un salario vital, apenas suficiente para sobrevivir. Soslayan considerar que la clase oprimida espera el momento de saltar sobre la opresora.⁵¹⁷

4. La Constitución y el Trabajador.

La Constitución de 1917 abraza el orgullo de haber sido la primera en incluir el pensamiento social dentro de un Ordenamiento de esa jerarquía⁵¹⁸ y que sintetizó en el contenido de los artículos 3º, 27º y 123º. Mientras que la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789, vino a ser incorporada, primero a la Constitución Francesa de 1791 y después fue copiado y adoptado desde entonces por las constituciones políticas, a México correspondió darle cabida en su Constitución a una necesidad, que la aparición del capitalismo y con él de las clases sociales, ante la crisis en la vigencia y eficacia de los derechos del hombre, considerados como libertades-autonomía.⁵¹⁹

El Estado Mexicano, es entonces, el primero en incluir el pensamiento social dentro de su Carta Magna dándole con ello jerarquía constitucional, alejada de fáciles

⁵¹⁵ *Algunos trabajos realizados por la Dirección General de Estadística durante la gestión del señor general Francisco J. Múgica. I.- Encuesta del Costo de la Vida del Obrero en el Distrito Federal, Dirección General de Estadística, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, A.C., Fondo: Francisco J. Múgica, Caja 01, Expediente 68, documento1, 24 de junio de 1935.*

⁵¹⁶ Véanse en: Calderón, Enrique, *Ley Federal del Trabajo*, México, El Nacional, 1938, p. 182.

⁵¹⁷ Civera, Marín, *El sindicalismo. Origen y doctrina*, México, UTEHA, 1963, p. 20.

⁵¹⁸ Trueba-Urbina, Alberto, *op. cit.*, p. 147. El derecho social positivo, como ciencia social del derecho, nació con la Constitución Mexicana de 1917; pero desde entonces hasta hoy no se ha comprendido bien su naturaleza y contenido.

⁵¹⁹ *Ibid.*, p. 71. La libertad pertenecía a todos los hombres, como seres iguales, pero resultó que no todos podían hacer uso de su libertad.

reformas, adiciones y enmiendas; sin embargo, ese pensamiento no nació ni se engendró en el constituyente de Querétaro,⁵²⁰ sino que maduró después de una larga trayectoria en la que se involucran varios decenios y un pensamiento constante en ellos. La génesis de esas ideas reformadoras y reivindicadoras eran una síntesis de lucha de la clase obrera,⁵²¹ que con su sangre las defendió y reclamo el rango que ahora se les daba y con lo cual pretendía formalizar, garantizar y legalizar las nuevas relaciones de clase con el capital, como elemento fundacional del nuevo Estado.

Sin embargo, es palpable que esas relaciones y garantías sociales se daban dentro de un gobierno que deseaba la plena restauración del capitalismo, sin oposición ninguna a la existencia de la propiedad privada. Sus representantes deseaban igualarse a lo que otros países más desarrollados habían alcanzado económica y políticamente, sin trastornar las bases del sistema,⁵²² soslayando que su declaración venía precedida de un grito de rebelión de las mayorías mexicanas que cargaban sobre sus espaldas con el fardo de la injusticia en el campo, en las minas, en las fábricas, en los talleres, y que brotó de la tragedia y el dolor propio del hombre que había ofrendado su vida en el movimiento revolucionario.⁵²³

El derecho civil era el ramo jurídico competente para la solución de los conflictos de naturaleza laboral, sustentados en la relación contractual, de par a par, en que se presumía el origen de la relación laboral. La Revolución Constitucionalista vino a romper los diques que frenaban el desarrollo del naciente derecho (laboral), en el que habrían de consignarse nuevos ideales y valores. El artículo 123, acogió en su contenido, elevado al rango constitucional, aún siendo reglamentario la manifestación de las necesidades y anhelos del hombre cuya única propiedad es su fuerza de trabajo, elevándolo a la categoría de ser humano, antes negada, constituyéndose en garantía de

⁵²⁰ Montenegro, Walter, *op. cit.*, p. 12. Poco a poco, y conforme el individualismo liberal sin freno demuestra, su incapacidad para encarar los problemas que plantea el complejo desarrollo de la sociedad moderna, el intervencionismo estatal gana terreno. No se desea pero tampoco se puede evitar. Ya se había hecho indispensable como fuente de autoridad en el orden social, y su avance en el campo de la actividad económica es más producto de la necesidad que de la doctrina.

⁵²¹ Ciertamente se menciona dentro del Estado Mexicano; sin embargo, las ideas extranjeras motivo de la misma lucha en otras naciones, debe ser también incorporada en esta afirmación.

⁵²² Córdova, Arnaldo, *La ideología...*, p. 320.

⁵²³ De la Cueva, Mario, *op. cit.*, p. 44.

la satisfacción de las necesidades del orden material y espiritual que exige su dignidad personal.⁵²⁴

El proceso de estructuración de la Constitución de Querétaro, y con ella del artículo 123, el discurso oficial nos lo presenta como el resultado de un concierto de voluntades entre prohombres⁵²⁵ que con sus ideas formalizaron el contenido de la organización, derivada en ese Documento, de un nuevo Estado, soslayando que fue producto de la síntesis de encuentros y desencuentros entre las corrientes ideológicas que contendieron en el movimiento armado que convulsionó al país a partir de 1910,⁵²⁶ además de aquéllas que comparecieron al llamado para dar vida al nuevo Estatuto.

Omiten precisar que esa novedad jurídica nacía como producto de la experiencia de las masas desposeídas mexicanas, sobrehumanamente explotadas, que anhelaban con fervor y como una auténtica reivindicación de sus mínimos derechos, una mejor convivencia a través de leyes justas que reclamaron con las armas y la vida.⁵²⁷

El texto definitivo del artículo 123 constituye todo un compendio dirigido al equilibrio de las relaciones obrero-patronales instituyéndose el Estado en instrumento regulador que resuelve, en última instancia, los conflictos entre las partes, regulando, legalizando y arbitrando. Rebasa con ello las limitaciones del Estado liberal clásico, sin trascenderlo en su concepción de las relaciones entre capital y trabajo, protegiendo

⁵²⁴ *Ibíd.*, pp. 44-45.

⁵²⁵ *El Partido de la Revolución y sus sectores. I El Sector Obrero*, México, PRI., 1979, p. 27. Durante el lapso de las luchas armadas (1914-1917), dos gobernadores miembros del gabinete del Presidente Carranza –Luis L. Gracidas, del Estado de México, y Cándido Aguilar, del Estado de Veracruz– promulgan en sus entidades federativas, leyes de franco matíz obrerista, anticipando con ello el acercamiento entre el gobierno y la clase obrera; unión consolidada más tarde. Es así como se hacen efectivos los ideales de Lázaro Gutiérrez de Lara, Manuel y Francisco I. Sarabia, Ricardo y Enrique flores Magon y Librado Rivera, líderes de la época.

⁵²⁶ Aun cuando solamente participó uno de los grupos contendientes, en lo cual se puso especial cuidado, no se puede negar la influencia de las ideas preexistentes en México, además de las extranjeras, el ideal de Flores Magón planteado dentro del Programa del Partido Liberal, y aquéllas emanadas de la Soberana Convención de Aguascalientes, entre otras muchas más.

⁵²⁷ Guajardo, Horacio, *op. cit.*, p. 42. La Revolución Mexicana significó un sacudimiento social y la muerte de 2 millones de personas. Su impulso está en los núcleos campesinos, obreros y universitarios, especialmente las huelgas de Apizaco (1889), Cananea (1906), Río Blanco (1907). En la base figuran las sublevaciones campesinas y el principio de organización mutualista.

incluso la propiedad privada, imponiendo la novedad en las medidas de prevención social favorables a los núcleos proletarios.⁵²⁸

Contiene en sus debates la rebelión de un grupo que le imprimió honda huella progresista, que enfrentaron al grupo carrancista modificando el proyecto original del Jefe del Constitucionalismo, haciéndole no una reforma a la Constitución liberal de 1857, sino generando una nueva constitución en la que se dejaron plasmados los sentimientos de un pueblo oprimido y humillado que pagó con su sangre la promulgación de ese documento y cuya diferencia con sus antecesoras radica en su preferencia a lo colectivo; en su afán democrático anticlerical y sus postulados de carácter económico.⁵²⁹

Las ideas que en ella cristalizaron, fueron motivo de querrela pero no origen de ese debate sino que representan un conglomerado de ideas que se vinieron forjando desde antes, en y durante el movimiento armado. Antes del movimiento armado, infinidad de ideas pululaban en el ambiente mexicano, nacionales y extranjeras⁵³⁰ y en consecuencia, también, eran producto de reflexión de otros hombres, que sin haber llegado a las armas, proponían su concepto de una mejor opción de vida. Son juicios que no se tomaron al azar y como una bandera oropelezca que favoreciera intereses personales o de grupo, sino que surgieron de la necesidad ante un sistema de explotación y humillación denigrante, que empujaba a las mayorías al anhelo ferviente de leyes justas, en las que intuían la reivindicación de sus derechos.

En su esencia se encuentra plasmada la sangre del proletariado mexicano, que independientemente de su conocimiento o no de las teorías existentes, no cabe la menor duda de que sentía la subestimación de que era objeto en el país: productor de todo y dueño de nada.⁵³¹ El impulso a la lucha no era casual, tenía un poderoso motivo, sin

⁵²⁸ Matute, Álvaro, *El Congreso Constituyente de 1916-1917*, en: Historia de México, *op. cit.*, p. 2468.

⁵²⁹ López Gallo, Manuel, *op. cit.*, p. 475

⁵³⁰ Ribera Carbó, Anna, *op. cit.*, p. 185. México no tuvo sus propios teóricos del anarcosindicalismo, sino que abrevó en autores europeos, fundamentalmente españoles, como Anselmo Lorenzo, quien sostenía que “es el Proletariado Militante, a quien la Revolución Social dará el triunfo, no en beneficio de su clase, sino para la refundición de todas las clases, en beneficio universal de la humanidad”.

⁵³¹ Sismonde de Sismondi, J.C.L., *Objeto y origen de la ciencia. Economía política*, Alianza Editorial, Madrid, 1969, consultado vía electrónica en: <http://www.eumed.net/cursecon/textos/index.htm>, pp. 13-70. El agricultor podía volver a contratar obreros para el trabajo, y de este modo obtener las ventajas

embargo su experiencia como clase no le daba una idea precisa de su posición, la entrega a los protectores de su antagonista fue total y llena de fe, sin considerar lo irreconciliable que resulta la posición de uno y otro.⁵³² Carranza, era un claro ejemplo de obstrucción a las peticiones de ese grupo; Obregón más hábil y político, sopesó el movimiento obrero y lo involucró con el Constitucionalismo, bajo promesas que lo deslumbrarían y lo harían acogerse a su sombra.⁵³³

Para lograr su propósito, Álvaro Obregón se valió de todos los elementos y argucias posibles,⁵³⁴ incluso el soborno, con tal de lograr su apoyo y con él su propio control.⁵³⁵ El movimiento obrero se entregaba a través de sus líderes, sin ninguna duda. Sin embargo, no se puede negar su trascendencia dentro del movimiento revolucionario y si bien sus líderes tuvieran algún interés a defender,⁵³⁶ la mayoría tenía, empíricamente, unos ideales que lo impulsaban a luchar, más práctica que doctrina, sin negar factores socioculturales que promovieron la alianza.⁵³⁷

La revolución constitucionalista, sin embargo, se instituía en la mejor opción de los representantes obreros, además de otorgarles posibilidades y posiciones que rebasaban sus aspiraciones, bajo el compromiso de apoyo surgía la promesa de obtener leyes que mejorarían sus condiciones laborales, otorgándoles además la libertad y

inherentes al cambio de medios actuales de subsistencia contra productos futuros. Soportaba todas las cargas del cultivo, obtenía todos los beneficios y dejaba a sus obreros exclusivamente sus salarios.

⁵³² Marx, Carlos y F. Engels, Engels, *Manifiesto* ..., p. 9.

⁵³³ Maldonado, Edelmiro, *op. cit.*, p. 50. Al regresar de nueva cuenta los constitucionalista al mando de obregón, éste tomó una serie de medidas con la Casa del Obrero mundial como enviarle cantidades de dinero, nombrar al líder reformista Luis N. Morones gerente de la compañía telegráfica y telefónica, entregarle la imprenta del diario *La Tribuna* y finalmente, proporcionarle el local del exconvento y templo de Santa Brígida y Colegio Josefino, ubicado en la parte céntrica de la ciudad, medidas todas que la fueron colocando poco a poco en el radio de acción de las fuerzas militares y políticas encabezadas por Carranza.

⁵³⁴ Córdova, Arnaldo, *La ideología...*, pp. 205-206. Gerardo Murillo, el célebre Doctor Atl, al servicio de los constitucionalistas ofreció una fuerte cantidad de dinero a la organización obrera [Casa del Obrero Mundial].

⁵³⁵ Guajardo, Horacio, *op. cit.*, pp. 23-24. La despolitización que sufre la sociedad mexicana tiene varias causas: a) la ignorancia; b) la indiferencia; c) el desaliento; d) el soborno; e) la represión. La despolitización es una enfermedad. ¿Cómo vencerla antes de morir?

⁵³⁶ Córdova, Arnaldo, *La ideología...*, p.206. Sin muchas resistencias, los líderes de los trabajadores aceptaron los inmuebles y el dinero, y uno de ellos afirmó: “Ya tenemos por qué pelear; ya poseemos ‘patria’ que defender; ahí están la imprenta de ‘La Tribuna’, el exconvento y el templo de Santa Brígida y el Colegio Josefino. ¡Viva la Revolución!

⁵³⁷ Werner Tobler, Hans, *op. cit.*, p. 319. Culturalmente los obreros urbanos tenían poco en común con los soldados villistas y los campesinos católicos zapatistas. Con Carranza, el representante de la burguesía, compartían al menos la “urbanidad y el jacobismo anticlerical.”

posibilidad de propagarse por el país, estableciendo centros y comités revolucionarios que velaran por la organización de las agrupaciones, condicionado a favorecer al constitucionalismo.⁵³⁸

Los *Batallones Rojos*, salidos de la Casa del Obrero Mundial,⁵³⁹ son el mejor ejemplo de participación en la lucha y no podemos negarle a esa organización la representación del proletariado mexicano en aquellos momentos.⁵⁴⁰ Toda una historia la sustenta desde su fundación como Casa del Obrero en 1912,⁵⁴¹ en que llegó a inquietar al propio Presidente Francisco I. Madero,⁵⁴² que tuvo que recurrir a la demagogia y a la manipulación creando, aplicando el principio de *divide y vencerás*, la “Gran Liga Obrera”, dependiente del Departamento del Trabajo,⁵⁴³ en vano intento de obstaculizar el desarrollo del movimiento obrero. La desconfianza de Madero le llevó la expulsión de Moncaleano,⁵⁴⁴ la clausura de la escuela racionalista y el encarcelamiento del grupo anarquista “Luz”.⁵⁴⁵

⁵³⁸ Ribera, Carbó, Anna, *op. cit.*, pp. 190-191.

⁵³⁹ *El Partido de la Revolución y...*, p. 38. El calificativo de Mundial se le impone por resolución en la que se precisa agregar a las Casa del Obrero la palabra “Mundial”, en homenaje al principio de solidaridad internacional de los trabajadores, y también al sublime sacrificio de los Mártires de Chicago. También se adoptó la bandera roja y negra como emblema y símbolo de la lucha y aspiraciones de la Casa del Obrero Mundial.

⁵⁴⁰ Córdova, Arnaldo, *La ideología...*, p. 206. Desde su fundación en 1912, La Casa del Obrero Mundial había comenzado a aglutinar las diferentes organizaciones obreras. Para 1915 era, sin duda alguna, las más representativas de todas, aún cuando el movimiento obrero en general fuera débil y desorganizado.

⁵⁴¹ *El Partido de la Revolución y sus...*, p. 35. Oficialmente se precisa que su origen inicia cuando, el sábado 7 de septiembre de 1912, fueron detenidos y encarcelados injustamente los dirigentes de la Unión de Canteros Pioquinto Roldán, Alfonso Arteaga, Agapito León Sánchez, Doroteo Rivas, Severino Serna, Felipe Sánchez Martínez, Tomás Pérez y Jacinto Huitrón, y puestos en libertad el martes 17 del mismo mes y año. Que se reunieron en el local de Matamoros número 105, donde se tenía pensado fundar la Escuela Racionalista, donde se unieron a la celebración miembros del Grupo Anarquista “Luz” y representantes de la Unión de Canteros, Textiles de la Fábrica “Línera”, Sastres y Conductores de Carruajes, donde después de tres días de discusión resolvieron destinar el local para establecer la *Casa del Obrero*, determinando abrir sus puertas con un mitin de orientación libertaria el domingo 22 siguiente, con un éxito rotundo por la copiosa asistencia de trabajadores y calidad doctrinaria de sus oradores.

⁵⁴² M. Hart, John, *El anarquismo y...*, p. 150. Quiénes crearon la Casa del Obrero representaban una amenaza mucho más grande para los liberales que rodeaban al presidente Madero que los relativamente respetables artesanos que constituían la Confederación Nacional de Artes Gráficas.

⁵⁴³ Vizgunova, I., *op. cit.*, p. 129. Los círculos gobernantes pretendían atraer a la Liga a los principales dirigentes de esas organizaciones obreras.

⁵⁴⁴ M. Hart, John, *El anarquismo y...*, p. 150. Juan Francisco Moncaleano, un anarquista y colombiano fugitivo buscado por los militares de su país, llegó a México luego de una breve estadía en La Habana. Profesor universitario en Colombia, había exasperado a las autoridades por sus actividades organizativas y su apoyo a una revolución violenta y a una sociedad anarquista.

⁵⁴⁵ Maldonado, Edelmiro, *op. cit.*, p. 48.

Su incorporación a la lucha armada, llevó aparejada la afiliación del movimiento obrero a la se incorporó a la reyerta dirigida por la burguesía, el pacto se llevó a cabo el 17 de febrero de 1915, formándose en Batallones Rojos con varios miles de hombres efectivos organizados según su oficio,⁵⁴⁶ con una participación más bien modesta al asignárseles principalmente funciones auxiliares.⁵⁴⁷

De la participación proletaria en el movimiento armado no existe duda ninguna, toda ella llevaba una ilusión y confianza en sus dirigentes, que más tarde, ya instalados en el poder no tuvieron impedimento alguno en disolverlos, se convertían en un peligro para la nueva clase en el poder.⁵⁴⁸ Su meta la encontró plasmada en el nuevo Código Político. Sin embargo, el nuevo Decreto no alcanzó los ideales propuestos. La conciliación que en él se encontraba, dejaba el mismo sistema de explotación.⁵⁴⁹ La propiedad privada burguesa seguía protegida por la ley.⁵⁵⁰

Aquél movimiento armado iniciado con fines políticos,⁵⁵¹ bien precisados en su lema “*Sufragio efectivo. No Reección*” y en el *Plan de San Luis*, de 5 de octubre de

⁵⁴⁶ *El Partido de la Revolución y ...*, pp. 56-57. El primero se integró exclusivamente con los trabajadores de la “Federación de Empleados y Obreros de la Maestranza y Fábrica Nacional de Armas”; el segundo, con los trabajadores de la “Federación de Obreros y Empleados de la Compañía de Tranvías de México; el tercero, con los trabajadores de la “Federación de Obreros de Hilados y Tejidos, “Unión de Canteros Mexicanos y “Sindicato de Sastres”; el cuarto, con los trabajadores del “Sindicato de Tipógrafos, “Sindicato de Conductores de Carruajes”, Cuerpo Revolucionario de Ferrocarrileros “Palanca Social, Sindicato de Pintores” y “Sindicato de Carpinteros”; “Grupo Sanitario Acrata”, integrada con mujeres de la Casa del Obrero Mundial, pertenecientes a diversas ramas industriales. Posteriormente se formaron otros con elementos diversos, resultantes de la propaganda de esa institución proletaria.

⁵⁴⁷ Werner Tobler, Hans, *op. cit.*, p. 319.

⁵⁴⁸ M. Hart, John, *El anarquismo...*, p. 181-186. Al final de 1915, habiendo derrotado a sus enemigos, la amalgama constitucionalista de una elite revolucionaria y obreros urbanos comenzó a desintegrarse. El apoyo abierto de la Casa al “movimiento obrero internacional” y la existencia de milicias de obreros comenzaron a preocupar a los industriales y a los funcionarios públicos y conservadores.. El 13 de enero de 1916, durante un intenso periodo de inquietud sindical y en la alborada de las victorias militares constitucionalistas, el alarmado presidente Carranza disolvió y desarmó a los batallones rojos.

⁵⁴⁹ Guajardo, Horacio, *op. cit.*, p. 22. Esta libre contratación resultó el mayor de los negocios para los capitalistas. Sujataron el empleo a la ley de la oferta y la demanda, como si el trabajo humano fuera una cosa o mercancía.

⁵⁵⁰ Paulsen, Andreas, *op. cit.*, p. 44. Semejante *expolio* del trabajador por los propietarios de los instrumentos reales de producción, a los cuales deben vender los trabajadores su fuerza de trabajo, es el resultado de la regulación jurídica de la propiedad, y, por consiguiente, sólo puede erradicarse mediante la supresión de la propiedad privada sobre los medios de producción.

⁵⁵¹ Noriega Cantú, Alfonso, *op. cit.*, p. 96. El movimiento de 1910 fue en su inicio sin duda alguna, un movimiento político, con fines políticos, pero no exclusivamente, sino que debe ser considerado como el necesario inicio del movimiento revolucionario que se desenvolvió después.

1910,⁵⁵² dio paso a una auténtica rebelión de los grupos proletarios, en respuesta al descontento contra quienes detentaban el poder, es claro, que esa participación, no se condicionó, en aquéllos momentos a otra cosa que a la perspectiva de un mejoramiento de las condiciones imperantes para ellos. Si el levantamiento era o no, solamente, de carácter político, ellos vieron en él, única y exclusivamente una promesa de cambio, su atraso cultural no permite verlo de otra manera.

El movimiento armado, también se convirtió en socialización de ideas e instrucción de ellas para muchos, si no es que para todos, y la lucha fue tornándose para otras metas. La dependencia del trabajador al capital seguiría siendo la idea imperante, pues el común proletario carente de bienes e instrumentos de trabajo ha de considerar la ideal, bien encaminada por los interesados, de que sin capital no ha de haber trabajo.

Sin embargo, su corolario, no debe caber ninguna duda, lo encontramos en la cristalización de un Código Político, que formalmente resolvía los problemas por los que se había luchado, otorgando a cada cual, lo que en justicia, según los participantes en su formulación, correspondía a la sociedad mexicana.⁵⁵³ El trabajador, seguiría igual, el sacrosanto derecho de la propiedad no solamente no se tocaba, sino que, incluso, se le encomendaba su resguardo y protección a un Estado que aceptaba ese papel. Es cierto otorga a los trabajadores derechos, que ninguna otra incluía en sus legislaciones, pero limitados y sujetos al, supuesto derecho de terceros, su patrón, es decir, que no pongan en peligro el capital, puesto que hacerlo constituye un delito que hay que castigar.⁵⁵⁴ Formularon un Código de las clases medias que concurrieron a su elaboración, para esas clases medias y propietarios.

⁵⁵² *Plan de San Luis Potosí*, en: Silva Herzog, Jesús, *Breve historia*, Tomo I, p. 135. En México, como República democrática, el poder público no puede tener otro origen ni otra base que la voluntad nacional, y esta no puede ser supeditada a fórmulas llevadas a cabo de un modo fraudulento, estableció en una de sus partes.

⁵⁵³ Palavicini, Felix, F., *op. cit.*, p. 612. De cualquier manera que se piense, le manifiesta Luis Manuel Rojas a Venustiano Carranza en la clausura del Congreso el 31 de enero de 1917, es claro que la obra legislativa que surge de este Congreso, como el fruto admirable de la gran revolución constitucionalista, había de caracterizarse por su tendencia a buscar nuevos horizontes y a desentenderse de los conceptos consagrados de antaño, en bien de las clases populares que forman la mayoría de la población mexicana, que han sido tradicionalmente desheredadas y oprimidas.

⁵⁵⁴ Córdova, Arnaldo, *La ideología...*, p. 27. Los reformistas del Constituyente no dejaron escapar ninguna ocasión para reivindicar la propiedad privada como el eje en torno al cual debía reorganizarse la sociedad, y el individuo emprendedor, como el verdadero elemento constitutivo de tal sociedad.

Conclusiones

La historia del salario implica necesariamente contemplar la de un grupo que aparece con el maquinismo; salario y trabajo van de la mano, como trabajador y patrón, y ambos al alcanzar la trascendencia que el capitalismo les otorga, se convierten tanto en factores reales de poder, como elementos de singular importancia en la definición del orden político de un determinado país, de entre los cuales México no es la excepción. El conflicto neurálgico entre esas partes radica siempre en el monto que se ha de otorgar al trabajador por sus servicios, en una lucha perenne que no termina y ha de continuar hasta en tanto no se encuentre la solución al conflicto que sobre la propiedad burguesa, se ha venido comentando a través del tiempo.

El nacimiento y fortalecimiento de ese nuevo grupo social ha sido motivo de luchas intestinas en todos los países, allí donde ha llegado el capitalismo. Desde Inglaterra que fue su cuna las luchas protagonizadas por el proletariado frente a su enemigo natural, el capitalista, han sido de gran intensidad y de alto costo social. Necesariamente hubieron de germinar una variedad de ideas tendientes a la protección de ambos grupos, que en contra de las aclamaciones naturalistas de igualdad, debían considerar la marcada línea que debatía ese principio jurídico: la diferencia entre pobres y ricos.

Pero no solamente las ideas afloraron, la experiencia adquiere especial importancia para el proletariado en su lucha por el reconocimiento de su fuerza y presencia. Es el sostén de la sociedad moderna, se puede dar cuenta de ello, él produce lo que la sociedad consume a cambio de lo cual recibe un salario, desproporcionado e injurioso que lo lanza a la contienda, alentado más por la percepción y los sentimientos que por la teoría. Su observación le indicaba que las máquinas eran causa y motivo de su situación, desplazados de la fuente de trabajo, y su destrucción era su expectativa de que todo retornara al ayer.

Su decisión costó vidas y legislaciones en contra, incluso contra la vida de los trabajadores, y eso los hizo desandar el camino para buscar, por medio de la escritura, la comprensión del Parlamento sin mayores consecuencias.

El centro de la contienda, se ha de aceptar, tiene de trasfondo la economía. El reclamo de trabajo no tiene otra explicación que la consecución del *salario* que ha de obtener por sus servicios y en cuanto única herramienta con la cual cuenta el proletariado para proveerse de la despensa necesaria para él y su familia. En consecuencia, trabajo y salario es una dupla en conflicto que exige solución en un plano de auténtica igualdad, lo que implica un aprieto de gran magnitud, porque un plano de igualdad requiere el equilibrio en la balanza para ambos lados, ya quitándole la propiedad al patrón, ya repartiéndola equitativamente entre ambos.

Más nada tan utópico, el capitalista siempre ha de defender sus privilegios invocando primero un sistema jurídico protector de la propiedad privada y del cual finalmente es constructor. Es claro que, aún después de la invocación del derecho y que éste, remoto pero posible, le resultara adverso, habría de defender sus privilegios aún con la vida, lo cual, en todo caso, aun cuando extremoso, sería un medio de solución, de lo cual no se percata, por amparar lo que estima legítimo y fuera de toda duda, en su favor.

La contienda, pareciere entonces de imposible solución; teorías van y vienen y, sin embargo, el centro del problema está planteado y las partes, se defienden con denuedo, unos por obtener lo más y los otros por otorgar lo menos. La justificación de los segundos, se ha precisado siempre, radica en la propiedad privada. El gozar de la propiedad les justifica con creces para no renunciar a una ganancia, que les resulta legítima, y además necesaria para proporcionar trabajo. Para su guarda y custodia el Estado era el mejor garante, para con el poder de la violencia les infiere la necesidad la protección del mismo, al que desde antaño se le habían otorgado, precisamente, bajo el papel de guardián de esa propiedad.

El *dejar hacer y dejar pasar*, sin embargo, ante el embate del nuevo grupo, vino a cambiar la visión, ya no se trata de la no intervención del Estado, sino de su participación proteccionista. El empuje de un nuevo grupo les obliga a convocar al Estado en su auxilio. El *salario*, sigue siendo la fuente del problema y su control, al quedar atrás el sólo contrato, ha de ser motivo de inspección del Estado en contra de las voces que se oponían a su intervención en esa tenor.

La presencia del grupo proletario y la explotación de que era objeto no dejó de trascender, e indicaba la imperiosa necesidad de solucionar la cuestión resultando la *teoría de la liberación de la necesidad*. Se plantea de nueva cuenta el problema. El hombre no solamente tiene derecho a la libertad, a ser libre, sino también a un derecho inherente a su condición de hombre, a la justicia y al pan de cada día.

México no es la excepción en esa problemática, el proletariado emerge y su situación no es distinta a la de sus similares que en el mundo luchan por su reivindicación. El movimiento revolucionario les da el escaparate para irrumpir en escena ya con determinado poder, que además les es reconocido, tendenciosamente, por una de las partes. Su presencia ya, en las postrimerías del siglo XIX, le ubica como factor real de poder y su lucha exige una respuesta, que de acuerdo a sus perspectivas se encuentra en la introducción de su problemática en una Constitución.

Legislar en torno a la problemática del grupo trabajador se concebía como una necesidad que no podría soslayarse por más tiempo. No solamente en México las legislaciones sociales habrían de venir tarde que temprano, más no por ello debe minimizarse la primacía que le correspondió a nuestro país en ese renglón. La inclusión de los derechos sociales dentro de un texto de rango constitucional fue creación de los diputados asistentes al Congreso Constituyente de Querétaro de 1916-1917.

El salario, se deja formalmente definido dentro de la misma, contemplándose en su manufactura ideas venidas desde tiempos remotos y de tierras lejanas con las cuales se busca asegurar la salud y la vida del trabajador y su familia. Las bases en él contenidas, imponen al salario la obligación de satisfacer con amplitud generosa las necesidades de toda índole del trabajador y su familia. En esa apreciación se contempla el principio aquél del *iustum salarium*.

Su ley reglamentaria de 1931, con sustento en aquéllas bases, rebasa, incluso, el mandato, porque aún cuando dispone, originalmente, el principio de libre concertación del salario, inmediatamente la controvierte al imponer un límite. Es cierto pueden concertar el salario las partes contratantes, pero éste nunca debe ser menor al que de acuerdo con las prescripciones de esa ley sea señalado como mínimo, esto es que, la suficiencia del salario se encuentra garantizada de antemano, y además de ser bastante

para llenar las necesidades normales de la vida del obrero, debe también abarcar su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia.

Desde luego que un salario en la proporción que pondera la Constitución y ratifica la Ley Federal del Trabajo, son sin ninguna duda la ambición de todo trabajador; el llenar todos esos requisitos le convertirían en un instrumento de concordia. Reducirían en gran proporción los problemas laborales y determinados procedimientos, no tendrían razón de ser. Conciliaría a las partes en ese conflicto en que se encuentran inmersos. Utopía solamente.

No existirían los problemas laborales por su motivo, que son bastantes, cierto que en apariencia no son todos pero a la hora de la conciliación se nota su huella, puesto que invariablemente será el parámetro de valoración de los reclamos del trabajador frente al patrón. Por otra parte y atendiendo la intensión y espíritu de la Ley, de establecer a la huelga como medio de conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción armonizando los derechos del trabajo con el capital, sobra decir su inoperancia con la existencia de ese salario “*ideal*”. El reparto de la riqueza, en síntesis, más justa y apropiada no generaría conflicto alguno.

Más la sola existencia del concepto controvierte esa idealidad. Para el capitalista implica el salario, un desprendimiento de su capital, presuntamente, con el cual sostiene al trabajador y a su familia, y por lo cual, el trabajador debe estarle agradecido. Es claro que se da perfecta cuenta, con su opulencia, no puede negarlo que su apropiación y riqueza crece, pero, finalmente esa es la función que le otorga al capital; otorgar más salario significa, en proporción inversa, el crecimiento de su riqueza, a lo cual nunca ha de estar dispuesto.

Congruente a esa visión, no es aleatorio asegurar que en México, el artículo 123 y sus consecuentes fracciones, no ha dejado de ser un instrumento dejado en él y para el papel. El reparto de la riqueza que es un gran conflicto en el mundo entero, en México no se puede considerar que sea distinto; sin embargo, la vía tomada para su solución se sustentó en el más puro estilo liberal; libre empresa, libre contratación y, en consecuencia, en nada contendió con la propiedad privada, que es sostenida como principio básico de la organización social.

Los ideales de Ricardo Flores Magón, no fructificaron en el Código Político, en su integridad, habría que recordar que fueron impulso en la lucha de sus participantes; sin embargo, su proclama de desaparición de la propiedad privada no fue considerada, a quienes asistían al Congreso Constituyente no le avenía a sus necesidades y planteamientos.

La vía mexicana, de conciliación entre las partes dándoles un lugar de discusión y arreglo de sus diferencias, se encuentra influenciado por la desigualdad que proporciona la propiedad privada. No es factible de hablar de igualdad cuando uno de los negociantes concurre a las reuniones con hambre, ya de poder, ya biológica y pretende resolver en los embates sus propios problemas.

La corrupción hace mella en los ánimos y la destrucción de la combatividad toma forma en el reformismo y concordia entre las partes. Una y otra se necesitan, según el capital, puesto que sin él, no sería posible resolver los problemas de los demás. El capital toma impulso y se sostiene en una ideología inyectada por todos los medios posibles entre sus contendientes.

El representante proletario, además de ser previamente seleccionado de entre los miles, por aquél que puede ser más fácilmente manipulado, atendiendo sus ambiciones e intereses, deja de lado su compromiso con el grupo del cual forma parte para entrar en el juego de las instituciones.

El movimiento obrero fue cooptado y bajo la promesa de mejoras y progreso unido, interviene en las gestiones ya formuladas y legitima la explotación de la que es víctima el grupo al cual pertenece. La participación de las utilidades fue un gran acierto para convencerlo de una auténtica intención de reparto justo de la riqueza y obtener con ello el agradecimiento de su enemigo a sus condescendencias, debilitando los lazos de los obreros participantes con sus respectivos sindicatos.

Más como en todo, es posible encontrarle solución y las leyes, que debieran ser inflexibles e iguales para todos, se convierten en elásticas y tendenciosas en beneficio de una de las partes con la sanción complaciente de un Estado “conciliador”. La institución se convierte en instrumento de explotación que estimula al obrero a trabajar con más intensidad y eficiencia, enriqueciendo cada vez más al patrón a cambio de un salario que

a todas luces, está lejos de llenar los requisitos delimitados en la Constitución. No es un salario remunerador, como en ella se consigna, apenas es un salario vital, en el que sólo se toman en cuenta las necesidades del trabajador para llevar a cabo su fijación.

La herramienta más cruda la encontramos en la organización de sindicatos blancos, organizados por la empresa, y que le permiten ligar al trabajador al patrón, socavando la auténtica organización sindical de trabajadores por esquiroles. A falta de esos sindicatos, por la imposibilidad del patrón, éste organiza comités de obreros, asegurando con ello su apego y lealtad, sin óbice de seguir negociando con los sindicatos, pero minando su unidad y lucha de clase.

Fuentes.

Fuentes Primarias:

Biblioteca del H. Congreso de la Unión.

Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados 1916-1994, México, LV Legislatura, 1994, versión en Disco Compacto.

Informes Presidenciales (1917-2005), México, Biblioteca legislativa, Referencia especializada, Sistematización Electrónica de Información, Octubre de 2005.

Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, A.C., (CERMLC)

Jiquilpan, Michoacán.

Fondo: Francisco J. Múgica.

Reglamento de la H. Cámara de Diputados al Congreso Constituyente, de 27 de octubre de 1916, Caja 08, Carpeta 253, Documento 2000.

Dictamen de reformas al artículo 4º, Comisión de Constitución, de 11 de diciembre de 1916, Caja 08, Carpeta 258, Documento 2196.

Dictamen de reformas al artículo 5º, Comisión de Constitución, de 12 de diciembre de 1916, Caja 08, Carpeta 258, Documento 2199.

Dictamen de reformas al artículo 5º, Comisión de Constitución, de 23 de diciembre de 1916, Caja 08, Carpeta 258, Documento 2211.

Proyecto de Reformas al Artículo 5º, propuesto por Pastor Rouaix, Victorio E, Góngora y otros, de 13 de enero de 1917, Caja 08, Carpeta 258, Documento 2213.

Dictamen de reformas al artículo 5º, Comisión de Constitución, de 23 de enero de 1917, Caja 08, Carpeta 258, Documento 2189.

Oficio número 196-35 del expediente número OF/1, de fecha 19 de enero de 1935, dirigido al C. General de División Lázaro Cárdenas, Presidente de la República, por el Consejo General de la Confederación General de Obreros y Campesinos de México, Caja 1, Expediente 35, Documentos 1-2.

Encuesta del costo de la vida del obrero en el Distrito Federal, en: *Algunos trabajos realizados por la Dirección General de Estadística durante la gestión del señor General Francisco J. Múgica*, Dirección Gral, de Estadística, Dirección, Expediente 300/197, 24 de junio de 1935, Caja 1, Expediente 68, Documento 1.

Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán (AHCEM).

Decreto número 46, *Ley del Trabajo*, XLIV Legislatura, Caja 05, Carpeta 5, Documento 39, 11 de agosto de 1921.

Leyes:

Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, Copia facsimilar de su original, México, PRI, 1981.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917, Edición facsimilar de su original, México, PRI, 1981.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Anaya Editores, 2006.
Ley Federal del Trabajo de 1931, en: *Legislación Laboral y de Seguridad Social*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005, versión en Disco compacto.
Ley Federal del Trabajo, México, Anaya Editores, 2005.

Bibliografía:

- Aguilar Ferreira, Jesús, *Compendio etimológico Greco-Latino. Génesis y evolución de nuestro idioma*, México, UMSNH, 1993.
- Alamán, Lucas, *Historia de México. Desde los primeros años que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Libros del Bachiller Sansón Carrasco, 1986, Tomo III.
- Althusser, Louis, *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*, México, Quinto Sol, 1998.
- Aristóteles, *Ética nicomáquea*, Madrid, Gredos, S.A., 2000.
- Arnáiz Amigo, Aurora, *Historia Constitucional de México*, México, Editorial Trillas, 1999.
- Arnold, Linda, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.
- Astudillo Ursúa, Pedro, *Lecciones de historia del Pensamiento Económico*, México, Porrúa, 2002.
- Barrera Fuentes, Florencio, *Crónicas y debates de las sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria*, México, Conmemoraciones Cívicas de 1964, 1965.
- Bartra Roger, *Estructura Agraria y clases sociales en México*, México, Serie Popular Era, 1974.
- Bellingeri, Marco e Isabel Gil Sánchez, *Las Estructuras Agrarias*, en Cardoso, Ciro (coordinador), *México en el siglo XIX (1821-1910). Historia económica y de la estructura social*, México, Nueva Imagen, 1982.
- Benson, Nettie Lee, *La diputación Provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México–UNAM, 1994.
- Blanquel, Eduardo, *La Revolución Mexicana*, en: Cosío Villegas, Daniel y otros, *Historia mínima de México*, México, El Colegio de México, 1983.
- Bourdieu, Pierre, *Sociología y Cultura*, México, Grijalbo, 1990.
- Brom, Juan, *Para comprender la Historia*, México, Editorial Nuestro Tiempo, S.A., 2001.
- Bulnes, Francisco, *Las grandes mentiras de nuestra historia*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.
- Burke, Peter, *Historia y teoría social*, México, Instituto Mora, 2000.
- Carnelutti, Francesco, *Metodología del derecho*, México, Colofón, 1996.
- Carpizo, Jorge, *La Constitución de 1917*, en: González, María del Refugio, *La formación del Estado mexicano*, México, Porrúa, 1984.

- Carr, Barry, *La trayectoria política de Ricardo Flores Magón*. En: Colmenares M. Ismael, y otros (recopiladores), *Cien años de lucha de clases en México (1876-1976)*, México, Quinto Sol, 1982.
- Carrara, Francesco, *Derecho Penal*, México, Harla, 1997, Volumen I.
- Caso, Alfonso, *El pueblo del Sol*, México, FCE, 1953.
- Castañón, Jesús y Alberto Morales Jiménez, *50 Discursos doctrinales en el Congreso Constituyente de la Revolución Mexicana 1916-1917*, México, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1967.
- Ceronni, Humberto, *Sociedad y Estado*. en: *Reglas y valores de la democracia. (Estado de derecho, Estado social y Estado de Cultura)*, México, Alianza Editorial, 1991.
- Chávez Orozco, Luis, *Historia de México (1808-1836)*, México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985.
- Collingwood, R. G., *Idea de la Historia*, México, FCE, 1952.
- Congreso Constituyente 1916-1917, *Diario de Debates*, México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, Tomo I.
- Congreso Constituyente 1916-1917, *Diario de Debates*, México, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, Tomo II.
- Contreras, Mario y Jesús Tamayo, *México en el siglo XX, 1913-1920. Textos y documentos*, México, UNAM, 1989, Tomo 2.
- Córdova, Arnaldo, *El poder de las reformas*, en: Colmenares M., Ismael y otros (recopiladores), *Cien años de lucha de clases en México (1876-1976)*, México, Quinto Sol, 1982.
- _____, *La formación del poder político en México*, México, Era, 1977.
- _____, *La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen*, México, Era, 1977.
- Cosío Villegas, Daniel, *El tramo moderno*, en: Cosío Villegas, Daniel y otros, *Historia mínima de México*, México, El Colegio de México, 1983.
- Croce, Benedetto, *Historia de Europa en el siglo XIX*, Buenos Aires, Ediciones Imán, 1950.
- Darwin, Carlos, *El origen de las especies*, Porrúa, México, 2002.
- David Ricardo, *Principios de Economía Política y tributación*, México, FCE, 2004.
- De la Cueva, Mario, *El nuevo Derecho Mexicano del trabajo*, México, Porrúa, 1985, Tomo I.
- De la Torre Villar, Ernesto, *La República Liberal y el Gobierno de Juárez (1861-1867)*, en: *Historia de México*, México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1978, Tomo 9.
- _____, *Las opciones posibles*, en: González, María del Refugio, (coordinadora), *La formación del Estado Mexicano*, México, Porrúa, 1984.
- De Mendizábal, Miguel Othón, *El origen histórico de nuestras clases medias*, en: De Mendizábal, Miguel Othón y otros, *Ensayos sobre las clases sociales en México*, México, Nuestro Tiempo, 1975.

- Dekonski, A., A. Berguer y otros, *Historia de la Antigüedad. Grecia*, México, Grijalbo, 1966.
- Díaz Ramírez, Manuel, *Apuntes sobre el movimiento obrero y campesino*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1988.
- Dobb, Maurice, *Salarios*, México, FCE, 1957.
- Domínguez Vargas, Sergio, *Teoría económica*, México, Porrúa, 2004.
- Duncker, Herman, *Historia del movimiento obrero*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1980.
- E. Anna, Timothy, *El imperio de Iturbide*, México, Alianza Editorial, 1990.
- Engels, F. *El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre*, en: Marx, Carlos y Federico Engels, *Obras escogidas*, Moscú, Editorial Progreso, 1975.
- _____. *Del socialismo utópico al socialismo científico*, en: Marx, Carlos y Federico Engels, *Obras escogidas*, Moscú, Editorial Progreso, 1975.
- _____. *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, Madrid, Sarpe, 1983.
- _____. *Esbozo de crítica de la economía política*, en: Marx, Carlos y F. Engels, *Escritos varios*, México, Grijalbo, 1962.
- _____. *La situación de la clase obrera en Inglaterra*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1984.
- Florescano, Enrique, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México*, México, Ediciones Era, 1976.
- García Alcaraz, Agustín, *La cuna ideológica de la Independencia*, México, Fimax Publicistas, 1971.
- García Maynes, Eduardo, *Introducción al estudio del Derecho*, México, Porrúa, 1990.
- González Casanova, Pablo, *Enajenación y conciencia de Clases en México*, en: De Mendizábal, Miquel Othón y otros, *Ensayos sobre las clases sociales en México*, México, Nuestro Tiempo, 1975.
- González G., Luis, *La sociedad mexicana en 1910*, en: *Así fue la Revolución Mexicana*, México, Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, Tomo I.
- González Hermosillo Adams, Francisco, *Estructura y movimientos sociales (1821-1880)*, en: Cardoso, Ciro (coordinador), *México en el siglo XIX (1821-1910) Historia económica y de la estructura social*, México, Nueva Imagen, 1982.
- González Luis, *El liberalismo triunfante*, en: *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2000.
- _____. *El periodo formativo*, en: Cosío Villegas, Daniel y otros, *Historia Mínima de México*, México, El Colegio de México, 1983.
- González Uribe, Héctor, *Teoría política*, México, Porrúa, 1972.
- Gordon Childe, V., *Los orígenes de la civilización*, México, FCE, 1992.
- Guajardo, Horacio, *Movimiento obrero mexicano*, México, Gernika, 2001.
- Guerra Vilaboy, Sergio y Alejo Maldonado Gallardo, *Laberintos de la integración Latinoamericana. Historia Mito y realidad de una utopía*. México, UMSNH, 2002.

- Herrejón Peredo, Carlos, “Hidalgo y La Nación”, en: *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, México, Número 99, Volumen XXV.
- _____. *Del sermón al discurso cívico: México, 1760-1834*, México, El Colegio de Michoacán, A.C.; El Colegio de México, 2003.
- Herrerías, Armando, *Fundamentos para la Historia del Pensamiento Económico*, México, Limusa Editores, 1997.
- Hobbes, Thomas, *Leviatán*, FCE, México, 2004.
- Huberman, Leo, *Los bienes terrenales del hombre. Historia de la riqueza de las naciones*, México, Nuestro Tiempo, 1977.
- Iglesias, Severo, *Ciencia e ideología*, México, Editorial Tiempo y Obra, 1981.
- Informes Presidenciales (1917-2005)*, México, Biblioteca Legislativa. Referencia especializada, Versión Electrónica de Información, Octubre de 2005.
- Jordi Solé Tura, Eliseo Aja, *Constituciones y periodos constituyentes en España 1808–1936*, España, Siglo XXI de España Editores, S.A., 1977.
- Kenneth Turner, John, *México bárbaro*, México, Editores Mexicanos Unidos, 1985.
- Koselleck, Reinhart, *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*, Paidós Básica, Barcelona-Buenos Aires México, 1998.
- Kuczinski, Jürgen, *Evolución de la clase obrera*, Colombia, Ediciones del Sur THF, 1977.
- L. Whetten, Nathan, *El surgimiento de una Clase Media en México*, en: De Mendizábal, Miguel Othón, *Ensayos sobre las clases sociales en México*, México, Nuestro Tiempo, 1975.
- La Revolución Mexicana. Textos de su Historia, Investigación y compilación de Graziella Altamirano y Guadalupe Villa*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Secretaría de Educación Pública, 1985, Tomo IV.
- Leal, Juan Felipe y José Woldenberg, *La clase obrera en la Historia de México. Del Estado liberal a los inicios de la dictadura porfirista*, México, Siglo XXI, 1986.
- Lefebvre, George, *El nacimiento de la historiografía moderna*, México, Ediciones Roca, 1975.
- López Gallo, Manuel, *Economía y política en la historia de México*, México, Ediciones El Caballito, S.A., 1975.
- López Rosado, Diego G., *Historia y pensamiento económico de México. Comunicaciones y Transportes*Relaciones de Trabajo*, México Textos Universitarios, Tomo III, 1969.
- M. Hart. John, *El anarquismo y la clase obrera mexicana 1860-1931*, México, Siglo XXI, 1980.
- _____. *El México revolucionario. Gestación y proceso de la Revolución Mexicana*, México, Alianza Editorial, 1998.
- Maldonado Leal, Edelmiro, *Breve Historia del Movimiento Obrero*, México, Universidad Autónoma de Sinaloa, 1981.
- Malthus, Thomas R., *Primer ensayo sobre la población*, Barcelona, Orbis, S.A., 1985.
- Mandel, Ernest., *Sobre la historia del Movimiento Obrero*, Barcelona, Fontamara, 1978.

- Marín Tello, Ma. Isabel, “Don Manuel Abad y Queipo y la representación de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán en 1805”, en: *América a debate Revista de Ciencias Históricas y Sociales*, México, UMSNH, Julio-diciembre 2002, número 2.
- Marván, Laborde, Ignacio, *Ejecutivo fuerte y división de poderes: el primer ensayo de esa utopía de la Revolución Mexicana*. En: Casar, María Amparo e Ignacio Marván, coordinadores, *Gobernar sin mayoría, México, 1867-1967*, México, Taurus, 2002.
- Marx, Carlos, *El Capital*, México, FCE, México, 2001, Tomo I.
- _____, *El Capital*, México, FCE, 2001, Tomo III.
- _____, *Precio, salario y ganancia*, Madrid, Ricardo Aguilera Editor, 1968.
- Marx, Carlos y F. Engels, *Manifiesto del Partido Comunista*, México, Editora y distribuidora Mexicana, 1979.
- Mason Hart, John, *El Anarquismo y la clase obrera mexicana 1860-1931*, México, Siglo XXI, 1980.
- _____, *El México Revolucionario. Gestación y proceso de la Revolución Mexicana*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1998.
- Matute, Álvaro *El Congreso Constituyente de 1916-1917*, en: *Historia de México*, Tomo 11. salvat
- _____, *México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas*, México, UNAM, 1981.
- Méndez Morales, José Silvestre, *Fundamentos de economía*, México, Mc Graw Hill, 2005.
- Molina Enríquez, Andrés, *Los Grandes Problemas Nacionales (1909)*, México, Era, 1981.
- Montenegro, Walter, *Introducción a las doctrinas político-económicas*, México- Buenos Aires, FCE, 1965.
- Montesquieu, Carlos, *Del espíritu de las leyes*, México, Porrúa, 2003.
- Mora, José María Luis, *Las clases privilegiadas*, en: *Ensayo sobre las clases sociales en México*, México, Editorial Nuestro Tiempo, 1975.
- _____, *México y sus revoluciones*, México, Instituto Mora-Conaculta, 1994.
- Morgan, Lewis H., *La sociedad primitiva*, Quinto Sol, México, 1984.
- Muñoz, Rafael F., *Santa Anna El Dictador Resplandeciente*, México, FCE, 1984.
- Noriega Cantú, Alfonso, *Los derechos sociales creación de la Revolución de 1910 y de la Constitución de 1917*, México, UNAM, 1988.
- North, Douglass C., *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México, FCE, 1995.
- O’Gorman, Edmundo, *México Colonial*, en: López Austin, Alfredo y otros, *Un recorrido por la Historia de México*, México, SepSetentas, 1975,
- Ontiveros, Teresa y Victor Peralta Terrazas, *Sociología 1*, México, Textos Universitarios Quinto Sol, 1999.
- Otero, Mariano, *Obras. Recopilación, selección, comentarios y estudio preliminar de Jesús Reyes Heróles*, México, Porrúa, 1967.
- Palacio Jean Pierre (coordinador), *Historia Universal Salvat*, México, Salvat Editores, 1998, Tomo 6.

- Palavicini, Félix F., *Historia de la Constitución de 1917*, México, Consejo Editorial del Gobierno de Tabasco, 1980, Tomo II.
- Paulsen, Andreas, *Teoría General de la economía*, México, UTEHA, 1963, Tomo III.
- Pirenne, Jacques, *Las grandes corrientes de la Historia*, México, Cumbre, S.A., 1980, Volumen I.
- Platón, *La República*, México, Tomo S.A. de C.V., 2003.
- Prieto, Guillermo, *Lecciones elementales de Economía Política*, México, UNAM, 1989.
- Puente y F., Arturo, *Principios de Derecho*, México, Banca y Comercio, 1957.
- Radbruch, Gustav, *Introducción a la filosofía del derecho*, México-Buenos Aires, FCE, 1951.
- Ramírez Fonseca, Francisco, *Manual de Derecho Constitucional*, México, Publicaciones Administrativas y Contables, S.A., 1981.
- Ramírez, Ignacio, *Economía Política*, México, UNAM, 1989.
- Ramírez Reynoso, Braulio, *Trabajo*, en: *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, Porrúa, 1985, Tomo VIII.
- Reyes Heróles, Federico, *El estado social de derecho. Algunos orígenes. La Convención de Aguascalientes*, en: González, María del Refugio (coordinadora), *La formación del Estado Mexicano*, México, Porrúa, 1984.
- Ribera Carbó, Anna, *Anarcosindicalismo, política obrera durante la Revolución Mexicana*, México, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana Lázaro Cárdenas, A.C., 2004.
- Rieman, Otón y E. Goelzer, *Gramática latina*, México, Seminario Tridentino de Morelia, 1960.
- Rojina Villegas, Rafael, *Compendio de Derecho Civil. Bienes, derechos reales y sucesiones*, México, Porrúa, 1982, Tomo II.
- Roll, Eric, *Historia de las doctrinas económicas*, FCE, México, 1967.
- Romano, Ruggiero y Alberto Tenenti, *Los fundamentos del mundo moderno. Edad Media tardía, reforma y renacimiento*, México, Siglo XXI Editores, 1997.
- Rouaix, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, CFE, México, 1978.
- Ruíz Harrel, Rafael, *Exaltación de ineptitudes*. México, Editorial Posada, 1986, p. 186.
- Ruíz, Ramón Eduardo, *Situación, organización y movimientos obreros*, en: Colmenares M. Ismael y otros (Compiladores), *Cien años de lucha de clases en México (1876-1976)*, México, Quinto Sol, 1982.
- Sagrada Biblia*, Ediciones Paulinas, México, 1985.
- Salazar Rosendo, *La Carta del Trabajo de la Revolución Mexicana*, México, Libromex Editores, 1960.
- San Juan Victoria, Carlos y Salvador Velázquez Ramírez, *La formación del Estado y las políticas económicas (1821-1880)*, en: Cardoso, Ciro (coordinador), *México en el siglo XIX (1821-1910)*, México, Nueva Imagen, 1982.
- Savater, Fernando, *Ética para Amador*, Barcelona, Ariel, 2005.
- Semo Enrique, *Historia del capitalismo en México. Los orígenes. 1521/1763*, México, Era, 1975.

- Silva Herzog, Jesús, *Breve historia de la Revolución Mexicana. Los antecedentes y la etapa maderista*, México, FCE, 1966, Tomo I.
- _____. *Breve Historia de la Revolución Mexicana. La etapa constitucionalista y la lucha de facciones*, México, FCE, 1973, Tomo II.
- _____. *De la historia de México, (1810-1938)*, México, Siglo XXI, 1985.
- Smith, Adam, *Investigación de la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*, España, Folio, S.A., 1999, Tomo I.
- Soberanes Fernández, José Luis, *Historia del sistema jurídico mexicano*, México, UNAM, 1990.
- Tallada, José M., “Prólogo”, en: Smith, Adam, *Investigación de la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*, España, Folio, S.A., 1999, Tomo I.
- Tena Ramírez, Felipe, *Derecho Constitucional*, México, Porrúa, 1973.
- _____. *Leyes Fundamentales de México 1808-1982*, México, Porrúa, 1982.
- Tigar, Michael E. y Madeleine R. Levy, *El derecho y el ascenso del capitalismo*, México, Siglo XXI Editores, 1981.
- Towle, Charlotte, *El trabajo social y las necesidades humanas básicas*, México, La Prensa Médica Mexicana, 1981.
- Trejo Delarbre, Raúl, *Historia del movimiento obrero en México, (1860-1982*, en: González Casanova, Pablo, *Historia del Movimiento Obrero en América latina*, México, Siglo XXI, 1984.
- Treviño García, Ricardo, *Contratos civiles y sus generalidades*, México, Editorial Font, Tomo I, 1982.
- Trueba-Urbina, Alberto, *Nuevo Derecho del Trabajo Teoría integral*, México, Porrúa, 1975, p. 169.
- Tutino, John, “Globalizaciones, autonomías y revoluciones: poder y participación popular en la historia de México”, en: *Crisis, reforma y revolución. México: Historias de fin de siglo*, México, CONACULTA, 2001.
- Ulloa, Berta, *La lucha armada (1911-1920)*, en: *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2004.
- Uribe Salas, José Alfredo, *Historia de la minería en Michoacán*, México, UMSNH, 2002, Volumen I.
- Valadés, José, *Historia general de la revolución Mexicana*, México, Editores Unidos Mexicanos, 1976, Tomo III.
- Vázquez, Josefina Zoraida, *El primer liberalismo mexicano*, en: *Recepción y transformación del liberalismo en México. Homenaje al profesor Charles A. Hale*, México, El Colegio de México, 1999.
- _____. *Fracaso de la República Central*, en: *Historia de México*, México, Salvat Mexicana de Ediciones, S.A., 1979, Tomo 8.
- _____. *La economía*, en: *Historia de México*, México, Salvat Mexicana de Ediciones, S.A., 1979, Tomo 9.
- _____. *Los primeros tropiezos*, en: *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2004.
- Vera, Estañol, Jorge, *Historia de la Revolución Mexicana. Orígenes y resultado*, México, Porrúa, 1983.

- Villoro, Luis, *La Revolución de Independencia*, en: *Historia General de México*, México, FCE, p. 521.
- Vizgunova. I, *La situación de la clase obrera en México*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1980.
- Weber, Max, *Economía y sociedad*, México, FCE, 1999.
- _____*Historia económica general*, México, FCE, 1942.
- Werner Tobler, Hans, *La Revolución Mexicana. Transformación social y cambio político 1876-1940*, Alianza Editorial, México, 1997,
- Zambrano, María, *Horizonte del Liberalismo*, España, Ediciones Morata, 1996.
- Zavala, Silvio, *Apuntes de Historia Nacional 1808/1974*, México, SepDiana, 1981.
- _____*Ensayos sobre la colonización española en América*, México, Porrúa, 1978.
- Zweig, Ferdinand, *El pensamiento económico y su perspectiva histórica*, FCE, México-Buenos Aires.

Sitios Web:

- Cantillon, Richard, *Ensayo sobre la naturaleza del Comercio en general*, en: página electrónica: <http://www.eumed.net/cursecon/economistas/Cantillon>.
- George, Henry, *Progreso y Miseria*, 2004, texto completo en <http://www.eumed.net/cursecon/textos/>
- Sismonde de Sismondi, J.C.L., *Objeto y origen de la ciencia. Economía Política*, Madrid. Alianza Editorial, 1969, consultado vía electrónica en: <http://www.eumed.net/cursecon/Textos/index.htm>.